TOMO 189 Montevideo, Jueves 11 de Diciembre de 1952 Núm. 13813

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se fija la fecha de aplicación de unos aforos para la importación de receptores de televisión y sus repuestos y accesorios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de noviembre de 1952.

Vista la gestión de la firma Casa Morixe Ltda., solicitando sea autorizado el despacho de cinco y veinticuatro cajones conteniendo aparatos de recepción para radiotelefonía y televisión con sus válvulas, correspondientes a los Permisos de Importaciones Nos. 39033 y 39238 del ejercicio 1952, al amparo de lo dispuesto por el decreto de 18 de agosto de 1952 que estableció el aforo de importación que corresponde a dichos receptores, repuestos y accesorios;

Resultando: 1º La Dirección General de Aduanas en la orden del día del 28 de agosto de 1952 dió a conocer el texto del decreto de referencia;

2.º Con fechas 4 y 5 de setiembre próximo pasado, la firma interesada por intermedio de sus despachantes P. Forné y Cía., solicitó el despacho indicado;

3º Basado en que el decreto de 18 de agosto de 1952 recién fué publicado en el "Diario Oficial" el 8 de setiembre próximo pasado, la División Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas observó esos despachos, por entender que no estaban en vigencia el momento de ser numerados los permisos;

Considerando: 1.º Que el artículo 3.º de la ley número 7.623, de 19 de setiembre de 1923, establece que los aforos aprobados por el Poder Ejecutivo regirán desde el día siguiente al de su publicación;

2º Que la publicación puede hacerse por cualquier medio (oficio, notificación, circular, edicto, prensa, etc.);

3º Que el decreto de 18 de agosto de 1952, fué comunicado a la Dirección General de Aduanas el día 28 del mismo mes y año, la que a su vez en el día lo notificó a sus funcionarios y despachantes, según orden del día número 57;

4º Que conforme a la ley precedentemente citada, desde el día 29 de agosto nació para la Aduana y para los Despachantes la obligación de cumplir el mencionado decreto, debiendo estar en consecuencia los permisos presentados desde el día 29 inclusive, sometidos a los nuevos aforos;

De conformidad con lo informado por la Asesoría en Materia Aduanera y Portuaria y la Asesoría Letrada,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Decláranse de aplicación los aforos fijados por el decreto de 18 de agosto de 1952 a los receptores de televisión y sus repuestos y accesorios, en los casos de permisos de importaciones, en que se solicitó el despacho de dichas mercaderías, presentados desde el 29 de agosto de 1952 inclusive, en adelante.

Pase, a sus efectos, a la Dirección General de Aduanas.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se acuerdan facultades a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa para combatir la lepra.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de noviembre de 1952.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que

Con el número 13774 (25 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1952

se encomienda a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, de acuerdo a las atribuciones que le fija el inciso C) del artículo 10 de la ley N.o 11.828, de fecha 25 de junio de 1952, la extensión a los problemas de la lepra de las facultades que le acuerda en materia de tuberculosis.

La asistencia de los pacientes atacados de lepra constituye, por las características contagiosas de la enfermedad, un grave problema, que, por repetidas oportunidades, las autoridades sanitarias y el Gobierno de la República, han tratado de solucionar, sin haberlo conseguido, por dificultades de diversa índole, y en particular por la exigüidad de los recursos asignados lo cual no le ha permitido a Salud Pública, la cristalización de un plan de profiláxis tendiente a evitar la propagación de tan terrible dolencia.

Las circunstancias anotadas precedentemente han favorecido el desarrollo del mal, pudiéndose afirmar que se han extendido en la actualidad focos diseminados en varias zonas del país, que es necesario atacar de inmediato con diversas medidas sanitarias de prevención y asistencia.

El Ministerio de Salud Pública considera imprescindible una investigación estadística para poder encarar el problema en toda su amplitud. Una vez conocido el grado de extensión de dicha enfermedad, proveer así las medidas para combatirlas. Esto sólo sería posible alcanzarlo realizando un catastro similar al de la tuberculosis, cuyos resultados satisfactorios, son ya conocidos.

Mientras tanto se diera cumplimiento a la investigación estadística, debería procederse a la construcción de un establecimiento donde, en mejores condiciones que las actuales, se pudieran segregar los enfermos de bacido de Hansen, en mayor número que lo que se realiza en la actualidad.

Se puede asegurar que la modalidad patológica y las proyecciones sociales del mal de Hansen pueden asimilarse en algo a las de la tuberculosis, razón por la cual convendría extender a los leprosos, los beneficios de las leyes dictadas para este útimo mal.

Al formular esta gestión el Poder Ejecutivo considera oportuno proponer correcciones a las imperfecciones que, en lo tocante a los recursos de dichas leyes, han dado lugar a una evasión de las contribuciones o a originar dificultades en su recaudación.

El Poder Ejecutivo considera que debe buscarse, por todos los medios, el logro de la reintegración de esos recursos, para conseguir con ello el éxito total de su gestión.

Es indiscutible que la profiláxis que se podrá realizar con estos medios, el logro de la reintegración de esos recursos, para conseguir con ella el éxito total de su gestión.

Es indiscutible que la profiláxis que se podrá realizar con estos medios y la mejora asistencial, llevada a cabo en un medio de confort, con la aplicación de terapéuticas modernas, permitirán evitar la propagación de la enfermedad.

Por tanto, para mantener el prestigio que en el concierto de las Naciones goza el Uruguay en materia de legislación sanitaria, el Poder Ejecutivo, confía en que se prestará preferente atención a este problema, dado el carácter grave del mismo.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEZA.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, creada por ley 10.709, de fecha 17 de enero de 1946, para que tome a su cargo la construcción de un edificio destinado a la instalación de un leprosario, de acuerdo con las facultades que le fija el inciso C) del artículo 1.o, de la ley 11.828, de fecha 25 de junio de 1952.

Art. 2.o El Ministerio de Salud Pública, verterá en el Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa, el importe que otras leyes o decretos hayan arbitrado con destino a la edificación del leprosario, y todos aquellos recursos establecidos a la lucha antileprosa, para que sean utilizados en la financiación de dichas obras.

Art. 3.o La Comisión Honoraria para la lucha Antituberculosa, queda facultada para extender los beneficios determinados en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15, de la ley 10.709, de 17 de enero de 1946, a las familias necesitadas de los leprosos internados o en tratamiento, con las mismas normas profilácticas establecidas para la concesión de aquellas ayudas.

Art. 4.o Cuando la disponibilidad económica del Fondo Antituberculoso lo permita, la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, también queda facultada para atender los gastos que origine la investigación de la lucha contra la lepra, de acuerdo con los convenios previos que al respecto concierte con el Ministerio de Salud Pública.

Art. 5.o Modifícase la expresión: "Salas de Cines", que figura en el artículo 1.o, de la ley 11.025, de fecha 9 de enero de 1948, inciso 2.º por: "Salas o Cines".

Art. 6.o Sustitúyese el inciso C), del artículo 6.o de la ley 10.709, de fecha 17 de enero de 1946, y el inciso 3.o del artículo 1.o, de la ley 11.025, de fecha 9 de enero de 1948, por el siguiente: C) Carreras: 1.o Entradas al espectáculo, el impuesto será de $ 0.20 por persona. 2.o Dividendos: Cuando el dividendo sea mayor de $ 10.00 pagará $ 1.00 por cada 10.00 o fracción mayor de pesos 5.00 de exceso sobre $ 10.00. 3.o Pencas: El rematador y organizador de pencas de caballos de carreras, en pistas, sendas, caminos, campo abierto, etc., abonará un impuesto fijo de $ 30.00, con destino al fondo antituberculoso, por cada reunión que realice, en sustitución del impuesto a las entradas y a los dividendos, en el momento de obtener el permiso de las autoridades competentes. 4.o El Jockey Club de Montevideo, en sustitución de los impuestos que le corresponden, entregará la suma de pesos 1.000.00 mensuales.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc.

FEDERICO GARCIA CAPURRO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se deroga una disposición del Contralor de Específicos Zooterápicos, referente a la facultad de exigir técnicos especializados para dirigir los establecimientos de producción.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de noviembre de 1952.

Vista la apelación deducida por "Establecimientos Noli S. A.", contra la resolución de la Dirección de Ganadería que hizo suya la observación formulada por el Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos, a la designación de un técnico de dicha firma, fundándose en lo dispuesto por el inciso C) del artículo 3.o del decreto de 20 de marzo de 1936, que la faculta para exigir "la responsabilidad de un técnico de reconocida especialización en la materia".

Resultando: Que estas actuaciones se inician con la nota de la mencionada Sociedad, haciendo saber que, habiendo quedado vacante el cargo de Jefe de su Laboratorio de Bacteriología, ha designado —de acuerdo con las disposiciones vigentes— al doctor Carlos Martínez Gradín, técnico especializado en esa materia, y que compartirá, además, la responsabilidad inherente a dicho cargo, el Químico Farmacéutico Julio V. Chiflet.

Que el Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos dispuso que la firma interesada proporcionara informes, debidamente documentados, acerca de la escolaridad, especialización en Bacteriología, trabajos publicados, etc., del doctor Martínez Gradín, a efecto de determinar si este profesional reunía las condiciones exigidas por la reglamentación vigente, (fojas 1 vuelta y 2) y a fojas 8 requirió la misma información con respecto al señor Chiflet. Establecimientos Noli S. A. aportó determinados datos sobre la actuación profesional del doctor Martínez Gradín y del Químico Farmacéutico Julio V. Chiflet, destacando, en cuanto al primero, su actuación en el mismo establecimiento, durante tres años, al lado del doctor Angel Tortorella, lo cual debe considerarse como especialización de un

técnico en Bacteriología, ya que la Facultad no expide ese título ni existen Jurados de Clasificación, (fojas 6 y vuelta), y, posteriormente, (fojas 10 a 11 vuelta), amplió los informes en cuanto al segundo, señalando los diversos trabajos publicados en revistas y boletines científicos.

Que el citado Servicio de Contralor elevó luego las respectivas actuaciones, informando que, a su juicio, y de acuerdo con los datos suministrados por la firma interesada, ninguno de los técnicos propuestos por Establecimientos Noli reunía las condiciones de "reconocida especialización" que exige el inciso C) del artículo 3.o del decreto de 20 de marzo de 1936, (fojas 12 a 13 vuelta), conclusión que fué compartida por la Dirección de Ganadería, (fojas 18).

Que, en escrito glosado de fojas 19 a 20, la expresada Sociedad se agravia de la resolución adoptada, la cual es —a su juicio— improcedente e ilegal porque viene a revocar por simple acto administrativo la "competencia reconocida" por los únicos tribunales que, en el orden jurídico de la República, pueden otorgar un certificado de idoneidad. El Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos dependientes, podría así coartar la libertad de trabajo a que tiene derecho toda persona, con solo calificar discrecionalmente la competencia o incompetencia para el ejercicio de determinadas funciones técnicas.

Que la Sección Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", al informar el escrito aludido en el resultando anterior, expresa, en síntesis, que no ha existido el ánimo de menoscabar los derechos que para el ejercicio de una profesión otorga el título universitario, sino que se ha tratado, pura y simplemente, de apreciar una "especialización" para dar cumplimiento a lo preceptuado por el inciso C) del artículo 3.o del reglamento sobre Contralor de Específicos Zooterápicos, y que ello no puede interpretarse como una resolución llamada a revocar actos que son de fuero exclusivo de la Universidad de la República, porque no podría revocarse un acto inexistente, puesto que dicho ente no otorga títulos de especialistas en ninguna de las múltiples disciplinas a que pueden circunscribir su actividad los egresados de sus distintas Facultades. Tampoco puede vincularse el hecho normal y corriente de haberse estudiado Bacteriología, como una de las tantas materias que integra determinado plan de estudios, con la "competencia reconocida" referente al ejercicio de una especialidad. La Dirección de Ganadería, por su parte, al elevar estos antecedentes ratifica los conceptos expuestos precedentemente, agregando que la resolución recurrida no significa poner en tela de juicio la capacidad de los profesionales propuestos, sino que éstos no han acreditado la especialización invocada, y que la Dirección de Ganadería tiene como deber primordial cumplir con la máxima eficacia los cometidos a su cargo, ya que la ley N.o 3.606, de 13 de abril de 1910, al referirse a los específicos zooterápicos, (artículos 12 y 13), los sometió al contralor permanente. Los productos biológicos, vacunas, por ejemplo, exigen cuidados y técnicas especiales en su preparación, para que reúnan las condiciones preventivas necesarias, de manera que cualquier deficiencia puede —eventualmente— comprometer no sólo la responsabilidad, sino también el prestigio técnico de esa Dirección, (fojas 26 a 29).

Que Establecimientos Noli presentó nuevo escrito ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura (fojas 33 y vuelta), agregando una copia fotostática de la declaración formulada por la Facultad de Química y Farmacia, (fojas 31 y 32). Por último, se recabó el pronunciamiento de la Sala de Abogados de la citada Secretaría de Estado y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, cuyos dictámenes obran de fojas 37 a 38 y de 38 vuelta a 40 vuelta, respectivamente, disponiéndose para mejor proveer, (fojas 41) oir al Consejo Central Universitario, el cual resolvió aprobar el informe que corre a fojas 42. Pasado nuevamente el expediente a la Sección Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", expresó que, luego de los dictámenes coincidentes vertidos en estos antecedentes, debía derogarse la citada disposición reglamentaria, posición que fué también compartida por la Dirección de Ganadería (fojas 44).

Considerando: Que, por los fundamentos de los dictámenes de que se ha hecho mención, en los cuales se señala con toda precisión, la ilegalidad de la disposición contenida en el inciso C) del artículo 3.o del decreto de 20 de marzo de 1936, ésta debe ser derogada. En primer término y aunque esa no haya sido su mente, es indudable que ella roza los fueros universitarios porque, como se puntualiza a fojas 31 "mientras la Universidad de la República no expida el título de Bacteriólogo, considera perfectamente habilitados para la preparación de sueros y vacunas de uso veterinario y a los fines del Reglamento sobre Contralor de Específicos Zooterápicos, a los titulados de las profesiones universitarias cuyos planes de enseñanza comprenden las disciplinas bacteriológicas: Médicos Veterinarios, Químicos Farmacéuticos, Médicos". En seguida es necesario dejar establecido que la citada disposición excede el marco natural de la potestad administrativa para llegar hasta un límite al que la ley no llegó. La facultad de reglamentar no puede superar la ley ni contrariarla; no puede ser otra cosa que un desarrollo del texto legal, de la misma manera que una ley ordinaria es un desarrollo de la norma constitucional, siempre prevalente e infranqueable. En este caso concreto, se ha exigido, por vía reglamentaria, un requisito que la ley no exige: "condiciones de reconocida especialización en la materia", con el agregado que esa apreciación queda librada a la discrecionalidad administrativa. "Se ha expresado con razón, dice el primero de los dictámenes aludidos, que si se considera que los estudios de Veterinaria, Farmacia o de cualquier otra carrera universitaria no habilitan en forma suficiente para ejercer la dirección de tales preparaciones, correspondería propiciar la ampliación de dichos estudios o la modificación legal pertinente". En efecto, sólo la ley puede limitar, por razones de interés general, el principio de la libertad de trabajo, y si se considera que la disposición comentada, puede representar una medida del Poder de Policía, que puede ser racional y conveniente, no hay que olvidar, como lo expresa el señor Fiscal dictaminante, "que los límites de ese Poder están siempre limitados, en cuanto a su ejercicio por la Autoridad Pública, por los preceptos constitucionales o legales, de los cuales emergen, (Ver Justicia Uruguaya, caso número 2974)". En el caso a dictamen, la ley N.o 3.606, de 13 de abril de 1910, no tiene ninguna disposición que permita llegar a la fiscalización extrema que estableció el inciso C) del artículo 3.o del decreto de 20 de marzo de 1936, para exigir a los laboratorios de específicos zooterápicos, la dirección responsable... "de un técnico de reconocida especialización en la materia".

Que, por otra parte, como se expresa en estos antecedentes, la finalidad de la ley, establecida en el artículo 1º con el propósito de proteger la sanidad animal y las actividades pecuarias en sus diversas manifestaciones, se cumple, con relación al aspecto terapéutico, mediante la vigilancia del Estado por medio de los organismos habilitados, pero en materia de remedios la fiscalización está limitada al examen de los mismos, con anterioridad a su venta al público consumidor, sin perjuicio de los contralores que se ejercen o pueden ejercerse para que la fórmula autorizada no sea alterada y asegurar su eficacia. Si el legislador hubiera querido fiscalizar la producción garantizándola con su intervención directa o indirecta, no habría sido necesario hablar de la autorización previa a la venta de esos productos, ni del examen que harán oportunamente las autoridades oficiales para asegurar aquella eficacia.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el inciso C) del artículo 3º del decreto de 20 de marzo de 1936, sobre Contralor de Específicos Zooterápicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN. T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se amplían las integraciones de la Comisión y Comité Ejecutivo Honorarios para la Organización de la Exposición Nacional de la Industria y la Producción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1952.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre próximo pasado, por el cual se crea una Comisión Honoraria de la Exposición Nacional de la Producción, así como también, un Comité Ejecutivo Honorario con el cometido de realizar la Exposición Nacional de la Industria y la Producción.

Considerando que es de interés para los fines propuestos ampliar la nómina de integrantes de la Comisión Nacional y del Comité Ejecutivo de la Exposición, incluyendo en los mismas algunas personas representativas de entidades interesadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Intégrase el Comité Ejecutivo Honorario a que se refiere el artículo 3º del decreto del Poder Ejecutivo de 22 de setiembre de 1952, con los señores: don Raúl Capurro, ingeniero agrónomo Alfredo L. Weiss y don José F. Lanza Palma.

Art. 2º Amplíase la Comisión Honoraria creada por el citado decreto con: el Presidente de la Liga de la Construcción y ocho delegados del citado Organismo; un delegado de la Asociación de la Prensa Uruguaya; un delegado más de la Facultad de Química y Farmacia, y dos delegados de la Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del Interior del País.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplía una Deuda para obras e instalación de la Colonia Educativa del Trabajo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de noviembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El asunto que motiva el presente mensaje tiene nutridos antecedentes, que son de conocimiento del Poder Legislativo. La naturaleza del tema, de importantes proyecciones sociales, explica la insistencia del Poder Ejecutivo, de la cual son cumplido testimonio los documentos que obran en las carpetas de las comisiones dictaminantes llamadas a pronunciarse acerca de la iniciativa de que se trata.

Con fecha 28 de mayo de 1951, se reiteró un mensaje anterior, expresando: "En marzo 8 de 1949, el Poder Ejecutivo con las firmas de los Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas, se dirigió a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el cual se le autorizaba a ampliar en dos millones quinientos mil pesos, la emisión de títulos "Deuda de Obras Públicas 5 % 1944" autorizada por la ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, a fin de arbitrar recursos para la terminación de las construcciones necesarias en la Colonia Educativa del Trabajo, en las proximidades de Libertad (Departamento de San José).

En esa oportunidad el Poder Ejecutivo consideró que era norma de buena administración dar término a las obras emprendidas y en tal sentido formuló una serie de consideraciones de orden técnico a fin de establecer la urgencia que existe para terminar las obras y habilitar la Colonia".

Por lo demás, en diversas Legislaturas, el Parlamento ha intervenido proporcionando recursos para esta obra, con leyes Nº 9.379 de 5 de mayo de 1934 ($ 2:000.000.00) completada por la ley Nº 9.396 de 14 de mayo de 1934; Nº 9.539 (artículo 84) de 31 de diciembre de 1935; Nº 9.936 de 4 de setiembre de 1940, (apartado A, grupo F, inciso 4, $ 200.000.00, para la II etapa); Nº 10.788 de 16 de setiembre de 1946 ($ 1:100.000.00, valor nominal).

El citado mensaje señaló que la última partida mencionada —cuyo importe se estimaba, hechas las deducciones porcentuales del caso, en $ 890.000.00— se invertía, por el sistema de administración delegada, en el Pabellón de alojamiento de penados (planta baja, primero y segundo piso, azotea y fachadas). Actualmente, es oportuno destacarlo, cumplida esa etapa, los trabajos están paralizados, con los perjuicios consiguientes, desde mediados de 1951.

Se decía, entonces, que los trabajos restantes para la terminación de dicho pabellón insumiría $ 750.000 00, cargados a la IV etapa. Se agregaba que la ejecución de esta última, en forma integral, es previa e imprescindible si se tiene el propósito de habilitar, aunque sea parcialmente, dicha Colonia Penal, concepto ahora renovado, en el informe técnico que se transcribe más adelante.

La previsión de costos fué la que se detalla a continuación. En el numeral 4), debe entenderse que la suma presupuestada corresponde a las dependencias técnicas y administrativas de la propia Colonia Educativa del Trabajo, cuya capacidad será de 500 reclusos con alojamiento celdario individual, lo que determina la existencia de importantes sectores complementarios de dirección.

1)	Terminación completa del Pabellón Celdario	$	750.000.00
2)	Ejecución del túnel de unión entre el Pabellón Celdario y la cocina e instalación mecánica	"	70.000.00
3)	Equipos de instalaciones mecánicas para cocina y lavadero	"	100.000.00
4)	Edificio para la Dirección General	"	220.000.00
5)	Edificio para la Usina (Subestación)	"	30.000.00
6)	Torre de vigilancia del campo y tanque de agua	"	170.000.00
7)	2 casas-habitación (Director y Subdirector)	"	60.000.00
8)	Edificio para Pabellón de Disciplina	"	60.000.00
9)	Edificio para Polvorín y Armas ..	"	80.000.00
10)	Edificio para alojamiento de Guardia Permanente	"	130.000.00
11)	Edificio para depósito y taller de máquinas e implementos agrícolas	"	80.000.00
12)	Obras parciales para cerramiento de seguridad del campo, caminos, instalaciones de las redes eléctricas telefónicas, agua, mobiliario	"	550.000.00
13)	Hospital neuropsiquiátrico (Manicomio Criminal)	"	250.000.00
	Total	$	2:550.000.00

El total de las obras enumeradas precedentemente importaba, como se ve, dos millones quinientos cincuenta mil pesos.

En el mensaje de marzo 8 de 1949, se solicitó autorización para disponer de $ 2:500.000.00, valor nominal, debido a que las obras habían sido presupuestadas, el 15 de julio de 1948, en la suma de $ 2:255.000.00. La diferencia, según se estableció, correspondía a la previsión del 8 % para gastos (artículo 17 de la ley Nº 10.589) y al importe de la posible desvalorización de los títulos.

Con referencia a ese aspecto, en el mensaje de 28 de mayo de 1951, se dijo con las firmas de los Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social, Hacienda y Obras Públicas: "La nueva presupuestación se incrementa por los aumentos correspondientes al costo de los materiales al volumen de los jornales, especialmente al determinado por leyes de sentido social.

En mérito a esas circunstancias, el Poder Ejecutivo considera necesario que se disponga de un monto superior al previsto en el mensaje y proyecto de ley remitido hace dos años, que aún se halla pendiente de estudio en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes.

Es prudente establecer una suma en títulos de Obras Públicas, que cubra con seguridad las erogaciones presupuestadas. Por eso, se solicita ahora autorización para ampliar títulos de la deuda interna autorizada por la ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, denominada "Deuda de Obras Públicas 5 % 1944", en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), a efecto de que, además de los $ 2:550.000.00 requeridos por las obras, se contemple el margen de los porcentajes ya referidos.

Particularmente, se destaca la inclusión de $ 250.000.00, para el Hospital Neuropsiquiátrico a que se refiere el artículo 5º de la ley Nº 10.071 de 22 de octubre de 1941. Esa denominación es equivalente a la más restringida de Manicomio Criminal, citada por el Código Penal vigente, en especial cuando alude a las medidas curativas. En el mensaje de marzo 8 de 1948, se explicó detenidamente este aspecto del proyecto".

Con posterioridad, se ha reproducido esa situación Por desgracia, el aumento de los salarios ha determinado otro incremento considerable en el costo de las construcciones a que se refiere este mensaje. La Dirección Técnica de las Obras, a cargo de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ha asesorado puntualizando que ya no se requiere la suma de $ 2:500.000 00, que se solicitó en marzo 8 de 1949, ni la de $ 3:000.000.00 que se pidió el 28 de mayo de 1951, sino la de tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3:750.000.00), siempre en títulos de Obras Públicas, valor nominal.

En su ilustrativo informe, el organismo técnico establece que ese aumento se produce "como consecuencia de los aumentos de jornales producidos por el laudo particular del respectivo Consejo de Salarios cuya vigencia fué a partir del 21 de noviembre de 1951, surgió la ley de 27 de junio

pasado y reglamentada con fecha 8 de agosto de 1952 por este Ministerio, en la que se establece nueva escala de jornales directos e indirectos que intervienen en las obras públicas.

Dado el carácter de esta obra —por su función—, el subscripto ha estudiado los porcentajes aproximados sobre el monto total de la obra que corresponde a la mano de obra (jornales directos e indirectos de contrato y subcontrato), según el detalle que a continuacion se expresa:

Albañilería	45	%
Herrería	6	"
Carpintería	1/2	"
Instalación sanitaria	4/8	"
Instalación eléctrica	4/8	"
Otros subcontratos	3/5	"
Leyes Sociales	4/5	"
Suma	69/8	%

Siendo el costo de las obras la cantidad de $ 2:484.000.00, según el detalle que antecede corresponde por concepto de pagos de jornales del 69.8 % o sea la cantidad de $ 1:733.832.00.

El porcentaje aproximado por los aumentos de los jornales directos o indirectos que surgen de la ley citada sobre los existentes anteriores al 21 de noviembre de 1951 en el de 35 % (treinta y cinco por ciento) que aplicado al monto de mano de obra mencionado de $ 1:733.632.00 lo incrementa en un valor de $ 606.841.20 (seiscientos seis mil ochocientos cuarenta y un pesos con 20/100) por lo que el costo total de la sobras queda aumentado hasta la suma de $ 3:090.841.20 (tres millones noventa mil ochocientos cuarenta y uno con 20/100).

RESUMEN

Costo de las obras anteriores al 21|XI|951	$	2:484.000.00
Aumento de jornales directos e indirectos (ley 27 junio de 1952)	$	606 841.22
Suma	$	3:090.841.22
Depreciación posible de la deuda y gastos sobre el valor nominal	"	381.381.00
Importe del 8 % (artículo 17, ley Nº 10.589 según valor nominal de los títulos) $ 3:472.222.22	"	277.777.78
Suma	$	659.158.78 ".

Las sumas precedentes totalizan tres millones setecientos cincuenta mil pesos, que es el importe requerido en títulos de Obras Públicas, valor nominal para la ejecución de las obras de la IV Etapa.

El Poder Ejecutivo, al modificar los términos de los mensajes referidos, reitera los párrafos substanciales de aquéllos, por entender que conviene dar preferencia, en cuanto a la aplicación de recursos, a las obras ya iniciadas, sobre todo cuando —como en este caso— ellas responden a impostergables necesidades sociales. Es notorio el estado en que se encuentran los establecimientos carcelarios urbanos, cuya situación ha expuesto con insistencia la Dirección General de Institutos Penales, destacando el fenómeno negativo de la super población que agudiza las dificultades creadas por la escasez de personal y por locales inadecuados.

En los mensajes anteriores, se puntualizó, el número de celdas disponibles para alojar a los procesados en el Establecimiento de Detención, cuya insuficiencia determina que más de un centenar de ellos convivan contra las buenas prácticas penitenciarias, con los penados, en el Establecimiento de Punta Carretas pese a que en el de la calle Miguelete, ocupan cada celda dos y hasta tres reclusos, con todas las deplorables consecuencias que ese hecho puede determinar en un ambiente propenso a las peores contaminaciones.

Sobre el particular existe concepto formado en la opinión pública, ya que el tema ha sido ampliamente tratado tanto en el Parlamento nacional como en la prensa, desde hace muchos años.

Ya se ha visto que la demora en la realización del propósito de contar con una Colonia como la proyectada, que se inició felizmente con la compra de un predio en condiciones excepcionales de economía y garantía para el Estado, causó graves perjuicios determinados por el encarecimiento del costo de las construcciones, que significa, a través del tiempo, un obstáculo acrecido.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo abriga la esperanza de que el adjunto proyecto de ley, cuyas proyecciones son de conocimiento general, halle franco apoyo por parte de los señores legisladores.

Reiteramos a la Asamblea General, las expresiones de nuestra más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3:750.000.00) la emisión de títulos de la deuda interna autorizada por la ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, denominada "Deuda de Obras Públicas 5 o|o-1944".

Art. 2º El importe proveniente de esta ampliación de deuda se destinará a las obras e instalaciones de la Colonia Educativa de Trabajo, en las proximidades de Libertad (Departamento de San José).

Art. 3º Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ
CARLOS L. FISCHER
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se confirma un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 7, para el personal obrero de los frigoríficos privados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1952.

Vista la apelación interpuesta por la Federación Obrera Autónoma de la Carne y Afines contra el laudo de 16 de octubre de 1952, dictado por el Consejo de Salarios para el personal obrero de la Industria Frigorífica, publicado en el "Diario Oficial" Nº 13.772, del 23 de octubre de 1952;

Resultando: El recurso tiende a la modificación de la resolución del Consejo y establece nuevos salarios, fundándolos en que han transcurrido más de dos años desde la época en que se fijó el salario actual y en ese lapso se han operado modificaciones en el costo de la vida que motivaron el petitorio obrero de aumento general de $ 0.50 la hora; que no tiene sentido la decisión del Consejo de Salarios de establecer fecha de vigencia para las tarifas que oportunamente fijaría y régimen de estudio del laudo por categorías, para luego no determinar modificaciones; que la delegación de los trabajadores no participó en los estudios de la subcomisión para el análisis de los aumentos porque entendió que se estaba preparando el camino a una dilatoria prevista con el objeto de rechazar las aspiraciones obreras; que los salarios actuales no se ajustan a las previsiones de la ley Nº 10.449, y que los estudios realizados por otros Consejos anteriores habían contemplado el aspecto de las categorías de funciones por lo cual es procedente el aumento general que se operaría precisamente sobre aquellas categorías; y que mientras los trabajadores de la industria frigorífica no perciben aumentos desde 1950 se ha aumentado el precio de las haciendas de 240 a 310 milésimos y las empresas mejorando sus contratos de exportación en un 50 o|o.

II) El Ministerio confirió vista a los establecimientos frigoríficos quienes expresan:

A) Que el recurso no aporta datos capaces de modificar las conclusiones fundadas del Consejo;

B) Que no se ajusta a la realidad el aumento del 50 o|o operado en los contratos de exportación de carnes.

C) Que las modificaciones experimentadas con posterioridad a la fecha del laudo han sido desfavorables, para agravar la crítica situación de la industria, pues los precios internacionales en el conjunto de carnes, cueros y sub-productos continuaron decayendo mientras los costos han aumentado, lo que ha traído como resultado que las empresas no puedan ponerse en el nivel de otros países competidores;

Considerando: El laudo emitido por el

Consejo de Salarios está fundado en razones que, aunque no fueran totalmente compartidas, son serias y atinadas. Las conclusiones a que llegó el Consejo son el fruto de estudios metódicos y prolijos. El recurso de apelación interpuesto por la Federación representativa de los trabajadores aboga por un aumento general de salarios que, racionalmente no puede, en cambio, ser considerado fundado.

La circunstancia tomada como base del aumento del costo de la vida no puede ser considerada como determinante infalible de aumento de los salarios en todas las escalas, sino cuando se haya comprobado la insuficiencia de los mismos, atendiendo a los elementos que la ley dispone considerar.

El artículo 1º de la ley N.o 10.449, define el salario como aquel que se considera necesario en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales. El escrito de apelación no demuestra, en concepto del Poder Ejecutivo, que el salario mínimo vigente en la industria frigorífica no llene tales extremos;

Por el contrario, si se tiene en cuenta los salarios fijados para otros grupos de la actividad nacional, aún aquellos considerados por sus beneficiarios como justos y razonables, es evidente que los salarios en la industria frigorífica están de acuerdo con ese nivel general del salario.

Por otra parte, si se atienden a los elementos especificados en el artículo 17 de la misma ley, resulta que los elementos tercero y cuarto (capacidad o calificación y peligrosidad de la explotación) ya han sido tenidos en cuenta en la fijación del salario por los Consejos anteriores no sólo en la fijación de salarios sino también por aplicación del principio de equiparación en forma amplia. Quedan, entonces, para decidir sobre el aumento de los salarios como postula la Federación, los otros tres elementos: condiciones económicas del lugar o del país, poder adquisitivo de la moneda y rendimiento de la empresa o grupos de empresas.

Los elementos o factores últimamente citados no pueden tener una aplicación parcializada sino una aplicación metódica.

De la aplicación coordinada de esos elementos resulta que cualquier argumento que pudiera extraerse de una disminución del poder adquisitivo de la moneda con alza correlativa en el costo de la vida, está correspondido con los que a su vez resultaría —en concepto de la otra parte— del hecho cierto de que los negocios de la industria no han evolucionado entre el laudo anterior y el presente de manera que deban considerarse mayores rendimientos.

No se trata de hacer un pronunciamiento sobre los rendimientos de las empresas o grupos de empresas intrínsecamente considerados, sino de apreciar los elementos de juicio qeu en el momento de decidir posee el Poder Ejecutivo que no le permiten afirmar una mejora de los rendimientos capaz de determinar de una mejora del salario.

Considerando: Que, estudiados los ingresos de los trabajadores provenientes del salario por trabajo efectivo y de la compensación por desocupación en una empresa suficientmeente representativa de aquellas que cumplen una actividad en su totalidad típicamente zafral, esto es, afectada por el paro estacional, surge que un tanto por ciento imporatnte no cubre a lo largo del año el equivalente de un salario mínimo vital.

Tal hecho significa que si el salario nominal más bajo guarda relación con el correspondiente a otras actividades y es superior al que rige en algunos sectores del trabajo nacional, el déficit ocupacional impide que ese mínimo vital llene en los hechos las funciones del mismo.

Tal déficit no puede corregirse por el procedimiento de elevar el salario en forma generalizada porque ello encarece la producción llamada a volcarse en los mercados internacionales en competencia con la producción de otros países donde no tendrán posibilidades de colocación o éstas serán cada vez menores ahondando aún más el déficit de empleo y por consiguiente la insuficiencia del salario nominal.

Considerando: Que constatado el hecho de esa insuficiencia de ingresos en determinados sectores de trabajadores de la industria, procede buscar soluciones justas por los procedimientos adecuados, el Poder Ejecutivo tiene a estudio un mensaje y proyecto de ley que se enviará a la Asamblea General, ampliando las bases de constitución de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, y extendiendo los servicios que la misma presta en cumplimiento de su fin específico, permite resolver el problema asegurando por un mecanismo completo y estable la nivelación del salario de manera de que se alcance el mínimo vital;

Por los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Confirmar el laudo de fecha 16 de octubre de 1952, publicado en la edición Nº 13.772, del "Diario Oficial" y emitido por el Consejo de Salarios instituído para el personal obrero de la Industria Frigorífica.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 20, para los trabajadores mensuales y por reunión de los Hipódromos del interior, con excepción de los de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de diciembre de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Instituciones Hípicas, Hipódromos y similares de todo el país, con la sola excepción del Jockey Club de Montevideo (Grupo 20), por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías, etc., a los trabajadores mensuales y por reunión de los Hipódromos del interior, con excepción de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS INSTITUCIONES HIPICAS, HIPODROMOS Y SIMILARES DE TODO EL PAIS, CON LA SOLA EXCLUSION DEL JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO (GRUPO VEINTE). — LAUDO DEFINITIVO QUE COMPRENDE A LOS TRABAJADORES MENSUALES Y POR REUNION DE LOS HIPODROMOS DEL INTERIOR, CON EXCEPCION DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS.

Montevideo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: Las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto gubernativo de fecha 26 de abril de 1951, e instalado legalmente el día 15 de octubre del corriente año.

Resultando: Que este Organismo en lo que respecta al Hipódromo de Las Piedras, emitió una resolución parcial con fecha 20 de octubre de 1952 y publicada en el Diario Oficial N.o 13790 del 13 de noviembre de 1952.

Resultando: Que cumplida esa etapa, este Cuerpo de inmediato se abocó al estudio del problema atinente a las demás Instituciones que debía laudar y en ese orden de ideas, se encomendó a la Delegación de los trabajadores la confección de una propuesta de aumentos sobre la base de los salarios mínimos establecidos en el laudo anterior de fecha 20 de octubre de 1947.

Resultando: Que en sesiones posteriores la Delegación obrera sometió a consideración del Consejo una proposición concebida en los términos ya acordados, la cual después de ser minuciosamente estudiada, contó con el asentimiento unánime de las tres Delegaciones.

Considerando: Lo dispuesto por la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943, y los liniamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para los Hipódromos del interior, (Grupo 20), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, en la forma que se indica seguidamente:

Personal por Reunión

Starter, $ 30.00.
Jefe de Mesa Central, $ 15.00.
Jefe de personal, $ 23.00.
Recaudador General, $ 18.00.
Recaudador de Pagadores, $ 11.00.
Recaudador de Vendedores, $ 11.00.
Bandera, $ 7.00.
Palafrenero, $ 8.00.
Jefe de Balanza, $ 13.00.
Mensajeros, $ 5.00.
Sentenciador, $ 25.00.
Encargado de Semáforos, $ 6.00.
Jefe de Picaderos, $ 10.00.
Ayudantes de Picaderos, $ 7.00.
Peones, $ 6.00.
Porteros en general, $ 6.00
Jefe de Porteros, $ 8.00.
Vendedores, $ 8.00.
Pagadores, $ 9.50
Pagadores de vales, $ 10.50.
Vendedores de vales, $ 9.00.
Distribuidores de boletos, $ 7.00.
Encargados de pizarras, $ 8.50.
Pizarreros de tiza, $ 7.50.
Pizarreros de boxes, $ 6.00.
Médico, $ 20.00.
Practicante, $ 15.00.
Cronometrista, $ 9.00.
Encargado de equipos, $ 18.00.
Ayudantes, $ 8.00.
Encargados de chaquetillas, $ 8.00.
Jefe de Policía, $ 11.00.
Policías, $ 9.00.
Liquidadores, $ 11.00.
Herreros, $ 9.00.
Jefes de Pabellón, $ 15.00.
Planilleros, $ 8.00.
Control pagos, $ 7.50.
Cambista, $ 7.00.
Vendedor de entradas, $ 7.50.
Encargado de gabinetes higiénicos, $ 6.00
Liquidador de redoblonas, $ 11.00
Pagador de redoblonas, $ 9.50.
Veedores, $ 7.00
Peones de pista, $ 5.00.
Telefonista, $ 9.00.

Distribuidor general de boletos, pesos 8.00.
Ayudante Starter, $ 8.00.
Encargado comisariato $ 15.00.
Ayudante comisariato, $ 8.00.
Micrófono, $ 7.00.

Segundo. Los cargos no incluídos en las categorías arriba enumeradas, tendrán un aumento mínimo de $ 2.00 sobre las actuales remuneraciones.

Personal mensual

Los Gerentes percibirán $ 50.00 mensuales de aumento sobre las actuales asignaciones

El resto del personal permanente en todas las categorías percibirá $ 30.00 mensuales de aumento sobre sus actuales remuneraciones.

Disposiciones generales

A) Las vacantes producidas se llenarán por riguroso ascenso por antigüedad, siempre que razones probadas de incompetencia o mala conducta, no lo impidan.

B) Un empleado no podrá realizar dos tareas simultáneamente, a excepción de los cargos que figuran con doble función en los presupuestos actuales.

C) Los empleados amparados por este laudo no podrán ser separados de sus funciones ni descendidos de categoría a partir del 15 de octubre próximo pasado, salvo mala conducta o incompetencia debidamente comprobada. Tendrán prioridad en el trabajo de sport, los empleados que en cada categoría tengan mayor antigüedad.

D) En todos los casos en que las instituciones deban tomar resolución con respecto a lo establecido en este laudo, deberán notificar a los Delegados de los Trabajadores ante este Consejo.

E) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor contenidas en el presente laudo, regirán a partir del quince de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.° 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Washington Bruschera, Presidente. — Omar A. Goyenola, Héctor Da Prá, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ricardo Vázquez, Armando Callero, Delegados Patronales. — Francisco González Vidal, Carlos Roccati, Delegados de los Trabajadores. — Carlos M. Griego, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

En este estado el Consejo por unanimidad declara: Que los aumentos establecidos por esta Resolución, lo son sin perjuicio de los concedidos espontáneamente por parte de las empresas, con posterioridad al laudo dictado en el año 1947.

Washington Bruschera, Presidente. — Héctor Da Prá, Delegado del Poder Ejecutivo. — Omar A. Goyenola, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ricardo Vázquez, Delegado Patronal. — Armando Calleros, Delegado Patronal. — Carlos Roccati, Delegado Obrero. — Francisco González Vidal, Delegado Obrero. — Carlos Griego, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 5 de de diciembre de 1952.

Desígnase al arquitecto don Julio César Garderes, Secretario de la Embajada de la República en Gran Bretaña, con carácter honorario, y proyecto de decreto por el que se confía al arquitecto Garderes la misión de estudiar el desarrollo de la industria turística en Gran Bretaña y los métodos de propaganda utilizados.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia N.° 67 solicitando se sirva disponer el correspondiente destino del adjunto exhorto, librado por las autoridades judiciales de la República Argentina en los autos caratulados "Parodi Arturo Mario" "Excepción al Servicio Militar".

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia N.° 68 solicitando se sirva disponer el correspondiente destino al adjunto exhorto librado por las autoridades judiciales de la República Argentina, en la causa caratulada "Texo Dangaiz Elena Clotilde, sobre contrabando".

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia N.° 79 solicitando se sirva disponer el correspondiente destino del adjunto exhorto de la Justicia de la Nación Argentina, librado en los autos caratulados "González Acosta con Ibarra y Cía S. R. L. s| despido".

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando se sirva disponer el correspondiente destino de las adjuntas notificaciones que para conocimiento de la señora Herta Marcos, ha remitido el Ministerio de Justicia del Rheinalnd Pfalz por intermedio de la Legislación de la República en Alemania Occidental.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de Asuntos Firmados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdos realizados con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en octubre de 1952 (*)

1—Resolución que autoriza al funcionario de la Dirección de Ganadería, doctor Juan Carlos Gutiérrez Fabre a trasladarse a la República del Paraguay, invitado por el Servicio Interamericano de Cooperación Agrícola de dicho país para que le preste su asesoramiento en materia de inseminación artificial en ganado vacuno.

2—Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para contratar directamente con la firma "Imprenta Matutina" la impresión de 30.000 formularios para ser utilizados en las declaraciones juradas de los productores según el facsímil aprobado por la Comisión de Abonos Agrícolas.

3—Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para que por intermedio de sus servicios agronómicos, expida a las personas que lo soliciten y cuando corresponda una constancia en la que se exprese que el interesado se encuentra fichado como agricultor en sus registros, a los efectos de la movilización de productos agrarios en la zona de contralor aduanero creado por la ley N.o 8935, de 5 de enero de 1933 y concordantes.

4—Resolución que nombra una Comisión especial con el cometido de estudiar y aconsejar al Poder Ejecutivo las modificaciones y ampliaciones a introducir en el sistema de tipificación y comercialización de carnes, impuesto por los decretos de 31 de octubre y 16 de noviembre de 1951.

5—Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Fray Bentos un subsidio de $ 3.000.00, destinado a atender el pago de premios y gastos de la 1.a Exposición Regional de Avicultura, Huertas y Productos de Granja, y 1.a Nacional de Avicultura, que realizara en el corriente mes.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de diciembre.

6—Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir directamente a la firma Zambra y Varela hasta 150.000 macetas, para el enmacetado de forestales, en su Sección Forestal.

7—Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería para adquirir a consignación al Instituto Veterinario Uruguay, 300 litros de suero contra la peste porcina, para ser vendido a precio de costo a los productores.

8—Resolución que adjudica a la firma Serratosa y Castells S. A. la licitación efectuada por la Dirección de Agronomía, para la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado, en su laboratorio de semillas.

9—Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir directamente a la firma Burrows Equipment Co., de los Estados Unidos de América, el material que en la misma se detalla, destinado a un equipo de investigación en la germinación de semillas.

10—Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir a la firma Egam S. A. el material que en la misma se detalla, destinado a la modernización del equipo de investigación de su laboratorio de semillas.

11—Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para pagar a la firma Omar Fontana S. A., $ 1.582.14, por concepto de materiales suministrados para la construcción del "Stand" que representó a dicha secretaría de Estado, en la Exposición Agrario Industrial realizada en Paysandú.

12—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Estudio del Problema Forrajero por $ 2.600.00, para atender trabajos de construcción y levantamiento de silos, etc.

13—Resolución que autoriza a la firma Harriet y Ubiel S. A. para exportar al Brasil hasta 60 vientres vacunos, de raza lechera, puros por cruza al margen de la cuota reglamentaria.

14—A la Asamblea General y proyecto de ley, que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para tributar, en acto público, un homenaje al doctor Carlos Freire Muñoz, fallecido recientemente, consistente en la colocación de su retrato en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería y en la

designación con su nombre, de una de las salas de dicho servicio.

15—Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a contratar por 5 meses para prestar servicios como "Policías de Agua" y "Tomeros" en el sistema experimental A-1 a las siguientes personas: Prudencio Vignolo, Angel Custodio Cabrera y Bonifacio Alonzo.

16—Resolución que confirma la designación del Director General de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Ingeniero Agrónomo Julio G. de Soto para concurrir —en su calidad de Secretario del Comité Interamericano Permanente Antiacridiano y en representación de nuestro país— a la III reunión anual de dicho Comité, celebrada recientemente en Porto Alegre (Brasil).

17—Resolución que declara autorizado al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar directamente con la Imprenta Nacional, la impresión de 7.000 ejemplares que contengan los datos correspondientes al Censo General Agropecuario de 1951.

18—Resolución que contrata por el término de tres meses al señor Roque Lavechia, para cumplir funciones de inspector en el contralor sanitario de las frutas cítricas.

19—Decreto por el que se amplía el artículo 1.o del de fecha 8 de setiembre de 1952, en el sentido de facultar al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar directamente los servicios de otros jornaleros, en reemplazo de los designados en dicho decreto, en el caso de que los designados no tomen posesión de sus cargos.

20—Decreto que establece que a partir del 20 de octubre próximo, inclusive los precios especiales para los ganados destinados al abasto de Montevideo, fijados por decreto de 16 de julio de 1952, serán reducidos a razón de cinco milésimos semanales.

21—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta del decreto que antecede.

22—Resolución que manda librar cheque a favor de la sociedad de fomento rural de Paysandú por $ 420.81, importe de las aves adquiridas por cuenta del Ministerio de Ganadería y Agricultura en la Exposición Nacional de Avicultura, recientemente realizada, como medida de fomento y estímulo a la Industria Avícola Nacional.

23—Resolución que acepta la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo Carlos J. Amaral del cargo de ayudante técnico de la Dirección de Agronomía.

24—Resolución que autoriza a la firma Gasparri Hnos S. A. a importar —procedente de Dinamarca— libre del pago de derechos aduaneros, hasta 400 toneladas de papas de la variedad "Up to Date" para ser sembradas en campos de su propiedad.

25—Resolución que autoriza al señor Herman Weissman a importar procedente de Dinamarca libre del pago de derechos aduaneros, hasta 300 toneladas de papas de la variedad "Up To Date", destinadas a la siembra en los campos que explota en condominio con los señores Aron Weissmane Israel Lieblein.

26—Resolución que autoriza al señor Adolfo Weissman a importar procedente de Dinamarca libre del pago de derechos aduaneros, hasta 160 toneladas de papas de la variedad "Up To Date" destinadas a la siembra en campos de su propiedad.

26—Resolución que manda librar cheque a favor de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, por pesos 7.000 pra atender el depósito en el Banco de la República del importe correspondiente al crédito documentario que responde a la compra de una camioneta autorizada por resolución de 6 le febrero de 1952.

28—Resolución que dispone librar cheque a favor de la Junta Honoraria Forestal, por $ 1.000.00 para solventar los gastos que se le originen en su funcionamiento.

29—Resolución que autoriza al señor Georges Piguet a importar procedente de Suiza, hasta 50 porta-injertos de manzanos, con sujeción a las disposiciones vigentes en materia de sanidad.

30—Resolución que autoriza al señor Johnnathan Boenhdel a importar, procedente de Alemania, libre del pago de derechos aduaneros, hasta 30 toneladas de papas para semilla.

31—Resolución que aprueba como hecho consumado lo actuado por la Sección Clasificación y Conservación de Suelos de la Dirección de Agronomía, en la adquisición del instrumental de laboratorio y —en consecuencia— dispone librar orden de pago por el importe de dicha adquisición.

32—Decreto que sustituye el inciso E) del artículo 2º y artículo 4º del decreto de 23 de abril de 1946, modificado por decreto de 9 de julio del mismo año, referente a la organización administrativa del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

33—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la firma Strauch y Cía. por $ 3.496.00, por suministro de específicos zooterápicos a la Dirección de Ganadería.

34—Mensaje a la Asamblea General que reitera el proyecto de ley enviado con fecha 26 de enero del corriente año que tiende a organizar en todo el territorio nacional la lucha contra la piojera de los animales.

35—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia por el cual se acusa recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo que acompaña un exhorto del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno, librado en los autos "María E. Artigas de Iturralde c/ Horacio Adalberto Iturralde, y se proporciona la información solicitada.

36—Resolución que dispone el pase en Comisión al Servicio Oceanográfico y de Pesca del doctor Aníbal Durán del Campo, en reemplazo del doctor Víctor Hugo Bertullo, durante el término de la licencia concedida a este funcionario con motivo de su viaje a Roma, en uso de una beca acordada por la FAO.

37—Resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación para reforzar el rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del ítem 11.01 Ministerio de Ganadería y Agricultura en pesos 800.00 a tomarse del rubro 2.10/4 "Servicios Diversos" del mismo ítem presupuestal.

38—Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Avícola de Salto un subsidio de $ 3.000.00, para atender el pago de premios y gastos de la Exposición Regional de Avicultura, Flores y Plantas Ornamentales, realizada en agosto ppdo.

39—Resolución que concede al Sindicato Avícola de Soriano un subsidio de $ 3.500.00 para atender el pago de premios y gastos de la Exposición Nacional de Avicultura y Concurso Departamental de Criaderos Industriales, realizada en agosto último.

40—Resolución que aprueba la resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se designa para la expropiación a) los campos padrones Nos. 2802, 2849, 2840, 2827 y 1796 ubicados en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, los 4 primeros, y en la 5ª Sección Judicial del mismo Departamento, el último, propiedad del señor Luis Mouriño y Sucesión de Luis E. Mouriño, los dos primeros, y del señor Carlos Algorta, los restantes, y b) los predios urbanos Nos. 59 y 134 ubicados en la 6ª Sección Judicial del mismo Departamento, de propiedad de la Sucesión de Luis S. Mouriño.

41—Resolución que declara extendida a nombre del señor Luis Guillermo Lapeyre Acosta, la designación de peón de la Dirección de Ganadería, efectuada a favor de Luis Lapeyre por decreto de 14 de julio del año en curso.

42—Resolución que designa a los funcionarios del Servicio Oficial de Distribución de Semillas Ings. Agrs. Siul Francisco Berriel y Juan A. Bugarín para trasladarse al Canadá, a fin de efectuar el contralor de recibo y de transporte de la partida de papas para semilla, adquirida recientemente por dicho organismo.

43—Resolución que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para proceder a la venta en remate público, de la maquinaria e implementos agrícolas fuera de uso, y para invertir el producto de dicha venta, en la compra de nuevas máquinas, etc.

44—Resolución que aprueba —en sus lineamientos generales— el plan de mejoras básicas para el desarrollo pecuario del Uruguay formulado por el señor Consejero Nacional doctor Luis Alberto Brause. — (Firmado con fecha 14 de agosto de 1952).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

74ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 72ª sesión)

SETIEMBRE 8 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° Administración de los Ferrocarriles del Estado. — (Creación como Ente Autónomo). — (Carpeta 1870 de 1949). — **(Modificaciones del Senado).** — (Informado). — **(Mayoría especial,** Artículo 193 de la Constitución). — **(Quórum máximo),** Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — **(Votación). Anexo I al Repartido 212.**

2.° Centenario de la ciudad de Artigas. — (Recursos). —(Carpeta 1236 de 1952). — **Mayoría especial.** Artículos 85, inciso 6.° y 87 de la Constitución). Repartido 407.

1

Asisten los señores Representantes Rodney Arismendi, **Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino, Carrere Sapriza, Heber R. Cazarré, Gustavo Castellanos, Carlos Héctor Chevalier, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Wáshington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio** García, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carmelo **R.** González, Francisco Goyén, Mario Lucas Goyenola, **Julio** Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo **Lezama,** José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. **López,** Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos **M.** Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino Juan Carlos Pravia, Carlos **V.** Puig, José Antonio Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Fenán Rodríguez, A Francisco Rodríguez **Ca**musso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos María Ruiz, Alberto E. Ruiz **Prin**zo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, **Miguel Se**rra, Hugo Sierra **Días**, Silvio **H. Silva,** Alfredo **J. Solares,**

Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes Juan C. López Gutiérrez, Abel Segarra, Pedro Tamón, Ismael L. Triay y Amílcar Vasconcellos.

Con aviso, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Pedro Martins Marins, César Z. Palomeque y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Víctor Beceiro, Eduardo P. Bottinelli, Tomás C. Brena, Florencio Core, Arturo J. Dubra, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasinaga, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Es la hora 16 y 30).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo relacionados con el Proyecto de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos:

Prestando conformidad para que se aumenten en un grado, más las asignaciones proyectadas, para el personal técnico y profesional del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Relacionado con el Item 9.04 (Oficina Nacional de Turismo, del Ministerio de Relaciones Exteriores)

Relacionado con la incorporación del presupuesto de la Oficina del Servicio de Reconocimiento Médico para los funcionarios de la dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Por el que se establece que el sueldo del Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores es de pesos 7.600 anuales, en lugar de $ 7.200 anuales.

Mensaje en carácter de anexo al Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Relacionado con el Presupuesto del Instituto de Química Industrial". -

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PROYECTOS PRESENTADOS

"El señor Presidente de la Cámara presenta un proyecto de Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Del señor Representante Legnani, sobre sanciones a los enfermeros y guardianes de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Legnani al Ministerio de Obras Públicas, sobre construcción de pasarelas sobre el puente de Santa Lucía.

De los señores Representantes Carrere Sapriza y Lezama (don José León) al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre comercialización de capones.

De los citados señores Representantes al Ministerio de Industrias y Trabajo, acerca de promociones efectuadas en el personal del Correo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

3

(Textos de los proyectos presentados).

A). — **"PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS DE SALA Y SECRETARIA**

Presidencia.

Montevideo, setiembre 8 de 1952.

Señores Representantes:

El Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría, que me complazco en someter a la consideración ilustrada de los señores Representantes, persigue dos finalidades sustanciales, mejorar la organización de los servicios para situarlos al nivel de las crecientes exigencias de la Cámara, y fijar las asignaciones de los funcionarios en forma acorde con su responsabilidad, con su jerarquía y con el virtual régimen de "full-time" a que se les somete de manera notoria.

Hace ya tiempo que los altos jerarcas administrativos de la Casa vienen encarando la conveniencia de agrupar las diversas Secciones internas bajo la égida directa de Jefes de División que puedan controlar de más cerca y con mayor eficacia todos los servicios. Y, ante la perspectiva de que no haya más presupuestos hasta la Legislatura venidera, según las normas constitucionales vigentes, he decidido llevar adelante la iniciativa, propiciando la creación de tres cargos de Jefes de División, base fundamental del sistema ideado por la Secretaría, con la ambiciosa aspiración de seguir, sin desmedros, el ritmo de trabajo exigido por la propia Cámara y por las modernas concepciones legislativas.

Los Jefes de División, cuya creación propongo, constituirán los "pivots" sobre los cuales ha de girar con perfecta sincronización la labor de los distintos grupos del cuadro administrativo, facilitando de paso el perfeccionamiento del reglamento interno, que adolece de defectos visibles en virtud de que las modificaciones que se le han venido introduciendo nunca respondiendo a un plan orgánico debidamente trazado. Las referidas Divisiones tendrán a su cargo las Secciones que enuncio, dependiendo todas del Directorio General:

División A.

Secciones: "Entrada y Trámite"; "Despacho y Comunicaciones"; "Archivo y Depósito de Publicaciones"; y "Diario de Sesiones".

División B.

Secciones: "Comisiones"; "Edición de Repartidos"; "Impresiones y Distribución"; e "Información Legislativa".

División C.

Secciones: "Contaduría"; "Tesorería"; "Adquisiciones"; "Personal"; "Sala y Barra"; e "Intendencia".

Busco, también, en las planillas adjuntas, consagrar la absoluta preeminencia funcional de los señores Secretarios, establecida en el Reglamento de la Cámara pero no en el Presupuesto, disponiendo que sus sueldos, llevados a idéntico tope del asignado al Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, sean superiores a los del Director y Director Adjunto de Taquigrafía, según lo fueron siempre a lo largo de infinidad de años. Baste recordar que desde 1911 hasta 1948, salvo la equiparación de 1925 y la que hállase vigente, los señores Secretarios dispusieron de las máximas dotaciones dentro de la Casa, prevaleciendo también en ese aspecto sobre los Directores de Taquigrafía.

Hay, además, una innovación: la incorporación de un rubro para compensar a los Secretarios de las Bancadas Parlamentarias, que conviven con los señores Diputados y que colaboran con ellos en el desenvolvimiento de las tareas legislativas haciéndose acreedores a una retribución justiciera.

Con respecto a los sueldos se tomaron en cuenta las normas fijadas por la Comisión de Presupuesto, que ha estudiado con ahincado afán e intensidad no igualada la ley de gastos de la Nación. Ese estudio, precisamente, ha permitido hacer una comprobación honrosa que desautoriza creencias de antiguo divulgadas: la de que los funcionarios de la Cámara, pese a cumplir horarios agotadores, reciben sueldos inferiores a los fijados para numerosos organismos de la Administración Pública. De ahí que se haya aplicado una escala proporcional de aumentos juiciosamente graduada entre las distintas categorías, y más apreciable cuanto mayor es la antigüedad en la casa puesto que quienes han ingresado en los últimos años ya dispondrán de oportunidad para recibir las más altas retribuciones.

Asimismo, corresponde brindar una explicación de las creaciones que se aconsejan. Fuera de los Jefes de División, motivo de capítulo especial, se incorporan diez cargos de Auxiliares 2.os a proveerse con ciudadanos jóvenes mediante concurso de oposición, varios de los cuales serán destinados a agilitar el Servicio de Sala y Barra atendiéndose así, reiteradas indicaciones de los señores Representantes, mientras con lo demás, se reforzará el personal de determinadas Secciones, en la actualidad notoriamente insuficiente.

Se crean, luego, dos cargos de Cantineros y seis de Mozos de Servicio, con el propósito de mejorar la atención de los señores legisladores, y de hacer turnos del Personal, a determinadas horas, cuando las sesiones de la Cámara se prolonguen hasta la madrugada y urja ordenar el retiro de los funcionarios encargados de iniciar la jornada siguiente.

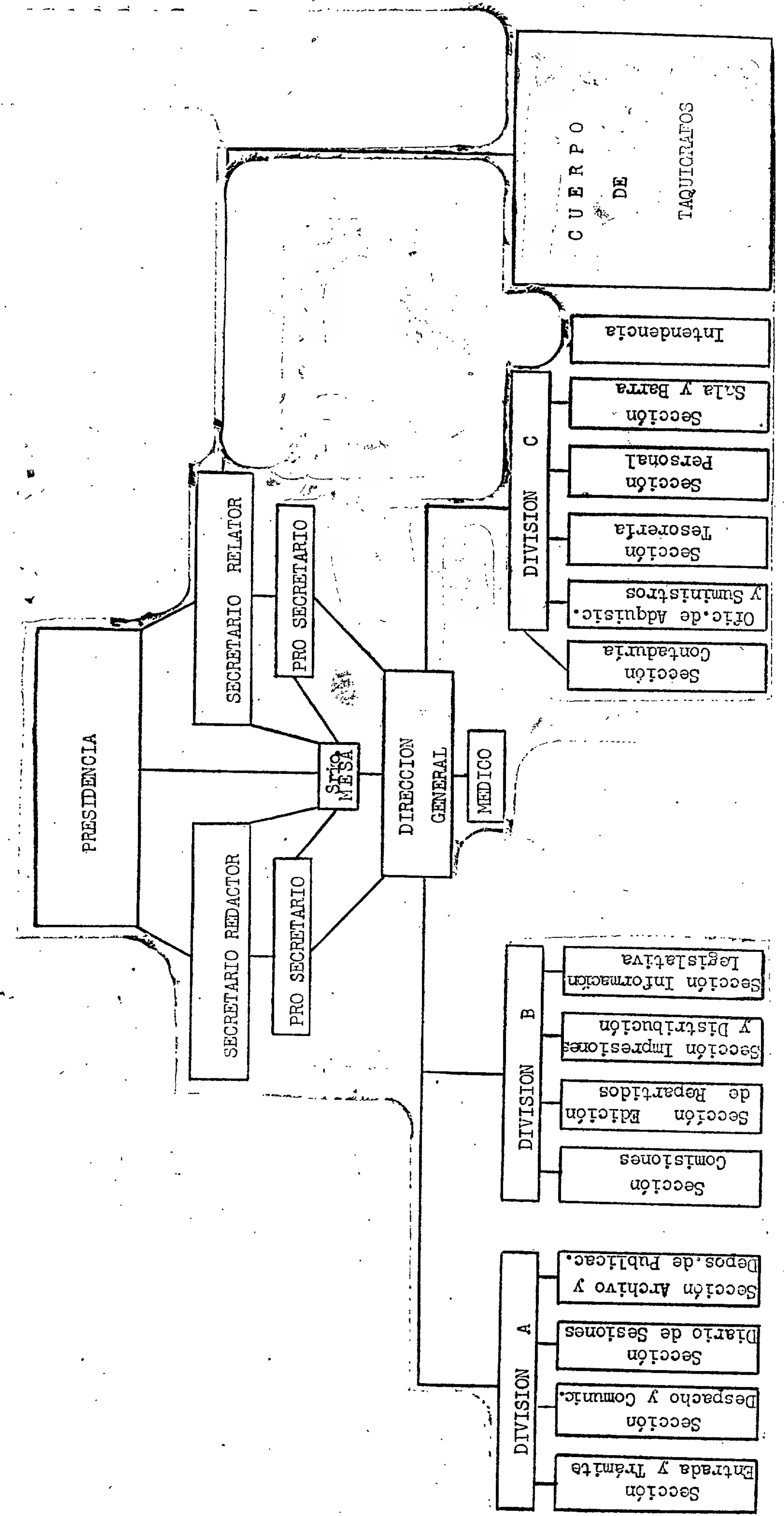
Acerca de las creaciones de Taquigrafía, debe aclararse que ofrecen otro carácter, pues tienden a corregir situaciones ya existentes, tanto que para compensarlas se suprimen todos los cargos de Taquígrafos 5tos.

Cabe señalar, por último, que se prevé la transformación del Director Adjunto de Taquigrafía y la de dos Jefes y un Subjefe de Sala y Barra, en cargos de menor jerarquía y sueldo para cuando vaquen, tratando de centralizar la dirección del trabajo de las diversas dependencias en el menor número posible de personas. En lo referente al puesto de Subdirector cumple informar que será suprimido una vez que lo deje su actual titular.

En cuanto a los gastos, fácil es advertir la parsimonia con se han fijado. En rigor de verdad, y pese al encarecimiento de los costos, los rubros no alterados o apenas modificados, son los más. Sólo procede destacar que se duplica el rubro "Servicio de Cantina" porque continúa acusando déficit acentuados, pese a las restricciones que la Secretaría, muy a su pesar, se vió obligada a imponer a todos los integrantes del Personal; y que se refuerzan las sumas asignadas para "Repartidos", cuyo acrecimiento rebasa abiertamente, previsiones que parecían exageradas; para "Sala y Secretaría", rubro con el que se atienden las más diversas erogaciones; y para "Mobiliario y Enseres Diversos" cuyo monto actual no permite enfrentar problemas frecuentes.

A título de síntesis, y para cerrar estas someras explicaciones, es de agregar que los aumentos de sueldos proyectados ascienden a $ 18.270.00, y las creaciones a $ 6.950.00, en tanto la diferencia en más de los gastos, fíjase en la cantidad de pesos 5.110.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.


PRESIDENCIA
SECRETARIO RELATOR
SECRETARIO REDACTOR
PRO SECRETARIO
PRO SECRETARIO
Srio. MESA
DIRECCION GENERAL
MEDICO
CUERPO DE TAQUIGRAFOS
DIVISION C
Sección Contaduría
Ofic.de Adquisic. y Suministros
Sección Tesorería
Sección Personal
Sección Sala y Barra
Intendencia
DIVISION B
Sección Información Legislativa
Sección Impresiones y Distribución
Sección Edición de Repartidos
Sección Comisiones
DIVISION A
Sección Archivo y Depos. de Publicac.
Sección Diario de Sesiones
Sección Despacho y Comunic.
Sección Entrada y Trámite

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Fíjase el siguiente Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

	Denominaciones	Mensual Proyectado $	Mensual Vigente $
1	Secretario Redactor	795.00	1.200.00
1	Secretario Relator	795.00	1.200.00
2	Prosecretarios, a $ 650 c|u.	1.300.00	—
2	Prosecretarios, a $ 1.000 c|u.	—	2.000.00
1	Director de Secciones ...	600.00	—
1	Director General	—	900.00
1	Subdirector de Secciones .	550.00	—
1	Subdirector General, (Se suprime al vacar)	—	800.00
3	Jefes de División, a $ 800 c|u. (El actual Contador y dos Jefes de Sección) (3 Creaciones)	—	2.400.00
1	Contador (Al quedar vacante se transforma en Jefe de Sección con la dotación asignada a este cargo) ..	550.00	—
1	Tesorero (Al vacar $ 700).	550.00	800.00
1	Jefe de la Oficina de Adquisiciones	500.00	—
10	Jefes de Sección, a $ 500 c|u.	5.000.00	—
11	Jefes de Sección, a $ 700 c|u. (2 de los actuales pasan a Jefes de División. Además se agrega al Contador y al Jefe de la Oficina de Adquisiciones) .	—	7.700.00
16	Secretarios de Comisión, a $ 450 c|u.	7.200.00	—
16	Secretarios de Comisión, a $ 600 c|u.	—	9.600.00
1	Secretario de la Mesa	450.00	600.00
1	Subtesorero	450.00	600.00
10	Oficiales 1ros. a $ 390 c|u. (Incluídos 9 de Secretaría y 1 de la Oficina de Adquisiciones)	3.900.00	—
10	Oficiales 1ros. a $ 500 c|u.	—	5.000.00
10	Oficiales 2dos. a $ 360 c|u. (Incluídos 8 de Secretaría 1 de Contaduría y Tesorería y 1 de la Oficina de Adquisiciones)	3.600.00	—
10	Oficiales 2dos. a $ 450 c|u.	—	4.500.00
11	Oficiales 3ros. a $ 330 c|u. (Incluídos 10 de Secretaría y 1 de la Oficina de Adquisiciones)	3.630.00	—
[illegible]	Oficiales 3ros. a $ 400 c|u.	—	4.400.00
[illegible]	Auxiliares, a $ 300 c|u. (Incluídos 11 dè Secretaría, 5 de la Oficina de Adquiciones y 3 de Taquigrafía)	5.700.00	—
[illegible]	Auxiliares 4tos. a $ 350 c|u.	—	3.850.00
8	Auxiliares 1ros. a $ 330 c|u.	—	2.640.00
[illegible]	Auxiliares 2dos. a $ 260 c|u. (Los 10 son creaciones) ..	—	2.600.00
		35.570.00	50.790.00

Cuerpo de Taquígrafos

		$	$
1	Director	795.00	1.000.00
1	Director Adjunto	795.00	—
1	Director Adjunto (Al vacar se transforma en Taquígrafo 4to. con la dotación asignada a este cargo) .	—	1.000.00
1	Subdirector	750.00	900.00
1	Jefe Revisor	700.00	850.00
6	Taquígrafos Revisores a $ 650 c|u.	3.900.00	—
6	Taquígrafos Revisores a $ 800 c|u.	—	4.800.00
5	Taquígrafos 1ros. a $ 550 c|u.	2.750.00	—
7	Taquígrafos 1ros. a $ 650 c|u. (2 son creaciones)	—	4.550.00
5	Taquígrafos 2dos. a $ 500 c|u.	2.500.00	—
7	Taquígrafos 2dos. a $ 550 c|u. (2 son creaciones) .	—	3.850.00
4	Taquígrafos 3ros. a $ 450 c|u.	1.800.00	—
5	Taquígrafos 3ros. a $. 450 c|u. (1 es creación)	—	2.250.00
5	Taquígrafos 4tos. a $ 400 c|u.	2.000.00	—
5	Taquígrafos 4tos. a $ 400 c|u. (Al vacar por segunda vez, a $ 350 c|u.) ..	—	2.000.00
5	Taquígrafos 5tos. a $ 350 c|u.	1.750.00	—
		17.740.00	21.200.00

Servicio Médico

1	Médico de Certificaciones, Consultorio y Sala de Auxilios	400.00	500.00
		400.00	500.00

Sala y Barra

3	Jefes, a $ 500 c|u.	1.500.00	—
3	Jefes, a $ 700 c|u. (Los dos primeros cargos que vaquen se transforman en Oficiales 3ros. con $ 400 c|u.)	—	2.100.00
2	Subjefes, a $ 420 c|u.	840.00	—
2	Subjefes, a $ 600 c|u. (El primero de estos cargos que vaque, se transforma en Oficial 3ro. con $ 400)	—	1.200.00
6	Oficiales 1ros. a $ 390 c|u.	2.340.00	—
6	Oficiales 1ros. a $ 500 c|u.	—	3.000.00
4	Oficiales 2dos. a $ 360. c|u.	1.440.00	—
4	Oficiales 2dos. a $ 450 c|u.	—	1.800.00
2	Oficiales Radiofónicos a $ 300 c|u.	600.00	—
2	Oficiales Radiofónicos a $ 400 c|u.	—	800.00
		6.720.00	8.900.00

Intendencia

1	Intendente	500.00	700.00
1	Subintendente	450.00	600.00
4	Conserjes, a $ 360 c|u. ..	1.440.00	—
4	Conserjes, a $ 450 c|u. ...	—	1.800.00
3	Subconserjes, a $ 320 c|u.	960.00	—
3	Subconserjes, a $ 400 c|u.	—	1.200.00
20	Ujieres 1ros. a $ 300 c|u.	6.000.00	—
20	Ujieres 1ros. a $ 350 c|u.	—	7.000.00
4	Cantineros, a $ 270 c|u. ..	1.080.00	—
6	Cantineros, a $ 300 c|u. (2 son creaciones)	—	1.800.00
4	Ujieres 2dos. a $ 250 c|u.	1.000.00	—
4	Ujieres 2dos. a $ 280 c|u.	—	1.120.00
4	Mozos de Servicio, a $ 235 c|u.	940.00	—
4	Mozos de Servicio de 1ra. a $ 265 c|u.	—	1.060.00
6	Mozos de Servicio de 2da. a $ 225 c|u. (Las 6 son creaciones)	—	1.350.00
		12.370.00	16.630.00

GASTOS

Rubro	Especificaciones	Proyectado $	Vigente $
1-02-01	Pago de tres Choferes	825.00	915.00
1-08	Gastos de representación para la Presidencia (A partir de marzo de 1953 esta cantidad se aumenta a $ 500)	[illegible]	300.00
2-02-02	Locomoción para el Tesorero (Al vacar este cargo, el titular de la función recibirá por el mismo concepto solo $ 50.00)	100.00	100.00

		$	$
2-04-01	Diario de Sesiones ..	800.00	1.000.00
2-04-02	Publicación Informativa	1.500.00	1.500.00
2-09-01	Gastos de Sala y Secretaría	1.000.00	2.000.00
2-09-02	Versiones taquigráficas (Publicación)	3.000.00	3.000.00
2-09-03	Asuntos Repartidos ..	1.000.00	2.000.00
2-09-04	Suscripciones	400.00	400.00
2-09-05	Servicio Telefónico ...	500.00	500.00
2-10-01	Servicio de Cantina ..	1.500.00	3.000.00
2-10-02	Gastos de Comisiones.	1.000.00	1.000.00
3-03	Mobiliario y Enseres Diversos	500.00	1.000.00
3-00	Uniformes	630.00	700.00
3-12	Combustibles y Lubricantes	—	500.00
3-02-01	Conservación del material rodante	—	800.00
8-01	Gastos Eventuales o Extraordinarios ...	2.000.00	2.000.00
8-03-01	Prima Seguro Colectivo	250.00	300.00
		15.905.00	21.015.00

RESUMEN

Secretaría	$ 35.570.00	$ 50.790.00
Taquigrafía	" 17.740.00	" 21.200.00
Servicio Médico	" 400.00	" 500.00
Sala y Barra	" 6.720.00	" 8.300.00
Intendencia	" 12.370.00	" 16.630.00
Gastos	" 15.905.00	" 21.015.00
Totales	$ 88.705.00	$ 119.035.00

Los aumentos de sueldos ascienden a	$ 18.270.00
Los aumentos de gastos llegan a ..	" 5.110.00
Las creaciones importan	" 6.950.00
Importe total de los aumentos..	$ 30.330.00

Artículo 2.o. Los funcionarios de la Cámara de Representantes tendrán derecho a percibir una asignación familiar de seis pesos mensuales por cada hijo legítimo, natural legalmente reconocido o adoptivo a su cargo, y de diez pesos mensuales por hogar constituído.

El beneficiario directo de la asignación es el hijo a cargo del funcionario hasta el día que cumpla dieciséis años de edad.

El administrador de la asignación es el funcionario, salvo resolución judicial en contrario.

El beneficio de la asignación familiar se extiende igualmente a los casos de padres, hermanos mayores inhabilitados para el trabajo o incapaces, y menores a cargo del funcionario.

Los beneficios establecidos en este artículo no alcanzan al cónyuge, en el caso de que pudieran corresponder a éste por igual concepto.

Art. 3.o. El presente Presupuesto regirá desde el 1.o de setiembre de 1952; pero, los funcionarios que al 31 de diciembre siguiente completen cuarenta años de servicios, los sueldos que en él se fijan tendrán retroactividad al 1.o de enero de dicho año, siempre que los referidos funcionarios se jubilen antes del 30 de junio de 1953.

Art. 4.o. Los sueldos establecidos en la presente Resolución gozarán del régimen especial fijado por el artículo 5.o de la ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946, para el pago de las diferencias por aumento

Art. 5.o. Destínase la cantidad de $ 1.000.00 anuales para la institución de premios "Cámara de Representantes" en el Salón Nacional de Bellas Artes.

Art. 6.o Créase un rubro denominado "Gastos de las Bancadas Parlamentarias", destinado al pago de compensaciones mensuales a los Secretarios de dichas Bancadas, las que deberán designarlos anualmente. La referida cantidad se distribuirá a razón de $ 200.00 por Bancada más $ 40.00 por cada diez miembros que tengan las mismas.

No podrán desempeñar esas tareas los funcionarios dependientes del Poder Legislativo.

La mencionada compensación no es computable a los efectos jubilatorios.

Art. 7.o. Derógase la disposición contenida en el artículo 7.o de la Resolución adoptada por la Cámara el 19 de setiembre de 1950

Art. 8.o. Los cargos de Auxiliares 2 dos. que se crean por esta Resolución, serán provistos mediante concurso de oposición, que reglamentará la Comisión de Asuntos Internos, pudiendo intervenir sólo ciudadanos con menos de 23 años de edad.

Art. 9.o. Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República.

Montevideo, 8 de setiembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

(Trámite: Comisión de Presupuesto)

B) — "ENFERMEROS Y GUARDIANES DE LA COLONIA "DR. B. ETCHEPARE"

Modificación del régimen de sanciones

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los enfermeros y guardianes de la "Colonia de Alienados doctor Bernardo Etchepare" que cometan transgresiones actualmente condenadas a sufrir multas de uno o más jornales o días de sueldo, en adelante, en vez de sancionárseles por medio de las aludidas multas, se les obligará a recargos de uno o muchos días de trabajo, recargos que serán sin remuneración.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 8 de 1952.

Mateo Legnani, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el desempeño de mi trabajo profesional observo a menudo estrecheces y sufrimientos de los hogares de enfermeros y guardianes de la Colonia Etchepare, agravados cuando son varios los hijos chicos, singularmente en casos de enfermedad. Y si dichos empleados son tomados en faltas y castigados por medio de multas que a veces son de un solo día de sueldo pero que a veces de muchos días, la estrechez de los hogares llega al extremo.

Cierto es que la multa y las consecuencias que producen en el hogar, deben enseñar y educar al empleado y seguramente influyen sobre su moral.

Sin embargo, es de observación que reinciden y que los que pagan las consecuencias son las familias, la mujer y los hijos de los empleados culpables.

Y bien, a mi me parece que está bien que se castigue al empleado culpable. Pero que la mujer y los hijos no sufran necesidades.

Que sufran castigos y represalias los empleados culpables, pero jamás los hijos pequeños de esos empleados. Es un concepto levantado y claro, que la Representación Nacional debe hacer suyo y me parece que a la brevedad. Y tan evidentes me parecen los fundamentos de este proyecto de ley que no insisto en ellos ni en otros coadyuvantes que uno imagina fácilmente.

Tales, escuetamente los fundamentos de este proyecto.

Montevideo, setiembre 8 de 1952.

Mateo Legnani, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo)

4

(Textos de las exposiciones escritas presentadas:)

A) — "Montevideo, setiembre 8 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Solicito se pase al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición: Como es sabido, sobre el Río Santa Lucía, a la altura de la ciudad y junto al antiguo puente que es bajo y está sumamente destruído y en peligro de que alguna de las frecuentes crecientes del río lo derribe, —hasta el punto ese peligro, que se toman medidas cada vez que el puente emerge de una de sus frecuentes zambullidas— junto al antiguo puente, repito, el Ministerio de Obras Públicas está construyendo en la actualidad otro puente más alto y más sólido que el actual, que ya ha prestado cincuenta años de servicios. El puente que el Ministerio de Obras Públicas está construyendo, dada nues-

tra experiencia llegamos a la conclusión de que pocas veces será cubierto por el río, es decir, que pocas veces será interrumpido por las crecientes el pasaje a través del curso de agua. Con todo, algunas veces lo será, y la interrupción del pasaje, así sea durante un solo día acarrea perjuicios que conviene prever y evitar. Al efecto el señor Mario Besio, inteligente y serio vecino de Capurro, ha concebido y me ha expuesto para que la trasmita al Ministerio, una idea que me parece sumamente atinada y que consiste en que el Ministerio, entendiéndose con la empresa constructora del puente, haga construir sobre las barandas del mismo dos pasarelas de uno o dos tablones, como las que suelen verse en puentes del ferrocarril, de modo que pueda pasarse a pie por ellas. Las ventajas serían sumamente apreciables. Muchas cargas detenidas por una creciente podrían ser trasladadas por el puente a través del río crecido, lo que sería una gran ventaja para los que llevan artículos de industria y comercio por la carretera. Y la ventaja sería muy apreciada también por la "Colonia de Alienados Dr. Bernardo Etchepare", pues los guardianes y empleados en general, que tienen que acudir forzosamente a su trabajo y con tal objeto tomar ahora el ferrocarril hasta Capurro o 25 de Agosto, podrían pasar a pie o llevando las bicicletas que usan a diario.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Mateo Legnani, Representante por Canelones".

B) — "Montevideo, setiembre 8 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

En uso de las facultades reglamentarias correspondientes solicito se curse al Ministerio de Ganadería y Agricultura la siguiente exposición referente a la "comercialización de capones". Desde el 1º de setiembre se han iniciado las esquilas de caponadas tipo abasto en todos los Departamentos del país. Nuestro sector bien interiorizado del problema llama la atención del Poder Ejecutivo sobre la falta de precios en Tablada para comercializar las caponadas que con ese destino podrían faenarse en los distintos frigoríficos de Montevideo. No creemos que pase desapercibida la notoria disminución de las entradas de hacienda en Tablada con grave repercusión para el consumo de Montevideo, pues, al disminuir la entrega de carne se establece de inmediato el mercado negro, como evidentemente lo existe, con notable encarecimiento del producto en la actualidad y que grava fundamentalmente la afligente situación que sufre la clase más modesta y que tiene en la carne el alimento indispensable. Además, es notoria la desocupación que ya existe en los trabajadores de la industria frigorífica y es indudable que el establecimiento de precios redundará en trabajos para ese sector laboral del país. En consecuencia, por las razones que exponemos, esperamos que el Poder Ejecutivo fije de inmediato el precio para la comercialización de capones y además se interese por la colocación de saldos exportables en los países del continente europeo, donde tenemos información habría buen interés por la adquisición de ese tipo de carne del que hay en abundancia en el Uruguay.

Sin otro particular saludo al señor Presidente muy atentamente.

José León Lezama, Representante por Rocha. — Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

C) — "Montevideo, setiembre 8 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini:

En uso de las facultades reglamentarias correspondientes solicito se curse al Ministerio de Industria y Trabajo la siguiente exposición escrita, referente a las promociones en el Correo. Desde que se sancionó el último presupuesto para la Dirección General de Correos el número de promociones realizado ha sido insignificante según los informes llegados a nuestro sector parlamentario. Alrededor de 500 situaciones de ascenso por la vía de distintas formas de promoción han debido hacerse y sin embargo por la falta de concurrencia del representante del Poder Ejecutivo las reuniones de la Comisión Calificadora pertinente no han podido realizarse y con ello el meritorio esfuerzo que realiza la Dirección General de Correos para atender servicio tan indispensable se han visto sensiblemente resentidos. Señalamos además que la falta de estímulo al funcionario de Correo al cerrarle el camino del ascenso contribuye a desalentarlo en el ejercicio de su función. Podríamos citar centenares de casos en los que la falta de promoción correspondiente está provocando grave resentimiento del servicio. En consecuencia antes de llevar el problema al debate en el seno de la Cámara de Representantes esperamos que la petición que formulamos sea atendida por el Poder Ejecutivo y se cumpla haciendo justicia al numeroso funcionariado de la Dirección General de Correos. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Justinc Carrera Sapriza, Representante por Montevideo. — José León Lezama, Representante por Rocha",

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar trámite a varias exposiciones escritas.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Legnani solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas sobre construcción de pasarelas sobre el puente del Santa Lucía".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita de que se ha dado cuenta, al Ministerio de referencia.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis. — Afirmativa.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Carrere Sapriza y Lezama (don José León), solicitan el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre promociones efectuadas en el personal del Correo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le da el trámite solicitado a la exposición escrita referida.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: Afirmativa.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Carrere Sapriza y Lezama (don José León), solicitan el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre comercialización de capones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitando a la exposición de que se acaba de dar cuenta.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

6

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: ¿cuántos señores Diputados hay en Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y cinco señores Diputados.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En consecuencia, señor Presidente, no hay votos en Sala como para sancionar la Ley sobre Ferrocarriles.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay votos, señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quiero llamar la atención de la Cámara sobre este problema. El proyecto sobre creación del Ente Autónomo "Administración de Ferrocarriles del Estado" es un asunto que tiene una enorme importancia; sé que todos los señores Representantes están dispuestos a tratar este problema. Por otra parte, Ferrocarriles necesita de esta ley.

Quiero destacar esto: en algunas sesiones anteriores hubiera deseado pedir votación nominal, y si no lo hice fué por una cuestión de compañerismo. Ahora voy a solicitar que se cite a la Cámara para una sesión extraordinaria a fin de tratar este problema, y adelanto desde ya que en dicha sesión pediré votación nominal, porque es necesaria la concurrencia a las sesiones. No puede ser que estemos en Cámara sin el número necesario para votar un asunto tan importante como éste.

En consecuencia, voy a proponer que se realice un cuarto intermedio hasta el jueves o viernes próximo, a fin de

que se pueda citar a todos los señores Representantes y que se sepa desde ahora que voy a pedir votación nominal en este problema.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra para referirme a este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Si el señor Diputado Bianchi Altuna no tuviera inconveniente, mocionaría modificando la moción que acaba de presentar, porque creo que más tarde podrá haber el número suficiente de Diputados en la casa como para votar este asunto.

(Murmullos).

—En consecuencia, propondría que se realizara un cuarto intermedio hasta la hora 18 del día de hoy, y a esa hora si no hubiera en Sala el número suficiente para votar la ley de Ferrocarriles, tendríamos tiempo entonces de pedir la realización de una sesión extraordinaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Bianchi Altuna?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Acepto la modificación que propone el señor Diputado González y deseo aclarar que en el día de hoy no pediré votación nominal, porque deseo que los señores Representantes tengan conocimiento de ello.

Por consiguiente, si no hay quórum en la tarde de hoy, pediré una sesión extraordinaria para considerar este asunto, y en ella, sí, solicitaré la votación nominal.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, la Mesa tendría que dar la palabra a varios señores Representantes que la habían solicitado para cuestiones de orden.

(Murmullos).

SEÑOR GONZALEZ. — Aplazo la moción hasta que hagan uso de la palabra los señores Diputados.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios para una cuestión de orden.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: ha muerto don Polonio Garicoits, que integrara esta Cámara en el período anterior, en representación del nacionalismo rochense.

Fué un hombre de singulares perfiles morales e intelectuales; graduado en la Universidad de la República, hizo honor en el ejercicio de su carrera profesional a la disciplina vocacional que orientó su paso por las aulas. Por su temple acerado y su hombría de bien, jamás empañada por el interés personal, ni por pasiones secundarias, su existencia queda señalada con los caracteres indelebles que merece el tránsito de los hombres íntegros. Su personalidad polifacética le impulsó a desarrollar muy diversas actividades. Profesor eficiente, respetado y querido en el Liceo Departamental de Rocha, contribuyó a formar el acervo intelectual de varias generaciones de nuestro solar nativo.

Desde muy joven su atención fué requerida por los intereses públicos y consecuentemente la política —medio natural de acción en la vida democrática— requirió la dedicación de su inteligencia, el sacrificio de su tiempo y el incesante esfuerzo de prodigación que los asuntos del Estado y del partido exigen en forma cada vez más absorbentes.

Fué por temperamento un hombre de extraordinaria acción constructiva, que dedicó su reconocida capacidad realizadora a dar impulso a industrias incipientes para acelerar la evolución progresista regional.

Su actuación parlamentaria se centró principalmente en la compleja y sacrificada labor de las Comisiones, donde su inteligencia y su sentido de la realidad fueron factores coadyuvantes en la cristalización y pulimento de importantes iniciativas, dedicando todos sus esfuerzos para servir más y mejor los elevados intereses del país.

Su espíritu reposado y su inteligencia reflexiva hicieron de don Polonio Garicoits el hombre escuchado con respeto y con la consideración debida a sus relevantes virtudes personales.

Ha terminado en su expresión física una vida fecunda y generosa, pero para los que creemos en la supervivencia de los valores espirituales, en la trascedencia ejemplarizante de la acción de los que volcaron todo el contenido de su capacidad realizadora en beneficio de la comunidad, de los que convirtieron en un noble apostolado su labor de hombres públicos, don Polonio Garicoits continuará entre nosotros como uno de los más elevados ejemplos de desinterés, de abnegación y de patriotismo.

Mociono para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria de su ex integrante don Polonio Garicoits y se remitan las expresiones que se formulen en Sala a sus deudos, junto con una nota de condolencia.

(Apoyados).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo conocí íntimamente a don Polonio Garicoits; fuimos compañeros en la Escuela Normal, en la época en que los jóvenes empiezan a tratar de delinear su porvenir y cambian conversaciones sobre sus aspiraciones reales y sobre sus sueños, también.

Puede decirse de Garicoits que, en su vida, cumplió su aspiración de bien. Fué un hombre que no conformándose con el poco amplio porvenir que ofrecía el magisterio, entró en la Universidad, paralelamente con sus estudios normalistas, y al poco tiempo, después de ejercer por unos pocos años la carrera magisterial, se recibió de farmacéutico y empezó a trabajar en su nueva profesión.

Lo conocí después, de reflejo, y son reales y positivos los méritos que a ese hombre, como unidad social, le ha atribuído el señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra. Por lo demás, estaba en su espíritu, amplio y generoso, eso de no mirar en sacrificios para hacer un bien, fuere para quien fuere, no buscando la aprobación de los otros, sino que se conformaba con la satisfacción de haber hecho un bien por alguien, para que mejor viviera y para que mejor cumpliera su misión en la vida.

No me extraña, pues, esa simpatía de que llegó a gozar y ese prestigio moral que conquistó —estoy seguro— honesta y ampliamente en el Departamento de Rocha, donde actuara tanto tiempo.

Por eso asocio mi palabra, y estoy seguro, de que se asociará a ella la de todos los que lo conocieron, a las pronunciadas por el señor Diputado, porque Garicoits merecía este homenaje y este recuerdo.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Nuestro sector se adhiere con emoción al homenaje que la Cámara tributa en este momento, con las palabras pronunciadas por los compañeros de Cámara, a esa figura de hombre de bien y de dignísimo legislador, que fué el Diputado Garicoits.

Me tocó el honor de ser compañero suyo en los trabajos de Comisión, y también compartí con él horas de labor como legislador, en el seno de esta Cámara. Fuí testigo de su conducta de hombre de bien a carta cabal y de Representante dedicado al cumplimiento de sus deberes.

Una solidaridad nacional, por encima de todas las discrepancias de los partidos, nos une con los hombres que sabemos sinceros y honestos, que trabajan por el bien de la República. En esta obra desaparecen las diferencias de partido y sentimos que el país es una unidad, que el pueblo y las tradiciones que nos son comunes crean vínculos subterráneos y sólidos que hacen realmente superficiales las diferencias de criterio que nos separan, frente a los problemas concretos de la obra política.

Con pocos hombres como con el Diputado Garicoits, podía sentirse esta vinculación profunda, al ver en él esa caballerosidad, esa profunda sinceridad, ese interés por el bien del país, que desbordaba en todos sus gestos.

Con una gran emoción, pues, adherimos a las palabras de homenaje que se han pronunciado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: deseo dejar constancia de la total adhesión de nuestra bancada a los homenajes propuestos para el ex legislador don Polonio Garicoits, recientemente fallecido.

Fué un ciudadano de grandes virtudes morales, que representó en esta Cámara a mi Departamento con honor y con brillo. Y por éso, señor Presidente, su fallecimiento es una pérdida sensible para la sociedad y para el Partido Nacional, al que presentamos nuestro pésame más sincero.

Nada más.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Quienes fuimos amigos de don Polonio Garicoits nos sentimos profundamente emocionados ante la pérdida que significa su desaparición.

Don Polonio Garicoits no era hijo del Departamento de Rocha, pero llegó a la ciudad de Rocha y trajo consigo ese aporte de valor insustituible que tienen en sí todos los hombres de bien.

Se caracterizaba por tener una actividad prodigiosa y por poseer la inquietud que no es propia de los hombres ya maduros y mucho menos de los quebrantados en su salud. A don Polonio Garicoits lo veíamos siempre inquieto, lleno de ilusiones que se traslucían en sus ojos azules, de niño o de siempre joven, ya llevando encima el peso de los años

y, quizá, el signo fatal de las enfermedades que no perdonan.

A mí me tocó actuar como compañero de trabajo en el liceo departamental de Rocha. Allí, a su cátedra le dió indudable jerarquía; la jerarquía que le debe dar todo profesor para que esa tradición marque la huella que deben seguir después los sucesores coadyuvando a forjar así, a través de su acción personal y de su herencia, el valor docente que representa, como instinto educacional, el Liceo Departamental de Rocha.

Fué comerciante que se caracterizó siempre por una honradez acrisolada; no ambicionó el dinero. Siempre lo atrajo la labor, el esfuerzo, el trabajo. Hoy lo veíamos iniciando un movimiento para levantar, en estos medios económicos tan difíciles que constituyen los pueblos de campaña, una fábrica de preparación y conservas; al día siguiente lo descubríamos embarcado en otra iniciativa siempre animado del propósito de seguir adelante, impulsado por la ciega fe que inspira el trabajo.

En las luchas cívicas actuó con pasión, con la pasión que despierta la convicción intensa y profunda cuando se cree sinceramente que esa convicción encierra toda la verdad.

Tuvimos algún encuentro con don Polonio, pero muchas fueron las veces en que nos estrechamos las manos, y felizmente nuestra amistad se mantuvo siempre inalterable.

He hablado, señor Presidente, bajo el influjo de sentimientos que no me consideraba capaz de disimular, sino, por el contrario, en el deber de revelarlos, porque creo que constituyen en estos momentos el mejor homenaje. He hablado, digo, en nombre personal, pero también en nombre de mi Partido, que adhiere al duelo que en estos momentos siente el Partido Nacional, en cuyas filas actuó, y, por lo mismo, le prestamos entera aprobación a todos los homenajes proyectados.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia de que daré mi voto a la moción de homenaje a don Polonio Garicoits. Estoy convencido, como aquí se ha dicho, —que fué un hombre de bien, un ciudadano respetable y— esto lo pude apreciar personalmente un representante del pueblo que actuó con gran dignidad y con un sentido muy claro y vivo de la responsabilidad de sus funciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Cincuenta y dos por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a los señores Diputados a ponerse de pie.

(Así se procede).

8

SEÑOR URQUHART. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URQUHART. — Solicito que se integre la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Internos para tratar el presupuesto de Sala y Secretaría de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Urquhart.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo votado, se integra la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Internos, a los efectos del estudio del Presupuesto de Sala y Secretaría.

9

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente; como es sabido, la Cámara no ha sancionado aún la ley que permita salir del régimen de emergencia en que vivimos en materia de alquileres urbanos, así como tampoco hemos dado solución acertada al estímulo a las construcciones modestas como medio de satisfacer las premiosas necesidades en materia de casa-habitación.

La labor abrumadora que han tenido y tienen las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios, como es natural, ha distraído la atención de los señores legisladores en el tratamiento del problema presupuestal del país, y eso ha impedido, quizás, que la Comisión Especial de Viviendas se haya abocado al estudio de la ley de fondo a que he hecho referencia.

Falta muy poco tiempo para que venza el plazo de la ley de emergencia en materia de desalojos, y ello debe presionar el ánimo de los legisladores, a fin de que se aboquen a la sanción de esta ley de fondo, para procurar salir de una buena vez de estas leyes de emergencia, que tanto daño causan a todas las clases sociales.

Por esta razón, me permito llamar la atención de la Comisión Especial de Viviendas, a fin de que en el transcurso de este mes pueda traer a la Cámara el proyecto de ley y el informe correspondiente, para pronunciarnos al respecto.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Comisión Especial de Viviendas

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: he escuchado con atención las palabras del señor Diputado Solares, y por si mis palabras pudieran satisfacer su inquietud, quiero hacerle conocer que la Comisión Especial para el problema de la Vivienda se ha venido reuniendo en forma periódica, a fin de tratar este problema. Ha invitado a los jefes de las secciones competentes de los bancos oficiales para tratar el asunto, y está elaborando pacientemente el proyecto de ley de alquileres, sustitutivo del anterior, al cual la Cámara no le prestó sanción.

En este sentido se está trabajando con toda intensidad, y tengo la plena convicción de que antes de que venza el plazo de la ley que rige actualmente, o sea el 31 de octubre, se ha de traer el problema a la consideración de este Cuerpo.

10

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: quiero referirme a un aspecto de la labor que realiza la Biblioteca del Palacio, pues he oído comentarios favorables de compañeros de distintas bancadas, y nos parece un deber que estos comentarios se hagan expresamente en Sala..

(Apoyados)

—...incluso para que la Mesa pudiera hacer llegar a la Dirección de la Biblioteca del Palacio y a sus funcionarios, la complacencia de este Cuerpo por la labor realizada a propósito de la visita de Paul Reynaud.

(Apoyados)

—Efectivamente, fuimos sorprendidos, ésa es la palabra, un día sábado por la tarde, con la llegada a nuestras casas de un folleto, con carácter casi de libro, más que de un simple folleto, con una recopilación amplísima de toda la actividad de Paul Reynaud en sus distintos aspectos, como estudiante, como ciudadano, como profesor, como economista, como soldado, e, incluso, con una recopilación de citas y bibliografías que en lo que a mí respecta, por ejemplo, me hizo conocer detalles que ignoraba o, por lo menos, que tenía muy olvidados.

De manera que con sumo gusto dejo constancia de nuestra complacencia por esta labor que supone una actividad sumamente desinteresada y que ha rendido muy buenos frutos en este caso.

Es cuanto quería decir señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo expresar, a título personal, que adhiero totalmente a las manifestaciones del señor Representante Ciasullo sobre el trabajo de particular interés e ilustración para los señores legisladores, que ha realizado la Biblioteca del Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciasullo para que se pase una nota al Director de la Biblioteca del Palacio felicitándolo por el trabajo a que se ha hecho mención.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

11

Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, la Mesa va a levantar la sesión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — La Mesa, ¿levanta la sesión en el sentido de que ésta pasa a intermedio, o de que termina la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que votarlo la Cámara. Se había aplazado la moción.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo había solicitado que la Cámara pasara a intermedio, a fin de tratar la ley de los Ferrocarriles, habiendo manifestado, asimismo, que iba a pedir votación nominal, pues el señor Diputado González había insinuado que podría ser factible que esta tarde se pudieran conseguir los votos.

Sin embargo, la Comisión de Presupuesto, trabajará en pleno, y algunos señores Representantes ya se han retirado. Me parece que esto creará un poco de confusión, y estimo que lo más claro sería pasar a intermedio hasta el jueves a las 17 horas, a fin de tratar la ley de Ferrocarriles, dando tiempo a que pueda avisarse a todos los señores Representantes de la realización de esta sesión.

(Apoyados)

—Hago moción concreta, señor Presidente, para que la Cámara pase a intermedio hasta el próximo jueves a las 17 horas.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Me permito modificarla en el sentido de que se haga un cuarto intermedio hasta el día viernes, por lo siguiente: porque el jueves no hay sesión y el viernes, en cambio, vamos a ser citados para iniciar el tratamiento del Presupuesto y entonces ya los señores Diputados tendrán que venir, me supongo, forzosamente, y si vienen para el Presupuesto, se podrá votar la ley orgánica de Ferrocarriles. De lo contrario, el día jueves correremos el mismo o mayor riesgo que hoy y entonces tendríamos que votar, en todo caso, negativamente el proyecto, para que pase a Asamblea General.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo ningún inconveniente en posponer un día más.

El deseo que tengo es que sea votada la ley. Si hay mayoría en Cámara para que el cuarto intermedio sea hasta el viernes, yo acepto ese temperamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo práctico sería no votar nada y el viernes, cuando estemos sesionando, si hay quórum, declarar urgente el asunto. El inconveniente sería de orden constitucional, porque parecería que no puede interrumpirse el tratamiento del Presupuesto General; si no, nos vamos a pasar en cuartos intermedios esperando los sesenta y seis votos y nunca se van a obtener.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Me parece que estoy incomodando un poco a la Sala con mi insistencia.

(No apoyados)

—Por eso voy a hacer una moción concreta, porque eso de que va a haber dos sesiones en el mismo día puede crear un poco de confusión. Quiero que todos tengan la responsabilidad de la necesidad de votar esta ley.

Propongo, pues, que se haga un cuarto intermedio hasta el jueves a las 17 horas para votar este solo asunto y de este modo se podrá avisar a todos los legisladores. Creo que esto va a ser lo más claro de todo.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Quiero recordar a la Cámara que el día jueves van a faltar por lo menos seis o siete señores legisladores que en misión que les encomendó la propia Cámara se tienen que trasladar al Departamento de Artigas...

(Interrupción del señor Representnte Ciasullo).

—... y que tampoco estarán el viernes.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Estimo que la sugerencia de la Mesa es la más acertada.

(Apoyados).

—El primer día que tengamos sesión, el viernes, con seguridad vamos a tener un quórum que va a cubrir con exceso el necesario para sesionar, y declaramos grave y urgente este asunto, cuya discusión está cerrada, y se vota.

Estimo que la Cámara no debe votar nada en este momento y que debe esperar que se realice la sesión del viernes.

Por lo tanto, mociono para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La Cámara conoce cuál es nuestra posición en este asunto: no queremos votar la constitución de ningún Ente Autónomo, aun cuando apoyamos decididamente la ley Orgánica de los Ferrocarriles. Pero ello no nos impide colaborar para una rápida solución de este asunto a fin de que el país, en primer término, y los directamente interesados, en segundo término sepan a qué atenerse. Por consiguiente, voy a apoyar el criterio de la Mesa, que me parece el más razonable.

La votación necesaria para aprobar este proyecto —es decir, los sesenta y seis votos conformes— se logrará en el momento en que los dos sectores mayoritarios de la Cámara, que son los que apoyan la constitución de un nuevo Ente Autónomo, reunan los sesenta y seis votos.

Estoy casi seguro de que una sesión especialmente convocada para el jueves no reunirá ese quórum. ¿Qué inconveniente, hay, entonces, en adoptar el criterio que aconseja la Mesa? En el momento en que haya sesenta y seis votos — y tendrá que haberlos el viernes, el sábado o el lunes, cuando se trate el Presupuesto— en cinco minutos se aprueba el proyecto. Creo que hasta para el prestigio de la Cámara es preferible este criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna en el sentido de que la Cámara pase a intermedio hasta el día jueves a la hora 17.

(Se vota)

—Nueve en cincuenta y tres: Negativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17 y 5).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

75.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 71ª y 73ª)

SETIEMBRE 12 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

S U M A R I O

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

—Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. — (Carpeta 1083/952). — (**Mayoría especial: Artículo 85 inciso 6º y artículo 87 de la Constitución**). — **Repartido 365 y anexos I al XXI.**

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón Astiazarán, Víctor Beceiro, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Heber R. Cazarré, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Gerardo J. Gasaniga, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Soares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Antonio Gabito Barrios, Mauro García da Rosa, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Delfos Roche, Pedro Tamón y Amílcar Vasconcellos.

Con aviso, los señores Representantes Alfredo Alambarri, César Batlle Pacheco, Francisco Gilmet, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Florencio Core, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, José A. Quadros, Manuel Rodríguez Correa, Abel Segarra, Horacio Terra Arocena y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Es la hora 16 y 8)
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para transferir al señor Manuel Quintela o a quien le suceda, un terreno situado en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, el que se destinaba a emplazamiento de la Escuela Nº 93.

Por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para revertir al patrimonio de don

Ramón Arenas, un terreno que fuera cedido para construir en él una Escuela, ubicada en la 6ª Sección Judicial del Departamento de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Por el que se aprueba la "Convención sobre la Reglamentación del Tráfico Automotor Internacional", suscrita en Wáshington el 15 de diciembre de 1943".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"Por el que se eleva el tope asignado por el artículo 12 de la ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, sobre asignaciones familiares".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"La citada Presidencia destina a la Cámara mensajes del Poder Ejecutivo reiterando los siguientes proyectos:

Por el que se autoriza la venta en remate público del terreno legado para construcción de la Sala de Auxilios de Nuevo Berlín.

Por el que se autoriza a tomar la suma de $ 8.000.00 para ser entregada a la Comisión Pro Monumento a Rodó, con destino al pago de obligaciones contraídas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La mencionada Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo, relacionados con el proyecto de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos:

Por el que presta conformidad a las modificaciones que se adjuntan al planillado del Item 8.03, Dirección de Ferrocarriles.

Mensaje ampliatorio, por el que se somete a consideración las modificaciones que considera corresponde efectuar en lo que se refiere al Ministerio de Salud Pública.

Modificaciones en diversos Item Presupuestales de dependencias del Ministerio del Interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite sancionado un proyecto por el que se designa con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" la Escuela Nº 11, de Estación Minas, Departamento de Lavalleja".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"La citada Cámara comunica la sanción de un proyecto por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a otorgar un préstamo por $ 260.000.00 al Círculo de la Prensa del Uruguay, para la financiación del edificio para sede".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

"La mencionada Cámara remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Senador Ovidio Fernández Ríos, acerca del proyecto sobre exoneración de impuestos a los espectáculos teatrales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Rodríguez Correa (don Manuel), por el que se amplía la "Deuda Obras de Vialidad, 5 % 1948", en un valor nominal de $ 12:000.000.00, que se aplicará escalonadamente en un período de dos años en obras de carácter puramente local".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

LICENCIAS

"El señor Representante Giuria solicita licencia por el término de 60 días, por razones de enfermedad.

Los señores Representantes Rocha y Moreno solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse de recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Vidal Zaglio, sobre actuación de un médico del Servicio de Asistencia Externa".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

"**Acuse de recibo de pedidos de informes:**

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Sierra Díaz, sobre fijación del precio del trigo para la cosecha 1952-53.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Puig, relativo a las exportaciones de lana sucia y lana peinada durante los meses de junio, julio y agosto del año en curso.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a pedidos de informes:**

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Terra, relacionado con la misión encomendada a dos funcionarios de la UTE, en su viaje a los Estados Unidos.

Del citado Ministerio al del señor Representante Vasconcellos acerca de la cuantía de los bienes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Del mencionado Ministerio al del señor Representante Lorenzo y Losada, referente a las operaciones de venta de aceite concertadas entre el Banco de la República y el Ministerio de Alimentación del Reino Unido.

Del Ministerio de Salud Pública al del señor Representante Gabito Barrios, sobre situación de la Policlínica del Pueblo Cebollatí".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Tribunal de Cuentas de la República acusa recibo del pedido de informes de los señores Representantes Fernández y Sorhueta, sobre balances presupuestales y rendición de cuentas correspondientes a los Ejercicios 1950-51

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Cámara de Industrias remite una exposición relacionada con el proyectado plan de recursos para financiar el Presupuesto General de Gastos.

La Asociación Rural del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyectado impuesto a la tierra.

La mencionada Asociación remite una exposición relanada con el plan de recursos para financiar el Presupuesto General de Gastos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del Proyecto Presentado:)

"DEUDA OBRAS DE VIALIDAD 5 o|o 1948"

Emisión por valor de $ 12:000 000 00

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la emisión de la Deuda de Obras de Vialidad con Contribución Municipal y|o Vecinal 5 o o, 1948 (Ley N.o 11.027) en un valor nominal de $ 12:000.000.00 (doce millones de pesos), que se aplicará escalonadamente en un período mínimo de dos años. Estos recursos se aplicarán a obras de carácter puramente local, ubicadas en caminos departamentales o vecinales o en calles o en avenidas, con exclusión de las de los centros balnearios.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo emitirá la Deuda autorizada por esta ley, sólo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de las obras.

Art. 3.o la suma de $ 12:000.000.00 autorizado por el citado artículo 1.o de esta ley será distribuída en la siguiente forma:

A) La cantidad de $ 2:000.000.00 (dos milones de pesos) por año para ser utilizada en convenios con Intendencias Municipales y|o Comisiones de Vecinos; donde la contribución Municipal y|o Vecinal no exceda de $ 50.000.00.

B) La cantidad de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) por año para convenios en los que la con-

tribución Municipal y|o Vecinal sea superior a pesos 50.000.

C) La cantidad de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) para la adquisición de motoniveladoras por convenios con los Municipios y|o Comisiones de Fomento Rural y similares con personería jurídica.

D) La cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) para la adquisición de otros tipos de equipos camineros por el mismo régimen indicado en el inciso anterior

E) La cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) para ser utilizada en la concertación de convenios de utilización de los equipos con las Intendencias Municipales y|o Comisiones de Fomento Rural o similares con personería jurídica.

Artículo 4.o La partida a que se refiere el Inciso A) del artículo 3.o, será distribuída durante los años 1953 y 1954, en la forma establecida por el artículo 4.o de la ley número 1.708, del 17 de setiembre de 1951.

La cuota correspondiente al primer trimestre del año 1953 será distribuída al principio del primer trimestre del año 1955 y si quedase saldo, se distribuirá sucesivamente al principio de cada trimestre siguiente hasta agotar totalmente los fondos.

Art. 5.o La distribución de los fondos asignados por el artículo 3.o inciso B), se hará en la forma establecida por el artículo 5.o de la ley N.o 11.708 de 17 de setiembre de 1951, durante los años 1953 y 1954.

Art. 6.o La partida a que se refiere el inciso C) del artículo 3.o será distribuída por el Ministerio de Obras Públicas a medida que se reciban las solicitudes respectivas de las Intendencias Municipales y|o Comisiones autorizadas por la ley.

En lo que no se oponga a esta ley, regirá lo dipuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 11.708.

En el importe del convenio deberá incluirse una partida para repuestos de la máquina adquirida que no podrá exceder del 15 o o del importe del equipo.

Ningún Departamento podrá recibir para adquisición de motoniveladoras hasta después de transcurridos tres años de la fecha de aprobación de esta ley, una suma superior a un diez y ocho avo de la partida total asignada para convenios correspondientes de ese tipo.

Transcurrido ese plazo, los fondos disponibles podrán destinarse a firmar convenios con las Intendencias y|o Comisiones autorizadas que los soliciten.

Trancurridos cuatro años de vigencia de esta Ley sin haberse agotado totalmente los fondos, el saldo disponible podrá destinarse a adquirir motoniveladoras para la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, a cuyo efecto el 25 o|o del importe del convenio será financiado con cargo a las sumas asignadas para conservación o construcción de obras por administración, en la Regional de Vialidad en cuya jurisdicción prestará servicios la máquina adquirida.

Art. 7.o Los fondos indicados en los incisos D) y E) del artículo 3.o, serán distribuídos por el mismo régimen establecido en el artículo 6.o de la ley N.o 11.708, mencionada.

Art. 8.o Todos los equipos y repuestos adquiridos con fondos de esta ley y de la ley N.o 11.708, están exonerados de pago de derechos de Aduana y patentes adicionales.

Art. 9.o Suprímese la exoneración establecida por el último párrafo del artículo 11 de la ley N.o 8.748, de 20 de agosto de 1931 para el pago del impuesto de $ 0.02, para la nafta utilizada en trabajos agrícolas.

Créase un impuesto adicional de $ 0.02 por litro de gas-oil y kerosene utilizado en trabajos agrícolas

El producido de los impuestos que se crean por este artículo, será depositado en una cuenta especial denominada "Servicio Deuda Obras de Vialidad", de cuyos fondos se tomarán las partidas necesarias para atender el servicio de la deuda autorizada por el artículo 1.o

Art. 10. Hasta tanto no se apruebe un plan general de transformación de pavimentos, se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar préstamos con instituciones oficiales de crédito o de previsión social, hasta la suma de pesos 6:000.000 (seis millones de pesos), que será destinado a continuar el tratamiento bituminoso de las Rutas 2, 3, 5, 6, 7, 8, y 9.

El préstamo o los préstamos serán contratados a amortizar en siete años y con un interés no superior al 6 o|o anual.

Art. 11. El servicio de amortización e intereses de los préstamos realizados de acuerdo con la autorización acordada por el artículo que antecede, se atenderá con los fondos depositados en la cuenta: "Servicio Deuda Obras de Vialidad" a que se refiere el artículo 9.o

Art. 12. En los caminos de jurisdicción nacional o que se declaren tales —incluídos los que crucen centros balnearios— el Poder Ejecutivo podrá autorizar la ejecución de obras viales no previstas en los planes vigentes, siempre que los propietarios tomen a su cargo el pago total de las mismas, de acuerdo con proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas. La autorización que conceda el Poder Ejecutivo estará condicionada a los siguientes requerimientos:

A) Que las obras se ejecutarán de acuerdo con las normas legales que rigen la construcción de las obras públicas;

B) Que los propietarios —como acto previo a la iniciación de los trabajos— constituyan una garantía suficiente a favor del Ministerio de Obras Públicas para asegurarle al Estado, que cumplirán fielmente las obligaciones emergentes del contrato que se celebre para la realización de las obras.

El Ministerio de Obras Públicas ejercerá la dirección y fiscalización de los trabajos, quedando a cargo del Estado la conservación, una vez que las obras hayan sido recibidas definitivamente por la Administración.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 12 de 1952.

Manuel Rodríguez Correa, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El estado relativamente avanzado en que se encuentra el desarrollo de la red primaria de carreteras del país, plantea la necesidad de considerar en estos momentos el problema integral de vialidad con vistas a soluciones definitivas en lo que tiene relación con el régimen de construcción y financiación de futuro.

Hay tres aspectos fácilmente diferenciables dentro del problema general:

A) Red vial principal o primaria.
B) Red vial secundaria.
C) Transformación de pavimentos.

El primer aspecto, desarrollo de la red vial primaria, cae sin ningúna duda en su total responsabilidad, dentro de la órbita del Gobierno Nacional y debe ser financiado en función de planes de obras que escalonadamente otorguen las sumas necesarias para construir los 3.500 kilómetros que faltan para completar la trama básica.

La importancia de la obra a emprender, cuyo costo no será nunca inferior a 100 millones de pesos (suma que debe incrementarse con el costo de los puentes que falta construir) muestra las dificultades que deberá afrontar el Gobierno Central, tanto en el orden financiero como en el orden técnico-administrativo para dar cumplimiento a ese programa.

Está además el plan de transformación de pavimentos para el mejoramiento de las carreteras principales ya construídas que también deberá ser función exclusiva del Ministerio de Obras Públicas.

Actualmente se encuentran en el puerto de Montevideo los equipos de tratamiento bituminoso que permitirán desarrollar un plan de transformación de 500 a 600 kilómetros por año, longitud que no queda limitada por la capacidad de los equipos, sino por las disponibilidades financieras que el Estado pueda comprometer para ese plan y cuya realización definirá una etapa fundamental en el desarrollo de la obra vial de este país.

Todo esto muestra que son muchos los esfuerzos que debe realizar el Estado en materia de construcciones viales y que es absolutamente necesario buscar la solución integral al problema de vialidad rural por medios distintos al de los planes de obras y al de las construcciones a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, buscando otras vías más efectivas.

El camino más lógico, sobre el que ya hay experiencia en el país, es la obra con contribución vecinal, que tiene una doble virtud:

1.o) Alivia al Gobierno Central de la atención de innumerables problemas de interés local para los que por su diversidad y número no está adecuadamente organizado y capacitado del punto de vista de disponibilidad de equipos, personal y fondos;

2.o) Se les reconoce y se les asigna a los Gobiernos Departamentales una función que naturalmente debe ser de su competencia como es la función de las necesidades locales en materia de vialidad, contribuyendo a definir de esa manera la función general de esos Gobiernos.

Es por otra parte política de buena administración aco-

tar las medidas conducentes a estimular el aumento del porcentaje de habitantes radicados en el interior del país dedicados a industrias rurales, fomentando su desarrollo y la disminución de los costos de producción.

Para estimular la permanencia de familias en zonas rurales se hace necesario asegurarles de que dispondrán de las vías de acceso permanente a los centros poblados inmediatos con los que inevitablemente deben mantener contacto continuo en defensa de su salud y de su cultura y para atender todas sus necesidades vitales e industriales e intercambio comercial.

Para eso hay que encarar enérgicamente el mejoramiento de la vialidad rural del país y para eso se necesitan equipos camineros destinados exclusivamente a esa tarea y en número suficiente.

Con el fin de estimular las industrias agrícolas se ha exonerado a las mismas del pago de gran parte de los impuestos que gravan a la nafta, sin desconocer la conveniencia de ese régimen y los beneficios que el mismo ha reportado a la economía del país, proponemos una variante que consiste en darle ese subsidio no en la forma de un precio menor para el combustible, sino en la forma de mejores caminos para llevar por ellos a menor costo las semillas, las maquinarias y todos los materiales y útiles de trabajo y retirar luego a menor costo también los productos que le da la tierra en premio a su trabajo.

Consideramos que existe un único camino para mejorar la vialidad rural en términos compatibles con nuestras posibilidades, y ese camino es capacitar a todas las Intendencias Municipales mediante equipos adecuados y ayuda financiera para que hagan de esa tarea una de sus funciones naturales y permanentes.

Por el proyecto de ley que se adjunta se financia la adquisición de 180 motoniveladoras con el stock de repuestos más imprescindible, y se financia también la adquisición de otros equipos camineros complementarios así como parte de los gastos de funcionamiento de los mismos.

La incorporación de toda esa maquinaria a la labor vial del país, en un número de unidades que duplicará la existencia total actual de equipos camineros en el país, nos permitirá recuperar en pocos años el tiempo perdido en materia de mejoramiento de caminos vecinales.

Hay 7.500 kilómetros de carretera principal construídos y se prepara el plan para construir los 3.500 que faltan para completar la red que cruzará el país pasando a menos de 20 kilómetros de cualquier punto de su territorio.

Pero será inútil ese esfuerzo si por falta de caminos vecinales de tránsito permanente, no le será posible a los industriales rurales que junto con los industriales urbanos están plasmando con su esfuerzo el progreso de la nación, llegar desde las porteras de sus establecimiento a la ruta más próxima de esa red para entregar su cosecha a los mercados consumidores internos o externos.

Esas 180 motoniveladoras y equipos complementarios dedicadas al mejoramiento de caminos, dejarán transitables no menos de 50 kilómetros por año cada uno y enriquecerán en conjunto la red vial secundaria del país en 9.000 kilómetros anuales de camino mejorado.

En reciente experiencia realizada con motivo de celebrarse la Semana del Camino, se pusieron al servicio de la vialidad rural 90 equipos camineros y a pesar de no haberse presentado el estado de tiempo en condiciones favorables se cumplió un programa excepcional de mejoramiento, que cubrió más de 700 kilómetros

Cumpliéndose el plan trazado por este proyecto de ley, se colocará al país en una Semana del Camino de carácter permanente con lo que colocaremos la vialidad rural del país, a la altura de las mejor atendidas del mundo.

En Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General con fecha 4 de marzo de 1951, se sometía a estudio del Parlamento un proyecto de ley estructurado por el Ministerio de Obras Públicas, por el que se solicitaba autorización para emitir una deuda de seis millones quinientos mil pesos ($ 6:500.000.00) en un período de dos años, para atender convenios de obras de vialidad con las Intendencias Municipales y|o Comisiones Vecinales.

El proyecto que acompañaba ese mensaje tenía su origen en otro proyecto de la misma fecha también del Ministerio de Obras Públicas, por el que se destinaban 12 millones de pesos ($ 12:000.000.00) a los mismos fines en un plazo de cuatro años y fué reducido a la mitad en el importe y en el plazo en acuerdo de Consejo de Ministros, quedando pendiente la asignación de fondos para los ejercicios de 1953 y 1954.

En el proyecto de ley adjunto se normaliza esa situación destinándose para esos ejercicios sumas equivalentes a las que se habían autorizado por la ley de 17 de setiembre de 1951 para los Ejercicios 1951 y 1952.

Montevideo, setiembre 12 de 1952.

Manuel Rodríguez Correa, Representante por Tacuarembó".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 8:

Con licencia: López Gutiérrez, Segaíra, Tamón, Triay y Vasconcellos.

Con aviso: Arosteguy, Martins Marins, Palomeque y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Abdala, Alambarri, Beceiro, Bottinelli, Brena, Core, Dubra, García Da Rosa, García Pintos, Gasamiga, Giuria, Gonçálvez, Coñi, Lepro y Piffaretti.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

Día 4

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Carbonell y Migal.
Sin aviso: Malet.

Subcomisión de Presupuesto, integrada.

Con aviso: Carbonell y Migal.

Especial para estudio del problema de la Vivienda.

Sin aviso: Brena, Arismendi, Batlle Pacheco, Beceiro, Beltrán (don Enrique), Gaudin, Silva, Trianón, Rodríguez Camusso y Vidal Zaglio

Defensa Nacional.

Con aviso: De Dovitiis y Giuria.

Día 5

Presupuesto integrada.

Con aviso: Carbonell y Migal.
Sin aviso: Beceiro y Lezama (don José León).

Subcomisión de Presupuesto, integrada.

Con aviso: Carbonell y Migal.

Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Con aviso: Abdala y Puig.
Sin aviso: Brena, Cardoliano y Castellanos.

DIA 6

Presupuesto, Integrada.

Sin aviso: Beceiro, Flores y Malet.
Con aviso: Carbonell y Migal.

Subcomisión de Presupuesto Integrada.

Con aviso: Carbonell y Migal.
Sin aviso: Malet. y Lorenzo y Losada.

Subcomisión de Presupuesto, Integrada.

Sin aviso: Beceiro.

DIA 7

Subcomisión de Presupuesto Integrada (Recursos).

Sin aviso: Flores.
Subcomisión de Presupuesto, Integrada.
Con aviso: Carbonell y Migal.

DIA 8

Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Con Aviso: Puig, Cartolano y Castellanos.
Sin aviso: Brena y Abdala.

DIA 10

Asuntos Internos.

Sin aviso: García (don Pompilio)."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.
Se va a dar lectura de un pedido de licencia.
Léase.
(Se lee):

"Montevideo, 9 de setiembre de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor don José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Solicito del señor Presidente licencia por el término de sesenta días a partir de la fecha por razones de enfermedad
Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Carlos María Giuria".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Se van a votar los demás pedidos de licencia presentados.
Léase.
(Se lee):
"Lo señores Representantes Roche y Moreno solicitan licencia por el día de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.
(Se vota).
—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

6

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: La circunstancia de que la Cámara haya resuelto suspender sus sesiones ordinarias, hace que me permita molestar en esta sesión extraordinaria, la atención del Cuerpo acerca de un problema al que asigno —y ha de asignar también la Cámara— importancia vital. Bastará, pues, su simple enunciación para que el Cuerpo tome contacto con la importancia del tema a que voy a aludir. Se trata, señor Presidente, de la total paralización de nuestros productos exportables —las lanas, los cueros y la carne— que integran, por así decir, los tres rubros fundamentales de nuestra exportación.

Respecto del rubro lanas, puede afirmarse que hasta este momento las exportaciones no exceden de un cincuenta por ciento de nuestra producción y, según informes que tenemos este panorama se agravará indiscutiblemente en el correr de los días venideros, por los siguientes factores que voy a citar. Primero, por el ingreso en los mercados compradores, de la producción argentina correspondiente a dos zafras; segundo: por la iniciación de los remates en Australia y Nueva Zelandia; y tercero, por la nueva zafra nacional que dentro de algunos días comenzará a producirse.

Sin duda que la presencia de estos hechos tiene para la la vida económica, para la vida financiera y para la vida social de la República, indiscutible gravitación. Por conocerlos los señores Diputados, sobre este aspecto no voy a insistir; pero frente a esta situación que es particularmente grave, acaso una de las más graves que ha soportado el país desde 1931, debo decir desde esta tribuna parlamentaria, que sería de importancia vital para el país y para el conocimiento de los hombres públicos, que la Comisión de Saldos Exportables que se ha constituído hace varios meses por iniciativa del Consejo Nacional de Gobierno, informe acerca de los planes que se ha trazado, de sus directivas y sobre la política que se promete seguir o recomendar.

Entiendo, además, que no sería inconveniente y, por el contrario, sería de toda utilidad para la República que el Gobierno estudiase la posibilidad de designar una misión comercial encargada de plantear este problema de la colocación de nuestros saldos en el continente europeo y en el continente americano.

En un momento en que también se habla de la realización de conferencias, de otros temas menos atrayentes, entendemos que una conferencia que sería verdaderamente operante para los pueblos americanos sería aquella que tuviera por encargo exclusivo el estudio de los problemas económicos y del intercambio entre los países americanos con producciones complementarias, por lo que lo sugiero así a la Cancillería a fin de que tome contacto con las demás del continente y promueva su urgente realización.

Estas medidas creo que se inspiran —por lo menos, cuando las preconizamos, así lo entendemos — en la necesidad de que nuestro país conozca de una vez por todas si tiene o no que mantenerse dentro del concepto de vender solamente a un país su producción exportable o sí, por el contrario, hay soluciones, caminos para la colocación en otros países.

Como desde el punto de vista reglamentario no puedo hacer moción, me limito a expresar estos conceptos en la esperanza de que el Gobierno Nacional, conocedor de las puntualizaciones que hemos hecho esta tarde, se pronuncie sobre ellas y nos dé o mejor dicho, le dé al país, una palabra sobre los puntos abordados.

7

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto integrada quiere dar cuenta a la Cámara de que ya están en situación de repartirse los siguientes Presupuestos: Consejo Nacional de Gobierno, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Industrias y Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Ganadería y Agricultura y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y está por terminarse el estudio, entre hoy y mañana, del resto de los presupuestos.
Por estas razones y en nombre de la Comisión, solicito que para el estudio del Presupuesto General de Gastos se haga un cuarto intermedio hasta el lunes a la hora 16.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, porque en este momento no hay número para votar la moción.

8

La Mesa da cuenta a la Cámara de que la sesión correspondiente para evacuar el pedido de informes votado por esta Cámara a raíz de la moción del señor Diputado Cardoso para que el Poder Ejecutivo exprese los motivos que ha tenido para designar Ministro ante el actual Gobierno de España, será realizada el día viernes 19 a la hora 17.

La Mesa debe destacar que si no se concertó con anterioridad la fecha fué porque la Cámara está abocada al estudio del Presupuesto, pero que en más de una oportunidad el señor Ministro expresó a la Presidencia de la Cámara su deseo y su propósito de que esta fecha fuera anticipada lo más posible. Es en razón de esta circunstancia y de la preocupación del señor Diputado mocionante, que la Mesa ha concertado la sesión para la primera fecha libre que tiene la Cámara, que es el viernes 19.

9

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Había pedido la palabra hace unos instantes —y no me fué concedida por la Mesa— a raíz de las expresiones del señor Diputado Puig, y hasta tanto no haya número para votar la moción del

ñor Diputado Carbonell y Migal haré uso de la palabra. a título de cuestión de orden. me referiré a este asunto y que no sólo tiene interés excepcional, sino que además reune una gravedad que no escapará al criterio de los señores Diputados en el simple análisis del problema.

Obra en nuestro conocimiento que en materia de divisas, la situación es tan desesperante que el Banco de la República se ha hecho adelantar algo más de treinta millones de dólares para atender las necesidades impostergables de la industria en cuanto a abastecimiento de materias primas y para la autorización de divisas indispensable para abastecer ciertos renglones de consumo nacional.

De acuerdo con el conocimiento somero del asunto que deben tener los señores Representantes, sabrán que tenemos 50 millones de kilos de lana sin vender en piso de barraca y conocerán la circunstancia de que a sólo 15 días de la iniciación formal de la zafra la situación mundial en cuanto a la venta del textil, no hace esperar que en el Uruguay se vaya a reabrir inmediatamente la plaza. En la Argentina, pese a las medidas cambiarias especiales adoptadas, sólo se han podido colocar 20 millones de kilos de lana, y un nuevo decreto adoptado por el gobierno argentino hace pocos días ha otorgado tratamiento cambiario diferencial, incluso para las divisas de convenio. Evidentemente todo esto debe llamar a reflexión a nuestros hombres de Gobierno y a este Cuerpo especialmente; nuestro país es de economía tan restringida y con tan pocos rubros, y en particular con una dependencia económica tan estrecha con la colocación del textil, que es necesario que la Comisión de saldos exportables, —y coincido plenamente con lo expresado hace un instante—, nos abra una opinión al respecto, y es necesario, también, que patrióticamente los distintos sectores que han analizado este asunto presten constructiva colaboración.

En consecuencia, adhiero a la afirmado por el señor Diputado Puig, por entender que es inútil todo lo que podamos hacer y el esfuerzo que está realizando la Comisión de Presupuesto —e incluso cuando lleguemos al estudio de los recursos y tengamos que hacer un balance sobre las recaudaciones y el crecimiento vegetativo que dan los distincaudacione y el crecimiento vegetativo que dan los distintos rubros que integran la recaudación nacional— si en particular no dirigimos nuestra mirada a la colocación de nuestros saldos, que gravitan fundamentalmente en las consecuencias posteriores que puedan tener sobre la recaudación aduanera, si tenemos las divisas indispensables para nutrir por la vía de la importación la economía nacional o el Fondo de Diferencias de Cambio, que proviene de la compraventa de divisas que surgen de la colocación de nuestros saldos exportables.

En consecuencia, señor Presidente, me parece pertinente la cuestión promovida en Sala, porque evidentemente la situación que estamos viviendo es de gravedad excepcional, y todos los esfuerzos que se sugieran para mejorar la colocación de nuestros saldos deben merecer máxima atención.

10

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Deseo hacer una pregunta a la Mesa: ¿cómo queda el asunto de los Ferrocarriles?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votarlo, señor Diputado; ni siquiera hay cincuenta señores Diputados en la Casa.

La Mesa cree que debe poner a votación la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, ya que ésta por mandato constitucional, es una sesión especial.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Lo que yo quería manifestar, señor Presidente, es que el gremio ferroviario tiene la impresión de que la Cámara no tiene interés en tratar este problema.

(Murmullos. — No apoyados).

—Yo sé que esto no es así, porque si bien hay partidos políticos que no van a votar el proyecto, hay en la Cámara votos suficientes para aprobar la ley.

Quería destacar simplemente que se está creando un malestar en el gremio ferroviario en forma injusta. Sé que la Cámara en este momento está abocada al estudio del Presupuesto y todos podemos observar el esfuerzo extraordinario que está realizando un núcleo de Representantes; pero, si bien eso lo sabemos aquí, desde afuera no se ve, por lo que creo que debemos realizar un esfuerzo, indicar un día y votar esta ley si hay número suficiente para aprobarla.

Desearía que la Mesa me informara si se puede incluir este asunto en la orden del día del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había quedado establecido en el ambiente que en el momento en que hubiera quórum se plantearía la moción de urgencia y se votaría de inmediato el asunto. Posiblemente el lunes podrá hacerse.

(Apoyados)

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Pero no conviene incluir el asunto en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede incluir en la orden del día otro asunto que el Presupuesto, pero la Cámara en ese acto, por medio de una moción de urgencia, puede tratarlo, y es lo que debe hacer en el momento en que haya 66 votos.

11

Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, a nombre de la Comisión de Presupuesto integrada, para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta el lunes próximo a las 16 horas.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 30)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

76ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 15 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 14 de setiembre de 1952.

La Cámara de Representantes se reunirá en sesión extraordinaria mañana lunes 15, a las 15 horas, con motivo del fallecimiento del señor Representante don Eofelio de Dovitiis.

Mario Dufort y Alvarez y G. de Salterain Herrera, Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Heber R. Cazarré, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Wáshington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Mateo Legnani, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Carlos V. Puig, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña y Carlos M. Verdier.

Fuera de hora: los señores Representantes Alberto E. Abdala, Rodney Arismendi, Víctor Beceiro, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Arturo J. Dubra, Venancio Flores, Raúl R. Gaudín, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Juan C. Pravia, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Gastón R. Rosa, Juan C. Schauricht, Horacio Terra Arocena, Ismael L. Triay y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes Carlos M. Giuria, Abel Segarra y Pedro Tamón.

Con aviso: los señores Representantes Francisco Goyén, Arturo Lezama, y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso: los señores Representantes Alfredo Alambarri, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Florencio Core, Rafael Frías Pérez, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Euclides Gonçalvez, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, José León Lezama, Norberto S. López, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Manuel Rodríguez Correa, Miguel Serra, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 17).

—De acuerdo con sus facultades reglamentarias, la Mesa convocó a esta sesión extraordinaria para dar cuenta a la Cámara del fallecimiento del señor Diputado por Colonia, don Eofelio de Dovitiis.

Al hacerlo, debe manifestar que al señor Diputado de Dovitiis me unía una vieja amistad. Por el sentido de la misma y por el valor que ella tenía, no hubo motivo para que fuera interrumpida, a pesar de que en algunos momentos nos separaran profundas discrepancias de orden político.

Creo que el señor Diputado de Dovitiis en su actuación en la Cámara cumplió con cordial buen sentido su deber de parlamentario, y en virtud de ello me he anticipado a proponer los homenajes que a mi juicio debe votar la Cámara, de los cuales se va a dar lectura por Secretaría.

Léase.

(Se lee):

"1º) Que se envíe una ofrenda floral.

2º) Que la Cámara se ponga de pie en honor del señor Representante fallecido.

3º) Que se envíe nota de condolencia a sus deudos, con agregación de la versión taquigráfica de los discursos pronunciados.

4º) Que la Cámara se haga cargo de los gastos del sepelio.

5º) Que se designe un orador para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: las palabras que yo pronuncie en este momento estoy seguro que no han de ser sino el reflejo del estado de ánimo de que están compenetrados todos los señores legisladores.

El señor Diputado de Dovitiis fue un buen compañero en el Parlamento; un hombre de trabajo; un gran luchador de nuestro partido. Es indudable que a todos nosotros, si no por igual, nos unía un gran afecto con el señor Diputado de Dovitiis, y en lo que me es personal quiero destacar que ha llegado a herirme sensiblemente la pérdida de este gran compañero.

En nombre de mi sector y en el mío propio, adhiero a los homenajes que propone la Mesa, con un agregado que

me permitiría proponer a la Cámara, si no hubiera inconvenientes de orden reglamentario, en el sentido de que una vez iniciada la sesión de las 16 horas se decrete un intermedio de una hora a fin de que los señores Diputados puedan acompañar hasta su última morada los restos de este gran compañero.

SEÑOR GOÑI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOÑI. — Esta mañana, señor Presidente, fuimos dolorosamente sorprendidos y conmovidos por la triste noticia de la muerte de quien fuera nuestro gran amigo, el señor Diputado de Dovitiis.

Nos unía a él una vieja, clara y bien cimentada amistad, y a través de más de 25 años de relación pudimos aquilatar las nobles prendas de su carácter y de su espíritu que le permitieron conquistar sinceros y profundos afectos, especialmente en el Departamento de Colonia.

Era el señor de Dovitiis un espíritu fino, un "gentleman" y esa su cualidad espiritual se trasuntaba en la expresión total de su persona, en la nobleza de su rostro, en la mesura de su ademán y en su conversación discreta, oportuna y mesurada.

Pero la arista más saliente del señor de Dovitiis fué su profunda y humana solidaridad con todos los hombres que un día llegaron hasta la puerta de su casa para pedirle un consejo o para pedirle una ayuda. Esa noble condición de su espíritu, señor Presidente, le permitió formar en el Departamento de Colonia un grupo de amigos devotos y fervorosos, grupo político que se designaba bien con el nombre de los amigos del señor de Dovitiis.

Hay en la función de los señores Diputados una faceta a menudo mirada con cierto desdén, injustamente a mi juicio, y es la que se refiere a la acción de ayudar a vivir a los hombres. Quien da voz a aquéllos que no pueden hacerse escuchar en las altas esferas de Gobierno; quien da oídos a aquéllos que, sumidos en la miseria o en la ignorancia no alcanzan a conocer la justicia de las leyes; quien da piernas a los que se sienten incapaces de subir las altas escaleras que los separan de los jerarcas, cumple, a mi juicio, una alta misión social.

(Apoyados).

En ese sentido, el señor De Dovitiis era irremplazable.

(Muy bien!)

—Nosotros —y hablo en nombre de los compañeros de sector— adherimos respetuosamente y conmovidos a todos los homenajes que la Cámara crea conveniente decretar en su honor, porque se lo merece quien supo cumplir hasta el último momento con su deber quedándose, con el sacrificio de su ya quebrantada salud, hasta las últimas horas de la mañana del día sabado sólamente por tener la conciencia de que cumplía con su deber moral, puesto que ya se sabía que no era necesario su voto para el triunfo de su tesis.

Lamentamos, señor Presidente, —y digo esto como amigo del señor De Dovitiis— que en la hora triste de su muerte no hayan podido estar ninguno de sus amigos presentes a su lado, para tenderle en el momento que más precisaba de nosotros, la mano amiga que le sirviera de consuelo.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: adherimos a los homenajes que decretará la Cámara con motivo del fallecimiento de un compañero de labor.

Don Eofelio de Dovitiis supo cultivar entre sus amigos y adversarios políticos la amistad, porque tuvo de esa virtud entre los hombres un alto concepto y, como lo dijo muy bien el señor Diputado Goñi hace un instante, en el Departamento de Colonia ese núcleo de amigos y adversarios, repito, estoy seguro de que en este momento lamentan profundamente su inesperada pérdida.

Con don Eofelio de Dovitiis mantuvimos siempre la línea divisoria en materia ideológica y en materia política, pero esto no empañó la amistad, la consideración y el respeto que entre leales adversarios deben tener los hombres. Ocupó en varias Legislaturas una banca por el Departamento de Colonia en esta Cámara, e inició su vida pública ocupando en el período 1922-1925 un cargo en el Concejo Departamental de Colonia.

Coincidimos siempre en el noble afán de procurar para nuestro Departamento aquellas conquistas a que se hace acreedor, por estar situado en la rectoría de la economía del país. Hace muy pocos días lo había invitado a realizar una reunión conjunta entre todos los Representantes por nuestro Departamento a fin de coordinar un plan de obras públicas que contemplase la extensión y conservación de nuestras carreteras, la construcción y conservación de edificios escolares, las obras de agua potable y saneamiento para varias localidades que reclaman dichos servicios en el Departamento de Colonia, atención para servicios hospitalarios, etc., y el señor de Dovitiis me contestó en seguida que estaba como siempre a la orden para impulsar la acción de progreso departamental.

Estuvo en esa posición espiritual hasta los últimos instantes de su vida, y un ciudadano que se da por entero a la amistad, a la consecuencia política, con sus amigos y al progreso de un Departamento al que tantas veces representó, bien merece el homenaje respetuoso y la moción que ha presentado la Mesa, que compartimos y votaremos con profundo dolor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: el Parlamento y nuestro sector, con el fallecimiento del señor de Dovitiis indudablemente han tenido una sensible pérdida, pérdida doblemente sentida por lo que significaba el señor de Dovitiis por su amor a la función pública y también por las condiciones de carácter que lo adornaban, las que le permitían ejercer esa función con el atractivo de un temperamento moderado y, además, con una firme disposición expresada en todo momento, de mejoramiento público.

Así, tratándole, se comprendía mejor su personalidad, y yo debo decir que en el breve tiempo en que tuve trato personal inmediato con él pude comprender la razón de su arraigo popular y de su acción tan continuada en la vida política de nuestro país.

Agradezco, en nombre de nuestro sector, las palabras justicieras que se han dicho en honor del señor de Dovitiis, y expreso nuestra adhesión a los honores que se le tributen.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: Nos vamos a adherir a los homenajes propuestos por la Presidencia de la Cámara al extinto, don Eofelio de Dovitiis.

En la noche de ayer cuando estábamos en plena labor en la Comisión de Presupuesto y nos llegó la noticia del fallecimiento del señor de Dovitiis corrió por nuestro espíritu una honda amargura. La noche anterior, durante muchas horas, habíamos tenido junto a nuestra mesa al señor de Dovitiis buscando como siempre las soluciones más prácticas para facilitar la sanción del presupuesto. Veinticuatro horas después, nos llegaba la noticia de su repentino fallecimiento.

El señor de Dovitiis a quien conocí hace ya algunos años —cuando ingresé a esta Cámara él era Representante por Colonia en aquella oportunidad— fué siempre un hombre sencillo comprensivo, dispuesto a tender su mano, —según es notorio y surge de las manifestaciones de señores Representantes por Colonia,— a quien lo necesitara. Fué un hombre que conocía los problemas de su Departamento en forma profunda, y como era una persona bien centrada siempre estaba dispuesto a encontrar las mejores soluciones para ese Departamento al que representaba en la Cámara y al cual tanto dedicaba sus esfuerzos.

Por eso, señor Presidente, en el momento de su fallecimiento nos descubrimos frente al adversario leal y votaremos los homenajes propuestos por la Mesa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: en nombre de mi sector dejo constancia de nuestro sentimiento de pesar frente a la noticia infausta de la desaparición de un compañero de Cámara, el señor de Dovitiis.

Este Cuerpo, integrado por sectores separados naturalmente por antagonismos políticos, nunca adquiere mayor homogeneidad y unidad como cuando, en virtud de ser un organismo vivo debe sufrir la desaparición de uno de sus miembros. La solidaridad en la pena le da esta homogeneidad que nos sobrepone a toda discrepancia política, para lamentar la definitiva desaparición de un compañero de Cuerpo.

No era la personalidad del señor de Dovitiis de aquellas que dejaran un recuerdo amargo o un sentimiento de rencor. Su natural bonhomía, su ponderación y modestia lo inclinaban mucho más al acercamiento que a la separación, aún en aquellas controversias encendidas, en el seno de esta Cámara, entre sus distintos sectores. Esa ponderación y esa modestia hacían de él un amigo leal. Por eso creo que, por encima de toda bandería política, todos se sentían cercanos al señor de Dovitiis.

También nosotros deploramos su muerte. Pensamos como lo han dicho los compañeros que me han precedido en el elogio y en la expresión del sentimiento por la muerte de de Dovitiis, que el Parlamento ha perdido uno de sus

miembros útiles. Ante esta muerte, también nosotros expresamos nuestro sentimiento de dolor y adherimos íntimamente a los homenajes propuestos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución El agregado del señor Diputado Trianón, parece que no se puede votar sino en la sesión de la hora 16. Por lo tanto, se va a votar el proyecto de resolución presentado por la Mesa.

(Se vota).

—Treinta y seis por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie..

(Así se procede).

—Se designa para hablar en representación de la Cámara en el acto del sepelio al señor Representante Goñi.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 15 y 38).

JOSE G LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Jueves 11 de Diciembre de 1952 — Núm. 13813

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 17 de setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.00	el tomo
1930 a 1940	"	3.00	"
1942	"	6.00	"
1945	"	8.00	"
1947	"	6.00	"
1948 a 1950	"	8.00	"
1951	"	10.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta	$	20 000 00	$	50 00	la página
De	$	20 001 00	"	50 000 00	"	70 00	"
"	"	50 001 00	"	100 000 00	"	90 00	"
"	"	100 001 00	"	200 000 00	"	120 00	"
"	"	200 001 00	"	300 000 00	"	150 00	"
"	"	300 001 00	"	400 000 00	"	180 00	"
"	"	400 001 00	"	500 000 00	"	220 00	"
"	"	500 001 00	"	1:000 000 00	"	280 00	"
"	"	1:000 001 00	"	2:000 000 00	"	340 00	"
"	"	2:000 001 00	"	3:000 000 00	"	400 00	"
"	"	3:000 001 00	"	4:000 000 00	"	500 00	"
"	"	4:000 001 00	"	5:000 000 00	"	600 00	"
"	"	5:000 001 00		en adelante	"	700 00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro del siguiente artículo: 1.800 metros de paño azul, de cms. 145 a 150 de ancho.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados en el local de la Sección Contrataciones y Suministros quinto piso del Departamento Central donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones Apertura día 11, hora 10 y 30. — Montevideo, Noviembre de 1952.

(Cta corriente) 8|pub. Dic 2-33209-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Se hace saber a los señores licitadores que se presenten a llamados a licitaciones públicas, que a partir del 1.o de Enero de 1953 deberán exhibir, en el acto de apertura de propuestas, la patente de giro respectiva, debiendo los industriales presentarla con la constancia de que han cumplido sus obligaciones con el "Registro Industrial" (decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 30 de Junio de 1952). — Montevideo, Diciembre 5 de 1952).

(Cuenta corriente) 5|pub. Dic.10-33308-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Tercer llamado

Artículos: Cajones con tapa para envase.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Diciembre 11 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952

(Cta. corriente) 3|pub. Dic.9-33285-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Primer llamado

Artículos: 1.200.000 kilogramos de harina de trigo, en bolsas de 70 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Panadería Militar. Apertura: Diciembre 20 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Dic.9-33286-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Segundo llamado

Artículos: Yerba mate, fideos, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, papel higiénico, papel embalaje bombillas para mate, salidas de baño.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares Apertura: Diciembre 19 de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.6-33278-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Tercer llamado

Artículos: Cretona o crin, algodón, percalina gris, entretela de lana, entretela para chaleco, forro de seda negra, forro de seda azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas Destino: Cantinas Militares. Apertura: Diciembre 1[illegible] de 1952, a las 9 horas. — Montevideo 3 de Diciembre de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.5-33259-v.dic.1[illegible].

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Segundo llamado

Artículos: **Calentadores tipo primus o similar, tazas esmaltadas con platillo, para desayuno, chinches doradas, linternas con lamparillas, planchas eléctricas, faroles a kerosene, pomada color caoba, para calzado.**

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Diciembre 16 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, 1.o Diciembre de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.4-33239-v.dic.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Tercer llamado

A fin de contratar la torrefacción de 8.000 kilogramos aprox. de café en grano.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Diciembre 15 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 5|pub. Dic.3-33226-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

La presente licitación comprende el servicio diario de transporte de leche durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1953

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura. Diciembre 12 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.1.o-33198-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

Artículos: cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 13 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.1.o-33197-v.dic.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 142

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de víveres secos, correspondientes al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Diciembre de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 9|pub. Dic.10-33307-v.dic.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 143
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de drogas, productos químicos y galénicos, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Diciembre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.3-33228-v.dic.13

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 144

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de artículos sanitarios de goma para el año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Diciembre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952 — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.1.o-33200-v.dic.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 145
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de productos vitamínicos para el año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día quince de Diciembre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.2-[illegible]-v.dic.12

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|51
Agencia Cerro

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación del acceso al garaje y construcción de una pieza, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 26 de Diciembre de 1952 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. Dic.6-33279-v.dic.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 872
Una balanza fija de hasta 40.000 kilos de capacidad

Apertura: 26 de Febrero de 1953 a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso).

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Dic.10-33303-v.dic.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 870
Máquinas de escribir

Apertura: 26 de Enero de 1953 a la hora 10, en la Secretaría General de Administración (tercer piso).

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Diciembre 7 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Dic.10-33304-v.dic.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 835
Equipos transceptores, equipos de radioteléfono, equipos radiotelefónicos y transmisor telegráfico

A pedido de parte interesada, se publican las siguientes aclaraciones, no modificativas del pliego de condiciones referente a la licitación pública del epígrafe. Referente a los Items 1 y 2: son aceptables equipos que operen en transmisión simple. Referente a control remoto: no es necesario dado que el operador actuará junto al equipo. Servicio que efectuará: móvil marítimo con una central en tierra. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Dic.9-33281-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 862
Un equipo propulsor y auxiliares de Servicio y Maniobra

Sin que signifique modificar el pliego de condiciones, en mérito a lo expresado en el artículo 2.o, respecto al artículo 1.o, inciso A), se aclara: El motor principal Diesel podrá ser de dos o cuatro tiempos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Dic.9-33282-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 871
Cables de acero galvanizado

Apertura: 10 de Febrero de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. **Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní.** — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952. — El Director General de Administración
(Cta. corriente) 3|pub. Dic.9-33283-v.dic.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 11|952
Tercer llamado — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 aisladores de porcelana, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Diciembre de 1952, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Valor del pliego de condiciones, $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.10-33300-v.dic.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública N.o 12|52. — Amplia
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Osciloscopio Puente de Impedancia y Tester, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. Dic.4-33238-v.dic.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 16|52. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro máquinas de sumar eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Diciembre de 1952 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 7|pub. Dic.3-33224-v.dic.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|52 (Ampl.)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una garlopa con motor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Diciembre de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.2-33194-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA No 264
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, de papel de obra y cartulina para el Taller de Imprenta

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 19 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33293-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES
EXPROPIACION

Se hace saber a quien interese que el Poder Ejecutivo, por resolución de Agosto 20 del corriente año, ha declarado la expropiación, por utilidad pública, del inmueble que a continuación se detalla, ubicado en la calle Ciudad de Astorga número 573, manzana 104, en la ciudad de San José, empadronado con el número 1642 y, según plano del agrimensor Herbert Ordone, de Octubre del corriente año, inscripto el 17 de ese mes en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmubles Nacionales con el número 956, se compone de un área de 266 metros 76 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ciudad de Astorga; igual medida en su fondo, al Nordoeste, lindando con propiedades empadronadas con los números 1633 y 1634; 24 metros 70 centímetros en cada uno de sus lados, lindando, al Sudoeste, con la propiedad empadronada con el número 1643 y, por el Nordeste, con la empadronada con el número 1641 y que pertenece al señor Carlos Fernández Labella.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, calle Artigas número 410, por el término legal de ocho días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe - Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.9-33296-v.dic.17.

CONSEJO DEL NIÑO
COTIZACION N.o 456
Turrón y chocolate

Se oyen propuestas para la compra de chocolate y turrón (variedades: alicante, jijona, yema y fruta), para los establecimientos del Consejo del Niño, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, calle Florida 1430.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 17 del corriente mes a la hora 9 y 30.
(Cuenta corriente) 3|pub. Dic.9-33299-v.dic.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Número 12. — Adquisición de heladera eléctrica. Apertura: día 22 de Diciembre de 1952, hora 9.

Número 13. — 20 Armarios metálicos con cortina. Apertura: día 22 de Diciembre de 1952, hora 10.

La apertura de propuestas se realizará en la Gerencia de la Caja el día y hora señalados y los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados, dentro del horario hábil de oficina, en la Sección Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 1870. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33295-v.dic.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la construcción de obras de transformación de un silo subterráneo de la planta de Nueva Palmira (Departamento Colonia), en 38 silos experimentales, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del citado organismo, en la avenida Uruguay N.o 761, de 8 a 12 horas, o en la planta antes citada, de 8 a 10 y de 14 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 19 de Diciembre de 1952, a las 10 y 30 horas, en el local de esta Administración, avenida Uruguay N.o 761, Montevideo. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 5|pub. Dic.5-33252-v.dic.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un galpón de, aproximadamente, 620 metros cuadrados de área, en la planta de silos subterráneos de Dolores (Departamento Soriano), de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, avenida Uruguay N.o 761, de 8 a 12 horas, o en la planta antes citada y la ubicada en Nueva Palmira, (Departamento Colonia), de 8 a 10 y de 14 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 18 de Diciembre de 1952, a la hora 9, en el local central de esta Administración, avenida Uruguay N.o 761, Montevideo. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 5|pub. Dic.5-33255-v.dic.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un silo aéreo para la conservación de granos, con capacidad para 50 (cincuenta) toneladas, el que deberá ser entregado, instalado en la planta de silos subterráneos de Nueva Palmira, (Departamento Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, avenida Uruguay N.o 761, de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 19 de Diciembre de 1952 a la hora 8 y 30, en el local de esta Administración, en la dirección antes citada.

(Cta. corriente) 5 pub. Dic.5-33253-v.dic.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de una máquina secadora de cereales y otros granos, con un rendimiento mínimo de 45 (cuarenta y cinco) toneladas cada 24 horas de trabajo, la que deberá ser entregada, instalada y en funcionamiento, en la planta de silos subterráneos de Dolores, (Departamento Soriano), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, avenida Uruguay N.o 761, de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 18 de Diciembre de 1952, a la hora 11, en el local de esta Administración, en la dirección antes citada. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 5|pub. Dic.5-33254-v.dic.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de mobiliario con destino al Instituto Normal de Paysandú. Y fíjase plazo hasta las 9 horas del día 13 del mes de Diciembre de 1952, para la recepción y apertura de propuestas.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en esta Secretaría (Soriano N.o 1045) dentro del horario administrativo. — La Secretaría General.

(Cta. corriente) 12|pub. Dic.4-33237-v.dic.18.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 36
Se amplía el plazo del llamado a licitación para el suministro de material eléctrico diverso

Se amplía hasta el día 23 de Diciembre próximo, el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 10, en lugar del día 9 de Diciembre, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1952. — El Secretario.

(Cta. corriente) 10|pub. Dic.1.o-33195-v.dic.12.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 37
Llamado a licitación pública para el suministro de instrumentos de estudio destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de estudio, destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig número 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — El Secretario.

(Cta. corriente) 25|pub. Nov.24-33142-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49

Llámase a licitación para adquirir, 2 electrobombas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Desde el 1.o de Diciembre de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 18 de Diciembre, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cta. corriente) 10|pub. Nov.28-33172-v.dic.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
Licitaciones públicas

C.M. 404. Suministro de paños para uniformes y sobretodos. Apertura: Diciembre 31, hora 10. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 406. Suministro de palas, rastrillos, horquillas, guadañas y carretillas. Apertura: 27 Enero 1953. Hora 10. Valor del pliego: pesos 3.00 (tres pesos).

C.M. 407. Suministro de artículos de vidrio. Apertura: 12 Febrero 1953. Hora 10. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7 30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono: 9 09 42. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15 pub. Dic.9-33294-v.dic.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

Se avisa a las firmas que retiraron pliegos de condiciones para la licitación C. M. 233 material para electrificación de los guinches hidráulicos del galpón "A" de la Estación Central, cuya apertura está fijada para el día 30 (treinta) de Diciembre de 1952, a la hora 10 que la apertura de la misma ha sido transferida para las 11 (once) horas del día mencionado. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. Nov.27-33169-v.dic.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

C.M. 403. Suministro de artículos de goma para servicio de agua, bombas, etc. y empaquetaduras en general.

Apertura 16 de Febrero de 1953, hora 10 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 5 00 (cinco pesos) el que puede obtenerse en la misma oficina entre las horas 7.30 y 12.30. Informes: Teléfono: 9 09 42. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. Dic.4-33247-v.dic.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 401. — Suministro de aceite de lino y aceite vegetal para uso de faroles. — Apertura: Diciembre 19, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 402. — Suministro de aceites lubricantes. — Apertura: 15 Enero 1953, hora 10. — Valor del pliego, $ 3 00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. Dic.1.o-33196-v.dic.13.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o GG 4|952
Compra de un edificio
Primer llamado

Apertura: 19 de Diciembre de 1952. Local: Paraguay 1508, (primer piso). Hora: 16.

PLUNA, llama a licitación pública, para la adquisición de un edificio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones particulares N.o 22, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay número 1508, (5.o piso), de 8 a 12.30 horas. — La Gerencia General.

$7.20 4|pub. Dic.10-18361-v.dic.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2111. — Compra de carbón mineral. Apertura: 14 de Enero de 1953 a las 16 horas.

Número 2112. — Compra de bolsas de papel para el envasado de cemento portland. Apertura: 22 de Diciembre de 1952 a las 16 horas.

Número 2113 — Compra de ropa de brin. Apertura: 23 de Diciembre de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33293-v.dic.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3782.52
Repuestos para aparatos telefónicos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 35.500 repuestos para aparatos telefónicos y 5 kilogramos carbón granulado para cápsulas microfónicas H 13, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2131, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo 6 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10.pub. Dic.5-33268-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3322 53
Muebles metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 270 muebles metálicos: escritorios, sillones y percheros de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.5-33267-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3323.53
Equipos enfriadores de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 6 equipos eléctricos enfriadores de agua con grifo bebedero y llenador de vasos, motor 220 V. 50 p.s. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10.pub. Dic.5-33269-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3324 53
Aparatos para el Servicio Médico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 1 aparato de rayos X completo con implementos y accesorios; 1, de ultra sonido; 1 autoclave para presión equipo para agua estéril con tanque de 57 litros, eléctrico y 1 estufa precisión de 63 x 48 por 48 centímetros, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 octavo piso los días hábiles de 7 30 a 12 30; Sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10,pub. Dic.5-33271-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3789|52
Baldosas y zócalos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, para proveer y colocar 700 metros cuadrados de baldosas y 650 metros l. de zócalos asfálticos para piso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.5-33270-v.dic.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ORESTES ARAUJO y AGUSTIN ZABALETA PINTADO, uruguayos, abogados, con domicilio en la calle Mercedes número 1737, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Código de Comercio Anotado", de cuya obra se declaran autores, habiéndose depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. Dic.9-18785-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EUGENIO AMBRUS, húngaro, médico, con domicilio en la calle Buxareo número 1398 (apto. 4), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "Vasos, nervios y movimientos en esquemas gráficos", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. Dic.4-18576-v.dic.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO ALBERTO FACELLO, oriental, estudiante de arquitectura, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1276, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de planos referentes a "Anteproyecto de edificio para propiedad horizontal", de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las copias que marca la ley a los efectos que correspondan" — Montevideo, 25 de Noviembre de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. Dic.3-18494-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE AZZATO, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Coronel Alegre número 1317, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: 'Ronda de amor' vals, letra y música, de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub Dic.1.o-18303-v.dic.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 67303. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayas) S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ARTERIOFLEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.5-18623-v.dic.17

ACTA N.o 67309. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Carmeta, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TORBEX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.9-18782-v.dic.19.

ACTA N.o 67325. — Montevideo, 1952. — Con esta fecha Díaz Robles y Martínez, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FILTREX", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.9-18766-v.dic.19.

ACTA N.o 673[illegible]. — Montevideo, Diciembre de 1952. — Con esta fecha Luitpold - Werk Chemisch - pharmaceustiche Fabrik (Alemania), solicita registrar la marca "LUITPOLD", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.9-18791-v.dic.19.

ACTA N.o 67271. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca "NOCTEC", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.1.o-18327-v.dic.12.

ACTA N.o 67343. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Higinio Valdazo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Dic.10-18897-v.dic.20.

ACTA N.o 67324. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manzanares, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.10-18898-v.dic.20.

ACTA N.o 67304. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Américo Rabajoli, de Montevideo, solicita la marca

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Dic.20-18907-v.dic.20.

ACTA N.o 67302. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Carlos Vicente de Arteaga Brum, de Montevideo, solicita registrar la marca "FOR EVER" (PARA SIEMPRE), para artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.10-18900-v.dic.20.

ACTA N.o 67342. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Cía. Maines, Soc. Com., de Montevideo, solicita la marca "MULTIPRESS", para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.10-18905-v.dic.20.

ACTA N.o 67326. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Américo Rabajoli, de Montevideo, solicita la marca "SANTA BARBARA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.10-18906-v.dic.20.

ACTA N.o 67346. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "REX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.10-18886-v.dic.20.

ACTA N.o 67347 — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Con esta fecha El Trigal, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ESPIGAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.10-18887-v.dic.20.

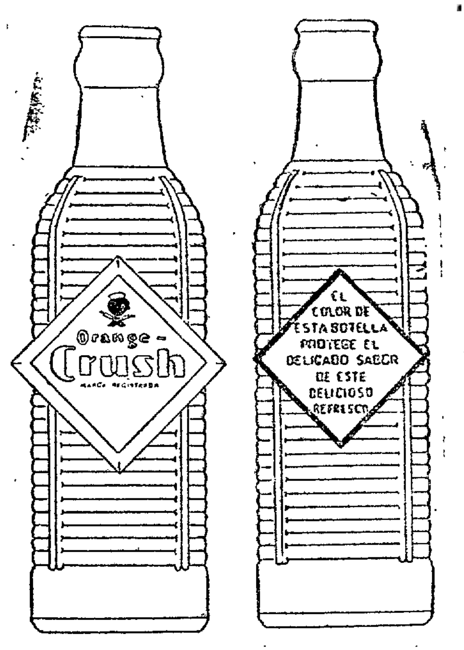
ACTA N.o 67348. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Con esta fecha Santiago Eisenberg, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA GLORIA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.20-18883-v.dic.29.

ACTA N.o 67357. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "PERMAFIX", para artículos de las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.10-18895-v.dic.20.

ACTA N.o 67360. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Con esta fecha el señor José Luis García, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL POLVORIN", para artículos de las clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.10-18899-v.dic.20.

ACTA N.o 67282 — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Con esta fecha Enri Nefoussi, de Montevideo, solicita la marca "REFLEJO DE PARIS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.6-18579-v.dic.18.

ACTA N.o 67285. — Montevideo, 27 Noviembre de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orange Crush Company, (EUA), solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$42 00 10|pub. Dic.2-18414-v.dic.13.

ACTA N.o 67284. — Montevideo, 27 Noviembre de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suney S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub Dic.2-18417-v dic 13.

ACTA N.o 67296. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952 — Con esta fecha Agfa Antiengesellsegaft für Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca "LUPEX" para artículos de la clase 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Dic.2-18440-v.dic.13.

ACTA N.o 67295. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Con esta fecha La Química "Bayer" Weskott y Cía. Montevideo, solicitan registrar la marca, "ORTIZON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.2-18441-v.dic.13.

ACTA N.o 67294. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Con esta fecha La Química "Bayer", Weskott y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca, "TENOSINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.2-18442-v.dic.13.

ACTA N.o 67286. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratoires Beytout, (Francia), solicitan registrar la marca, "ALUCTYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.2-18415-v.dic.13.

ACTA N.o 67283. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SPASMOTAL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub Dic 2-18416-v.dic.13.

ACTA N.o 67275. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LACTROPINA SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub Dic.1.o-18310-v dic.12

ACTA N.o 67277 — Montevideo, Noviembre 23 de 1952. — Con esta fecha, Vicente F Costa-Representaciones de Montevideo, solicita la marca "DAVASAL" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.1.o-18328-v.dic.12.

ACTA N.o 67272 — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Hunter Douglas N. V., con domicilio en Piekstraat 20, Rotterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "LUXAFLEX", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3 00 10 pub. Dic.4-18587-v.dic.16

ACTA N.o 67215. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha Instituto de Previsión Social y Asistencia Médica Petra, de Montevideo solicita la marca "CERRO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. Nov.29-18286-v.dic.11

ACTA N.o 67283. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Con esta fecha La Química "Bayer - Weskott y Cía." (Montevideo), solicita registrar la marca "PARDINON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Dic.4-18563-v.dic.16

ACTA N.o 67293. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DEGRASS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3 00 10|pub. Dic.4-18556-v.dic.15.

ACTA N.o 67259. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Con esta fecha Adolfo Vegh y Bernardo Altman, de Montevideo, solicita la marca



ESTUDIOS CONTABLES ASOCIADOS

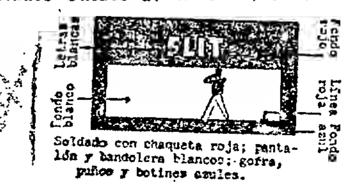
para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14 00 10|pub. Dic.4-18237-v.dic.16.

ACTA N.o 67297. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Con esta fecha Manuel Ulla y Enrique Alvite (Uruguay), han solicitado registrar de la marca "POPULAR" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 menos aceites comestibles. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10 pub. Dic.3-18467-v.dic.15.

ACTA N.o 67290. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moure y Cía., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CLOROMEL", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. Dic.3-18469-v.dic.15.

ACTA N.o 67287. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca "SORUNEX" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3 00 10|pub. Dic.3-18498-v.dic.15.

ACTA N.o 67301. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 (insecticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22 00 10|pub. Dic.3-18497-v.dic.15.

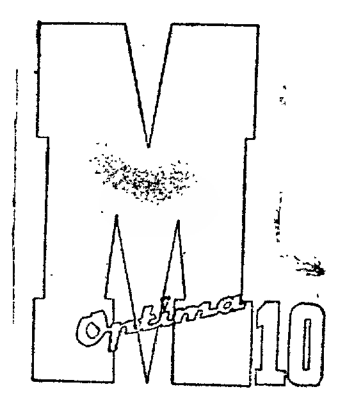
ACTA N.o 67278. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hauck Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Dic.1.o-18329-v.dic.12.

ACTA N.o 67268. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moure y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLOROTASTE" para distinguir artículos de la clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.1.o-18311-v.dic.12.

ACTA N.o 67316. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Transglobal Limitada, de Montevideo solicita la marca



para artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$23.00 10 pub. Dic.6-18710-v.dic.18.

ACTA N.o 67315. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Transglobal Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 10 pub. Dic.6-18711-v.dic.18.

ACTA N.o 67314. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Transglobal Limitada, de Montevideo, solicita la marca "AKKORD", para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.6-18712-v.dic.18.

ACTA N.o 67317. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Frigorífico Artigas, Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "LA BLANCA", para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.6-18713-v.dic.18.

ACTA N.o 67306. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Establecimientos Unidos La Republicana y Bulevar, Iglesia y Pouchulo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "EL TIO ANTONIO", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. Dic.6-18714-v.dic.18

ACTA N.o 67310. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Con esta fecha Roux y Echavarren, de Montevideo, solicitan la marca "RED - RAM", para artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10 pub. Dic.6-18715-v.dic.18.

ACTA N.o 67251. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Con esta fecha Campiglia y Sommerschini S. A., de Montevideo, solicita la marca "CROMOGRAF" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.60 10|pub. Dic.6-18208-v.dic.18.

ACTA N.o 67274. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EKO" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.1.o-18308-v.dic.12.

ACTA N.o 67273. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "HAUSHAHN" para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10 pub. Dic.1.o-18309-v.dic.12

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9440. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en'o relativas a tubos de descarga eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18904-v.dic.20.

ACTA N.o 9442. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mac Millan Clements (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por quince años para "Panel estructural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$3.00 10|pub. Dic.10-18889-v.dic.20.

ACTA N.o 9443. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Con esta fecha los señores Fausto Hernández y Raúl A. Cortinas, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de aceitera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18901-v.dic.20.

ACTA N.o 9446. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Con esta fecha el señor Gastón Larrañaga Garmendia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una alarma automática para prevención de robos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18894-v.dic.20.

ACTA N.o 9441. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Werner Winterhoff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de envase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18783-v.dic.19.

ACTA N.o 9438. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Con esta fecha señor: Juan Arroyo Galmes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva caja porta-útiles de oficina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18657-v.dic.17.

ACTA N.o 9439. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Karl Popp, de Offenbach/Main, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento y dispositivo para la conservación de materias vegetales y animales, así como medios de conservación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. Dic.5-18658-v.dic.17.

ACTA N.o 9427. — Montevideo Diciembre 2 de 1952. — Con esta fecha el señor Ricardo P. Pisano, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pieza modular única para la construcción de viviendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10 pub. Dic.4-18580-v.dic 16.

ACTA N.o 9436. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aladdin Industries, Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con montajes de camisas incandescentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. Dic.4-18555-v.dic.16.

ACTA N.o 1017. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Con esta fecha los señores Carlos H. Errea y Guillermo Zubieta Trías, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas asfálticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. Dic 2-18456-v.dic 25

ACTA N.o 1.33 — Montevideo 25 de Noviembre de 1952. — Con esta fecha los señores Pedro e Israel Brapes han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo alimentador para cocinas estufas u otros artefactos que funcionen a combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la pre-

sente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18334-v.dic.12.

ACTA N.o 9435. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Con esta fecha, señor Gregorio Martín Prieto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Anillo cortante para empaquetadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18347-v.dic.12

ACTA No 9434 — Montevideo, Noviembre 26 de 1952 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de H D Hudson Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo rociador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18313-v.dic.12.

ACTA N.o 9432. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha, señor Walter Andrés Filiberto y Ricardo José Fontana, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa plegable con bancos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.29-18242-v.dic.11.

ACTA N.o 9430. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Leonardo Pugliese, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para la cocción de alimentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.29-18289-v.dic.11.

ACTA N.o 1016. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha. el señor E. Tato, por el señor F. L. Brown. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel cromo e ilustración y papel obra diario, a partir de pasta mecánica, celulosa importada y otras materias primas secundarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079. se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$24.00 20|pub. Nov.19-17551-v.dic.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Administración de Aguas Corrientes de Montevideo
Licitación número 14. — Suministro de cinco mil toneladas de sulfato de aluminio

Llámase a licitación pública para el suministro de 5.000 (cinco mil) toneladas de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 15 de Enero de 1953 a las 10 horas en la Administración, calle Zabala número 1395 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — La Administración.
(Cuenta corriente) 7 pub. Dic.10-33305-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 83
Lámparas eléctricas con filamento metálico
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento a la Dirección General de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de lámparas eléctricas con filamento metálico, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 (un peso) el ejemplar

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Diciemmbre de 1952 a las 9 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en el número 2305 de la avenida Millán (Montevideo)
(Cuenta corriente) 7|pub. Dic.6-33280-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1952

Llámase a licitación para la adquisición de una planta de propulsión para la balsa H L - 4, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas hábiles.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Enero de 1953 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre de 1952. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33294-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|1952

Llámase a licitación pública para la provisión de una bomba para pozo comandada por motor a explosión, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Diciembre a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre de 1952. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.6-33274-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina impresora tipo "Offset", destinada a las oficinas de este organismo, según pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Enero de 1953 a las 10 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 2 de Enero de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33297-v.dic.19.

MUNICIPALES

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Licitación pública N.o 53

Llámase a licitación pública para la explotación del servicio de peluquería del Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1952 a la hora 10. Valor de los pliegos: $ 0.90.
(Cta. corriente) 3|pub. Dic.9-33289-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 50

Llámase a licitación pública para la adquisición de cajas recaudadoras con destino a los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 15 de Diciembre de 1952 a las 11 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cta. corriente) 3|pub. Dic.9-33290-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado, proyectados para determinados tramos de la avenida Peñarol y calles Monte Caseros, Pablo Pérez, Pasaje al Norte de J. Cabral, Pestalozzi, Andrés Lamas, Guardia Oriental y Coronillas, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 23 del corriente a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, séptimo piso.
(Cta. corriente) 3 pub. Dic.9-33288-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A. Iglesias y Carmen I de Casella, título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 12 de Setiembre de 1952. — La Jefatura
$108.00 90|pub. Dic.3-18465-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 759 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte, Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón, Juana Chacón, Domingo Lena Genaro Simeone María A de Valle Diógenes Chacón Elvira Cañaveris Amelia Chacón Bolívar Baltar, María Juana Baltar María Acosta Leira, Joaquín Carballo Zelmira Acosta, Margarita Sagarra, María B de Blanquera Florentino Pérez, María Curbelo de Horno, Domingo Formitano Manuel Ramos, Gerónima Pastorino de Bazzano Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez. Dina Braga de Spesio. Francisco Vila, Avelina Pérez de Fernandez y Joaquín Carvallo se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer reclamo; vencido dicho términ se procederá como se solicita — Montevideo 13 de Noviembre de 1952 — La Jefatura
$216 00 90|pub Nov.22-17814-v mz.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11, N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 26 de 1952
(Cuenta corriente) 60|pub. Dic 4-33249-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla, N.o 8 entre 5 y 7 y 5 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario "Atlántida". 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 28 de 1952
(Cuenta corriente) 60 pub. Dic.4-33251-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA
Licitación para el suministro de hasta 70.000 kilogramos de alfalfa mezcla o alfalfa de buena calidad.

1.o) Llámase a licitación, para el suministro de hasta 70.000 kilogramos de alfalfa mezcla o alfalfa de buena calidad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 15 de Diciembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1952.
(Cta. corriente) 5|pub. Dic.5-33257-v.dic 11.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Diciembre 10 de 1952

7.a Sección

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Médanos 1663 y MARIA MERCEDES JAVIER, [illegible]3 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1663.

MANUEL HUGO TRINIDAD, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1640 y ESTELA HAYDEE GANCIO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerro Largo N.o 1640.

RAFAEL ANGEL CERES, 45 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1645 y MARIA CARMEN YANIERO BERGERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo N.o 1645.

FRANCISCO ALPUIN, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gaboto 1665 y JUANA IRMA VELAZQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1665.

CARLOS ANTONIO PACINI PROTO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Magallanes 1763 y MARIA OCAÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1521 apto. 5.

HUMBERTO PIRIZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado La Paz 1520 y VICTORIA ISABEL SUMMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1520.

8.a Sección

RAMON GUALBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2116 y MARIA ESTHER GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa N.o 2116.

PEDRO LIMA GOMEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2309 y MARIA ESTHER ROMERO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Marmarajá 2161.

ANGEL TORREGIANI, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Arequita 2160 y CELIA ROSA BALIÑAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2160.

20.a Sección

JULIO CESAR LORES, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 824 y GLORIA RIVERO ORTEGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 768.

PASCUAL AMENDOLO PASTORINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 482 y AMANDA ABELLAN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 142.

PEDRO VICTOR BRAVO, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 4.o 4366 y LIDIA ESTHER GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 936.

24.a Sección

RAPUL MARIO IDOYAGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Basañes 1211 y MARIA DELIA ESPINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Golfarini 4037.

OSCAR ALFREDO GARCIA PIÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1416 apto. 3 y AMERICA CLARA SUAREZ ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2770 apto. 5.

$2.00 P|p. v.dic.12.

Montevideo, Diciembre 9 de 1952

4.a Sección

JOSEPH ADOLF LEHMANN, 46 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Maldonado 879 y BETTY RUTH WINDMÜLLER, 28 años, viuda, comerciante, alemana, brasileña, naturalizada, domiciliada Maldonado 879.

6.a Sección

GASTON RENEE ELIZONDO, 34 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Galicia 1225 y FATIMA SILVA ACUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1225.

9.a Sección

JULIO CONFALANERI, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Colman 5749 y MARIA ELISA GUISELIS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5558.

10.a Sección

RICARDO STEINECK, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Strazulas 1511 y MARIA TERESA RIVAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Strazulas 1511.

CIRIACO ANTONIO ARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3669 y ELIA LEIVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3669.

11.a Sección

APARICIO BELTRAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3466 y ORFILIA CHAURE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3534.

LUIS ALBERTO VIERA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3ra. 6881 y ZAIDA PAULINO, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Cno. Maldonado 6787.

ELADIO ACEBEY, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Dr. Capdehourat 2824 y JESUSA GENDE, 21 años, soltera, española, domiciliada Dr. Capdehourat 2824.

UBERFIL MIRABALLES, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado O. Martínez s|n. y LILA ESTHER PERDOMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada O. Martínez s|n.

NATIVO SANTOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7752, y BLANCA NELLY DAL BROI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 1ra. Oficial 3385.

JOSE HERIBERTO CHAVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2771 y ELSA ELIDA HUQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2771.

JUAN GOMEZ, 20 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Oficial 1ra. 3954 e IRIS TERESA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 1ra. Oficial 3954.

PABLO ADUL MENDIETA, 53 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bage 3753 y MARIA INOCENCIA ARISPE, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Bage 3754.

TERSILLO BOZZALLA, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pirineos 2818, y ANSELMA ERCILIA VARGAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2818.

12.a Sección

ALFREDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1691 y MARIA ENCARNACION OTILIA ALONZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1691.

JUAN CARLOS MEDEROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 1621 y FRANCISCA FERRERO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carabelas 3271.

FELIX TABARE CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1373 y NAHIR SONIA QUIÑONES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1459.

CIPRIANO MARTIN PEREZ, 51 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Guaviyú 3264 y PETRONA CELESTE DIAZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Pedernal 2138.

RAUL CASTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2658 y ANA PIÑEYRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 2658.

JORGE WALTER MANTERO, 24 años, soltero, marino, militar, oriental, domiciliado Larrañaga 4211 y PAULA ROURE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4211.

OMAR MATEO VERA, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Azambuya 2459 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2459.

LINDOLFO JOSE CASANOVA, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1490 y ASUNCION NILIA DE LAS NIEVES RIERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1490.

RODOLFO ARCIERI, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2666 y CARMEN ELEUTERIA MACHIN, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada José L. Terra 2666.

REDENTOR CARABALLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2955 y CELESTE AIDA PIREZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2955.

13.a Sección

ROMUALDO RICARDO MARMION, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1811 y ELENA DELGADO SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1811.

14.a Sección

JORGE FERNANDO DEVALES, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 977 y MARIA CELIA DE LOS ANGELES APHESTEGUY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 977.

ANTONIO DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Coraceros 3439 Apto. 2 y REINA MARIA VALIENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3481 bis

JOSE GUALBERTO MOLINA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amado Nervo 3712 y MARIA LEONOR CARABALLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3825.

MARIO OCTAVIO RIVAS, 26 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Coraceros 3659 y MARIA TERESA GOYCOECHEA, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Fco. Gómez 924.

LUIS ALBERTO WALTER, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 2581 y BENITA AIDA MORENO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3438.

RODOLFO YAURRECHE, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1191 bis y BLANCA ELSA GOÑI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2842.

18.a Sección

MARIO LUIS VAZQUEZ CAÑAS, 30 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 2279 y ROSALIA CATALINA ALVAREZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 2279.

19.a Sección

JORGE DOMINGO MOHORADE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dso. Terra 2327|2 y MAGDALENA DEFEO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2166

ISAAC SAHAGIAN, 41 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Isla Gorriti 2056 y HALGOHUI SARKISSIAN, 28 años, soltera, libanesa, domiciliada N. Palmira 1918.

RUBEN OTERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1992|2 y MARIA ISOLINA ERMIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1990.

RUBEN OCHER SCHENSVITZ, 38 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Justicia 2123 y LUISA CESARSKY, 35 años, soltera, rusa, domiciliada Justicia 2123.

BLAS IGNACIO PATERNOSTRO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cufré Chico 2245|7 y MARIA JULIA VILLAMARIN, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2239.

ALBERTO RIVARA, 41 años, viudo, herrero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2139 y MARCELINA IRMA MEDINA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada G. Pagola 1656.

HENRY CALACE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cabildo 1969 y MIRTA ELENA BALIERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2010.

JULIO ROSEMBERG, 57 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Porongos 2413, y ESTER EDEL, 63 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2413.

20.a Sección

JULIO VALENTIN FERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 288 y MARIA DELIA DOGLIOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 936.

FRANCISCO GRECCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4036 y ANA HORACKOVA, 43 años, divorciada, checoslovaca, domiciliada Jacquart 195.

HECTOR RICARDO GUILLAUMA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Groenlandia 586 y ELODINA MARIA ROMERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 22.

TRISTAN NIETO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Kock 4227 y NELLY SARA BORELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4124.

HUGO CESAR TUCCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galain 4284 y ALICIA HAYDEE RESTA, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pedro Galain 4286.

21.a Sección

GASPAR CSARANKO, 51 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado Paso del Rey 4077 y ROZA YANCA SCHLOYYHAUER, 41 años, soltera, húngara, domiciliada Paso del Rey 4077.

FLORENCIO DELGADO, 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 4732 e ISABEL RIVAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4772.

DANIEL ASTUR ARIAS ETCHEVERRY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 1471 y MERCEDES GUILLERMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5066.

CARLOS MARX GIMENEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1468 y NORMA SANTALUCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1229.

HECTOR ESPANTOSO RECOUSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5012 y BLANCA NIEVES PEREZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Propios 5012.

LUIS CADENAS, 23 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Moltke 1320 y ELSA TELMA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1320.

22.a Sección

WALDEMAR TEJERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3458 y GLADYS ALBERTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3458.

OSCAR MELIAN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Méndez 3485 y DELIA MARIA AGUIAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Sierra 3539.

23.a Sección

RUBEN ESPINOSA GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Wilcalde 2644 y OFELIA FUENTES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Walcalde 2644.

JAIME RAUL CARBONELL, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alejandro Beisso 1637 y NELLY ANGELA JURI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2387.

ZOILO BARREIRO, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado 8 de Octubre 2954 y MARTA LOUREDA, 21 años, soltera, española, domiciliada Rectificación Larrañaga 2221 bis.
ANTONIO NELSON OLIVER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3133 y SELVA ASUNCION MARMORIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3133.
ANTONIO LUNGO, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3001 y CARLOTA ERODINA MUJICA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3001.
JORGE ALBERTO BIGOT, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 1934 y ELSA MIRYAM SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 1934
JUAN CARLOS SALAVERRIA, 41 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Humaita 2791 y MARIA ELENA SALAZAR, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Humaita 2791.
$2.00 3|pub. v.dic.11.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don Werner Bruhn, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ana María Quarndt, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos por el Tribunal Territorial de Hamburgo (Alemania), Cámara en lo Civil 4, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Ana María Quarndt y don Werner Bruhn; y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habilitándose la próxima Feria a los efectos de este emplazamiento — Montevideo, Noviembre 25 de 1952 — Juana Soto, escribana de actuación.
$60 00 30|pub. Dic.1.o-18300-v.en.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANZIONE MENENDEZ (Dinorah) Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 50.867" (L.o 3, F.o 122), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 50 867 ubicado en la calle Las Magnolias entre Las Violetas y Coronel Raíz de la 21.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo Noviembre 7 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
(Cta. corriente) 30|pub Nov.20-33097-v.dic.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Constencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MONTES JOSE Cobro ejecutivo de pesos Padrón N.o 113.289" (Lo 3, Fo 129), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don José Montes o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 113 289 ubicado en la calle Camino Propios esquina Sancho Panza de la veintidós sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
(Cta. corriente) 30|pub Nov.7-32970-v dic.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARFETAN HECTOR y OTROS Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 77 003" (L.o 3 F.o 141) se cita llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Arturo Marfetán Cardozo, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77 003, ubicado en la calle Norberto Ortiz entre J. Méndez y Nueva Troya de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
(Cta. corriente) 30|pub Nov.20-33096-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDITH SIDI DE PITCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.10-18915-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO RICARDO GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18836-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO CASSETTA TUCCI o CACETTA TUSSI o CECALETA TUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18694-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$36 00 30|pub. Dic.10-18916-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18908-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLO o CARLOS CAPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18909-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18910-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA NUÑEZ DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18911-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES EUSEBIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18912-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas. A) La de matrimonio de MANUEL MACHADO y ROSINA SPARANO, pues donde dice "Rosa Ferrari" debe decir Rosina Sparano; B) Las de nacimiento de Guillermo Manuel y Alejandro Machado, pues donde dice "hijos de Rosa Ferrari debe decir de Rosina Sparano; C) La de nacimiento de Gualberto Machado, pues donde dice "hijo de Rosa Ferrari Sparano" debe decir Rosina Sparano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Dic.10-18917-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ARCHIBALDO BROUGHAM o GEORGE ARCHIBALD BROUGHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.10-18913-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA CHIARELLI o CHIARELLA DE D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18890-v.dic.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "ABRAHAM LIZBONA o LISBONA. Cesación de pagos" (Lo. 43. Fo. 763) ha recaído la siguiente resolución: Número 147. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Vistos para resolución estos autos promovidos para fijar la época de la cesación de pagos del fallido Abraham Lizbona o Lisbona. Resultando: Que el fallido se presentó expresando hallarse en estado de cesación de pagos y solicitando en consecuencia, se le declare en quiebra el 16 de Mayo de 1949. Que el señor Síndico manifestó que en la imposibilidad de establecer por la contabilidad del fallido —porque no la llevaba— la verdadera época de cesación de pagos, estimaba que, de acuerdo con las fechas consignadas en los justificativos de los créditos presentados por los acreedores y de su confrontación con las facturas que obraban en poder del señor Lizbona, debía fijarse la misma desde el 16 de Mayo de 1948. Considerando: Que el artículo 1572 del Código de Comercio establece que se considera en estado de quiebra a todo comerciante que cesa en el pago corriente de una obligación mercantil, a la que no se haya opuesto excepción legal, es decir, que no basta la existencia de una deuda no satisfecha, sino que, además, debe habérse intimado el pago de la misma en las referidas condiciones para reputársele en la situación aludida. De autos no resulta que el fallido haya sido demandado por ningún acreedor, por lo que debe fijarse la fecha de la cesación de pagos de acuerdo con la confesión del comerciante al pedir su declaratoria de quiebra. Por lo expuesto y lo que dispone el artículo 1643 del Código de Comercio, fallo: Fijando el día 16 de Mayo de 1949 como la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Abraham Lizbona o Lisbona y procédase como lo establece el artículo 1643, publicándose los edictos de ley. — Diego Landa. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$56.00 10|pub. Dic.6-18705-v.dic.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO HERNANDEZ. Quiebra. Pieza sobre cesación de pagos" (Lo. 41. Fo. 153), tramitados ante este Juzgado, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 22 de 1947. — Número 253. — Vistos para resolución estos autos relativos a la cesación de pagos de la quiebra de Elías Quintela, Josefa Quintela y Prudencio Hernández. Resultando: En el informe del señor Síndico, testimoniado a fojas 1 y siguientes, se establece la fecha del 11 de Junio de 1943 como la de la efectiva cesación de pagos de esta falencia. Considerando: El 14 de Agosto de 1943 compareció al Juzgado Elías Quintela (fojas 28 de los autos principales) expresando que la sociedad que integraba con Josefa Quintela y Prudencio Hernández como socio industrial, se encontraba en estado de cesación de pagos, por lo cual solicitaba que se declarara en quiebra la firma de la cual formaba parte, denominada "Almacén y Bar El Rápido". En ese entonces ya se le seguía un juicio por cobro ejecutivo de pesos ante el Juzgado de Paz de la 18.a sección, iniciado el 11 de Junio, y otro en Civil sexto, iniciado el 30 de Julio del mismo año (expedientes agregados por cordón de la quiebra). Teniendo en cuenta lo expuesto y lo que dispone el artículo 1643 del Código de Comercio, y concordantes, la fecha indicada por el Síndico constituye una base cierta a los fines establecidos en estos autos. Por tales fundamentos, resuelvo: Tener el 11 de

Junio de 1943 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma "Almacén y Bar El Rápido", que integraban Elías Quintela, Josefa Quintela y Prudencio Hernández. Ejecutoriada, háganse las publicaciones pertinentes, librándose orden por su importe Crédito Público, agregándose los diarios sin necesidad de escrito, procediéndose en su oportunidad a la tasación y cobro de las costas de esta pieza. — Jacinto Díaz Mintegui". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 10|pub. Dic.6-18706-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "LUIS JOSE MENAGER e IVONNE MARGUERITE BÜHLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre Luis José Menager e Ivonne Marguerite Bühler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Dic.6-18707-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUCIANO GARCIA, de doña HIPOLITA CABRERA DE GARCIA y de doña LUCIA GARCIA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.6-18695-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "BLAS TORRES y EMILIA DORALLI DE TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 12 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Blas Torres y Emilia Doralli de Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Dic.6-18708-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VERDERESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.6-18696-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CENINA o CENINA CORINA o CORINA PIEDRA o PIEDRA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.6-18697-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO GOMEZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.6-18693-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDINO MIGUEZ o MIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.6-18690-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado compareció ANA MALVINA MAUVEZIN solicitando las siguientes rectificaciones. A) La de su nacimiento, pues donde dice "Mauvesin" debe decir "Mauvezin" y donde dice "Dussin" debe decir "Dassain"; B) La de casamiento de Juan Francisco Alejo Mauvezin y Juana Dassain, pues donde dice "Mauvejou" debe decir "Mauvezin" y donde dice "Dassin" debe decir "Dassain"; C) La de nacimiento de María Eugenia Mauvezin Dassain, pues donde dice "Alejos Movezin" debe decir "Alejo Mauvezin" y donde dice "Dasi" debe decir "Dassain". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21.00 15|pub. Dic.6-18702-v.dic.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: FEDERICO GALCERAN, fijando domicilio en Juan Carlos Gómez 1437, al señor Juez se presenta y dice: Para obtener el título de procurador pido se examine a los doctores Walter F. Paternostro y Roberto Jover Etchemendy, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — F. Galcerán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. Dic.6-18703-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado QUERUBINA KETCHEDJIAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella dice hija legítima de Antonio Kechellian cuando debe decir hija legítima de Antonio Ketchedjian. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Dic.6-18704-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ PAZ, pues donde dice "Diamantino T. Rodríguez" debe decir Diamantino Trovadio Rodríguez y donde dice "María Elena Paz" debe decir Elena Paz; B) La de nacimiento de Delia Alí Rodríguez Paz, pues donde dice "Diamantino Rodríguez" debe decir Diamantino Trovadio Rodríguez y donde dice "María Elena Paz" debe decir Elena Paz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21 00 15|pub. Dic.5-18604-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció BRUNO BRACESCO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Blacesco" debe decir Bracesco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Dic.5-18605-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PERDOMO DE REVELLO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice hija de Valentín Perdomo y Rita Santos debe decir hija de padre desconocido y Rita Santos y donde dice nacida el 1.o de Marzo de 1896 debe decir nacida el 3 de Marzo de 1893. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Dic.4-18558-v.dic.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MENZIONE y otro Prescripción. L.o 47, F.o 280", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Domingo Menzione, por sí y Estrella Rama de Menzione, por sí y con la venia de su esposo Domingo Menzione, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del bien que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno propiedad empadronada con el número 68.177 en la Villa de la Unión de esta Capital; calle Felipe Sanguinetti, número 2280, compuesta de una superficie de doscientos treinta y dos metros, setenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros de frente al Suroeste, veintiocho metros en el lado Sureste, veinticinco metros en la parte Nordeste y treinta y ocho metros en la línea de fondo al Nordoeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones.

$120.00 30|pub. Dic.3-18495-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE GARCIA GANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.3-18513-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO TERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.3-18514-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DICTINO CAJA SARASOLA con JACQUES SHLEEN MILLER. Medidas preparatorias" (Lo 47 Fo 309), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Jacques Shleen Miller a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado Dictino Caja Sarasola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos (artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. Dic.4-18585-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA PONCE DE LEON GOYECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. Dic.3-18515-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido CATALINA LAURINO DE CAPOCASALE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues ella contiene los siguientes errores: A) Donde figura el apellido de su padre como "Labrino" debe decir Laurino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub Dic.2-18453-v.dic.19.

Apertura de sucesion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 3 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Dic.2-18421-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "FELIX CANTALICIO ORTIZ y ELVIRA MEDERO DE ORTIZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Félix Cantalicio Ortiz y Elvira Medero de Ortiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos

dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.2-18410-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA o PETRONA MARIA ZINOLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.2-18409-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL NEMESIO ESQUIBEL o ESQUIBEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados, para que com[illegible]can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18157-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO IFER o ADOLFO IFER SIGNORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic. 1.o-18330-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "ARTURO RICARDO THOMSEN y MARIA GETRUDIS DEVRIENT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 21 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arturo Ricardo Thomsen y María Getrudis Devrient, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen setas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.1.o-18301-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR o GASPAR JOSE LUIS ZARAGÜETA o ZARAGÜETA ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Dic.1.o-18304-v.en.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GILBERTO CARBAJAL MADERA y JUANA MARCELINA MUNIZ, pues en ella figura el nombre y apellido de la compareciente como "Juana Marcelina Martínez", cuando debe decir Juana Marcelina Muniz Martínez B) Las de nacimientos de sus hijos Eliseo, Eduardo, Miguel Angel y Daniel Víctor, pues donde en ellas dice "Juana Muniz", "Juana Martínez", "Juana M. Martínez" debe decir Juana Marcelina Muniz Martínez Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $21.00 15|pub Nov.29-18247-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "SALOMON CADUR. Sucesión", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Cadur, pues donde el nombre y apellido de su padre aparece como "José Salomón", debe decir Salomón Cadur Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$18.00 15|pub Dic.1.o-18302-v dic.18.

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "RUBEN ARGOMANIZ y CIA S. C. Concordato preventivo judicial" Lo. 47, Fo. 127, se hace saber al público que en los mismos ha sido fijada la junta de acreedores para el día 31 de Diciembre del corriente año a las 9 y 30 horas.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudos así como el informe presentado por el contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Asimismo se hace saber que las observaciones respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor, podrán ser formuladas hasta el día 21 de Diciembre del corriente año. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Rebaja 50 o|o, ley 11 Noviembre 1926, artículo 10.
$12.00 10|pub. Nov.29-18371-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CESAR PODESTA y de doña ROSA TISCORNIA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.29-18284-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NICOMEDES RIVERO, pues donde dice "sexo masculino" "hijo natural" y "nieto", debe decir sexo femenino; hija natural y nieta, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60. 15|pub. Nov.27-18122-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROSA, MARIA, ANTONIA, CONSUELO, CARMEN, JOSEFA e HILARIA, conocida por ADELA VILLAR MECEJO y JOSE AGUSTIN VILLAR MECEJO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Hilaria, Josefa, Carmen, Consuelo, Antonia, José Agustín, María y Rosa Villar Mecejo, pues en ellas figuran el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Moseja" o "Mosejar" o "Masejo" o "Mortega" o Mosteja" o "Marseja" o "Mosejo", cuando en realidad deben decir Mecejo. Además en la de Hilaria, Josefa, Carmen, Consuelo, José Agustín y Rosa, donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Carmen Vila" o "Carmen Gómez" o "Tereza Gómez" o "Teresa Comas" debe decir Teresa Gómez, y en las de Carmen y José Agustín, donde figura el nombre de su madre como "Pilar" o "Pillara" debe decir Pilar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. Nov.25-17912-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don GERVASIO ARTIGAS PAIVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Paiba debe decir Paiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub Nov.25-17914-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANGELICA BIAGIOTTI DE BITANCURT y SANTIAGO BITANCURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 24 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angélica Biagiotti de Bitancurt y Santiago Bitancurt debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.21-17669-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN KUIPER o JUAN MODESTO LUIS KUIPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.21-17670-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DORA NAIR SENA contra BERNARDO ANTUNEZ. Divorcio unilateral" (L.o 44, F.o 308), se llama, cita y emplaza a don Bernardo Antunez, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Nov.18-17460-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CIPOLLA YOSSI o YOZZI o MIGUEL ARCANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.14-17221-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña REBECA BEST DE GEORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30 pub Nov.7-16730-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL GRODZICKA DE WAJNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18896-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HAYDEE MANFREDI DE MIGLIARINI o HAYDEE YOLANDA PETRONILA MANFREDI DE MIGLIARINI y NICOLAS MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18875-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA EUGENIA LARCEBO DE GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18876-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18877-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18838-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA NIZAN DA TRINDADE o CANDIDA MIRANDA TRINDADE RENOUTT o CANDIDA NIZAN DA TRINDADE DE RENAULT y LAFAYETTE JOSE JOSE RENAULT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. Dic.10-18835-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MARTINEZ o MARTINEZ AROZTEGUY o MARTINEZ AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10.pub. Dic.9-18817-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS REGALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18818-v.dic.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO GONZALEZ y MARIA FLORA FERRANDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. Dic.9-18819-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA GORGA ISOLDI o ANGEL MARIO GORGA ISOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. Dic.9-18820-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CLARA PICHERNO o AMANDA PICHERNO DE YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montvideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18821-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18822-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ABAD VILLADEAMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18823-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER STODUTI o STODUTTI o STODITI DE SANTOSTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18673-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALONSO DE DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18789-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NAYA DE ANOUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos entre este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Act.
$12.00 10|pub. Dic.6-18672-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA GARCIA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18674-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOSE JUAN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18659-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ALEJANDRINA MAQUIEIRA DE SCAPINACHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. Dic.5-18647-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAMMAROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuarot.
$12 00 10|pub. Dic.5-18648-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ELVIRA o ELVIRA TUSSO DE BARNECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.5-18650-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. Dic.5-18649-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SAU o ENRIQUE SAU RICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 o de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18651-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesin de JOSE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18652-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ALVAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18653-v.dic 17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO REYMUNDO o RAYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18654-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMIAN BARRERE ARRICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18574-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 1 o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18547-v.dic 16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIARINO RAVENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18546-v.dic.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en el expediente caratulado "NICOLASA QUARTINO DE CARNELLI y otros. Prescripción" (Lo. 48. Fo. 64), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan B. Nocetti y Mariano Maza o a sus sucesores y a todos los interesados que se consideren con algún derecho para que se presenten a deducirlos en el mencionado juicio sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado "del otro lado de Arroyo Seco, cerca de la Estación Bella Vista, de este Departamento, compuesto, según título, de 886 metros 48 decímetros y 20 centímetros cuadrados que se deslinda así, según plano del agrimensor don Tulio Freire, de 1.o de Abril de 1875: en la línea de frente mide 22 metros 82 centímetros sobre la calle San Ramón; en la línea del Este tiene 36 metros 60 centímetros, confinando con don Juan B. Nocetti; en el lado del Oeste mide 41 metros 15 centímetros, lindando con el mismo Nocetti y, por el Sud, confina con don Mariano Maza" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$96.00 30|pub. Dic.4-18542-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERRE ARBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.2-18390-v.dic.13.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: SOLEDAD ROSSI DE D'ALBENA y otras. Prescripción. L.o 47. F.o 559, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Aguerre y Pedro Frantchez y a todos aquellos que se consideren con derecho a la fracción de terreno que se describe para que se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Fracción de terreno y sus mejoras en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 70.261, que según plano de Raúl B. Conde, de Julio de 1925, inscripto en Topografía el 17 de ese mes y año, tiene un área 396 metros 88 decímetros, con 15 metros 75 centímetros de frente al Sur a calle Joanicó; 16 metros 15 centímetros al Norte: 24 metros 95 centímetros al Este, que por ser esquina da frente a calle Porvenir; y 24.98 centímetros al Oeste Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$84.00 30|pub. Dic.2-18443-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ORGA COLUCCI o COLUCI, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. Dic.2-18391-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MAUTONE PIRFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36.00 30|pub. Dic.2-18392-v dic.31.
Feb.2-v feb 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PIÑEYRO RODRIGUEZ o JOSE MARIA PIÑEYRO CARDOZO o JOSE MARIA PIÑEIRO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo. Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub Nov.1.o-16431-v.nov.12.
Dic.2-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FITTIPALDI o FRANCISCO ANTONIO FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub Dic.1.o-18345-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub Dic.1.o-18322-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "LUIS EDUARDO MALLO y MARIA CATALINA SALABERRY OLASCOAGA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 48, Fo 91. se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Eduardo Mallo y María Catalina Salaberry Olascoaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de Noviembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub Dic.1.o-18295-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO JUAN MIGUEL y ANTONIA CORDEIRO de MIGUEL y de nacimiento de sus hijos María Esther y Julio María Miguel Cordeiro, en el sentido de sustituir donde dice Rodríguez por Miguel, la partida de matrimonio de JULIO MARIA MIGUEL CORDEIRO y DOLORES MAURIN de MIGUEL y la partida de nacimiento de su hija Hilda Esther Miguel Maurin, en el sentido de sustituir donde dice Rodríguez por Miguel, por ser el apellido que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub Dic.1.o-18305-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA MACHADO de GONZALEZ, EUDOSIA o EUDOXIA AULINA MACHADO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18312-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de ESCALERA o MARIA TERESA IGLESIAS de ESCALERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 14 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub Nov.29-18231-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA LOPEZ o J A GARCIA o JOSE ANTONIO GARCIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 25 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario

$12.00 10|pub Nov.29-18223-v dic.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: GREGORIO TOLEDO Prescripción (L.o 47, F.o 519, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Una fracción de terreno sita en la 22.a sección judicial padrón número 72.752, que fué objeto de mensura en fecha 5 de Abril de 1952 por el agrimensor J. De Luca Cortazo, y se compone de un área de 145 ms. 25 dms deslindados así. 8 ms 45 cms. con frente a calle Juan F. Martínez; al N. E., 17 ms 20 cms con frente a calle Coruña; 8 ms. 45 cms al S. E., lindando con José M Vila, y 17 ms. 20 cms al S O., lindando con padrón 72.751.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 Noviembre 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$84 00 30|pub. Nov.22-17235-v dic.31

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados. "EULOGIA MAUR DIAZ DE PEREIRA contra PEDRO MARIA PEREIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 47, F.o 301), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pedro María Pereira con Eulogia Maura Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1945).

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 3 de Setiembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 20|pub Nov.21-17735-v.dic.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BALTHAZAR A DIAS Y CIA Prescripción". (Libro 48 folio 29), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Balthazar A Días y Cía, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los siguientes bienes: Una fracción de terreno compuesta de 73 hectáreas 7881 metros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Por el Norte con Sociedad "Balthazar A Días y Cía." por el Sureste con la misma Sociedad, por el Suroeste con el Estado (Comisaría) y Juan Pedro Clariget y por el Oeste con Eugenio Lagarmilla y otro. La precisa ubicación de esa fracción sin título surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 334 el 30 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada y actualizada de la fracción individualizada con el nombre de Patricio Maciel en el plano del agrimensor Juan R Jaureche registrado en la Inspección Técnica Municipal de Salto en Diciembre 18 de 1917. Otra fracción de terreno compuesta de 13 hectáreas 4674 metros 60 decímetros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Al Noreste una recta de dos tramos de 39 metros 90 centímetros y 668 metros 30 centímetros limitando con M Camargo, al Sureste quebrada de tres rectas que miden 115 metros 60 centímetros, 84.70 metros y 285 metros 90 centímetros limitando con M Camargo, al Oeste recta de dos tramos que miden 523 metros y 153, metros 40 centímetros limitando con la Sociedad "Balthazar A. Dias y Cía". La precisa ubicación de esta fracción sin título, surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado de Agosto de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 333 el 29 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada de la fracción "B" del plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 329 en Mayo 22 de 1952 En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fermina Goncalves Trinidade de Severo, Leonardo A Severo, Clara Fernandèz de Severo, Juan Severo Fernández, Mercedes Severo Fernández, Juan M Genta Juan A Costa, Miguel Silvestre Barre, Domingo José Viganico, Victor Severo Patricio Maciel y Leonel Sebastian Perada a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes y a todos aquellos que se consideren con algun derecho sobre los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso segundo Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 11 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L Gianola, Act.

$252 00 30 pub Nov 15-[illegible] v dic 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARBERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30 pub. Dic.10-18378-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VERDE o VERDE BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.10-18379-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CERRUTTI y JULIO CERRUTTI DECIA o FRANCISCO o FRANCISCO JOSE CARMELO CERRUTI y JULIO o JULIO EUGENIO CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.9-18790-v.dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "LEWIN BERNSTEIN FELIX y STAD DE LEWIN MARIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 255), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Félix Lewin Bernstein y Mariana Stad Franken, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20 pub. Dic.9-18762-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados "FRAGA JOSE contra VIDART OLGA MALVINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 49, Fo. 248), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Fraga Laures y Olga Malvina Vidart Echedo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Dic.9-18755-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MERCE-

DES MEZZADRA o MEZAGRA PERDUCA DE ALCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.6-18671-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE RAMON MASELLO, donde dice "hijo de Francisco Marcelo" y el abuelo paterno figura como Marcelo debe decir "Francisco María Masello y Masello". En la de matrimonio de José Ramón Masello y Graciana Victureira, donde dice "José Ramón Amercio Masello y Graciana Arnaga" debe decir "José Ramón Masello y Graciana Ernaga". En la de nacimiento de Juan Carlos Masello, donde dice "Francisco Masello" debe decir "Francisco María Masello". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15 pub. Dic.6-18731-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN SCAVINO con ROSA ZANGARE, donde dice "Rosa Sangari y Domingo Sangari" debe decir "Rosa Zangare y Domingo Zangare". — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
(Auxil.) $12.60 15 pub. Dic.6-18737-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. Dic.5-18644-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFERIO D'AGOSTO o ALFERIO D'AGOSTO CUOCCO o CUOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10 pub Dic.2-18397-v dic 13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ESMORIS DE TORREIRA y JUAN JOSE TORREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic 2-18398-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic.2-18399-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CARABALLO o CARABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic.2-18400-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO O'NEILL y DUGLAS ROBERTO O'NEILL o MARIO y DOUGLAS ROBERTO O'NEILL CARDENAS u O'NIEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub Dic.2-18401-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLANUEVA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.2-18402-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.2-18403-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REY DE VECCHIO o ELENA REY REIGOSA DE VECCHIO o ELENA REY REYGOSA DE VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.2-18404-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LUONGO o LUONGO QUAGLIATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.2-18405-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO BOTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic.2-18406-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DOMINGO CARRICABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.2-18407-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos caratulados: "Castells Capurro, Julio Alberto contra MONTERO DE LEON, OLGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 49, Fo 208", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Julio Alberto Castells Capurro y Alga Montero de León; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592-943, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Dic.1.o-18387-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GRÜNWALD BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10 pub. Dic.2-18408-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 13 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub Dic 1 o-18331-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BURGAZZI de MONTEDONICO o MARIA BURGASSI o BURGASI de MONTEDONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic.1.o-18332-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONFIGLIO o FRANCISCO ALBERTO BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic.1.o-18333-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurul, dictado en los autos: "FAINSTEIN, MIGUEL y SPECTOR de FAINSTEIN, EMA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 49, Fo. 239" se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges: Miguel Fainstein Margulis y Ema Spector Melcer y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de fecha Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
$40.00 20 pub Dic.1.o-18383-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que solicito la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de LUIS DYJAK, donde dice: "Eladislao Dyak" debe decir: Wladyslaw Dyjak" y donde dice: "ADELA FILIPE" debe decir: "Adela Filip" — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — [illegible]lio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12 60 15|pub Nov 28-18163-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas En la de matrimonio de MARIO ROSA CURBELO y FRANCISCA POMBO DE CURBELO, donde dice: "Angela Hernández" debe decir "Angela Fernández" y en las de nacimiento de Nerelia Mariñú y Hedy Gladys Curbelo Pombo donde dice "María Rosa Curbelo" debe decir "Mario Rosa Curbelo. y donde dice "Angel Hernández" debe decir Angela Fernández" — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$24 00 15|pub Nov.27-18119-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANSELMO SIENRA o MANUEL ANSELMO SIENRA DURANTE citándose a los heredero acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Nov 25-17906-v.dic.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: 'Castro Juan Francisco contra VALIENTE JUANA Divorcio por causal (L.o 45 F.o 288)' se cita llama y emplaza a Juana Valiente Birriel, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$48 00 30|pub [illegible] -7765-v dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO CALLEJAS o PALMIRO PALLEJA o PALMIRO PALLEJAS REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12 00 10|pub. Dic.10-18865-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUSA o MARIA CE[illegible]

QUEIRAS DE SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18866-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA ALVAREZ DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18867-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA PAULA o PAULINA FIGARI DE BUYSAN GIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18832-v.dic.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CROSA ANCEL LUIS contra CELINA BRUM DE CROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 18 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Luis Crosa Ancel y Celina Brum da Silveira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.10-18827-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "ECHEVARRIA EDELMIRO I. con ELENA A. CACERES DE ECHEVARRIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha veinte del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edelmiro Isidoro Echevarria y Elena Antonia Cáceres. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.9-18826-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION LADO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18690-v.dic.18.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ROSA y SARA LYLIAN ESPOSITO, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como "Spósito" debe decir "Espósito" y donde el nombre de la madre aparece como "Rosa" debe decir "Rosa Orlanda". — Montevideo, Agosto 15 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Dic.5-18661-v.dic.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EUSEBIA OLMEDO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como hija legítima debe decir que es hija natural — Montevideo, Octubre 24 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
(Auxil.) $3.40 15|pub. Dic.4-18599 v.dic.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de OTASILLO PINTADO y FILOMENA VENTURA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Octacilio" y "mil novecientos veintitrés" debe decir: "Otasilio" y "mil novecientos veintiséis, y B) En la de nacimiento de [illegible] la Estela Pintado, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Octacilio", debe decir: "Otasilio". — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
Raúl Calcagno Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: estos autos tramitan auxiliados de pobreza.
$21.00 15|pub. Nov.29-18234-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA TEODORA BAYARRES DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18561-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GOMEZ o DOROTEO GOMEZ ICHAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18562-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUISA FRUGONE DE PARRAVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18563-v.dic.16.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA POLONIA GALLEGO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Severa Polonia" debe decir "Graciela Polonia". — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Dic.4-18560-v.dic.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Silveira de De Gregorio, Alejandrina con CELESTINO SILVEIRA Posesión notoria" (Lo. 40, Fo. 260) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Celestino Silveira a comparecer al juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural de Rufina Silveira, le ha promovido Alejandrina Silveira de De Gregorio, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. Dic.2-18452-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JUSTA GARCIA o CARMEN GARCIA DE CAVASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.1.o-18326-v.dic.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de INES BURGUEÑO, estableciéndose que donde dice: "Al margen número 593 - Burgeño, Inés", debe decir: "Al margen N.o 593 - Burgueño, Inés". — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub Dic.1.o-18335-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PESCE de SIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.29-18271-v.dic.11.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE BOGLIACHINI y de LUISA CORA, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido En la de nacimiento de MARIA LUISA BOGLIACHINI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Bollaccini", debe decir: "Bogliachini", y C) En la de nacimiento de YOBELIA IRMA BOGLIACHINI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido de: "Bollaccini", debe decir: "Bogliachini". — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. Dic.2-18423-v dic.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. a MARGHERITA (MARGARITA) SPIRITOSA BILIBERTO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Virza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.24-17853-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Deli de Schurman, Fanny con JULIO SCHURMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha quince del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Julio Schurman y Fanny Deli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.24-17852-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDRO MUSETTI o MUSSETTI o MUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.21-17676-v.dic.27.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MACHIN o ISIDRO MACHIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) y especialmente se emplaza a Miguel Angel Sinforoso Machin Machin, para que comparezca en el preiombrado juicio sucesorio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario.
$48.00 30|pub Nov.8-16854-v.dic.13.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turn recaídos en los autos caratulados: "VIGIL ISABEL. Incapacidad". (Lo 38, Fo. 760). en gestión promovida por Antonio M Gabriel sobre escrituración de oficio del solar padrón 155831 de esta Capital, que le fuera prometido en venta por Isabel Justina y Sara Vigil, se emplaza a todos lo que se consideren con derecho a la sucesión de Sara Vigil a comparecer en autos a los efectos consiguientes dentro de teérmino de noventa días — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. N v.7-16723-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO GROSSO O GROSSO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Febrero 27 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub Nov.6-16715-v dic 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR JACINTO o JACINTO DEMARCHI SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Curi Zaria, Act.
$12.00 10|pub. Dic.10-18676-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de **JULIO FIERRO y ADELA DE ARMAS o DEARMAS DE FIERRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.10-18840-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA DOLORES COITINHO DE CASALAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.10-18874-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **JUANA CABRERA**, estableciéndose que donde aparece como padre el señor Ramón Palles debe figurar don Gerónimo Cabrera, que es el padre legítimo de la inscripta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Dic.9-18784-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **CARLOS MASCARO REISSIG**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.9-18773-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUMES DE MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.9-18774-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JUANA IRIGOYEN GULARTE. Posesión notoria de estado civil", se hace saber que se ha presentado Juana Irigoyen Gularte, nacida el 19 de Junio de 1891, reclamando el reconocimiento por la posesión notoria de estado civil, de su carácter de hija natural de Francisca Gularte, fallecida el 26 de Mayo de 1949. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Francisca Gularte o a oponerse, por cualquier concepto, a la declaración de estado civil solicitada por Juana Irigoyen Gularte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 30|pub. Dic.3-18500-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **RAMONA DEBER DE ASCHIERI o RAMONA DEBER OTERO DE ASCHERI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.6-18677-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de **SOFIA ORTIZ DE QUARTINO y SANTIAGO QUARTINO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.5-18656-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **LORENZO CARCER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.4-18545-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MANUEL COTELO FELIPES o FELIPE**, citándose a los herederos, acreedores demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.3-18526-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **CASILDA BRAZEIRO DE BRAZEIRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.3-18512-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OSVALDO PARRILLO con MARIA E. RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes", se hace saber al público que por resolución de fecha quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por Osvaldo Parrillo y María Esther Rodríguez, citándose por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. Dic.3-18536-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de WASHINGTON VAZQUEZ SOUTO y de DOLORES SOUTO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.3-18485-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de **PEDRO CARTELLE con PRECIOSA SALADINA PRADO**, y de nacimiento de José Pedro Cartelle, estableciéndose en ambas que donde el apellido figura Cartella, debe decir Cartelle. B) En las dos actas citadas y en las de nacimiento de Irene, Irma y Nelly Cartelle, donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como Irene, debe decir Preciosa Saladina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. Dic.2-18455-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de **EUSEBIO PABLO DE LA SOVERA con CELINA TERESA MARCOS**, y las de nacimiento de Eusebio Gerónimo y Fernando Anacleto de la Sovera, estableciéndose en todas, que donde el apellido figura Sovera debe decir, de la Sovera; y en la primera donde el nombre de la madre del contrayente figura como Juana D., debe decir Damacena Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$24.00 15|pub. Nov.29-18222-v.dic.17.

Solicitud de escrituración

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "ELIAS YARZA Solicita escrituración" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de Leoncio de León, Eloy de León y doña Ana María Saint Bois para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitivo de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931) a Elías Yarza. Un solar de terreno, ubicado en la 22a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 117.187, señalado con el número 44 de la manzana 5 en el plano de Manuel E. Avilés, del Cerrito de la Cerrito, con una superficie de 229 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Bruno Méndez entre las calles Alejandría y Francisco Romero, punto medio 17 metros 95 centímetros de la esquina que forma con la primera; 22 metros 95 centímetros al Este con el solar número 43, padrón 117186; 10 metros al Sur con el solar 24, padrón 117189 y 22 metros 95 centímetros al Oeste con el solar 23 del mismo plano, padrón 117188; dicho documento fué inscripto en el Registro Uruguayo de Promesa de E. de Inmuebles a Plazos con el número 1030, al F.o 316, del libro 5, con fecha 13 de Octubre de 1932. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 Nov.27-18096-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "**GABRIELA OLAVARRIA DE COURNALE**" Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde los apellidos del padre y del abuelo de la misma aparece inscripto como Olavaria, debe decir Olavarría. — Montevideo Agosto 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.27-18097-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANTONIA GIACOSA de GARBARINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.2-18454-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "**JULIANA MELIDA HELIDA PACHECO**. Rectificación de partida". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hilda Julia Pacheco, estableciéndose que donde dice Juliana Mélida Hélida debe decir Hilda Julia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre veintiséis de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.27-18134-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "**MANUEL VARELA contra CARMEN FERNANDEZ** Divorcio L.o 42, F.o 380", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Fernández, para que concurra a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. Nov.27-18103-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "**URUGUAY OSIRIS LOPEZ**. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente estableciéndose que donde aparece inscripto como hijo de Zoraida A., debe decir Concepción Zoraida Alliot de López y donde dice hijo de Armando López, debe decir hijo de Armando Juan López, y donde dice que el nombre de los abuelos se ignora debe decir que por vía paterna son José María López y Juana Cirizola (fallecidos) y por vía materna Carlos Alliot (fallecido), y Concepción María Comesaña. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$30 00 15|pub Nov 26-18041-v.dic.13.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 5 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges **FERMIN PEREZ y JACINTA APOLO**: a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hace esta publi-

cación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.26-18023-v.dic.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos: "LUIS A. ZUNINO Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alfredo Zunino, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece Zunini, debe decir Zunino.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.26-17992-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO MALMIERCA y doña ANGELA o ANGELA FULVIA GORI SALVO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$32.00 20|pub Nov.25-17953-v.dic.18

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON JUSTO GIANNATTASIO, estableciéndose que donde dice Ramón Juzto Gianastacio, debe decir Ramón Justo Giannattassio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18 00 15|pub. Nov.26-18014-v.dic.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don AMILTO MADRUGA, estableciéndose que donde el compareciente aparece inscripto como de sexo femenino que es hija legítima y de nombre Aminta, debe decir que es de sexo masculino, que es hijo legítimo y de nombre Amilto — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$24 00 15|pub. Nov.26-18031-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 8 del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALFREDO COMESAÑA y HAYDEE ALDACOR PERALTA; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub Nov.24-17881-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CADEMARTORI o CLEMENTINA CECILIA MARIA CADEMARTORI DE VIGNALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36 00 Nov 15-17321-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PARADA ORTIZ DES TARANCO DE LONGUEIRA PARADA ORTIZ DE TARANCO DE LONGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — José Curi Zagia, Act.
$36.00 30 pub Nov 10-16926-v.dic.15.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN PEDRO ETCHEGARAY BUYSAN y MARIA TERESA BUELA DAGLIO; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub Nov.22-17813-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INCHAUSPE y ROSA BERGARA DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario
$36.00 30 pub Nov.8-16835-v.dic.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE PALLAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18881-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BLANCO HECTOR J. y MARGARITA OUDENOT DE BLANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor J. Blanco y Margarita Oudenot de Blanco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Dic.10-18872-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "KRAVIECAS PRUSS (AIDA). Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Abraham Kraviecas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Aída Kraviecas Pruss, por aparecer en la misma el apellido paterno en todos los lugares que en ella es referido como "Kravitz" en lugar de Kraviecas, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.9-18756-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ASNE SAMUNISKI DE STERNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18675-v.dic.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FELIPE GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA. Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Felipe González con Teresa Giraldi, pues donde en ella figura el apellido "Girardi" debe decir Giraldi — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Dic.5-18663-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "APARICIO CELIA y OSCAR ROSENDO BALBOA RODRIGUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celia Aparicio y Oscar Rosendo Balboa Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Dic.3-18473-v.dic.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO MIHALY, pues donde en la misma el inscripto y su padre figuran con el apellido "Michaly" debe decir Mihaly, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Dic.3-18499-v.dic.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "MANUEL DA COSTA MARTINS o MARTINS DO NACIMENTO. Sucesión" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Isaura Martins Pereira, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figuran los apellidos: "Martínez" y "Perera", debe decir: Martins y Pereira, respectivamente. — Montevideo Noviembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 15|pub. Dic.3-18372-v.dic.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Par mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MESPIACEGUI DE GOMEZ, MARIA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido María Mespiacegui de Gómez y Norberto Gómez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Cristina y Norberto, pues donde en las mismas la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Rosa Mispiasegui" o "Rosa Mispiaseguy, debe decir en su lugar y en todas ellas María Mespiacegui. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.2-18389-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CANEZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Peerira, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.2-18413-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: 'ARINI VERINA, ESTEBAN MARCOS y JOSEFINA TAMMARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Esteban Marcos Arini Veriná y Josefina Tammaro, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub Dic.1.o-18424-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA GARCIA o GARCIA GODOY de AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, call 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.2-18459-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ETCHECHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Noviembre 24 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-13202-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o MARIA JOSEFA ALFARO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Noviembre 26 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18293-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SUNA y la de PEDRO MARIA SUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, call 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18224-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BENITO IGLESIAS CASTIÑEIRA o MANUEL BENITO IGLESIAS o MANUEL B. IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.2-18418-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIGUELA IRRAZABAL o IRAZABAL de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.29-18225-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE DE LEON de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18275-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VEIGA o VEIGA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18276-v.dic.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOTANA, GEORGINA y DAMONTE TABORDA, JUAN RAUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Georgina Botana de Damonte Taborda y Juan Raúl Damonte Taborda, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Nov.29-18274-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROIS GONDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. Nov.29-18044-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BERARDO o VELARDI o VERARDO o BERALDI o BERALDE DE VERA o BERA o BERÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Nov.29-18043-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA ALVAREZ DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18045-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ DALIES ADHEMAR Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma su nombre y apellido figuran, en todos los lugares que en ella son referidos, como "Ademar Dalies" debe decir: Adhémar González Dalies, y donde se establece que es "hijo de padre desconocido, e hijo natural no reconocido de Olimpia Dalies", debe decir: hijo natural reconocido de Sebastián González y de Olimpia Dalies. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 10|pub. Nov.29-18135-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DIAMANTINO IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Noviembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18125-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "BENTANCOR ROQUE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al nombre de su padre, dice: "Roque", debe decir: Nicéforo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Nov.27-18124-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "TOROSSIAN BEDROSSIAN, TORCOM y ELSA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de Keghan Torossian, pues donde la persona fallecida aparece como "Juan Torosian", debe decir: Keghan Torossian; B) La de nacimiento de Torcom Torossian, donde al margen dice: "Torosiam", debe decir: Torossian, y donde dice: "Chiam Torosiam" debe decir: Keghan Torossian; C) La de defunción de Nuris Bedrossian de Torossian, donde la fallecida figura como "Luisa Pedrosián de Torosián", debe decir: Nuris Bedrossian de Torossian; y D) La de defunción de Ana Torossian, pues donde dice: "Ana Torozian", "hija de Juan Torozian y Luisa Torozian" debe decir respectivamente, Ana Torossian, hija de Keghan Torossian y de Nuris Bedrossian. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$29 40 15|pub. Nov.26-18003-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "ORDOQUI, ANICETO LEONARDO MATEO y RAQUEL INVERNIZZI de ORDOQUI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aniceto Leonardo Mateo Ordoqui y Raquel Invernizzi de Ordoqui, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub Nov.24-17892-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARROSO, GUILLERMO ORLANDO y CARMELA LOCIOCO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Vilma Gladys, por aparecer en la misma el apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como "Carrosa" en vez de: Carroso — Montevideo Noviembre 12 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$16.80 15|pub Nov 25-17933-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS PEDRO BRANDAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.21-17742-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO CARLOS DIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub Nov.17-17444-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANASTASIA GORDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub Nov.8-16793-v.dic.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANAYA ENRIQUE DIEGO y DELIA ALTAMIRANO DE ANAYA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Diego Anaya y Delia Altamirano de Anaya y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Nov.20-17637-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEONCIO o LEONCIO BERVEJILLO FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.10-18859-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA DAGLIO DE da COSTA o Da CISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.10-18880-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA KATHARINA (María Catalina) PAPP, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, F.o 127), le ha iniciado don Stanislaw Marian (Estanislao Mariano) Zaleski, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor, a efecto de estas publicacion — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. Dic.10-18873-v.en.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "JOSE ANTONIO QUERALTO y CIRILA JUANA ORIBE DE QUERALTO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 429), se hace saber que con fecha 11 del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Antonio Queraltó y Juana Oribe o Cirila Juana Oribe. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Dic.9-18750-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA ROJO DE GARCIA MATOS o JOSEFA VARELA ROJO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18757-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALEJANDRO BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18753-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAUREIRO DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadas para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18816-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMENGUAL PALOU o ANTONIO AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18670-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GREGORIO DULCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18614-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE CASTAÑEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18634-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FLORENCIO RODRIGUEZ y doña PETRONA ELVIRA OLIVERA DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o De matrimonio de los comparecientes: donde dice "Elvira Olivera" debe decir "Petrona Elvira Olivera"; y 2.o De nacimiento del hijo de ambos, Juan Carlos: donde dice "Celmira Olivera" debe decir "Petrona Elvira Olivera". — Montevideo Noviembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16 80 15|pub. Dic.4-18569-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don KOITI ASIYA ASIYA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ryuti por figurar en ella su apellido como "Asiga" en lugar de "Asiya". — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Dic 3-18486-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turwno. se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR TEJADA DE ANDUJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.3-18480-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turwno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COCCHIARARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.3-18468-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevidoe, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.3-18525-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "SIR IBIÑET BENOIT con IDA LATEULADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 424" se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Sir León Ibiñet Benoit y doña Ida Lateulade Ferreyra En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso séptimo), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.3-18503-v.dic.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HERNANDEZ de HACKEMBRUCH, HONORATA. Incapacidad. Lo. 37, Fo 392". se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril del corriente año, se declaró a doña Honorata Hernández de Hackembruch en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curador legítimo a su hijo don Juan Carlos Justo Hackembruch Hernández. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub Dic.2-18458-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE COHE o ENRIQUE LEON EUGENIO COHE PAITRE o ENRIQUE L. COHE o LEON COHE o L. COHE y de GUILLERMINA PIRIZ GIMENEZ DE ARECHAGA de COHE o GUILLERMINA PIRIZ ARECHAGA de COHE o GUILLERMINA P. A. de COHE o GUILLERMINA PIRIZ de COHE o GUILLERMINA PIRIZ JIMENEZ de COHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. Dic.1.o-18294-v.dic.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "XENIA YEWDIUKOW de FRICK, domiciliada en Rincón 432 (1.er piso), optando al título de escribano, viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, a cuyo efecto acompaña los nombres de los testigos: Silvia Bentancor domiciliada en 25 de Mayo 555 (4.o piso) y Eduardo Albanell Mac-Coll, domiciliado en Rincón 432 (1.er piso). — Xenia Y. de Frick" — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub Dic.1.o-18338-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIGNATARO CARABETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18309-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROMANELLI de PIGNATARO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Angel Pignataro Carabetta, por figurar en ella el apellido paterno de su esposo como "Pignattario" en lugar de "Pignataro"; y el materno de su nombrado esposo como "Carabete", en lugar de "Carabetta". — Montevideo, Octubre 29 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub Dic.1 o-18340-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO FUMERO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos: María Elena, María del Carmen y Fernando, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de "Juan" en lugar de "Fernando". — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.29-18248-v dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELICA AURORA VIERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Angela Aurora, hija de Enrique Acevedo y Vieira y Ana Vázquez, y como nieta por línea paterna de Carlos Acevedo y Adelaida Vieira, en lugar de Angélica Aurora, hija de Enrique Viera y de Ana Vázquez, y nieta de Carlos Viera y Adelaida Acevedo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.29-18272-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA JACINTA ACEVEDO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Cándida Moreno, en lugar de hija de Cándida Francisca Acevedo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.27-18070-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita llama y emplaza a don PASCUAL POLONSKY, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y a llenar la conciliación en los autos caratulados: "Sonia Kapeluso contra Pascual Polonsky. Divorcio. (Lo. 37, Fo. 15)", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.28-18182-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don ALFREDO BLANCO PICALOMINO y doña MARIA VIOLETA LEITES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Olga Ivonne Picalomino Leites, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "Catalino Bla co". debe decir: "Alfredo Blanco Picalomino"; y donde dice: "Violeta Leytes", debe decir: "María Violeta Leites". — Montevideo Noviembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Nov.22-17786-v.dic. 10.
$12.00 10|pub Nov.24-17901-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO TREJOS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Martir" en lugar de "Eduardo". — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub Nov.24-17873-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA PRESSLER DE HAASE. Sucesión L.o 27, F.o 450", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos a cualquier título de doña María Pressler de Haase y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o, a otorgar por sí, las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse éstas de oficio, de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 80.058, hoy con el número 166 836 compuesto, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga levantado en Octubre de 1932 y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía, el 27 del mismo mes y año, con el número 286, de una superficie de 200 metros con 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Nin y González, por 20 metros de fondo lindando. Por el Nordoeste con bien de María Pressler de Haase; por Sudeste, con propiedad de Angel Larrosa; y por el Sudeste con bien de Rene Labastie — Y 2.o) Un solar de terreno lindero del antes descripto, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo empadronado en mayor área con el número 80 058, hoy con el número 156 887, compuesto según plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Octubre de 1932, cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía el 27 del mismo mes y año, con el número 285, de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Pedro Nin y González

zález, por 20 metros de fondo, limitando: Por el Nordoeste con bien de María Pressler de Haase, por el Sudoeste, con propiedad de Angel Larrosa, y por el Sudeste, con bien de la ya nombrada María Pressler de Haase. Los solares deslindados fueron prometidos en venta a plazos a los señores Alfredo Brito y Víctor Sabo respectivamente, por la causante doña María Pressler de Haase siendo dichos señores los que solicitan su escrituración. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$192 00 30 pub Nov.11-17024-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña Laura Estela de Felliotte o Fellotte, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en los autos caratulados: "Gutiérrez, José Pedro y Luisa Lina Herminia Calcagno de Gutiérrez contra FELLIOTTE o FELLOTTE, JOSE FERNANDO y LAURA ESTELLA DE FELLIOTTE o FELLOTTE. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 8.o, N.o 535, Fo. 415), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30-pub. Dic.3-18296-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, OMAR PEDRO, NELSON y ALBA ESTHER GARCIA SERRATO, iniciando juicio de prescripción treintenaria de un bien ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, consistente en una franja de terreno anexa al padrón 178.321 (segregado del 49.480) y comprendida en él, que tiene ms. 2.96 de frente a la calle José María Silva, por ms. 37.75 de fondo al Noreste y Sureste respectivamente. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los propietarios de los bienes linderos padrones 49.481 y 49.482, bajo apercibimiento; habiendo sido designado defensor de oficio el doctor Héctor Amilivia. Lo. Ctos Tomo N.o 15, N.o 1303, Fo. 36. — Montevideo Noviembre de 1952. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$72.00 30 pub Nov.24-17862-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE CARACIOLO y MARGARITA ANDUJAR DE CARACIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho. (L.o II, N.o 1138, F.o 97). — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.3-18479-v.dic.15

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de NICANOR PEREYRA y MARIA SEQUEIRA DE PEREYRA, doña María Laura Pereyra de Silva ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hermano menor Mario, en la siguiente forma: donde dice Benjamín Pereyra, debe decir Nicanor Pereyra. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

$18.00 15 pub. Dic.10-18837-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la 4.a sección del Departamento, doctor Germán Cabezas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.9-18775-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la capital, doctor Germán Cabezas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISANDRO BERTERRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

$12.00 10,pub. Dic.1.o-18298-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAZZOLINI DE ERBA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.4-18554-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO FRANCISCO CARDONNET o GILBERTO FRANCISCO CARDONNET ORIST u ORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144 — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.1.o-17956-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVARISTA RODRIGUEZ DE PAGARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18349-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "ELIAS SABINO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Buonomo o Bonomo o a quienes sus derechos represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a un terreno, al edificio en él construído y mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos noventa y dos, solar señalado con el número veintitres, fracción "D" (Barrio Garibaldi), en el plano del citado barrio, compuesto de una superficie de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros, deslindados de la siguiente manera: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Magenta, entre las de Comercio y Propios, por veintisiete metros de fondo, lindando por el Sureste, con la fracción "D", primera sección del mismo barrio; por el Noreste, con el solar número veinticuatro y por el Suroeste, con el solar número veintitrés. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — María Nieves Martínez, Escribano - Actuaria.

$108.00 30|pub. Dic.1.o-18377-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — María Luisa Berta, Actuaria.

$12.00 10|pub. Dic.3-18471-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$12.00 10|pub. Dic.4-18583-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA SANCHIS DE RENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 26 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.4-18561-v.dic.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MELITON SOMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 19 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.2-18233-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania, en autos "Atilio de los Santos con SONIA PILAR CORREA de DE LOS SANTOS. Divorcio" (Lo. 14, Fo. 161), se emplaza a doña Sonia Pilar Correa de de los Santos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 24 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.29-18230-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don OCTACILIO PEREIRA o PEREIRA TRINDADE u OTASILDO PEREIRA DA TRINDADE y de doña MARCELA o MANUELA LANGORTES DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 19 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18232-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELAFRESNAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.9-18825-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CECILIO MARRERO, con la conformidad de su esposa doña María Siri de Marrero y sus hijos legítimos mayores llamados Nelly Bernarda Ramón Eusebio, Severo Julián y Petrona Eulogia Marrero, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o De matrimonio de Severo Marrero con María Siri: donde figura Severo Marrero debe decir Cecilio Marrero; y 2.o De nacimiento de Ramón Eusebio, Modesto, Severo Julián, María Josefa, Delsia Elvira, Nelly Bernarda, Adolfo Liberto, Hever Leoncio, Ricardo Vicente, Mirta Ramona y Petrona Eulogia Marrero: donde en ellas aparece Severo Marrero debe decir Cecilio Marrero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$25.20 15|pub. Dic.9-18748-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA BARRIOS DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.5-18627-v dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARCANGELA LUCRECIA MONICO, en el sentido de que, donde aparecen los nombres "Angela María Clementa" debe decir "Arcángela Lucrecia".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 11 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.27-18052-v.dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCHISIO de VANOLI o MARIA Y MARCHISIO de VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12 00 10|pub Dic.1 o-18376-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR CARLOS GRENNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

...rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18724-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PATERNOSTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.3-18537-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA RODRIGUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18726-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.3-18478-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18725-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1952. — Hugo Alvez Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.3-18538-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RAURICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.2-18427-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO BARTOLOME CRISTOBAL DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1952. — Hugo Alvez Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.25-17938-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA GRAIG-DALLIE de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Santa Lucía Agosto 23 de 1952. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Nov.29-18285-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MARTIN SPOTTI y TOMASA MARGARITA ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 19 de Noviembre de 1952. — Fbelio Ubiria, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.2-18426-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMASIO o DAMAZIO VIERA DE FREITAS y RAMONA TEIXEIRA PINTO o PINTOS de VIERA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Noviembre de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.2-18437-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MELGAR de PIÑEIRO o PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 22 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.29-18269-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADEMAR SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Noviembre de 1952. — Jiame Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.29-18270-v.dic.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Jaime Roca Estéves, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, certifica: A) Que por sentencia de fecha 30 de Octubre de 1952, se ordenó la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO TOCHE, en el sentido de que debe decir hijo legítimo de Domingo Toche, en vez de Tocha. B) Que el nombrado nació el 19 de Abril de 1876 y fué inscripto en la Parroquia de la Villa de Artigas de este Departamento. — Melo, 19 de Noviembre de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.25-17940-v.dic.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUSTINO S. SERRALTA Prescripción adquisitiva". (Lo. 25, Fo. 736), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre una fracción de campo situada en Cuchilla de Melo, quinta sección judicial de Cerro Largo, consta de setenta y una hectáreas, cuatro mil ochocientas veinticinco centiáreas, empadronada con el N.o 6123, y linda: al Noreste, Severino Méndez, Vicente Tora y Juan Pedrozo; al Sur, Camino al Paso de Melo al Suroeste, Rudecindo Silva y sucesión Hilario José da Silva y Norte Eugenio Deoscar, según plano del agrimensor Alfonso Duque de Setiembre de 1925; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento dedesignárseles defensor de oficio y previniéndoseles que previamente será tentada con los mismos la conciliación (artículo 282 Código de Procedimiento Civil. Se habilitó el próximo feriado. — Melo, Noviembre 5|952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub. Nov.19-17544-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BONJOUR DE GRIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.6-18684-v.dic.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ DE BATISTA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 351), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Velázquez de Batista, estableciéndose que donde su nombre figura Teresa, debe decir María y donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno aparece Velasque, debe decir Velázquez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. Dic.6-18682-v.dic.24.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOMACAL DE GROPOSO o GROPPOSO GENOVEVA. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 7350 de fecha 5 de Setiembre del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña Genoveva Somacal de Gropposo, designándose curador, por la misma resolución, a don Luciano Groposo o Gropposo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pub. Dic.6-18653-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARIA ALBRIEUX DE LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
12 00 10|pub. Dic.6-18685-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ACKERMANN o ACKERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18548-v.dic.16.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "LEIVA CORDANO ANTOLIN. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Julio de 1949, se declaró en estado de incapacidad a Antolín Leiva Cordano, habiéndosele designado curador del mismo a don Prudencio Leiva, cuyo cargo le fué discernido por decreto de fecha 4 de Marzo último. — Colonia, Marzo 21 de 1950. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pug. Dic.4-18550-v.dic.16

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARLE DE MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.3-18490-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GUERREROS de CERVETTI VACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18323-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOVARESI o NOVARESE de HERRIEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Noviembre 20 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.29-18243-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MARTINEZ COLLAZO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.29-18244-v.dic.11.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos: "ABELLA VIERA DE SERVETTI, BLANCA Y OTROS Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Segundo Berreta, Pedro Tenes y Juan o Juan A. Abella o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los siguientes inmuebles: A) Un terreno situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con

el N.o 1352 que según el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Julio de 1950, registrado en la Oficina D. de Catastro el 28 del mismo mes, tiene una superficie de 646 metros 72 decímetros y linda al Norte con 72 metros 15 centímetros con frente a la calle Cuareim; por el Oeste 17 metros 15 centímetros con frente a la calle José Pedro Varela, que forma esquina con la anterior y por el Sureste 74 metros 12 centímetros con los padrones 1353 1357 y 1359 y B) Un terreno situado en la 3.a sección judicial de este Departamento Rosario empadronado con el N.o 937, que según el plano trazado por el citado agrimensor en Marzo de este año registrado en la misma oficina que el anterior el 20 de Abril, tiene una superficie de 1127 metros y 68 decímetros y linda al Sureste, con 25 metros 60 centímetros con Boulevard José E. Rodó, por el Suroeste, en 44 metros con el padrón 936 por el Noroeste en 25 metros con el padrón 929 y por el Noreste, en 44 metros 10 centímetros con los padrones 938, 939 y 940 — Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia Octubre 5 de 1951 — Eulogio García Diago, Actuario.

$156 00 30 pub Nov 10-16952-v dic.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos, "Martínez de Criado Franco, Leonor con CIPRIANO CABRERA (hijo). Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Cipriano Cabrera (hijo), a sus herederos, a cualquier título o a cualquier otra persona que lo represente en forma singular o universal, para que comparezca a estar a derecho a los bienes que son motivo de esta ejecución —dos fracciones de terreno situados en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 31 y empadronados con los números 733, 736 y 787— bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 25 de 1952 — Escribano Eulogio García Diago, Actuario.

$60 00 30.pub. Nov.29 18245-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Prescripción

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos: "ILLESCAS ROGELIO Prescripción", se emplaza a Cármen Gimenez, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionara para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Una fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 160, padrón número 1757, que, según plano de mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Noviembre de 1949, inscripto el 29 de los mismos con el N.o 301 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de una superficie de 278 metros 64 decímetros que se deslinda así: metros 13.10 de frente al Norte a la calle Solís, antes Guazú, metros 12.70 al Sur lindando con Alfredo Ibaldi; metros 21 62 al Este lindando con Rita G. de Gabiani; y metros 21.62 al Oeste lindando con sucesión Fausto Marzuca — Carmelo Octubre 31 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano.

$84.00 30|pub Nov.13-17146-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA CHAINE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

(Dec. 21|7|34) 10|pub. Dic.10-33309-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICIA VILANOVA o ALICIA VILANOVA KELLOG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1952 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12 00 10|pub. Dic.2-18462-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani dictada en los autos: "ANTONIA TECHERA. Rectificación de partida" (Lo. 39, Fo. 625), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Techera, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Martina Techera nacida el 2 de Noviembre de 1903", debe decir: "Antonina Techera, nacida el 2 de Setiembre de 1904" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 26 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$30.00 15|pub. Dic.2-18461-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA RODRIGUEZ de PACHECO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Dic.2-18464-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO EUDOXIO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 19 de 1952. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.2-18463-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Carmen, Noviembre 10 de 1952. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.4-18596-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos "OSCAR BEITLER. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Beitler solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Sarita Beitler en la forma siguiente: donde dice Bleitler debe decir Beitler y donde dice Kropsman debe decir Kropman. En fe de ello expido el presente, que signo y firmo en Trinidad, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 15|pub. Dic.5-18611-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BENIA BOSCH DE BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 27 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12 00 10|pub Dic.3-18516-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en los autos: "MANUEL DECCIA y otros. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y proseguir el juicio a los primitivos poseedores Zoilo Gutiérrez, Paulina Mathon y Andrés Izquierdo a los enajenantes Bacilisa Gutiérrez de Bejeres, Cleofe Gutiérrez y Secundino Gutiérrez, a los linderos anteriores y actuales Francisco Crose, Manuel López, Joaquín Zuita, Bonifacio del Pino, Olivio Pintos y Rómulo Caorsi y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, así como a toda persona que por cualquier título se considere con derecho en todo o en parte en una fracción de terreno de chacra, constatada como sobras de una superficie de quince hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, sin ubicación, y dentro del inmueble rural empadronado con el número mil doscientos ochenta y dos, situado en la primera sección judicial de Flores, que tiene una superficie total de ochenta y un hectáreas, tres mil setecientos diecinueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, según plano de mensura del señor agrimensor Luis A. Ibiñete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho registrado con el número setenta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el veintiocho de Setiembre del mismo año con los siguientes límites, según plano, por el Norte y Noreste, arroyo Maizón; por el Noreste y Este con Sur Bonifacio del Pino; por el Sur y Sureste con camino Nacional a Durazno; y por el Suroeste y Oeste: con Olivio Pintos y Rómulo Caorsi, para que comparezcan dentro del plazo legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Se hace constar, que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 24 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$168.00 30|pub. Dic.2-18393-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD ETCHEMENDY DE FERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 27 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.3-18517-v.dic.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicin del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA IRENE FABEYRO o FABEIRO LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 26 de Noviembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.9-18778-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a María González, a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1.519, ubicado en esta ciudad en la manzana número 225 y que linda: Al Norte, Aurelio Robledo; Sur, Sinforoso Etchichuri; Este, calle José Pedro Varela y Oeste, Joaquina Pura Deonato de Vaquero, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 25 de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

(Dec. 21|7,34) 15|pub. Dic.9-33287-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUTZ y SARA MARTIN de LUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 15 de Noviembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10.pub. Dic.2-18394-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA VIDAL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado, en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — El Talar, Noviembre 29 de 1952. — Lino B. Gutiérrez González, Juez de Paz.

$12.00 10 pub. Dic.9-18779-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SINFOROSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 15 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10|pub Dic.2-18432-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PASSARELLA de SANTARCIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Noviembre 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario

$12 00 10|pub Dic.2-18433-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA GONZALEZ de BOCOS, citándose a los herederos, ... parezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1952. — Artaldo F. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.2-18434-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA o BENITA o BENITA DOLORES CABRERA de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.2-18435-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GEREDA de RODALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.2-18436-v.dic.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BELO DE VERA CARMELO. Prescripción L.o 28. F.o 469 Número 699" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la manzana número 29 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón actual número 158, compuesto de una hectárea 8.245 metros cuadrados que se deslindan así: Norte, calle Colón en dos líneas rectas, una de 206 metros 60 centímetros y la otra de 48 metros 40 centímetros; Sur, calle Santa Rosa en 162 metros 80 centímetros; Este, arroyo Isla Mala por medio con Julio Abel Besio; y Oeste, en 100 metros calle Colonia. — Florida, Octubre 22 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$84.00 30|pub Nov.21-17704-v dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LARROSA de DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.1.o-18318-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 1952 — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18317-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO W. SCHUTZC o SCHUTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto
(Dec. 21-7-34) 20|pub. Nov.3-32978-v nov.19
Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Dic.1.o-18361-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINO MARTINEZ FAJARDO, DOMINGO MARTINEZ RODRIGUEZ, TIMOTEO MARTINEZ RODRIGUEZ y DOMINGO MARTINEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 19 de 1952. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18370-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o CRISPINIANA VILIZZIO de IZCUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic 12-18362-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MORALES DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18363-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18364-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic.1.o-18365-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SUAREZ de IGUINI o IGUINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic.1.o-18366-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MACHADO o VENTURA MACHADO de BONDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic.1.o-18367-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GALLARZA HERRERA o MIGUEL ANTONIO GALLARZA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18369-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18368-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ATANASIA MARIA ROLANDI DE VENTURA o BENTURA Incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año ha sido declarada en estado de incapacidad doña Atanasia María Rolandi de Ventura o BENTURA, habiéndose designado curador de la misma a su esposo Ramón Ventura. — Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-16662-v dic.17.

Apertura de las sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA OLIVERA, OLIVIERI OLIVERI u OLIBERI DE ARNALDO, ARNOLDO, ARNAUDO ARNAU o ARNAIR, y FRANCISCO TERESA y PAULA ARNALDO OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho a las mismas y especialmente a José y Juan Arnaldo sus herederos o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fue habilitada la próxima Feria Judicial de Enero 1953 al solo efecto del emplazamiento — Paysandú Octubre 27 de 1952 — Elbio Benia Comas Actuario adjunto
$63 00 30|pub Nov 8-16808-v dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA HOURCADE o HOURCADES DE CAPDEVIELE o CAPDEVIELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18762-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RICO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub Dic 5-18637-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de las sucesiones de BELITARDO GOMEZ y CATALINA ACLAND DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18535-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO RICARDO GARCIA, MANUEL GARCIA y PAULA CAL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18536-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIAN MILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Young, Setiembre 8 de 1952 — Juan da Silva, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.5-18558-v.dic 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE o LUIS JOSE CAVALIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.3-17045-v.dic.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "EDELMA PIRIZ TAROCO contra MANUEL RODRIGUEZ NACIMENTO Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 508 se cita, llama y emplaza a MANUEL RODRIGUEZ Nacim., llama y emplaza a Manuel Rodríguez Nacimento a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Octubre 24 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario adjunto.
$48.00 30|pub Nov.10-16957-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN J. MELLO o JUAN JOSE DE MELO o MELLO o DE MELLO o JUAN DE LIMA Y MELLO o JUAN JOSE DE LIMA Y MELLO o JUAN JOSE DE MELLO Y LIMA; JUANA EVANGELISTA MELLO o MELO; ERNESTINA MELLO o MELO o ERNESTINA JUANA MELO y ETELINDA MELLO o ETELINA MIRANDA o EDELINA SUAREZ DE LAS NIEVES o ITELBINA NIEVES de MELO o ETELINDA NEVEZ o NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$20.00 10|pub. Nov.29-18282-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CABALLERO de MARRERO y LAUREANO MARRERO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.29-18229-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Manuel Edelcio Gonzalvez contra MARIA LUCAS ALBURQUERQUE. Divorcio por causal" (Lo. 37, Fo 505), se cita, llama y emplaza a María Lucas Alburquerque, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en ción bajo apercibimiento de nombrársele de- este juicio y llenar el requisito de la concilia- fensor de oficio. — Rivera, Octubre 23 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$43.00 30|pub Nov.12-17047-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Arlindo Silveira Da Rosa contra los herederos y causahabientes de JOSE ANTONIO DE VARGAS y JUAN LAFOURCADE Prescripción treintenaria" (Lo 37, Fo 507), se hace saber que ante este Juzgado Letrado, don Arlindo Silveira da Rosa, ha iniciado juicio contra los herederos y causahabientes de José Antonio de Vargas y Juan Lafourcade, para obtener por prescripción treintenaria adquisitiva, la propiedad del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 358, situada en la novena sección de Rivera, antes segunda sección, con un área de treinta y siete hectáreas 3.268 ms., según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Técnica de Catastro de este Departamento, el 4 de Setiembre de 1939, con el N.o 113, y que según títulos se deslinda así: al Norte una línea quebrada que comenzando con el Paso de la Cañada La Pedrera, tiene cuatro trozos de rectas de 152 ms. y 368 mms. dirección Oeste a Este, luego hacia el Norte 207 ms. donde linda con Cecilio de los Santos y luego hacia el Este, 214 ms. 50 cms., con Juan Manfrú. En la esquina de esta línea con el límite Este se halla Idalinda Vega de Umpiérrez, hoy sus herederos Al Este 457 ms., con Luis Saldaña y Juan Carlos Milán, hoy Gerónimo Techera. Formando un ángulo por líneas de 74 ms. 10 cms. y 138 mms., al Suroeste sucesión Mercedes Saliete hoy Juan Gaar Al Sur una línea quebrada de tres trozos, primero hacia el Oeste, 405 ms. 70 cms., una pequeña parte antes del Camino Eustaquio Mello y luego Visitor Lara en todo el Sur, hoy Oscar Cuña, luego del extremo de dicha recta, última citada de Norte a Suroeste, pequeña inclinación, 237 ms. 80 cms y por último hacia el Oeste 267 ms. 50 cms. Al Oeste la Cañada de la Pedrera que lo separa de la sucesión Florisbelo Serpa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado, para que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Rivera, Octubre 31 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$192.00 30|pub Nov.12-17048-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos "OLIVERA MACHADO OLINTO. Prescripción adquisitiva. (L.o 5, F.o 175)", se emplaza por el término de noventa días, a fin de llenar la conciliación y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a los sucesores de doña María Septembrina Olivera y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, parte del solar número 4 de la manzana número 33, con una superficie de 417 metros 1.518 milímetros cuadrados, padrón número 233, que linda: Al Norte, línea divisoria con el Brasil; al Sureste, calle Hospital; al Suroeste, Francisco V. do Amaral y Noroeste, Clemente Mendieta. — Rivera, Noviembre 13 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$60.00 30|pub. Dic.10-18844-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PEREYRA DE CASAS o ADELINA LAUTERIA PEREYRA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Dic.10-18870-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GOMEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$12.00 10|pub. Dic.9-18764-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MAXIMA BARRIOS DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Dic.9-18751-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Dic.9-18752-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR ANDRES GARCIA o ANTENOR DIEGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Dic.3-18505-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Dic.3-18504-v.dic.15.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "MARIA ORFILIA UBAL DE CHIRIBAO, ISIDORA GREGORIA UBAL DE MOLINA y otros. Segundas copias de escrituras" (Lo. 15, Fo. 456), se hace saber que se han presentado María Orfilia Ubal de Chiribao, Isidora Gregoria Ubal de Molina, Marcela Lina Rosa Ubal de Vega, Amanda Ubal de Rocha, Gabino Jeremías Ubal, Bernardino Remigio Ubal, Clementina Ubal de Ubal, María del Carmen Ubal de Molina y Dámaso Vega, Gervasio Pasión Ubal, Mario Alberto de los Santos y Antolina Angélica Olivera solicitando la expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de los siguientes instrumentos: A) De la hijuela formada para don Isidoro Clotildo Ubal, en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don Gabino J. Ubal, cuya primera copia fué expedida por el entonces Actuario don José María Rivero, el 12 de Diciembre de 1902, referente a una fracción de campo ubicada en el "Rincón de los Olivera", 4.a sección judicial de Rocha, compuesta de una superficie de 39 hectáreas 1245 ms.2, la que por estar en estado de indivisión con mucha mayor superficie se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites generales: al N., Ovidio Olivera; al E., estero de La Barra; al O., Victoriana y Bernardina Olivera y, al S., Bernardino Olivera y sucesión Manuel Olivera; B) 1.o De la hijuela formada para don Daniel Blas Ubal en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su referido padre don Gabino J. Ubal, cuya primera copia fué expedida por el citado Actuario y en la misma fecha que la anteriormente referenciada, relativa a una fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior y compuesta también de 39 hectáreas 1245 ms.2, la que por encontrarse igualmente en estado de indivisión con mucha mayor superficie, se halla encerrada dentro de los límites generales expresados en el parágrafo A); y 2.o De la escritura de compraventa otorgada por Daniel Blas Ubal a favor de don Isidoro Clotildo Ubal ante el escribano don Jorge G. Betancourt en la villa de Castillos, el 16 de Marzo de 1908, cuya compraventa tuvo por objeto la fracción de campo a que se hace referencia en la letra B), que precede, y de la cual escritura expidió primera copia el precitado escribano señor Betancourt el 21 de los citados mes y año de su otorgamiento. Las referidas fracciones de campo se encuentran comprendidas dentro de mucho mayor área, que comprende actualmente los padrones números 7475, 7476, 7477, 7479, 7480, 7481 y 5642. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 19 de Noviembre de 1951, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las aludidas segundas copias para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rocha, Noviembre 27 de 1952. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$80.00 10|pub. Dic.3-18506-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados: MIGUEL ANGEL RAMOS contra MARIA YOLANDA SOSA. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza a doña María Yolanda Sosa de Ramos, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los demás trámites legales, incluso representarla en la acción de auxiliatoria de pobreza. — Rocha, Noviembre 22 de 1952. — José A. Ribot Llana. Actuario adjunto.

$16.00 10|pub. Dic.1.o-18375-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO AMARAL o FRANCISCO N. AMARAL o FRANCISCO NORFILIO AMARAL, ETELVINA AMARAL DE DE LOS SANTOS o ETELVINA LEONCIA AMARAL de DE LOS SANTOS o ITELVINA LEONCIA AMARAL DE DE LOS SANTOS y JOSE o JOSE GREGORIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Marcolina Correa de Amaral o Marculina Correa de Amaral o Marcelina Correa de Amaral o Marculina V. Correa Mirapalleta de Amaral o Marcolina Correa Mirapalleta de Amaral o Marculina Correa Mirapalheta de Amaral o Marcolina Correa Mirapheta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalheta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalhete o Palleta de Amaral, cuyo apellido materno es Medero o Mederos o Medeiros o de Medeiros, y especialmente a Juana Serafina Amaral de Orrego, Alcemiro Carolino Amaral, Lázaro Sena Amaral, Adolfina Sena Amaral, Eliazul Sena Amaral, Delfa Sena Amaral y Gregoria Marcolina Sena Amaral, sus sucesores a título universal o particular o por cualquier otro título, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal ante este Juzgado, también dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en la sucesión de esta última causante y en la de José o José Gregorio Amaral, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

Feb.2.-v.feb.3.
$132.00 30|pub. Nov.27-17769-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Noviembre de 1952. — Roberto Gortero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.4-18543-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINGO MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de Noviembre de 1952. — Manuel Ferreira. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.4-18544-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "CHA-

F. N. MA RUJA ELIDA. Rectificación de partida (Lo. 18, Fo. 73), se hace saber que el referido expediente se ha pedido la rectificación de la partida de nacimiento de la interesada, en la que figura con el apellido Hajkin cuando el verdadero debe ser Chajkin. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto Noviembre de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Nov.28-18144-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO IRIGOYEN, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 3 de Noviembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.29-18263-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Noviembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.29-18262-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CHINCHURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10.pub. Dic.5-18621-v.dic.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de TOMAS LAGAXIO y TERESA ROMANO y las de nacimientos de María Catalina Catalina y Dominga Juana Lagaxio (parroquiales) y las de nacimeintos de Concepción Rosa, Claudia y Manuel Tomás Lagaxio en la siguiente forma: donde dice "Lagaglio", "Lagagio", "Lagassio", "Lagasio" y "Lagacio"; "Romana", "Ranano" "Ramana" y "Ramano" y "Tomás" debe decir Lagaxio, Romano y Manuel Tomás. respectivamente. — Salto, Noviembre 28 de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.5-18620-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA LUISA PRIARIO de VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 11 de Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.29-18256-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEDEMONTE de TAMBUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 14 de Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.29-18257-v.dic.11.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA ANGELICA GUIBETIC en el sentido de sustituir donde dice "Feliciano" y "Guibetie" por María Angélica y Guibetic; y la partida de matrimonio de JUAN CIPRIANO ARZAGUET con María Angélica Guibetic, en el sentido de sustituir donde dice "Guibetiec" por Guibetic. — Salto. 13 de Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.29-18264-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.29-18260-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANGEL o ANGEL o ANGEL RAFAEL o RAFFAEL ANGELO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.29-18259-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ALBERTO RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Octubre de 1952. — Atilio D' Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.29-18261-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUACES VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — San José, Novimbre 18 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Dic.10-18846-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GARDERES REGAZZONE o JORGE LUIS JUAN DEL HUERTO GARDERES REGAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Dic.4-18591-v.dic.16

Apertura de las sucesiones
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José. se hace saber la apertura de las sucesiones de GAPO o AGAPITO ORTUÑO, JUANA LA RRIERA DE ORTUÑO, LUCAS AGAPITO o AGAPITO ORTUÑO y JUSTA VELAZQUEZ DE ORTUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.4-18590-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MOREIRA o ISIDRO MOREIRA CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.29-18351-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GONZALEZ de COLMAN o JUSTINA GONZALEZ RAMOS de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub Nov.29-18352-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SOSA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.29-18353-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REYES o MANUEL REYES BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.29-18354-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "JOSE LUIS CUALANGELO. Segunda copia de escritura" (Lo. 28. Fo. 312), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Cualangelo solicitando la expedición de segunda copia de la escritura extendida por ante el escribano Eduardo Ramos, el veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, referente a una fracción de terreno con las construcciones y mejoras. ubicado en la manzana número 81 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 924 y anteriormente con el número 571, compuesta por los solares "nueve" y "diez" del plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 251, el 4 de Diciembre de 1947 y que, por ser linderos, consta de una superficie de 611 metros 88 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Zapicán, 29 metros al Sur. que por ser esquina son también de frente a la calle Eusebio Giménez; 21 metros 7 centímetros al Este, con el lote número 8 del citado plano, y 29 metros 5 centímetros al Norte, con el lote número 11 del mismo plano, por lo que se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con prescindencia de los mismos. — Mercedes, Noviembre 24 de 1952.
$40.00 10,pub. Dic.3-18493-v.dic.15.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AGUSTINA BOGGI. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 325), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Boggi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Bogge" en lugar de "Boggi" que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 8 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$18 00 15|pub. Nov.27-18127-v.dic.15.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de DOMINGA AURORA VILLEGAS DE ANSELMI" (Lo. 27, Fo 233), se cita, llama y emplaza a don Pedro Francisco Anselmi y a sus hijos llamados: María Lola, María Rosa, Cándido América, Aurora Lucía y María Luján Anselmi Villegas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado al próximo feriado judicial. — Mercedes, Noviembre 14 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$43.00 30|pub. Nov.27-18129-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o EUSEBIA IRENE IGLESIAS DE HOUNIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 15 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.3-18027-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1952. — J Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.9-18787-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOME BERNARDO ALVAREZ o SALOME ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó. Octubre 9 de 1952. — Raúl Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.3-18492-v.dic.15.

Segundas copias de escrituras
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO JUVENAL CASTRO solicitando se le expida segunda copia de cada una de las siguientes: A) Escritura que en Cuchilla de Caraguatá autorizó el escribano Ercilio Macedo el 27 de Febrero de 1928, en la que el compareciente compró a Joaquín Barboza una fracción de campo de pastoreo situada en Cuchilla de Caraguatá, 13.a sección judicial, empadronada con el número 5242 (hoy padrón nú-

mero 1667 en mayor área), de una superficie de 25 hectáreas, 879 metros 50 decímetros, deslindada así: al Norte, sucesión Faustino Rodríguez y Pablo Lotito; al Sur, Loreto Casariego y más campo de Alejandro Juvenal Castro; al Este, Ramón Barboza y, por el Oeste, campos de Alejandro Juvenal Castro; y B) Escritura que el 18 de Setiembre de 1925, en Cerro Largo, autorizó el escribano J. A. Castañaga y Gamio, por la cual Joaquín Barboza compró este mismo bien mencionado a doña Antonia Alvez de Oliveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 10|pub. Dic.3-18491-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OLGA PROVIDENCIA VALERA DE FALCON u OLGA VALERA DE FALCON o ANTONIA OLGA VALERA DE FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18777-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OBIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Diciembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.6-18693-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.4-18566-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO o MAXIMO PAGGLIANO o PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.3-18487-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MODESTO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.3-18501-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.1.o-18346-v.dic.12.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos "LOPEZ ANTONIO. Segunda copia de escritura" (Lo. 20. Fo. 707), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Lopez solicitando segunda copia de la escritura otorgada a su favor por Guillermo Almada y Julia Jurkouski ante el escribano Mario Henón el 12 de Febrero de 1937, en Montevideo, del siguiente inmueble: Los lotes 1, 2 y 3 de la manzana número 83 del pueblo General Enrique Martínez, en la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres que, según plano de los agrimensores V Irastorza y H. Pita, inscripto con el número 6 en la Dirección de Catastro, se compone cada uno de ellos de una superficie de 800 metros y, por estar unidos, miden 40 metros de frente al Nordeste, a la calle Coronel Francisco Osorio; la misma dimensión al Sureste, con el lote 4; 60 metros al Suroeste, a la calle Coronel Leonardo Olivera y la misma extensión al Noreste, con los lotes 7 y 8, siendo la superficie total de 2.400 metros, estando empadronado con el número 278, según planilla del actual ejercicio, número 161.552 y un aforo de $ 848 00 La primera copia fué inscripta con el número 131 al folio 58 del libro 203 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. A los efectos dispuestos por la ley de 19 de Noviembre de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$44.00 10|pub. Dic.3-18510-v.dic.15.

Quiebra

Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Enrique V. Frigerio, el siete del corriente, en autos "GONZALEZ RAFAEL. Quiebra. (L.o 20, N.o 840, F.o 714), el comerciante de esta plaza Rafael González, ha sido declarado en quiebra, previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos, don Genaro García, domiciliado en esta ciudad, calle Manuel Freire esquina Manuel Lavalleja, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 7 de Noviembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$42.00 15|pub. Dic.3-18489-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSI LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.29-18268-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO CORTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.29-18254-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BENIGNO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.29-18255-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALDABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuarii.
$8.00 10|pub. Nov.28-18218-v.dic.10.

REMATES JUDICIALES

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: Barrere y Compañía contra HECTOR RIBOIRA. Ejecución de prenda" se hace saber que el día miércoles 17 de Diciembre, a las 18 horas, en el local de la Avenida General Flores número 2857 (Garaje Universal), se procederá por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de un camión marca "Nash", modelo 1950, con intermedia y volcadora "Heil" en perfecto estado de uso y funcionamiento, matrícula P. 5.149, padrón 355, con motor número TE 4.642. — En exhibición. — Transferencia judicial. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Entrega al día siguiente. — Informes: Avenida 18 de Julio 1457. — Teléfono 400204.
$20.00 10|pub Dic.4-18586-v.dic.16.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: 'Sucesión NIEVES VARELA DE PORTEIRO, L.o 42, F.o 63", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos), con asistencia del Alguacil y Actuario, y con la base de seis mil novecientos pesos (pesos 6.900.00) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 87.687, compuesto según plano del agrimensor Bernardino Silva, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Mayo de 1920, de una superficie de 176 metros 30 decímetros con 5 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Jaime Cibils, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2.690 entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza: 28 metros al Norte con Ricardo García Montjardin; 6 metros 60 centímetros al Oeste, con Américo Bazzano y Compañía y al Sur, con sucesión de Guillermo Rodríguez, en tres líneas. una de 21 metros que parte del fondo y se une a otra de 1 metro 5? centímetros formando martillo con aquélla y con la tercera que mide 6 metros 55 centímetros y termina en el frente, cerrando el polígono

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios de la escritura, con excepción del impuesto al mayor valor, y el impuesto universitario del diez por mil, que quedarán de cuenta de los vendedores, si correspondiere; 3.o) El inmueble se vende en el estado actual de conservación y ocupación, y libre de cualquier gravamen que lo afecte, y con todas las mejoras existentes, pagadas; 4.o) Los títulos y antecedentes podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta de la Hipoteca Urbana Serie C 41 N.o 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.
$90.00 15|pub. Dic.3-18502-v.dic.20.

JUAN MARQUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "HECTOR FAUSTO GIURIA. Incapacidad, libro 47, F.o 90", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre a las 17 y 30 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Juan A. Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmuble: 1.o) Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número veintiuno en el plano del agrimensor Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931, padrón 150895, con una superficie de 488 metros 1360 centímetros, lindando: 12 metros al N. O sobre la calle Leandro Gómez, por 12 metros al S. E. con el solar 5, por 40 metros 687 al N. E. con el solar 20, y 40 metros 67 al S. O. con los solares 22, 26, y 27 del mismo plano. 2.o) A continuación, solar número 12 de la manzana "B" del mismo plano, padrón 150913, compuesto según ese plano de 569 metros 04, lindando: 12 metros de frente al N. O. sobre la calle Emilio Raña, 12 al S. E. con los solares 2 y 3, 47 metros 62 al N. E. con los solares 11 y 7, 47 metros 22 al S. O con el solar 13. 3.o) A continuación: Solar 1 de la manzana letra "E", de aquel plano, padrón 133516, compuesto de una superficie de 379 metros 2407, lindando: 12 metros de frente al S. E sobre la calle Martín Fierro, 10 metros 888 al N. O. con los solares 8 y 9, 32 metros 12 al N. E. con el solar 2, y 35 metros 55 al S. O. separado por una senda particular de propiedad del Estado.

Se previene: 1.o) El mejor postor debreá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Las ventas se efectuarán con el pavimento y saneamiento pagos 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes, calle 25 de Mayo 523, (primer piso). — Montevideo 28 de Noviembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes en mi casa de Remates, calle San José números 872|76 entre Andes y Convención. Teléf.: 9 - 50 - 40.
$96.00 15|pub. Dic.2-18448-v.dic.19.

JUAN MARQUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "ROCCO MIGUEL. Sucesión" (L.o 41, F.o 3), se hace saber que en los días que se indicarán del mes de Diciembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases a expresarse, por intermedio del martillero Juan Márquez, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes: A) Día 23. Hora 15 y 30. Base dos mil quinientos pesos. Dos solares de terreno padrones números 90.064 y 90.065. 17.a sección judicial de Montevideo, próximo al cruce de los caminos Casavalle y Mendoza, designados con los números 14 y 15 plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Octubre de 1909, manzana F, con una superficie en conjunto de mil ochenta metros con: 24 ms. frente al Norte a la calle José Ramírez, punto medio dista 12 ms. de la esquina de José Machíes (antes José Serrato), por 45 ms. de largo lindando al Este el solar 13; al Oeste el 16 y al Sur los números 2 y 3. B) Día 23. Hora 16 Base mil quinientos pesos. Terreno y mejoras 17.a sección judicial de Montevideo, padrón número 90.078, solar 1 fracción F, del plano citado con una superficie de

540 ms. que tienen: 12 ms frente al Sur sobre camino Vecinal por 45 ms. de fondo al Norte lindando con el solar 16; al Este el solar 2 y 14 ms. al Oeste sobre calle José Serrato. C) Día 23. Hora 17. Base tres mil pesos. Terreno 17.a sección judicial de Montevideo, padrón número 89 892 superficie 1.469 ms. 7490 cms. según plano agrimensor Eduardo Alvarez de 27 Noviembre 1928, con 17 ms. 18 cms. frente al Este sobre calle Simón del Pino, distando punto medio 122 ms. 67 cms. de la esquina con camino Casavalle; 85 ms. 58 cms. al Norte con Andrés Deus, 17 ms. 18 cms. al Oeste con María B de Amoretti y 85 ms. 52 cms al Sur con Armando Zignano. D) Día 23. Hora 16 y 30. Base un mil setecientos pesos. Terreno 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 90.063, solar 16, fracción F. plano agrimensor Rodríguez, citado, superficie 540 ms. con 12 ms. frente al Norte sobre la calle Juan L. Cuestas, hoy José Ramírez, por 45 ms. de fondo que por formar esquina da frente al Oeste sobre la calle José Serrato (hoy Machies) por el Este el solar 15 y por el Sur el solar 1. E) Día 23. Hora 17 y 30. Base dos mil quinientos pesos. Terreno y mejoras 11.a sección judicial de Montevideo (Pueblo Ituzaingó), Maroñas, padrón número 116.944, solar número 6, plano agrimensor Carlos Rabassa del 13 Marzo 1926, con una superficie de 257 ms. 70 dcms. con 10 ms. frente al Noreste sobre calle Gronardo número 3689; 10 ms. al Sudoeste con el solar 2; 25 ms. 77 cms. al Sudeste con Pascuala A de Carvalho Lerena e igual medida al Noroeste con los solares 3, 4 y 5. F) Día 24. Hora 15 y 30. Base veinte mil pesos. Terreno y mejoras ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón número 108.420, solar 4, plano agrimensor Vicente Irastorza del 12 Enero 1925, superficie 287 ms. 95 dcms. con 10 ms. frente al Oeste sobre calle Defensa entre Coquimbo y Cuñapirú; 27 ms. 95 cms. al Norte con solar 3; 10 ms. 13 cms. al Este con José L. Torres y 29 ms. 64 cms. al Sur con el solar 5. G) Día 24. Hora 16 y 15. Base tres mil pesos. Terreno y mejoras 18.a sección judicial Montevideo, padrón número 125.937 (antes en m|a. número 30.894), solar 25 manzana 21, plano ingeniero J. A. Botet, de Enero de 1925, con una superficie de 290 ms. 50 dcms. con 10 ms. frente al Norte sobre calle Miguel Grau número 49; 10 ms. 93 cms. al Sur con Julio Mailhos, 26 ms. 85 cms. al Este con el solar 24 y 31 ms. 25 cms. al Oeste con el solar 26. H) Día 24. Hora 17. Base seis mil pesos. Derechos de compraventa a plazos emergentes de la promesa número 37.326 expedida por la Industrial (hoy Francisco Piria S. A.), referente al solar número 1, manzana 24|27 del Balneario de Carrasco, expedida el 17 Enero 1925, con una superficie de 937 ms. 92 dcms., padrón 63.654.

Se previene: 1) El mejor postor en cada acto debe depositar el 10 o|o de su oferta en efectivo a los efectos legales, y en el acto de serle aceptada. 2) Los bienes se enajenarán libres de embargos, interdicciones y gravámenes, con todas sus mejoras pagadas y libres de ocupantes, excepto el padrón número 125.937 ocupado por los herederos y el padrón 108.320 arrendado y administrado por el Banco Italiano del Uruguay. 3) Los títulos están de manifiesto en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con excepción del padrón 108.420 depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana número 1380, serie 29). 4) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración e impuestos respectivos. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o. Más informes en mi Casa de Remates, calle San José números 872|76 entre Andes y Convención. Teléf. 9 - 50 - 40.

$216.00 15|pub. Dic.18449-v..dic.19.

JUAN MARQUEZ.
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que el martes 16 de Diciembre a las quince horas en el apartamiento número diez, (quinto piso) de la Avenida 18 de Julio mil seis, procederé a vender en remate público al mejor postor y al contado, todos los muebles y demás efectos de pertenencia de doña Amelia Mangino de Delfino, cuya venta ha sido dispuesta en el expediente tramitado ante el expresado Juzgado, caratulado: "AMELIA MANGINO DE DELFINO. Incapacidad. (L.o 46, F.o 72)". — Montevideo, Noviembre 28 de 1952

$16.00 10|pub. Dic.2-18450-v.dic.13.

JUAN J. SANGUINETTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "ANTONIO SAU o SAN ILDEFONSO. Sucesión". (Lo. 38, Fo. 581), se hace saber al público que el día 26 del próximo mes de Diciembre a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procedera con intervención del martillero don Juan J. Sanguinetti asistido del Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.900.00 (un mil novecientos pesos); equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro a los efectos sucesorios, del bien inmueble que a continuación se identifica: una fracción de terreno situada en la décima (hoy diecisiete) sección judicial de este Departamento de Montevideo, que forma parte de la propiedad empadronada en mayor área con el número 73.493 y actualmente individualizada con el número de padrón 158.791, y que según plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Agosto de mil novecientos treinta y tres y cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el número mil quinientos ...nta y ocho el doce de Setiembre del mismo año, se compone de un área de quinietos setenta metros con cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Nordoeste a la avenida Oficial de cincuenta metros, hoy calle Tacna N.o 4498, igual longitud en la línea del fondo al Sudeste, linda con el resto del solar propiedad de María Joaquina Leites de Hortoneda, hacia el Nordeste y Sudoeste en cuarenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros y en cuarenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros, hacia cada viento linda con los señores Emilio Borgia y Antonio Tesauro, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan el precio baso de venta anteriormente indicado; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre siete de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario. — Comisión legal, más informes Florida N.o 1476, tléfono 8 55 43.

$114.00 15|pub. Nov.27-18060-v.dic|15

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "ORONS ESTRELLA. Incapacidad y cesación de condominio", se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1952, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación por el martillero Carlos Villalba Acosta, ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: Fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 129.093 señalado con el número 8 de la fracción C, plano del agrimensor Luis M. de Mula, inscripto en Dirección de Topografía, el 14 de Diciembre de 1927, con una superficie de 280 metros que tienen: 10 metros frente al Sur sobre la Avenida Cataluña entre Ramón Anador y Manuel R. Alonso, punto medio dista 20 metros de la esquina de esta última (puertas de entrada números 3157|61) por 28 metros de fondo lindando al Este con el solar 9; al Norte, el 6 y al Oeste, el número 7.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) El inmueble tiene todas sus mejoras pagadas y se vende en el estado actual de ocupación, estando administrado por el Banco de Crédito: 3) El título está de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523-, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 10|pub. Nov.28-18167-v.dic.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Gladys Salemme contra NICOLAS BONORA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, se venderá en remate público sin tasación y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, sito en la veintidos sección judicial de Montevideo, padrón N.o 125.701, señalado con el N.o 14 en el plano del ingeniero Francisco Lasala de Agosto de 1926, con una superficie de 229 metros cuadrados 50, así deslindada: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Guenoa N.o 3510, distando su punto medio 17 metros 95 de la esquina con la calle Joaquín Artigas, entre ésta y la de Juan Acosta por 22 metros 95 de fondo, limitando: al Noroeste con parte del solar 15; al Noreste con parte del solar 12; y al Sureste con el 13.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle actada; 2.o) Serán de su cargo el pago de los gastos, impuestos y certificados que demanden la escritura, excepto lo que las leyes ponen de cargo de los vendedores y que el inmueble está actualmente ocupado por los ejecutados; 3.o) La comisión del rematador será de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. Nov.26-18033-v.dic.13.

ORFEO A. GALLARDO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "PAGANINI LUIS y HUMBERTO PABLO PAGANINI. Sucesiones. Cesación de condominio". (Lo. 38, Fo. 181), se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1952 a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, con la base de dos mil doscientos pesos y por el martillero Orfeo A. Gallardo ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta el bien siguiente: terreno y construcciones sito en el paraje Campos Elíseos de Montevideo, padrón 40.742 señalada con el N.o 25 de la manzana 36 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Pedro Risso de Enero de 1908 con una superficie de 258 metros 30 decímetros con 8 metros 61 centímetros frente al Nordeste sobre la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4243 entre R. Pérez Martínez y R. Coronel por 30 metros de fondo lindando al Noroeste el solar 26; al Sureste el 24 y al Suroeste el 28.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2.o) Es de cargo del comprador el pago de honorarios, gastos, certificados, impuestos y demás inherentes a la escritura y la comisión legal del rematador; 3.o) Los bienes se escrituran libres de embargos, hipotecas y gravámenes teniendo pagado el pavimento, cordón, vereda, arrimos y entrada de agua; 4.o) El título está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario.

$66.00 15|pub. Nov.25-17941-v.dic.12.

OMAR GARCIA SERRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por Incapacidad se sigue en este Juzgado a MARIA UBOLDI de RAMPOLDI (Lo. 46, Fo. 296), se hace saber, que el día 23 de Diciembre de 1952, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Omar García Serrato, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 16.250.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Pocitos, padrón 31.714, designado con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor P. Brascón García, el 12 de Marzo de 1909, que se compone de una superficie de 304 ms., 22 decímetros, 50 cms., deslindados: 10 ms. de frente al Norte a la calle Cololó, por donde la puerta de entrada lleva el número 2672; 10 ms. al Sur, con la sucesión Campanella; 30 ms. 34 cms. al Este con los solares 1, 2 y 3 del citado plano; y 30 ms. 505 mms. al Oeste, con el solar 5.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) El título se encuentra en la Actuaría, a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: Andes 1338 —3.er piso— 8.02.69, de 9 a 11.

$66.00 15|pub. Dic.5-18628-v.dic.23.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, en autos: "GONZALEZ JUAN TOLENTINO. Sucesión. Pieza sobre venta de bienes sucesorios. L.o 39, F.o 134", se hace público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las tasaciones practicadas en autos, que se indicarán, de los siguientes bienes inmuebles y muebles: 1.o) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, ubicado en la ciudad de Canelones, manzana número 31, empadronado con los números 1.074 y 1.075, que es parte del solar señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Alberto A Odizzio, compuesto de una superficie de 684 metros 14 decímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros 767 milímetros de frente al Este a calle Pando, antes Carretera a Florida y San José; 43 metros 53 centímetros al Norte, lindando con hijos de Juan Morales Herrera; 43 metros 53 centímetros al Sur, con Gerónimo

Iliver y Sanín Gendali y 15 metros 667 milímetros al Oeste, con María González de Fernández. (Tasación Padrón número 1.075, pesos 3.800 00, padrón número 1 074. $ 3 369.00); 2.o) Dos fracciones de terreno ubicadas en la 3.a sección judicial de Canelones: paraje "Matojo", padrón en mayor área número 18.252, señaladas con los números 10 y 11 en el plano del agrimensor Carlos A Mac Coll, de Agosto de 1936, que según dicho plano y títulos abarcan, por estar unidas, un área de 8 hectáreas 7.069 metros cuadrados, que se deslindan así: Suroeste, una línea de 172 metros 10 centímetros de frente a Carretera de Montevideo a Cerrillos; Noroeste tres líneas con 164 metros 50 centímetros, 18 metros 50 centímetros y 111 metros 20 centímetros de frente a Carretera a Canelones; Oeste, una ochava de 146 metros 80 centímetros uniendo esos dos frentes; Noreste, 227 metros 60 centímetros con fracción 12 del mismo plano y Suroeste, 361 metros 30 centímetros con fracción 9. (Tasación: $ 4.850.00); 3.o) Los derechos que como promitente comprador confería al causante la promesa de compra venta inscripta con el número 957 al F.o 234 del L.o 36, en el Registro respectivo, por precio de $ 3.216, sobre un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, Aeropuerto de Carrasco, padrón, en mayor área número 15.622, señalado con el número 2, manzana 5, que linda: Noroeste, 30 metros sobre calle Número 4; Noreste, 67 metros con solar número 3; Sureste, 30 metros con solares números 5 y 8 y Suroeste, 67 metros con solares 1 y 9 (Tasación: pesos 400.00); 4.o) Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1938, empadronado en la Intendencia Municipal de Canelones con el número 1632, matrícula número 1.566 (Tasación: $ 3.000.00); 5.o) Dos títulos de acciones de la Caja Popular de los Cerrillos, Serie C, N.o 0149 y 0148, valor nominal $ 50.00 cada uno, y otro título de $ 200.00 nominales, Serie B, N.o 0043. Total valor nominal: $ 300 00. (Tasación: pesos 300.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, como garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y todos los gastos de certificados y demás inherentes a la escrituración y comisión del rematador; 3.o) Que los padrones números 1.074 y 1.075, están gravados con primera hipoteca a favor de la Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro Sociedad Anónima (SUCASA) y el padrón número 18.252, soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 712); 4.o) Que los compradores deberán tomar a su cargo los referidos gravámenes hipotecarios, cuyo monto actual y demás condiciones, serán enunciados por el señor martillero en el momento del remate; 5.o) Que el título y demás antecedentes de los padrones 1.074 y 1.075, así como la escritura de hipoteca referente a los mismos, y la expresada promesa de compra venta, se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria; 6.o) Que el título del padrón número 18.252, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario — Canelones, 20 de Noviembre de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario.

$180.00 15|pub. Nov.27-18090-v.dic.15.

JUAN ANTONIO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: Korytnicki y Kleiman contra EMA R. DE CURI ZAGIA. Embargo preventivo, se hace saber que el día martes 30 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local de la calle San José 872, por el señor martillero Juan Antonio Giménez, y con la asistencia del señor Alguacil y del Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, y sobre las bases que se determinan de los siguientes efectos: A) Un juego dormitorio, compuesto de un ropero, una cómoda, una cama matrimonial y dos sillitas. — Base: $ 834.00; B) Un colchón pullman. — Base: $ 130.00; C) Un refrigerador "General Electric". — Base: $ 400.00; y D) Un aparato receptor "General Electric" — Base: $ 200.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$28.00 10|pub. Dic.10-18919-v.dic.20.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: Julio César Moreira Parsons contra CAMILO ACOSTA y otras. Ejecución de hipoteca. Lo 48, F.o 145, se hace saber que el día viernes 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calles Rincón y Misiones, por el martillero Francisco R. Fullgraff, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor de los inmuebles que se describen a continuación: 1.o) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 105.736, señalada con el número 26, fracción 1 del plano del agrimensor Miguel L Costa, de Enero de 1924, con un área de 750 metros que se deslindan así: 15 metros frente al Oeste a calle Cooper, distando el punto medio 117 metros 50 de calle Máximo Tajes; y 50 metros de fondo; y 2.o) Dos fracciones contiguas situadas en la 18.a sección judicial de Montevideo: Primera fracción: según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo de 1929, tiene 7 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste a calle Ramón Massini, distando el punto medio 26 metros 18 de la calle Libertad; 17 metros 80 centímetros por el Noroeste; 7 metros 57 centímetros por el Noreste; y 16 metros 75 centímetros por el Sudeste. Esta fracción es parte del solar 23 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero de 1924. — Segunda fracción: Según plano del agrimensor Horacio Usienghi, de Setiembre de 1936, tiene siete metros 575 mm. por el Sudoeste; 10 metros 10 centímetros por el Noroeste; 7 metros 575 milímetros por el Noreste; y 10 metros 10 centímetros por el Sudeste. Esta fracción es parte del solar 2 del plano del agrimensor Mac Coll citado. Ambas fracciones tienen una superficie total de 205 metros 44 centímetros y están empadronadas con el número 107098.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el Banco Hipotecario del Uruguay, que en su calidad de primer acreedor queda eximido de dicha oblación; B) Los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1952. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$114.00 15|pub. Dic.6-18669-v.dic.26.

ANGEL LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Banco Italo Belga contra SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS "SATEH" Ejecución de prenda. (L.o 48, F.o 17). se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1378, por el señor martillero Angel Lorenzo, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes objetos: seis fardos de hilados de fibrana con un peso bruto de mil treinta y un kilos y medio

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 Noviembre 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$20.00 10|pub. Dic.2-18451-v.dic.13.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI, FRANCISCO JOSE Sucesión" (L.o 9, F.o 701). se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas 30 minutos, en el vestíbulo de este Juzgado y por el martillero Carlos Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y con la base de ocho mil pesos del siguiente inmueble: Una fracción de campos con las mejoras existentes ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento compuesta de 36 hectáreas 9.346 centiáreas y 2 546 centímetros, según plano del agrimensor A Z Arcione, de 7 de Marzo de 1904 deslindada así: Al Norte, en 546 metros 80 centímetros, camino vecinal por medio con Adela Silva de Soler: al Sur, en 542 metros 10 centímetros limita con Carmen Juliana Silva; al Este, recta por medio con Juana M. de Ogury, en una extensión de 645 metros 80 centímetros: y al Oeste, otra recta de 710 metros 25 centímetros limitando con Pedro Pages

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración impuesto de plus valía universitario trabajadores rurales, certificados de Registros, comisión del rematador que se establece en el 2 o|o sobre el total del precio y tasa municipal serán de cargo del comprador, quien deberá abonar los orimeros en el acto de la escrituración y los segundos en el momento del remate. 3.o) Que el inmueble a rematarse se entregará en el momento de la escrituración y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 15 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$72.00 15|pub. Nov.27-18067-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
UNA FRACCION DE TERRENO CON CASA ANTIGUA EN EL PRADO
Remate público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "ALVES DA CRUZ DE MENEZES, ISABEL. Sucesión. L.o 48, F.o 343", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las once horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de once mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número cincuenta y seis mil doscientos cinco, ubicada a inmediaciones del Paso del Molino, décima cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo y compuesta de una superficie de setecientos un metro veintidós decímetros que se deslindan así: trece metros veinticinco centímetros de frente al Noroeste a la Avenida 19 de Abril entre las de Agraciada y Bernardo Berro, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número tres mil trescientos cuarenta y seis y tres mil trescientos cuarenta y ocho; cuarenta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste con terreno de Ignacio Santiñaque; trece metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo al Sureste con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay y cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros al Sur con inmueble de los esposos Antonio F. de Mula y Margarita Puig de Mula.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso. — Julio E. Real. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952. Comisión: 2 o.o. — Seña: 10 o.o. — Informes: Santa Rosa 6276. — Teléfono 501627.

$96.00 15|pub. Dic.10-18871-v.dic.27.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "GUIMERA o GUILMERA ALONSO MALNERO ELENA, sucesión. L.o 48. F.o 367", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de nueve mil pesos a la venta en remate público y al mejor postor de la siguiente propiedad funeraria: El sepulcro de que instruye el título número doscientos sesenta y cinco expedido en veintidós de Julio del corriente año y que fué inscripto al folio trescientos treinta y siete del libro dos del Registro respectivo que se identifica con el número trescientos treinta y siete del Primer Cuerpo del Cementerio Central.

Se previene I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, cuatro de Diciembre de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$54.00 15|pub. Dic.9-18754-v.dic.26.

PEDRAGOSA SIERRA Y CASADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "DI CANDIA DE DEL CASTILLO MARIANA. Sucesión L.o 48, F.o 93" se hace saber al público que el día 29 de Diciembre y a las horas y bases que se expresarán se procederá por el martillero señor Hugo Casada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A las 19 horas y 30 minutos y bajo la base de $ 2 200.00 los derechos que como promitente comprador les corresponde en el inmueble empadronado con el número 107 341 ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo la que en plano del agrimensor Raúl Coslemalle de Febrero de 1924 se señala con el número 10 y se compone de una superficie de 3 152 metros 73 decímetros que se deslindan así:

metros al Suretse con frente a la calle Córdoba, antes Tucumán; 119 metros 5 centímetros al Suroeste con el solar 19; 27 metros 44 centímetros al Noroeste con propiedades de Dionisio Salvo; y 114 metros 56 centímetros al Noreste con el solar 21; II) Acto continuo y bajo la base de $ 3.300.00 los derechos que como promitente comprador le corresponden en el inmueble empadronado con el número 107.340 ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor ya citado y compuesto de una superficie de 3.026 metros 56 decímetros con 27 metros de frente a calle hoy Córdoba antes Tucumán; 114 metros 56 centímetros al Suroeste con solar 20; 27 metros 44 centímetros al Noroeste con propiedades de Dionisio Salvo; y 109 metros 63 centímetros al Noreste con solar 32; III) Acto continuo y bajo la base de $ 1.866.66 los derechos que como promitentes compradores les corresponden en una fracción de terreno empadronada con el número 107.339, ubicada en la 15.a sección de Montevideo, señalada en el plano ya citado con el número 22 y compuesta según el mismo de una superficie de 2.888 metros 32 decímetros con 27 metros de frente al Sureste a la calle Córdoba antes Tucumán; 109 metros 63 centímetros al Suroeste con solar 21; 27 metros 47 centímetros al Noroeste con propiedades de Dionisio Salvo; y 104 metros 22 centímetros al Noreste con el solar número 23.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ello en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo de los vendedores lo que pudiera adeudarse por concepto de cuotas de compras de los mismos y demás gastos que correspondan; y III) Que los títulos de los inmuebles cuyos derechos se subastan se hallen depositados en las oficinas del Banco Montevideo, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 3.o a disposición de los interesados. — Julio E. Real, Actuario.

$132.00 15|pub. Dic.4-18552-v.dic.22.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "LUSCHER RODRIGUEZ (FRANKLIN JOSE) y otros. Cesación de condominio. L.o 48 F.o 431" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre, a las once horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Horacio Castells a la venta en remate público y al mejor postor con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, empadronada con el número cuarenta mil ochocientos cincuenta y siete, ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo señalada con el número cincuenta y siete de la manzana treinta y cuatro en plano del agrimensor B. N. Silva de Setiembre de mil novecientos doce y compuesta de una superficie de trescientos trece metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste sobre la avenida Neptuno hoy calle Manuel Herrera y Obes cuya puerta de entrada se señala con el número cuatro mil ciento treinta y cinco, por treinta y seis metros cincuenta centímetros de fondo lindando al Noroeste con el solar cincuenta y seis: al Sureste con el solar cincuenta y ocho y al Suroeste con el solar número setenta y dos.

Se previene: I) Que la venta se efectuará al mejor postor bajo la base de siete mil doscientos pesos; II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: III) Que el inmueble soporta gravamen hipotecario y por mejora de saneamiento las que serán canceladas al otorgarse la escritura definitiva de venta y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

Comisión 1 o|o. Más informes Piedras 516.

$90.00 15|pub Nov.29-18277-v.dic.17

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Cardozo de García Laurinda y otros contra CARDOZO MAXIMO y MARTIN, cesación de condominio libro 48, F.o 402", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en "Maroñas", décima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número setenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Eduardo Monteverde, de Diciembre de 1907 y compuesto de una superficie de metros 1.200 con 16 metros de frente al Noroeste a la Avenida General Flores, por 75 metros de fondo lindando por el Sureste con el solar 12, por el Noreste con Lamas y Villamil y por Sudoeste con el solar 8.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$66.00 15|pub. Nov.27-18098-v.dic15.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION ANA MARIA COLOMBO L.o 47 F.o 24", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 17 y 17 y 30 horas, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00) el inmueble empadronado con el N.o 1220 situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 99 metros2 1327 centímetros2, deslindándose así: 10 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Charrúa N.o 1711; 8 metros 72 centímetros al Norte con Hipólito Rodríguez; 7 metros 61 centímetros al Oeste con Ignacio Durán y al Este una línea quebrada compuesta de tres tramos que a partir del frente a la calle Charrúa, miden: el primero 4 metros 35 centímetros; el segundo 33 centímetros y el tercero que cierra el perímetro con la línea del fondo 7 metros 17 centímetros y al Norte mide 7 metros 17 centímetros confinando las tres líneas con el bien empadronado con el N.o 1221 de propiedad de Bernardo Guillamón. — 2.o) Con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) el inmueble empadronado con el N.o 15.505, situado en la 15.a sección judicial de Montevideo con una superficie de 78 metros 74 decímetros2 37 centímetros2 con 9 metros 25 centímetros de frente al Sureste a la calle Yaro N.o 1293; al Norte y Noreste, línea quebrada de dos rectas lindando en parte con padrón 15506 y en parte con propiedad de señora Brusco; al Oeste en 3 metros 85 centímetros, con Francisco García Pérez y al Sudoeste en 9 metros 90 centímetros con el solar 21.

Se previene: 1.o) Que el bien empadronado con el N.o 1220 se halla libre de gravamen. El empadronado con el N.o 15 505, está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, ascendiendo la deuda al 30 de Setiembre de 1952, a $ 1.850.00 (hipoteca urbana 1623, serie 28). — El comprador podrá tomar a su cargo el cumplimiento de esa obligación o cancelarla en el acto de otorgarse la escritura de venta. 2.o) Los títulos de los bienes se encuentran a disposición de los interesados: el del padrón 1220 en este Juzgado, y el del padrón 15.505 en la carpeta urbana número 1623 de serie 28 del Banco Hipotecario. 3.o) Todas las mejoras de los bienes referidos están pagadas. 4.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión del rematador, siendo por su cuenta además, todos los gastos e impuestos y honorarios de escrituras que legalmente correspondan al comprador 6.o) El inmueble empadronado con el N.o 1220 se encuentra desocupado y empadronado con el N.o 15.505 está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo plazo por ese arrendamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicalión. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$126.60 15|pub. Dic.1.o-18386-v.dic.18.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Ottonelli, Francisco B Contra OSEPF CSASZAR. Ejecución de hipoteca". (N.o 243, Fo. 525, Lo. 40), se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Diciembre a la hora 19 y en el hall del edificio que ocupa el Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Fausto Morteyru Iraola, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que seguidamente se identifica: Una fracción de chacra y las mejoras que contiene, empadronada actualmente en mayor área con el número veintidós mil seiscientos cuarenta y nueve (N.o 22 649) y antes, también en mas área con el número cuatro mil seiscientos cuarenta y seis (N.o 4 646), señalada con el número diez en el plano del agrimensor Juan T Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro el treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, con el número cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, situada en las proximidades de la localidad de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, la que, en el nuevo plano levantado por el agrimensor don Walter de León Cáceres en Mayo de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto con el número seis mil cuatrocientos diecinueve el treinta y uno del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro está señalada con el número uno y consta de una superficie de tres hectáreas, que se deslindan así: ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros al Norte Noreste, lindantes con la fracción dos, ciento sesenta y un metros al Este Sudeste lindando con el padrón número cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, ciento ochenta y nueve metros treinta centímetros al Sur Suroeste, con el padrón número cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, y ciento sesenta metros noventa centímetros, al Oeste Noroeste, confinando con servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio con la fracción número tres.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3 o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 5 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$142.80 17|pub Nov.26-18010-v.dic.16.

FRANCISCO DELEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María Franca dictada en autos: "JUSTA DOLORES o DOLORES VARIETTI DE AMOROS. Sucesión" (L.o 40- F.o 549), el que comisionó al suscripto para presidir la venta, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Deleón, con asistencia del actuario ad-hoc, se venderá en remate público, el inmueble que se describe más abajo, así como los muebles, ropas y alhajas de pertenencia de esta sucesión, venta que se hará sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la Contribución Inmobiliaria, para el inmueble, y al mejor postor para los demás bienes. El inmueble que tiene un aforo de seis mil pesos, es el siguiente: Un solar de terreno, edificios y mejoras ubicado en la manzana N.o 148 de esta villa, empadronado con el N.o 1148, y compuesto según plano levantado en Noviembre de 1951 por el agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto con el N.o 1212 en la Dirección de Catastro, de una superficie de 556 metros, 59 decímetros, y cuyos límites son: Al Noroeste, una línea de 11 metros, 39 centímetros frente a la Avenida 18 de Julio; al Suroeste, una línea de 11 metros 27 centímetros con sucesión Manuel Machado: al Noroeste, una línea de 50 metros, con viuda de Nárez; y al Sureste una línea de 50 metros con María Tabachi de Paunesse y Mario Tertero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en la venta del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que en la venta de los bienes muebles se deberá consignar en el acto el importe total de la oferta; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituras y certificados de los Registros; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle José P.

Varela. — Paso de los Toros, Noviembre 17 de 1952. — Pedro Armúa. Juez de Paz.
$30.00 15|pub Nov.24-17890-v.dic.11

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "WALDEMAR NOBLE contra GIACOMO CHERSCFELD y otra. Ejecución de hipoteca L.o 35 F.o 384" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas en el lugar de su ubicación, calle Inca N.os 2183 y 2185, se procederá por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y cuantas mejoras sean a él relativas, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 17.857, manzana 873, que según título consta de una superficie de 541 metros 3980 centímetros y que según el plano levantado por el agrimensor Julio S Baumgarnet en Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 15.664, el 29 de Agosto de ese año, consta de una superficie de 515 metros 5284 centímetros, que se deslindan así: 12 metros 58 centímetros de frente al Este a la calle Inca, señaladas sus puertas con los N.os 2183 y 2185, entre las de Nueva Palmira y Martín García, distando su punto medio 43 metros 4 centímetros de la esquina formada con la calle Martín García; 40 metros 98 centímetros al Norte, lindando con el bien padrón 17.858; 12 metros 58 centímetros al Oeste lindando con bienes propiedad de Atanasio Llanos, padrón N.o 17.871; y 40 metros 98 centímetros al Sur, lindando con bienes de Antonio Villar, padrón 17.856.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, haciendo constar que dichos títulos de propiedad son incompletos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$90.00 15|pub. Nov.24-17861-v.dic.11.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, de fecha 3 de Octubre del año en curso, dictado en los autos caratulados: "LUIS ZOILO, HECTOR OSCAR y DANIEL JORGE ZUNINO, ENRIQUETA CAROLINA ZUNINO DE SARDEÑA, PEDRO EREBO AUGUSTO ZUNINO, GLORIA HERMINIA ZUNINO DE DABARCA, AMADEO SEGUNDO ZUNINO y CELIA GARCIA DE ZUNINO. Cesación de condominio" (L.o 1.o F.o 474), se hace saber al público en general, que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 horas en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría y en presencia del señor Juez de Paz de la 15.a sección de éste Departamento que fué comisionado para esta diligencia, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: La propiedad rural sita en la décima quinta sección, padrón 3974, con 10 Hs. 4900, y el siguiente deslinde: 224.90 al NE. sobre Camino Vecinal (Continuación Avenida Centenario); 465.40 al SE. y 224 99 al SO., con Angel Percovich; y 465.70 al NO., con Domingo Bruzzone, según plano del agrimensor Leonel Lema inscripto con el N.o 157, el 9 de Diciembre de 1942 en la ex-Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento. — La tasación total, a fs. 51, incluídas mejoras (alambrado), alcanza a $ 5.400.00. — Base 2|3 de ese avalúo, $ 3.600 00 — Los siguientes solares que integran parte del padrón urbano 301, en la manzana 32, y partes del padrón urbano 303 en la manzana 34 del Pueblo de San Antonio, indicados con números 1 a 13 inclusive en plano del agrimensor Leonel Lema, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de Junio de 1951, y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 504 el 28 de Agosto de 1951, según detalle: Solar 1, ubicado manzana 32 parte padrón 301, con 109 m. c., y 20.02 al NE. sobre Avenida Centenario; 50.91 al SE con solar 2; 20 al SO. con solar 9, y 50 al NO. con Angel Percovic. — Avalúo, fs. 53, $ 141.26 — Base, 2|3, $ 94.17; solar 2: Manzana 32. P. P. 301, con 1027 m.c., y 20 metros 02 al NE sobre Avenida Centenario; 51 82 al SE. con solar 3; 20 al SO. con solar 8 y 50.91 al NO. con solar I. — Avalúo, fs 53, $ 143.78; base, los 2|3, $ 95.85; Solar 3: manzana 32 P. P. 301, con m.c. 1249.43, y 20.02 al NE. sobre Avenida Centenario; 63.03 al SE. con solar 4; 20 al SO. con solar 6, y 62.12 al NO. con solares 2 y 8; avalúo, fs. 53, $ 174.92; base los 2|3, pesos 116 61; solar 4: manzana 32 P. P 301, con m. c. 1267.63, y 20.02 al NE. sobre Avenida Centenario, 63.94 al SE. con solar 5; 20.00 al SO. con solar 6, y 63.03 al NO. con solar 3; avalúo, fs. 53, $ 177.47; base, los 2|3, $ 118.18; solar 5: con m.c. 1275.41, manzana 32, P. P. 301, con 16.30 al NE. sobre Avenida Centenario; 5 metros en ochava: 61.23 al SE. sobre calle Casuarinas: 19.96 al SO. con solar 6; y 63.94 al NO. con solar 4. Avalúo, fs. 53, $ 216.82; base, los 2,3, $ 144.55; solar 6; manzana 32. P. P. 301, con m.c. 1199.40, y 20 al SE. sobre calle Casuarinas; 59.98 al SO. con solar 7; 20 al NO. con solar 8, y 59.96 al NE. con solares 3, 4 y 5; avalúo, fs. 53, $ 143.93 base, los 2|3, $ 95.95; solar 7: manzana 32, P. P. 301, con m.c. 1193.57 y 16.47 al SE. sobre calle Casuarinas; 5 metros en ochava; 56.47 al SO. sobre calle Las Acacias; 20 al NO. con solar 8, y 59.98 al NE. con solar 6. Avalúo, fs. 53, $ 179.04, base los 2|3, $ 119.36; solar 8: manzana 32, P. P. 301, con m.c. 1006.00, y 20 al SO. sobre calle Las Acacias; 50.30 al NO. con solar 9; 20 al NE. con solar 2, y 50.30 al SE. con solares 3, 6 y 7. Avalúo, fs. 53, $ 100 60 base, los 2|3 $ 67.07; y solar 9, manzana 32, P. P. 301, con m. c. 1006.00, y 20 al SO, sobre calle Las Acacias; 50.30 al NO con Angel Percovich; 20 al NE. con solar 1 y 50.30 al SE. con solar 8. Avalúo, fs. 53, $ 100.60: base, los 2|3, $ 67.07. Solar 10, manzana 34, P. P. 303, con m.c. 1134.62, y 25 al NE sobre calle Las Acacias; 45 36 al SE. con solar 11; 25 SO. con Andrés Dabarca y Juan Bonfiglio; y 45.40 al NO con Angel Percovich; avalúo, fs. 53, $ 113.47, base, los 2|3, $ 75.65; solar 11; manzana 34, P. P. 303, con m.c. 1133.60, y 25 al NE. sobre calle Las Acacias; 45.32 al SE con solares 12 y 13; 25 al SO. con Andrés Dabarca y Juan Bonfiglio; y 45.36 al NO con solar 10; avalúo, fs. 53, $ 113.26. base los 2|3, $ 75.57: solar N.o 12, manzana 34, P. P. 303, con m. c. 1124.95, y 4647 al NE. sobre calle Las Acacias; 5 metros en ochava; 19.10 al SE. sobre calle Casuarinas, 50 al SO. con solar 13 y 22.70 al NO. con solar 11. Avalúo, fs. 53, $ 168.74. base, los 2|3 $ 112.49; y solar N.o 13, manzana 34, P. P. 303, con m.c. 1131.00, y 22.62 al SE. sobre calle Casuarinas; 50 al SO. con Andrés Dabarca y Juan Bonfiglio: 22.62 al NO. con solar 11 y 50 al NE. con solar 12. Avalúo, fs. 53, $ 113.10, base, los 2|3. pesos 75.40. — Y la propiedad urbana, sita en la décima quinta sección, Pueblo de San Antonio, manzana 42, en conjunto empadronada con los números 365 y 367 (366 según planilla), fraccionada en solares de conformidad con plano del agrimensor Leonel Lema aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 3 de Julio de 1951, e inscripto con el N.o 508, el 28 de Agosto de 1951 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, como sigue: Solar 1, con m. c. 2833.80, y 30 metros al NE. sobre Avenida Central; 94.42 al SE. con solar 2; 30 al SO. con Catalina Peluffo y 94.50 al NO. con Catalina Peluffo: avalúo, fs 52, el terreno, $ 991.83: las mejoras (2 galpones de zinc en estado regular y una casa de material en mal estado y un pozo manantial), $ 1.900.00, en total, $ 2 891 83; base, los 2|3 $ 1.927.89; solar 2: con m. c. 2172.86, y 23.02 al NE. sobre Avenida Central; 94.36 al SE. con solar 3; 23.02 al SO. con Catalina Peluffo y 94.42 al NO. con solar 1. Avalúo, fs. 52, $ 869.14, base, los 2|3 $ 579.43; solar 3; con m. c. 2248.24. y 23.03 al NE. sobre Avenida Central; al SE. tres líneas de 56.40, con Benicio Sardeña y fracción 4; 2.15 con fracción 4 y 37.90 con fracción 8; 25.03 al SO. con Catalina Peluffo; y 94.36 al NO. con fracción 2. Avalúo, fs. 52, $ 899 30, base, los 2|3, $ 599 52; solar 4, con m. c. 328.00, y 20 al NE con Benicio Sardeña: 16.40 al SE. con solar 5; 20 al SO. con lotes 3 y 8; y 16.40 al NO. con fracción 3: avalúo, fs. 52, $ 98 40, base, los 2|3, $ 65 60: solar 5, con m. c. 1128 00 y 20 al NE sobre Avenida Central: 56.40 al SE. con lote 6; 20 al SO con lote 8 y 56.40 al NO. con lote 4 y Benicio Sardeña: avalúo, fs. 52, $ 394.80 y mejoras (una casa con dos habitaciones, una cocina patio abierto con techo de zinc, y un pozo manantial), $ 2 100.00. en total $ 2 494 80, base, los 2|3, $ 1.663 20: solar 6, con m c. 1297.20; y 23.00 al NE sobre Avenida Central: 56.40 al SE. con lote 7; 23 00 al SO con lote 8, y 56.40 al NO con lote 5 Avalúo. fs. 52, $ 389.16, base, los 2|3 $ 259 41; solar 7, con m c. 1297.20. y 23 00 al NE sobre Avenida Central; 56.40 al SE. con lote 8; 23 al SO. con lote 8 y 56.40 al NO con lote 6. Avalúo. fs 52, $ 324.30: base los 2|3, $ 216.20; solar 8; con 1 Há. 6003 metros 34, y 45.05 al NE. sobre Avenida Central; 160.80, al SE. con sucesión Pedro Perdomo; 129.60 al SO. con Catalina Peluffo; 3, y cerrando el perímetro 83.85 hacia el Noreste, formando ángulo de 90º con solares 4, 5, 6 y 7, y otra línea al NO. formando ángulo de 90º de 56.40, con lote 7. Avaluado a fs. 52, en $ 960.20. base. los 2|3 $ 640.13.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, en el acto del remate a la autoridad que presida la diligencia, y que proseguirá dicha diligencia de remate en el caso de que el postor cuya oferta se aceptare, no hiciere de inmediato tal consignación; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, impuestos municipales y gastos de escrituración; y C) Que los títulos están de manifiesto en la Oficina Actuaria. — A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 17 de 1952. — Hugo Alvez. Actuario
$396.00 15|pub. Nov.24-17860-v dic.11.

ERASMO M. CASENAVE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, dictada en autos "Herbert Guttmann con JOSE G. DE LEON. Juicio Ejecutivo". (L.o 14. F.o 596, N.o 1.144) y "Hebert Guttmann con José G. de León. Juicio Ejecutivo". (L.o. Ll. F.o 415, N.o 1.080), se hace público que el día 27 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Erasmo M. Casenave, asistido del Alguacil ad-hoc Juan Martino, y en presencia del escribano ad-hoc Fernando Arroyo, a la venta en subasta pública y por el precio que exceda las dos terceras partes de $ 88.400 00. mitad de su tasación que es de $ 176.800.00, de la cuota parte que al deudor corresponde en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 81.882, compuesto según plano del agrimensor Roberto Trucco, inscripto con el número 17.444, de una superficie de 346 metros y 74 decímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Andrés Cheveste, correspondiendo a la puerta del edificio el número 1436: 39 metros 93 centímetros al Este lindando con padrón 81.881; 8 metros con 64 centímetros al Sur con padrón número 81.902; y 40 metros con 61 centímetros al Oeste con padrón número 81.883.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada el 10 o|o de la suma a los efectos legales y la comisión del martillero; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta oficina calle Paraná 747, en horas y días hábiles; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura respectiva que deberán abonarse en el acto de su otorgamiento. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$78.00 15|pub. Dic.9-18776-v.dic.26.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LABORDE y CORONEL contra BALBINO MARTINEZ. Medidas preparatorias" L.o 25 F.o 641. se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el rematador señor Juan Larregui Aristía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación de la trece ava parte proindivisa de los siguientes bienes: A) Fracción de campo empadronada con el N.o 2818 ubicada en la primera sección judicial, consta de 229 hectáreas, 8331 metros Boliche Blanco, integrada así: Ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que según plano del agrimensor Jaime L Costa, inscripto con el N.o 148 el 22 de Julio de 1947 y linda: al Noroeste, Amelia Méndez de Cabero Antonio Borba y José Angel Caussado: Norte Juan Delfino Méndez: Sureste, sucesión Fermín Martínez y Suroeste, Luis. Artigas y Mayo Villagrán: y ochenta y dos hectáreas dos mil quinientas sesenta y nueve centiáreas, cuarenta decímetros, plano del agrimensor Justo Llanos, inscripción N.o 1097 de 1943 y linda: Noroeste sucesión Fermín Martínez y Amabilio Solfer... Méndez: Noroeste Amabilio S Méndez y María Inés Méndez de Ferreira: Sureste María Inés Méndez de Ferreira y Suroeste Olivia Méndez de Cabero — Valor de tasación $ 3 536 88; y B) Terreno y construcciones, padrón N.o 1095 sito en esta ciudad, manzana seis, con cuatrocientos

senta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros de superficie y linda: al Norte, Leonor Aguilera; Este, Santos Burgues; Sur, Elmira Vaz y Oeste, calle Doroteo R Navarrete, valor de tasación de la trece ava parte $ 396.53.
Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de certificados y escrituración son de cuenta del comprador; 3.o) Base, por las dos terceras partes de la tasación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 17 de 1952. Jaime Roca Esteves. Actuario.
$84.00 15|pub. Nov.24-17871-v.dic.11.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO. Quiebra" Libro 32, F.o 110, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, desde las 9 horas y por el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil del Juzgado, se rematarán, sin base y al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles del comercio del fallido, en el local que ocupara dicho comercio sito en la Avenida Artigas número 461 de esta ciudad.
Se previene: A) Que las ventas son, al contado y B) Que caído el martillo los compradores deberán recibir de inmediato los efectos comprados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. Dic.4-18549-v.dic.19.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en los autos "ECHEGARAY DE DABUS IRMA AMALIA. Venta judicial y venia", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín M Déniz, asistido del suscripto, al remate de la 1|4 parte indivisa (cuarta parte) del bien que se describe a continuación: Fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 100 la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 1067, con una superficie de ciento treinta metros, treinta y dos decímetros cincuenta centímetros y linda: al Oeste, en seis metros de frente, a la calle Carmen, al Este con sucesión de Juan B Garriga; al Sur con sucesión Villegas Zúñiga y al Norte con sucesión Ciganda. — Base: $ 250.00.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Carmelo, Noviembre 8 de 1952 — Doctora Sofía Margarita Belgrano Juez de Paz.
$54.00 15|pub Nov.22-17799-v.dic.10

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe en autos "NEVES LUIS VICENTE, LUIS GONZAGO o LUIS GONZAGA. Sucesión", (Lo. 28, Fo 480, N.o 129), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Ismael Ibarburu, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de San José a inmediaciones del Arroyo de la Virgen, compuesta según mensura del agrimensor Hugo Mascheroni, de doscientas ochenta y siete hectáreas mil doscientos setenta metros, setenta y siete decímetros cuadrados que lindan a estar a la misma. Norte, con sucesión Josefa Salgado de Fernández, Lorenzo Giménez y Laura Ibarra de Llorga; al Sur, Camino Departamental por medio con Feliciano Gascue y con Nereo Sosa y Vicente Suiffet; Este, con Eugenio Burgues y Oeste Camino Nacional por medio con sucesión Tomasa Gascue y sucesión Narciso Velázquez de Pereira Padrón número 2030. Base de venta: $ 300.00 la hectárea.
Se previene: Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el 10 o o de su oferta en el acto del remate. La titulación y plano del inmueble a subastarse, así como antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Florida, Noviembre 20 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$83.00 20|pub. Nov.25-18029-v.dic.18.

RAUL PEREZ CASAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO ARAUJO. Nombramiento de tutor". (L.o 25, F.o 652), se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta, en almoneda, en la puerta de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda a las bases que se establecerán de la undécima parte proindivisa que corresponde al menor Juan Francisco Araújo, en los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, situada en la manzana 15 de la ciudad de Minas, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón 5.573, compuesta, en total, de 497 metros 07 decímetros cuadrados, lindando: Al Noroeste, con la calle Lavalleja; al Suroeste, con Irene Mateus; al Sureste, con Ignacia B. de Fernández, José Hernández y Carolina Díaz; y al Noroeste, con Angel Montero, y que se sacará a la venta con la base de $ 454.54; B) Otra fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 18 de la ciudad de Minas, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón 5.012, compuesta, en total, de 461 metros 85 decímetros cuadrados, con frente al Suroeste, a la calle Franklin D. Roosevelt, y lindando, al Noroeste, con María V. de Pambianco, Blanca R. G de Astor y Palermo Olivera; al Noreste con María Quirici de Larrea y al Sureste, con Celestino Alonso; con la base de $ 909.09; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Penitente", 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4.769, compuesta, en total, de 73 hectáreas, 7.881 centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Penitente por medio, con Mercedes Unzaga de Ros; al Sur, con Nicolás Isabelino Mena, al Este, con la fracción que se describe a continuación; y al Oeste, con Petrona Zuasnábar de Martínez; con la base de $ 800.00; y D) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Penitente", 1.a sección judicial de este Departamento, padrón 6.938, compuesta de 53 hectáreas 8.531 centiáreas en total, lindando: Al Norte, arroyo Penitente por medio, con Mercedes Unzaga de Ros; al Sur, con Nicolás I. Mena; al Este, con Pascual Infante; y al Oeste, con la fracción anteriormente descrita; con la base de $ 581.81.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$108.00 15|pub. Dic.3-18529-v.dic.20.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A. contra SILVEIRA GUALBERTO. Juicio ejecutivo. (L.o 6 F.o 753), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 9 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 18.756.50, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que en el mismo existan, situado en la manzana N.o 78 de esta ciudad de Maldonado, primera sección judicial, empadronado con el N.o 1712, señalado con el N.o 2 en el plano de mensura y división del agrimensor Jaime E. Pou, en Enero de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 del mismo mes y año, con el N.o 2, compuesto de una superficie, según títulos y planos, de 301 metros 21 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 28 metros 30 centímetros con Segundo Sosa; al Este, en 10 metros 81 centímetros de frente sobre la calle San Carlos; al Sur, en 28 metros 08 centímetros con solar "3" de dicho plano de María A. F. Dhó y Gualberto Mier Velázquez; y al Oeste, en 10 metros 55 centímetros con los mismos Dhó y Mier Velázquez.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, cesándose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador, sin perjuicio de los impuestos que la ley establece sobre el particular; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos (artículo 918 del mismo cuerpo); y E) Que sobre el inmueble a subastarse pesa un gravamen hipotecario en favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Maldonado, cuyo crédito tiene preferencia con respecto al que motiva la presente ejecución, y cuyo importe, plazo y demás condiciones surgen de la correspondiente escritura autorizada en la ciudad de Maldonado el día 30 de Marzo de 1949, inscripta en el Registro respectivo en fecha 4 de Abril de 1949, N.o 446 F.o 149 del libro 167, y que se encuentra agregada a los autos. — Noviembre 14 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario adjunto.
$114.00 15|pub. Dic.1.o-18356-v.dic.18.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN. Sucesión" (L.o 9 F.o 764), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero Carlos Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o) El día veintiseis de Diciembre ppvdo. a la hora 10 en el lugar de sus respectivas ubicaciones: A) Con la base de siete pesos el metro cuadrado una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el N.o 39 y señalada con el N.o 3 del plano de sub-división del agrimensor Rafael Thevenet de Junio de 1952, compuesta de una superficie de 276 metros 8526 centímetros deslindada así: Al Norte en 15 metros, 32 centímetros con la calle Uruguay; al Sur en 17 metros 35 centímetros con la fracción de terreno que lleva el N.o 1 propiedad de la sucesión Biglieri Uriarte; Al Oeste una línea quebrada que partiendo del Sur corre en 5 metros 52 centímetros para doblar hacia el Este en 2 metros y luego corre hacia el Norte en 11 metros 78 centímetros lindando en todo su trayecto con propiedad de Franklin Gottliebe y al Este en 17 metros 35 centímetros con el lote N.o 2 propiedad de las sucesiones Biglieri-Uriarte. B) Con la base de quince pesos el metro cuadrado una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad empadronada con mayor área con el N.o 39 y señalada con el N.o 12 en el plano de sub-división practicado por el agrimensor Rafael Thevenet de fecha Junio de 1952 compuesta de una superficie de 295 metros con 3750 centímetros deslindada así: Al Norte en 17 metros con la calle Uruguay; al Sur 17 metros con la fracción N.o 1 de la sucesión Biglieri Uriarte; al Oeste 17 metros 35 centímetros con la fracción N.o 3 descripta en el anterior numeral y al Este 17 metros 40 centímetros con el Bulevard General Artigas. Estos dos remates se efectuarán con entera independencia uno del otro. 2.o) El día 27 de Diciembre ppvdo. a la hora 10 en el vestíbulo de este Juzgado y con la base de 280 pesos la hectárea: Una fracción de campo con las mejoras anexas, ubicada en la 1.ra sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894, de una superficie de 168 hectáreas 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana Olier o quien la represente; por el Este Isidora Olier de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.
Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto de plús valía, universitarios trabajadores rurales, certificados de registros, comisión del rematador que se establece en el 2 o|o sobre el total del precio y la tasa Municipal, serán de cargo del comprador quien deberá abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el momento del remate. 3.o) El inmueble empadronado con el N.o 74 se ha dado en comodato a término al señor Juan M. Cabrera que vence el día 30 de Marzo de 1953, pudiendo por consiguiente el comprador entrar en su posesión el próximo mes de Abril. Del contrato referido surgen las mejoras que corresponden al inmueble que se remata. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$156.00 15|pub Dic.1.o-18324-v dic.18.

HIGINIO LEITES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

turno de Paysandú, en autos: "ENRIQUE CARLOS HORTA contra RODOLFO GUERRERO y MARIA GENOVEVA C. DE GUERRERO. Reconocimiento de firma. Hoy: Ejecución de hipoteca" (L.o 20 F.o 239 N.o 517) se hace saber al público que el día 20 de Diciembre p. v. a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, calle General L. Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Higinio Leites, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno con edificio, cercos divisorios, y demás mejoras que contiene y las que se les incorporen en el futuro, ubicado en la quinta N.o 288 del ejido. de esta ciudad, 1.ra sección judicial de Paysandú, padrón N.o 7.176 solar N.o 8 del plano respectivo, tiene una superficie de 450 metros, 27 decímetros que se deslinda así: 11 metros 64 centímetros de frente al Norte sobre el Camino General a Sacra; igual medida al Sur con el solar 20 de Antonio Caeiro y 38 metros 87 centímetros a cada uno de los otros dos lados, lindando al Este con el solar 9 del mismo señor Caeiro y al Oeste con el lote 7 de José Canziani.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario adjunto.

$66.00 15|pub. Nov.29-18241-v.dic.17.

GUILLERMO ARIZTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites Pereira, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra GREGORIO CASCO. Cobro de Contribución Inmobiliaria (número 616, número 41, L.o 50)", se hace saber al público, que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres número 3281, por intermedio del martillero don Guillermo Arizti, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario ad-hoc escribano don Alfonso Requiterena, se venderá en remate público y sobre la base de sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 66.66), o sea las dos terceras partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del bien empadronado con el número 2.304, situado en la manzana número 4 de esta ciudad, que se compone de una superficie de seiscientos setenta y un metros cuadrados con 2.230 centímetros cuadrados y su conjunto limita: veintiún metros con cincuenta y siete centímetros de frente a la calle Continuación Rivera número 44; treinta y un metros con setecientos sesenta y dos milímetros con Angel Fiorelli; veintiún metros con cincuenta y siete centímetros con Tomás Bartesaghi y treinta y un metros con setenta y cinco centímetros con Rufino Haurat.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 819 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc.; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1952. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$96.00 20|pub. Nov.28-18216-v.dic.20.

EVERGISTO A. COSTA

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, en los autos: "Filomeno Farías, solicita se intime a los señores LUCIO CAÑETE y HORIZONTINO DUARTE, el retiro de los camiones ocupados en el expediente registro N.o 52-1136, de acuerdo a lo que dispone el artículo 39 del decreto-ley número 10.257", se hace saber al público que, el día treinta del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en las puertas de la Receptoría de Aduana a las once horas, se procederá por el martillero señor Evergisto A. Costa, asistido del Encargado de Contaduría de la Receptoría, don Isolino Simón, la venta en remate público y al mejor postor, un camión marca Seddon, modelo 1948, chapa F - N.o 297, equipado con siete cubiertas nuevas, motor gas-oil de seis cilindros y sus correspondientes accesorios, bajo la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), previas las publicaciones legales.

Se hace saber que el comprador, pagará el diez por ciento (10 o|o), de su oferta, al serla aceptada ésta. — Rivera, Noviembre 24 de 1952. — Fernando S. Castillos.

$48.00 15|pub. Dic.10-18842-v.dic.27.

EVERGISTO A. COSTA

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, en los autos: "Lucio Cañete, solicita se proceda al remate del camión caído en comiso en el expediente caratulado: "Fisco y Filomeno Farías contra LUCIO CAÑETE y HORIZONTINO DUARTE. Imputación por infracción aduanero (alcohol)", se hace saber al público que, el día treinta del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en las puertas de la Receptoría de Aduana, a las once horas, se procederá por el martillero señor Evergisto A. Costa, asistido del encargado de Contaduría, don Isolino Simón, a la venta en remate público y al mejor postor, un camión marca Vulcán, chapa N.o F-294, equipado con siete cubiertas y sus correspondientes accesorios, bajo la base de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.00), previas las publicaciones legales.

Se hace constar que, el comprador pagará el diez por ciento (10 o|o), de su oferta al serla aceptada ésta. — Rivera, Noviembre 24 de 1952. — Fernando S. Castillos.

$42.00 15|pub. Dic.10-18843-v.dic.27.

MIGUEL A. CASANYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Sucesión JOSEFA SOSA ARCHONDO". (L.o 15, N.o 598, F.o 479), se hace saber: Que el día 29 del corriente mes y año, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Un terreno solar, construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número 34 de la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 782, que consta según títulos de una superficie de ciento veinte metros setenta decímetros, que se deslinda: Al Noreste, con frente a la calle Montevideo; al Sureste, con Mena Epifania Sosa de Silva; al Suroeste, línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta, con propiedad de la misma señora Sosa de Silva; al Noroeste, con frente a la calle Piedras. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de cuatro mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes mencionada; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, los que deberán ser convenidos y abonados al escribano Actuario antes de otorgarse dicha escritura, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del Juzgado — Rocha, Diciembre 1.o de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. Dic.9-18749-v.dic.26.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "JUAN EUSEBIO o JUAN IRINEO CABRAL. Sucesión", (Libro 14, N.o 119, F.o 577), se hace saber: Que el día 23 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Actuario, del siguiente bien: Las dos octavas partes indivisas de la fracción de terreno solar y mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 380 de la ciudad de Rocha, que se identifica con el padrón número 4.619, compuesta de quinientos cuarenta metros, que linda, por ser esquinero: por uno de sus frentes con la prolongación de la calle Sarandí; por un costado con predio de Ramón E. Cardoso, que da al fondo; por otro, con propiedad de Amalia G. de Araújo y por el otro, que es frente, la Avenida Peregrina Balboa. Avaluadas dichas dos octavas partes en la suma de trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de la respectiva escritura serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse la misma, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate Y D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a rematarse se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$72.00 15|pub. Dic.3-18474-v.dic.20.

RENE CORREA DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín Vega y en el expediente: "Testamentaría: EUSEBIA o EUSEBIA IRENE VERONICA MOTANIZ o MOTTA NIZ DE PEREZ ROCHA". (L.o 15, N.o 290, F.o 533), se hace saber: Que el día 30 del corriente mes y año, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don René Correa Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de lo siguiente: La tercera parte que le pertenece a la menor habilitada señora Ruth Adila Banat de Gómez, en los siguientes bienes: 4 fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuestas según planos del agrimensor Roberto Bertolini de: I) 94 hectáreas 8.663 metros, empadronada con el número 2.380 en mayor área, plano inscripto con el número 188 el 6 de Setiembre de este año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, y se deslinda: Al Norte, campos del Estado y sucesión Eusebia Mota Niz de Pérez Rocha; al Este, sucesión Eusebia Mota Niz de Pérez Rocha; al Sur, Eugenio E. Altez, Febrero J. Goitia y Victoria Altez; y al Oeste, Lucas M. Osano; II) 5 hectáreas 1.080 metros, empadronada con el número 2.380 en mayor área, plano inscripto con el número 185 en la fecha ya indicada, en dicha Oficina, y se deslinda: al Norte, sucesión Angelino Benítez; al Este y Sur, Camino Departamental; y al Oeste, Camino Vecinal al Sarandí; III) 31 hectáreas 9.037 metros, empadronada con el número 2.411, plano inscripto con el número 187 en la misma fecha y Oficina, y se deslinda: al Noroeste, Eugenio E. Altez; al Noreste, Camino Departamental; al Sudeste, arroyo India Muerta; al Sudoeste, Eduardo I. Parallé; y al Oeste, Febrero J. Goitia. Y, IV) 24 hectáreas 1.211 metros 43 decímetros, empadronada con el número 2.380 en mayor área, plano inscripto con el número 186 en la misma fecha y Oficina, y se deslinda: al Norte, Próspero Santiago Altez; al Este, Camino Vecinal; al Sur, sucesión Eusebia Mota Niz de Pérez Rocha; y al Oeste, la anterior y campos del Estado. Avaluada dicha cuota parte en la suma de cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos ochenta y un centésimos ($ 4.679.81).

Se previene A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes mencionada, o sea a la cantidad de tres mil ciento diecinueve pesos ochenta y siete centésimos ($ 3.119.87); B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y deberán ser convenidos y abonados al escribano Actuario antes de otorgarse dicha escritura, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que la titulación se encuentra agregada al expediente, pudiendo ser examinada por los interesados en la Oficina del Juzgado. Y, E) Que las fracciones a rematarse están gravadas con hipoteca, ascendiendo la cuota que le corresponde a la vendedora a la suma de tres mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 3.216.67) y más los intereses que correspondan al día de la cancelación de la deuda. — Rocha, Diciembre 1.o de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$132.00 15|pub. Dic.10-18845-v.dic.27.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA Y ELEUTERIO CRUZ (HIJO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "Testamentaría de PEDRO BENITO RIBERO Venta de inmuebles" (Lo. 13, Fo. 450), se hace saber que el domingo 28 de Diciembre del corriente año, los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Eleuterio Cruz (hijo), asistidos del Alguacil y Actuario, rematarán: 1.o) Sin base — Los bienes muebles relacionados a fojas diez de este expediente. 2.o) Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el número uno en el plano del agrimensor I. Oscar Lluberas, de Julio del año actual, que es parte del bien empadronado con el N.o 947 de la segunda sección judicial de Salto, Manzana Catastral N.o 68, con un área de 2.399 metros cuadrados 2.140 centímetros cuadrados, que da frente al Norte y Oeste —por formar esquina— a las calles Agraciada y Joaquín Suárez, respectivamente y linda al Sur con Timoteo Robaína y al Este con más terreno de esta testamentaría este inmueble se venderá con la base de po-

sos 16.000.00. 3.o) El terreno y mejoras que forma el lote número dos del plano referido, que es parte de los bienes empadronados con los N.os 947 y 948, de iguales sección y manzana que el anterior, con un área de 857 metros cuadrados 7.360 centímetros cuadrados, con doce metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre calle Agraciada y lindando al Sur con Timoteo Robaina, al Oeste con el bien anteriormente descripto y al Este con el lote que se deslinda a continuación; dicho terreno se venderá con la base de $ 4.00 el metro cuadrado 4.o) El terreno y mejoras que forma el lote número tres del plano antes aludido, que también es parte de los mismos padrones 947 y 948 mencionados, con un área de 812 metros cuadrados 4.400 centímetros cuadrados, con doce metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre calle Agraciada y lindando al Sur con Timoteo Robaina, al Este con María N. F. Castro de Pascale y al Oeste con el lote a que se refiere el párrafo anterior, con la misma base de $ 4.00 el metro. 5.o) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1388, Manzana Catastral N.o 98, también de la segunda sección judicial de Salto, compuesta de 17 metros 60 centímetros al Sur sobre la calle Agraciada; al Norte, formando martillo, tiene 5 metros 70 centímetros con Julia Pisacco y 12 metros con José Grassi; al Este, tiene dos líneas que componen 19 metros 80 centímetros lindando con Julia y María Pisacco y al Oeste 19 metros, lindando con José Rossi; casa y terreno que se venderá con la base de $ 10.000.00.

Se hace constar A) Que la venta se iniciará a la hora nueve, rematándose en primer término los muebles y luego las propiedades en el orden indicado en este edicto. B) La venta se hará al contado. En cuanto a los muebles y útiles, los compradores consignarán en el acto el total de su oferta y tratándose de los inmuebles deberán depositar como seña el diez por ciento de la misma. C) Los títulos de las propiedades están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y previo estudio, fueron aprobados por el suscrito Actuario. — Salto, 28 de Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$138.00 15|pub. Dic.5-18622-v.dic.23.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín a Bazzano, dictada en autos: "DOLORES E. RODRIGUEZ de TAUREZ. Sucesión. Remate judicial y venia. Lo. 13, Fo. número 199", se hace saber al público, que el día 30 del actual, a las 10 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, asistido de la escribana autorizante y Alguacil, a la venta en remate público, en las puertas del Juzgado, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 53, primera sección judicial, y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló y Marcos Barbosa, se compone de 374 ms. 69 dcms. y linda: al Norte en 11 ms. 02 con Juan A. Peña; al Este 34 ms. 34 con Juan A. Peña, al Sur 10 ms. 73, calle Solís, y al Oeste 34 ms. 34 con la fracción dos de dicho plano, el que está inscripto en la oficina respectiva con el N.o 161. 2.o) Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, situada en esta ciudad, en la manzana 53, señalada con el N.o 2 en el plano citado, compuesta de 473 ms. 82 dcms. y linda al Norte en 13 ms. 62 dcms. con Enrique Cobas; al Este en 34 ms. 34 dcms. con la fracción 1 de dicho plano, al Sur en 13 ms. 96 dcms. con calle Solís, y al Oeste en 34 ms. 40 dcms. con la fracción 3. 3.o) Una fracción de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el N.o 3 del mencionado plano, compuesto de 344 ms. 25, lindando: Al Norte en 10 ms. con E. Cobas y Pedro F. Cedres, al Este 34 ms. 40 con la fracción 2, al Sur en 10 ms. calle Solís, y al Oeste 34 ms. 45 con la fracción 4. 4.o Una fracción de terreno, contigua a las anteriores, señalada con el N.o 4 del citado plano, compuesta de 344 ms. 75, lindando: al Norte 10 ms. con el nombrado Cedres, al Este en 34 ms 45 con la fracción 3, al Sur en 10 ms. calle Solís, y al Oeste en 34 ms. 50 con Adelina A. de Mayora y Jesús A. Panzardi. Dichas fracciones están empadronadas en conjunto con el N.o 3448.

Se previene: 1.o) Que dichos bienes se encuentra exento de inquilinos, y que se venderá libre de todo gravamen y especialmente de hormigón, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escritura, impuestos universitarios, certificados y demás anexos a la documentación de la propiedad serán de cuenta del comprador, excepto los que por ley correspondan a los enajenantes. 2.o) Que los gastos de impuesto municipal y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Diciembre 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$126.00 15|pub. Dic.10-18891-v.dic.27.

JULIO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "JOSE MARIA LOPEZ BLANCO. Venia", se hace saber que el día 26 de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el pregonero don Julio Costa, asistido del señor Alguacil, a la venta en subasta pública, por precio que supere el de $ 3.35 el metro cuadrado, el siguiente bien: "dos fracciones de terreno contiguas con sus construcciones y mejoras, que forman parte de la manzana número 114 de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento, empadronadas en conjunto con el número 1.112, compuestas según título y plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1951, de cinco mil doscientos sesenta y un metros, dos mil setecientos centímetros, que se deslinda así: Por el Noroeste, calle Maciel; por el Noreste, calle Domingo Catalina; por el Sureste, calle Agraciada y por el Suroeste, una línea quebrada de cuatro rectas que la separa de Honoribal Rodríguez de Oliveira y Joaquín Correa, y en parte calle César Ortiz y Ayala.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran en este Juzgado agregados a los autos; y 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. Dic.9-18786-v.dic.26.

COMERCIALES

COLOMBINO HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria, que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, calle Piedras 477, 4.o piso, (Montevideo), el día 22 de Diciembre de 1952, a las 18 horas, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio, y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 26). 2) Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico, (artículo 23). 3) Distribución de utilidades. 4) Capitalización de reservas. 5) Designación de Síndico titular y su suplente.

Artículo 28. Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de depósito de alguna Institución Bancaria o de otra Empresa o Entidad que acepte el Directorio. El registro se cerrará el día 17 de Diciembre de 1952, a las 18 horas. La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea, haciendo constar los votos que le corresponda.

$24.00 5|pub. Dic.5-18660-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Ventura Landeira, la parte que me corresponde en la panadería de la calle Rocha 2763 que gira con el nombre "Vázquez y Fraga" acreedores escribano Devoto, San Martín 2333, de mañana. — ANTONIO VAZQUEZ.

$16.00 20|pub Nov.18-17463-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que, con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, hemos vendido a Angel Baccino, provisión y bar calle Rocha 2301. — Noviembre 1952 — MANUEL y AVELINO GONZALEZ.

$8.00 20|pub Nov.18-17471-v.dic.11.

"EL MAGO SOCIEDAD ANONIMA"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente, de 9 a 12 horas, en Avenida 18 de Julio 931, 4.o piso, se procederá al pago del dividendo correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado. Los accionistas que así lo deseen pueden cobrar dicho dividendo en acciones. — Montevideo, Diciembre de 1952. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Dic.10-18885-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando bajo la razón social García Hnos. establecida con bar y bebidas alcohólicas, en Mercedes 30: de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Graciano García A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo 10 de Noviembre de 1952 — EVARISTO GARCIA GARCIA — ESTHER FONDINI de GARCIA — GRACIANO GARCIA GARCIA — BERTA VAGO de GARCIA.

$24.00 20|pub. Nov.18-17482-v.dic.11.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Compañía Parque Balneario Solís Sociedad Anónima, cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en su sede, calle Juncal número 1414, escritorio 14, el día 22 de Diciembre de 1952, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la concurrencia a la asamblea, la proporción del capital y votos y firmar el acta correspondiente con el Presidente y el Secretario; 2.o Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1951 y el 30 de Junio de 1952. Aprobar u observar dichos documentos; 3.o Designación del Síndico y su suplente y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos; 4.o Considerar el informe del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y tomar las resoluciones que correspondan, incluso las comprendidas en el artículo 42 y concordantes de los estatutos sociales (2.a citación).

Si a esa hora no concurrieran accionistas que representen más de la mitad del capital realizado, la asamblea, pasada una hora de la fijada a esta convocatoria, sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y las resoluciones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos (artículo 18 de los estatutos).

La inscripción para estas asambleas se hará de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, en la Secretaría del Directorio, Juncal 1414, escritorio 14, hasta las 15 horas del día anterior al señalado para ellas, a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que le corresponde.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la inscripción se verificará mediante la entrega de las acciones o de un certificado de depósito en un Banco de esta plaza.

Quedan a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Directorio, Juncal 1414, escritorio 14, copias de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico e informe del Directorio, que se entregarán a los interesados, todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre de 1952.

$27.00 3|pub. Dic.10-18884-v.dic.12.

JOYERIA CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos Sociedad Anónima, para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1952, a las 19 horas, en su local de la calle Ituzaingó 1377 al 91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 2.º ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1952, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijación de la retribución al Síndico; 5.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados antes de la hora 19 del día 15 de Diciembre de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Dic.6-18717-v.dic.12.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

CERRITO 425

Montevideo

Pago de cupones

Conforme a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del "Credit Foncier de L'Uruguay", celebrada en París el 27 de Octubre de 1952, se empezarán a pagar desde esta fecha, previa deducción del impuesto fiscal francés, los siguientes cupones de títulos de esta institución:

Acciones de capital cupón número 4, bruto fs. 162.50, neto fs. 134.00. — Acciones de Jouissance cupón número 23, bruto fs. 100.00, neto fs. 83. — Parts de Fondateurs cupón número 26, bruto fs. 17.776, neto fs. 15.00. — Montevideo, Diciembre de 1952. — La Gerencia.

$12.00 5|pub. Dic.6-18686-v.dic.12.

EXTRAVIO DE CUSTODIAS

Habiéndose extraviado las custodias emitidas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, número 18.220 y número 27.229, se agradecerá su devolución a San Martín 2300. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952.

$4.00 10|pub. Dic.10-18864-v.dic.20.

BARRACA AMERICANA S. A.
Antes Hufnagel, Plottier y Cía.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1952 a las 17 y 30 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Fijación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que correspondan. — (Artículo 10 de los estatutos).

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — El Directorio.

$48.00 15|pub. Nov.24-17908-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rial y Hermida, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar, establecido en Mercedes 1703, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Noviembre de 1952 — PANCRASIO ALVAREZ ALCEDO — NICOLASA BEARES DE ALVAREZ

$24.00 20|pub Nov.18-17483-v.dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Ada Casinelli de Cruz la Farmacia "Garate" Ejido 1401. debiendo presentarse los acreedores al escribano Ramiro Llano. 25 de Mayo 707. apartamento 8. — Montevideo. Noviembre 19 de 1952. — OLIMPO C. MIGUEZ.

$16.00 20|pub. Nov.24-17870-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad comercial que venía girando bajo la razón "Tuchman y Szwarcberg" Fábrica de Calzado Unión, en Montevideo, calle Gobernador Viana 2274. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SALOMON SZWARCBERG Acreedores al domicilio indicado.

$16.00 20|pub Nov.25-17974-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de carpintería, calle Juana de Arco 3303, bajo la razón social "Pereira y Adayme" debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Noviembre 14 1952 — J. PEREIRA. — R ADAYME.

$16.00 20|pub Nov.20-17651-v.dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Fritz Silberberg "fiambrería y confitería" calle Yí 1213 Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, en 25 de Mayo 669. escritorio 3. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — REGINA PUTZRATH DE FRANKENSTEIN

$16 00 20|pub Nov.2-17543-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que Erico Berger Barboza vendió su cuota parte equivalente a un tercio, a don Lauro Sené Olivera Noble y a Inocencio Rodríguez Sotto, quienes compraron por partes iguales, haciéndose cargo del activo y pasivo proporcional respectivo, en la casa de comercio "Bar Naciones Unidas" de la firma "Olivera, Berger y Cía." con giro en esta plaza Domicilio calle General Flores número 172 — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1952. — ERICO BERGER BARBOZA — ANTONIA BARBOZA DE BERGER. — LAURO SENE OLIVERA NOBLE — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO.

$32.00 20|pub Nov.26-18025-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda" San José N.o 1438 Por la presente se pone en conocimiento del comercio en general y al público, que con fecha 20 de Noviembre de 1952 he rescindido la promesa de compra venta que tenía con el señor Rubén Catalurda referente al café, bar y alcohólicas situado en la calle La Paz N.o 2301. Acreedores en la oficina balanceadora (Ley 26 de Setiembre de 1904) — JOSE MARCIAN MARTIARENA — ZULMA RIVERO MENDEZ. — Ruben Catalurda

$24.00 20|pub. Nov.27-18110-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche, sito en la Avenida Eugenio Garzón número 1300, a la señora María Angelica Albarracini de Otero. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — JORGE DARWIN ALBARRACINI. — NOEMI NIEVES GRIEN DE ALBARRACINI.

$24.00 20|pub. Nov.27-18089-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario, en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor JUAN SYVANOFF, promete vender al señor Amaranto Díaz, el comercio de bar y restaurant de la calle Juan Gorlero 844 y 846, "Punta del Este" (Departamento de Maldonado). Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 9 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952

$24.00 20|pub. Nov.27-18101-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García la farmacia sita en Francisco Piria número 867, de la localidad de Piriápolis, Departamento de Maldonado, padrón 1070, bajo firma "Sucesión Lucas Stiglih" Acreedores escribanía Silva Dibarboure, calle Goes 2136, de Montevideo. Publicaciones ley 26|10|904. — Noviembre de 1952. — PETRONA VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. Nov.27-18121-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que NAFTALI GRUNSPAN, ha prometido en venta al señor Elías Bergazyn, el taller de ojalar, sito en Buenos Aires 317. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor, San José 1146, apartamento 6, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952. — NAFTALI GRUNSPAN

$24.00 20|pub Nov.27-18055-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cufré número 2698 esquina Itapebí al señor Hugo Olivera Rodríguez (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — HECTOR SERVANDO CRUZ. — MARLENE LIROLA DE CRUZ. — BONIFACIO CRUZ — EMA CRUZ DE CRUZ.

$24.00 20|pub. Nov.27-18088-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Reynaldo Flores el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecido en la calle Dr. Pouey y Oficial N.o 2 de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri de dicha ciudad, calle Gral. Flores 685, teléfono 139. — RAUL MARIO SUAREZ.

$16.00 20|pub. Nov.27-18108-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señora Julia Esther Medina el comercio que en el ramo de carnicería, tenía establecido en la calle Roosevelt s|n. de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cevieri de dicha ciudad, calle Gral. Flores 685, teléfono 139. — DOMINGO PASTORINO.

$16.00 20|pub. Nov.27-18109-v.dic.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al comercio y público, que prometí vender a Aquilino Guerra el comercio de mi propiedad que en el ramo de "bar" gira en esta ciudad, Rivera N.o 4135. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Colorado N.o 2361, (Escribanía Gorlero Insua) — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — GERONIMO CURBELO.

$16 00 20|pub. Nov.27-18140-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al comercio y público, que prometí vender a Wáshington Rodolfo Larrudé el comercio de mi propiedad que en el ramo de "provisión, frutas y verduras" gira en esta ciudad, Corderos N.o 3435. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Colorado N.o 2361, (Escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — HECTOR GONZALEZ.

$24.00 20|pub. Nov.27-18141-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez venderemos a la señora Clementina Rebollar de Hoffmann, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Ramón Márquez 3447 de esta ciudad Acreedores a la Escribanía Rincón 487 octavo piso. Ley 26 de Setiembre de 1904 — CARMEN LERENA DE BRAVO — AQUILINO RAMILA

$16.00 20|pub. Nov.27-18126-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos prometido en venta a García y Baz, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas, frutas y verduras, establecido en Canelones número 2298, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1952. — ANTONIO SECO DUARTE. — HILDA RODRIGUEZ DE SECO.

$24.00 20|pub Nov 22-17782-v.dic 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas, intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Comandante Braga número 2513, en el ramo de provisión. a el señor Domingo Pietrafesa. Acreedores presentarse en el referido comercio. — MANUEL MANUKIAN. — DOMINGO PIETRAFESA.

$24.00 20|pub Nov.22-17764-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad Mato y Méndez, establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, en Avenida 8 de Octubre número 4302, de esta Capital. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1952. — RAMON MATO FERNANDEZ. — JOSE MARIA MENDEZ.

$24.00 20|pub. Nov.22-17783-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don JANKEL SPORER ha prometido vender a don Alfonso Braun, el comercio que en el ramo de lavado automático de ropa, tiene establecido en esta plaza con local en la calle Mercedes número 1294 Los acreedores deberán presentarse en la calle Uruguay número 963 — Montevideo Noviembre 18 de 1952

$24.00 20|pub. Nov.22-17738-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lantes y Visitación Calvo de Lantes, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a los señores Isaac Roitman y Juan Piñeyro, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Pan de Azúcar número 2498, de este Departamento Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis piso 2. apartamento 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas (Escribanía Grauert). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — JOSE LANTES — VISITACION CALVO DE LANTES

$40.00 20|pub Nov.2-17519-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Juan Renán Goday, el almacén y lechería de la calle Ayacucho número 3199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — FRANCISCO GATTI. — RENEE IRIS DEMONTE DE GATTI.

$16.00 20|pub. Nov.26-17996-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lantes y Visitación Calvo de Lantes, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a los señores Isaac Rotman y Juan Piñeyro, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Pan de Azúcar número 2498 de este Departamento Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis piso 2 apto 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas (Escribanía Grauert) Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952 — JOSE LANTES — VISITACION CALVO DE LANTES

$40.00 20|pub. Nov.21-17519-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se hace público que los esposos AMBROSIO CARLOS MIR y AMALIA TULA MERCADAL DE MIR prometieron vender a Juan y José Enrique Silva Vila el comercio de bar, restaurant y anexos conocido por Wiskería El Carillón ubicado en la casa N.o 6458 de la Avenida Río Gamba y Arocena de Carrasco — Acreedores notificar sus créditos en el mismo comercio — Juan Antonio Troccoli Escribano.

$24 00 20|pub Nov 24-17846-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Uruguay N.o 789 al señor Jesús Garrido Chamosa (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 22 de Noviembre de 1952 FRANCISCO CANCELA SANDE

$16.00 20|pub. Nov.27-18085-v.dic.20.

"CINE-TEATRO FRAY BENTOS LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, en Fray Bentos, el 23 de Octubre de 1952, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, bajo estas bases: Socios: Vicente Irigoyen, Luis Ladislao Astarita, Ernesto Julio Ugarte, Pablo Gabriel Irigoyen, Celestino María Suárez Acevedo, Aída Marta Ugarte de Castiglioni, María Elvira Salvo de Romay, Guillermo L. Ruggia, Raúl Arizaga Calleri, Mario Durañona, Jacinto Domingo Garate, Marcelo A. Linale, Enrique Diego Symonds, Julio C. Abella Trías, María Josefa Suárez Acevedo de Rolla, Roberto A. Zefferino, Nicolás Cánepa Landó, José Saturnino Risso, Juan Alberto Díaz Tabárez y Luis Alberto Carballo. — Domicilio legal: Ciudad de Fray Bentos. — Objeto: Construcción de una sala para espectáculos cinematográficos y teatrales y explotar el comercio exhibiendo películas de cine y ofreciendo espectáculos teatrales, y demás actividades relacionadas con esos objetos. — Plazo: Treinta y cinco años. — Capital: Doscientos sesenta mil pesos, aportado por los socios a razón de trece mil pesos cada uno. — Integrado: Pesos 170.000.00. — Administrador: Arturo Maquiel, con domicilio en Avenida Treinta y Tres número 3267, de Fray Bentos. — Dirección y Administración: A cargo de un Directorio compuesto por cinco socios, con las más amplias facultades, el que será representado por su Presidente y Secretario. — Asambleas: Una por año. — Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. — El contrato de sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Departamento de Río Negro, con fecha 1.o de Noviembre de 1952, con el número 357 del folio 251 al 257.

$40.00 10|pub. Dic.9-18761-v.dic.19.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio del "Lavadero Oriental de Lanas Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1952, a las 17 y 15 horas, en el local social, calle Arroyo Grande número 2621, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 9.o ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o Elección de cinco miembros del Directorio y sus respectivos suplentes; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea. — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

$24.00 10|pub. Dic.9-18758-v.dic.19.

CAMPOMAR Y SOULAS SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA (MONTEVIDEO)
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Avenida Uruguay número 975, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio: 2. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, por el ejercicio 1951|1952; 3. Elección de cuatro titulares y ocho suplentes: 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Gerencia de la sociedad, Avenida Uruguay número 975, con una anticipación de tres días por lo menos, cerrándose el registro el día 20 de Diciembre. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — Miguel Campomar, Presidente.

$33.60 12|pub. Dic.6-18632-v dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que la promesa de compra-venta suscripta con fecha 15 de Agosto de 1952, entre los señores Juan B. Martinicorena y Luciano Martínez, referente al comercio ubicado en la calle Paysandú número 1749, en el ramo de almacén de comestibles, ha quedado rescindida. — JUAN B. MARTINICORENA. — ELENA E. CRONOZ DE MARTINICORENA. — LUCIANO MARTINEZ.

$32.00 20|pub. Dic.6-18678-v.dic.31.

SANTIAGO PORRO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos el Directorio de Santiago Porro S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1952 a las 19 horas en el local social Avda. Agraciada 1875, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y fondos de previsión. 2.o) Fijar la remuneración que percibirán los Directores. 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda que en caso de no haber quórum la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 19 y 30 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Dic.5-18633-v.dic.17.

NAVIERA OLIMAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de Naviera Olimar Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1952, a las once horas, en el local de la calle Piedras número 425, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1952; 2.o Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico; 3.o Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1952|1953; 4.o Designar Síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta; 6.o Atraso en la celebración de la asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán solicitar por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito de sus acciones. — El Directorio.

$28.80 8|pub. Dic.9-18815-v.dic.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado el 18 de Noviembre de 1952, inscripto en el Registro de Contratos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 44, folio 274, del Tomo 32 del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad "Corporación Médica Limitada", siendo sus socios los doctores: DEOBALDO FEBLES ALFONZO, FERMIN JULIO FERREIRA y ENEAS HERMIDA CAINA. Objeto: Prestación de asistencia médica a sus asociados, mediante el pago de retribuciones periódicas. Capital: $ 8.000.00, aportados, pesos 2.800.00 por el doctor Deobaldo Febles Alfonzo, $ 2.600.00 por el doctor Eneas Hermida Itcaina, y $ 2.600.00 por el doctor Fermín Julio Ferreira. Administración: Los tres socios conjuntamente. Plazo: Dos años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prórrogas automáticas de dos años siguientes y consecutivos. Domicilio: Grecia número 4241.

$20.00 10|pub. Dic.5-18641-v.dic17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad VIUDA E HIJOS DE JUAN MAGNANO, que en el ramo de tienda y ropería está instalada en la calle Misiones 1582. Los interesados deben concurrir al Estudio del escribano Dardo Ortiz, Rincón 512, (piso 2.o), de 9.30 a 11, menos sábados.

$24.00 20|pub. Dic.5-18629-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Jesús Vila Mato, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sita en Ramón Márquez número 2353 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — AVELINO ANTUNEZ.

$16 00 20|pub. Dic.5-18616-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en Paso Carrasco N.o 33, al señor Héctor Alfonso Suárez (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Canelones 3 de Noviembre de 1952 — CONRADO BRIGNARDELLO — ROSA PODESTA DE BRIGNARDELLO

$16.00 20|pub. Nov.27-18037-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MIGUEL MERCANT y su esposa FRANCISCA MOREY, han prometido vender a Lorenzo Terraza, su parte en la sociedad comercial "Mercant y Cía", que explota la panadería, confitería y alcoholes embotellados en Isla de Flores 1669 (Montevideo). Los demás socios aceptan esa venta. La futura razón social será "Mas y Cía." A los efectos legales se hace esta publicación. Acreedores presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479 — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — MIGUEL MERCANT. — FRANCISCA M. DE MERCANT. — Jaime Mas — Anacirema Irrazábal de Mas. — Vicente Mas. — Bárbara Mercant de Mas. — José Torres. — Zulma Márquez de Torres. — Lorenzo Terraza

$32 00 20|pub. Dic.3-18519-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Juan Fedullo, el comercio que en el ramo de "Horno de pizzá y restaurant", tengo establecido en Avenida Brasil 2518. Los acreedores deberán presentarse en Colorado 2361, escribano Gerlero Insúa — Montevideo, Noviembre 1952. — TERESA AÑON DESIERVI.

$16 00 20|pub. Dic.4-18598-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de lo dispuesto por dicha ley se hace público que el señor ALFONSO FREDA, prometió vender a Walter Omar Freda y René Mirta Freda de Carlsimi, su comercio que en el ramo de joyería, relojería y perfumería, tiene establecido en esta ciudad, calle Soriano 909. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del doctor Emilio O Bonino, calle 25 de Mayo 477, escritorio 27

$24.00 20.pub. Dic.4-18592-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Golfeld el comercio de mi propiedad que en el ramo de "Casa de Electricidad" gira en esta ciudad, calle San Quintín N.o 4298 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 569 Esc 4 — Montevideo, Noviembre 11 de 1952 — MODESTA F. DE GERMAN.

$24.00 20 pub. Dic.2-18412-v dic.26.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Diciembre de 1952, a las once horas, en el local social, calle Zabala 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952; 2.o Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones — El Secretario.

$30.00 15 pub. Dic.9-18788-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores JULIO KACHKEWICH y JACOBO WAS, propietarios de la fábrica de camas sita en Guaviyú 2918, quedándose Julio Kachkewich, con todo el activo y pasivo de la ex sociedad. Los comprobantes de créditos deben presentarse en la fábrica. — 27 de Noviembre de 1952.

$24 00 20.pub. Dic.9-18824-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1024, prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle Ejido número 1372 bis, a los señores Lorenzo, Bentancor y Compañía. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1952 — ANTONIO GRANDA — MANUEL MENDEZ. — MANUELA GARCIA DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. Dic.9-18812-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1547, prometí vender al señor Luis Américo Deus, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Isla de Gaspar 3938. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — JUAN JOSE RODRIGUEZ. — AURORA E. DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. Dic.9-18767-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el bar y bebidas alcohólicas, situado en la calle Bacacay, N.o 1340 a los señores Fusco y Pereira — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — ENZO MAGALLANES. — SELVA E VENTRE de MAGALLANES

$16 00 20 pub Nov.21-17661-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos resuelto disolver la sociedad González y Pérez, con comercio en la calle Piedras 449 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor González y haciéndose cargo el socio Alfonso Pérez — Montevideo, Noviembre 18 de 1952 — CARLOS GONZALEZ — PLASIDA VILLAMARIN de GONZALEZ

$24 00 20 pub Nov.21-17662-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) hemos prometido vender a los señores Juan y José Fuentes el bar y restaurant sito en Manuel Pagola N.o 3346 de esta ciudad

Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952 — JOSE VICENTE CERRI — LUCRECIA ESTAVANA VIAR de CERRI — ENRIQUE R CERRI. — BELARMINA ALBERTI de CERRI

$24.00 20|pub Nov.21-17711-v.dic 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), hemos prometido vender al señor Amado Sotelo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle César Díaz N.o 1254 de esta ciudad

Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 11 de Noviembre de 1952. — JOSE ANDRADE. — ELISEO ANDRADE. — GERMAN ANDRADE — GREGORIA RUS de ANDRADE

$24.00 20 pub Nov.21-17712-v.dic 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida para la explotación del bar y billares sito en Avenida Larrañaga N.o 3453 de esta ciudad

Acreedores a la oficina citada Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 18 de Noviembre de 1952 — MARIA MARGARITA DALIER de PETRAGLIA — SERVANDO JUAN ECHEVERRIA.

$24.00 20 pub Nov.21-17714-v.dic 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel Ríos y Manuel Muiños, el almacén y alcohólicas sito en calle Cerro Largo N.o 1601 de esta ciudad

Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Noviembre de 1952. — BARTOLO SANCHEZ — MARINA VELAZQUEZ de SANCHEZ

$24 00 20 pub Nov.21-17713-v.dic.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por contrato del 5 de Agosto de 1952 certificado por el escribano Cosmos Fon-amor, e inscripto en el Registro de Comercio con el número 82 al folio 206 y siguientes del Libro 10 de "Contratos Sociales" don JACOBO ROTMAN, cedió su cuota parte de diez mil pesos en la Sociedad "América Import Limitada" a sus socios Arnoldo Fernando Barragán y Pascual Arturo Graziani y por otro, contrato del 17 de Octubre de 1952, se disolvió totalmente la expresada Sociedad adquiriendo la totalidad del activo y pasivo don Pascual Arturo Graziani, con retroactividad al 5 de Agosto de 1952.

$32.00 20 pub Nov.22-17843-v.dic 16

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carlos Larrachado Ramón María Pérez y Víctor Pesce las maquinarias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con sede en la calle Oriente entre las de Queguay y 19 de Abril. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de los señores Lamas y Rivero, calle Sarandí número 1228 — Paysandú Noviembre 12 de 1952 — HECTOR CONRADO USLENGHI

$32 00 20|pub Nov 22-17828-v dic 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por transacción celebrada en fecha 21 de Agosto ppdo para poner fin al litigio promovido entre los otorgantes del presente, la declarante María Ana Berruti de Cerviño ha prometido la cesión libre y llana de todos sus derechos al establecimiento de licorería "La Activa" que giraba bajo la razón de Gualberto Cerviño y Cía a los también declarantes Juan Siri y Alfredo Caballero quienes quedan a cargo del pasivo del expresado establecimiento y firma como únicos y exclusivos propietarios — Montevideo, Setiembre 16 de 1952 — MARIA A BERRUTI DE CERVIÑO. — Juan Siri. — Alfredo Caballero

$32.00 20 pub. Nov.22-17797-v.dic.16.

"BERASAIN HERMANOS LIMITADA"

Por escritura privada certificada el 17 de Noviembre de 1952 por el escribano Carlos Víctor Aznárez, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que está inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 38 al folio 154 y siguientes del tomo 33, del que surgen los siguientes datos: Socios: Juan Héctor Berasain Vila y Victoriano Berasain Vila. Razón social: "Berasain Hermanos Limitada" Administración: Ambos socios conjuntamente. Capital: $ 50.000 00, dividido en cuotas de $ 1.000.00 cada una, integrado en un 50 o|o por ambos socios. Duración: Dos años, con prórrogas automáticas indefinidas. Beneficios o pérdidas en proporción a las cuotas. Ejercicio social: 30 de Junio de cada año. — Juan Héctor Berasain Vila. — Victoriano Berasain Vila.

$20 00 10|pub. Dic.5-18666-v.dic.17.

ALIDA LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado subscripto el 10 de Noviembre de 1952, que certificó el escribano Héctor Acevedo García, e inscripto con el número 38 del folio 88 y siguientes del libro 11 de contratos sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: Socios: JOSE IGNACIO CASTELLANO y ANGEL SALVADOR FERLITA, venta, importación y exportación de toda clase Objeto: Fabricación, elaboración, compra, de artículos de joyería. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer Sucursales en el país o en el extranjero Capital: $ 30.000.00, aportados así: Castellanos, $ 20.000.00 y Ferlita, $ 10.000.00. Pérdidas y ganancias: Dos terceras partes para Castellanos y una tercer parte para Ferlita Balances anualmente. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración y uso de la firma social: José Ignacio Castellano, debajo de la frase por "Alida Limitada"

$28.00 10|pub. Dic.5-18655-v.dic.17.

S.A.M.I.C.O. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (Samico S. A.) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Carabelas número 3225, el próximo 23 de Diciembre de 1952, a las 9 a.m., para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio 1951|1952. 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría.

$20 00 10|pub. Dic.5-18345-v.dic.17.

S.A.M.I.C.O. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (Samico S A.) para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Carabelas número 3225, el próximo 23 de Diciembre de 1952 a las 9 y 30 horas a.m., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reajuste del capital social 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$12.00 10|pub. Dic.5-13346-v.dic.17

E. A. ANDERSON Y COMPAÑIA (URUGUAY), LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Gonzalo Cortinas, el 17 de Noviembre de 1952 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 13 al folio 122 del libro 23 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "E A Anderson y Compañía (Uruguay) Limitada", integrada por los socios ENRIQUE ROBERTO PABLO ANDERSON, ROBERTO ERNESTO ANDERSON, PABLO ANDERSON, ARTURO HUGHES HALLETT RAUL GONZALEZ VENZANO, ESTEBAN PETAKY, JORGE HENRIQUE JOSE QUESADA y JORGE ROBERTO BECKWITH, siendo socios administradores con el uso indistinto de la firma social los dos primeros El plazo de dicha Sociedad es por tiempo indeterminado; su domicilio es Montevideo; sus fines son las importaciones exportaciones, representaciones consignaciones, pinturas y operaciones comerciales e industriales y su capital hecho efectivo en su mitad es de veintidós mil pesos aportándolo los referidos socios los dos primeros siete mil pesos cada uno los cuatro subsiguientes dos mil pesos cada uno y los dos últimos mil quinientos pesos cada uno — E. A. Anderson y Cía. (Uruguay) Limitada.

$28 00 10|pub. Dic.5-18630-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Desiderio Boris y Federico Javier Zúñiga, el café, confitería y bebidas alcohólicas embotelladas "La Camelia", ubicado en la calle Sierra N.o 1991 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha Acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — PEDRO BEIROA. — PEDRO PAZ. — ESPERANZA R. de BEIROA. — MANUELA S. de PAZ

$32.00 20|pub Nov.28-18159-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Sierra e Iturralde, que hasta el 31 de Octubre 1952 explotó el Casino de Carmelo y tiene negocios de cantinas en el interior del país, estando en la actualidad abocada a la realización de un balance general, con miras a una posible disolución de sociedad, pide a los acreedores de la firma, que antes del 31 de Diciembre próximo, presenten los justificativos de sus créditos en la calle Pablo de María 1600. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — J. LUCIO SIERRA — MARTIN ITURRALDE.

$32.00 20|pub. Nov.28-18183-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "La Capital", calle Yí 1472, prometimos en venta a los señores Porteiro y Alvarez el negocio de panadería y anexos denominada "La Nacional" que gira en esta plaza con domicilio en la calle Millán N.o 2379. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Yí 1172. — Montevideo, Mayo 6 de 1952 — ARISTIDES DINI — PIERINA PATRI DE DINI.

$21.00 18|pub. Dic.1.o-6732-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene Se ha prometido vender la casa de comercio ramo almacén, frutas, verduras, lechería y alcohólicas embotelladas que gira en la calle Sierra 2038. — Acreedores presentarse al comercio — (Ley 26 de Setiembre de 1904) — RAMIRO BARROS. — EZIO ISAAC RETAMOSO

$16.00 20|pub. Nov.29-18239-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mis hijos Alejandro, Miguel y Manuel Antúnez, el comercio que en los ramos de almacén y anexos gira en esta plaza, calle Solís N.o 501. — Acreedores presentarse en la misma. — Minas, Noviembre 21 de 1952 — JOSE AGUSTIN ANTUNEZ.

$16.00 20|pub. Dic.1.o-18319-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — A los efectos de lo dispuesto por dicha ley se hace público que el señor Miguel Orlando Reyes prometió en venta a sus socios señores Domingo Edilberto Alonso y Juan Antonio Sabini la parte que le corresponde en la imprenta denominada Impresora Duplex, establecida en esta ciudad calle Isla de Flores N.o 1676 — Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ernesto María Ribas calle Rincón 432 piso 2.o escritorio 9 de esta ciudad. — Domingo Edilberto Alonso Outeda. — MIGUEL ORLANDO REYES — Juan Antonio Sabini. — Montevideo Octubre 20 de 1952

$32.00 20|pub. Dic.1.o-13425-v dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Domingo, Pedro y Ramón Fernández del Río el comercio que en el ramo de Garage denominado "Campana", tengo establecido en esta ciudad calle Cuareim N.o 1422 al 1428. — Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido de las 9 a las 11 horas. — ADIB WHEBE.

$16.00 20|pub. Dic.1.o-18348-v dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta al comercio de bar-billar y almacén ubicado en el pueblo de 25 de Agosto, 13 sección judicial del Departamento de Florida, al señor Héctor María Reyes. Acreedores presentarse en dicho comercio — DARIO DELMONTE. — JUAN WALDEMAR BLANCO

$24 00 20 pub Dic.2-18430-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos a Claudio José y Jorge Ciro Herosa la tercera parte de la bodega "Sarita" sita en "Piedritas" 1.a sección Canelones — Acreedores: Esc Botta Pando General Artigas 890 — Montevideo 25 de Mayo 535 Escritorio 18 — ELELMIR MONTALDO DE HEROSA.—NAHIR y ROGELIO HEROSA

$16.00 20|pub. Dic.1.o-18355-dic.[illegible]

CINE ARTIGAS COMPAÑIA LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que en instrumento privado otorgado el 4 de Noviembre de 1952, siendo las firmas de los socios certificadas por el escribano Omar Romitti, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas, el 14 del mismo mes y año con el número 152, al folio 120 del libro 4.o; hemos constituido una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: 1.o Socios: Los que subscriben; 2.o Objeto: Adquirir el inmueble empadronado con el número 278 de la manzana número 9, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, con el edificio, sus accesorios, máquinas, útiles y anexos y la explotación de los mismos; Razón social: Cine Artigas Compañía Limitada; Domicilio: Ciudad de Artigas; Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales; Capital: $ 84.500.00, aportados así: Arbiza, Lima y Hermanos Cueto, $ 13.000.00 cada uno; y pesos 6.500.00 cada uno de los demás socios; Administración: Directorio de tres miembros; Uso de la razón social: Presidente y Secretario conjuntamente; Asambleas: Ordinarias y extraordinarias; Balance: Anual en Setiembre; Ganancias y pérdidas: Proporcional a los capitales aportados; Fallecimiento o incapacidad: Continuará la sociedad con los herederos o los representantes legales. — Artigas, Noviembre 28 de 1952. — ORLANDO M. ARBIZA. — GREGORIO LIMA. — LUIS CUETO. — EUGENIO CUETO. — EMILIO MURILLO. — SIMON M. ZUNIN PADILLA. — CANDIDO ZUNIN PADILLA. — ALMANZOR CARAM. — JUAN FRANCISCO ECHEZARRETA.

$36.00 10|pub. Dic.4-18565-v.dic.16.

CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

Carlos Machado Viña, propietario de la Agencia Marítima que gira en plaza con su nombre, hace saber al comercio y al público, que ha quedado homologado un concordato privado de liquidación que ha subscripto con sus acreedores. Que dicho documento ha sido protocolizado por el escribano señor Juan C. Rodríguez Mujica, en fecha veintidós de Agosto del corriente año y en él se designa como liquidador al señor José M Mieres, con domicilio en la casa número 1317 de la calle Juan C. Gómez donde el concordato estará a la vista de los interesados. Hace esta publicación de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 7.o y siguientes de la ley de concordato privado de 11 de Noviembre de 1926.

$20.00 10|pub. Dic 3-18518-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a doña Haydée Salanave de Alvarez el negocio de juguetería y librería que gira en esta plaza, calle Río de la Plata 1405, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Noviembre 14 1952. — ADOLFO BURONE AGUIRRE. — CELINA DE LEON de AGUIRRE.

$24 00 20|pub Nov 20-17652-v.dic 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Alvarez, Federico Vidal y Ricardo Ramos, la panadería "Villa del Tala" instalada en la calle Treinta y Tres s|n. el Tala. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Navia-Antelo. Rincón 432 Esc. 13. — Montevideo. — JULIO NARTALLO. — MARIA IRIS PODRINI DE NARTALLO.

$16.00 20|pub. Dic.2-18396-v.dic 26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el 7 de Noviembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 10 del mismo mes con el número 55, del folio 111 al 114 vuelto, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios Ernesto Jesús Robaudo y Orlando Jesús Díaz. — Razón social: "Díaz y Compañía Limitada". — Denominación: "Empresa Plus Ultra Limitada". — Objeto: Servicios fúnebres en general. — Capital: Veinte mil pesos, aportados por partes iguales por ambos socios, totalmente integrado. — Plazo. Cuatro años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. — Domicilio: Ciudad del Salto. — Administración: A cargo de los dos socios. — Uso de la firma: Solamente el socio señor Robaudo. — Salto, Noviembre 18 de 1952. — "DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA"

$20.00 10|pub. Nov.28-18145-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender al comercio de café, bar y flambrería sito en la calle Costa Rica N.o 1700 esquina Daymán al señor Julio C. Alfaro (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 45 de Noviembre de 1952. — ISIDORO LAMAS — MATILDE CURBELO DE LAMAS — ANDRES LAMAS.

$16.00 20|pub Nov.27-18086-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas, Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que se prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Canstatt N.o 3199, en el ramo de provisión y frutas y verduras, al señor Gervasio J Tejera Nieves. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE ROUX PEREZ — ANGELA MEDINA de ROUX. — Gervasio Tejera Nieve.

$24.00 20|pub Nov.25-17985-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANGEL YAGODA o JOGADA ha prometido vender el "Hotel Universal" situado en la calle Piedras N.o 272, a Manuel Fontán y Rodrigo Jesús Cambra Acreedores deben presentarse en la calle Rincón N.o 569, escritorio 5-6 (Escribanía Borretti) Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 21 de 1952

$16.00 20|pub. Nov.25-17957-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Prudencio de León y Aníbal Paz el almacén y bar sito en la Avenida 8 de Octubre 4302 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — JOSE MARIA MENDEZ. — RAMON MATO. — ADELINA GALLO de MENDEZ. — PRUDENCIO DE LEON. — RAMON MATO.

$16.00 20|pub. Nov.25-17951-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Braulio Barboza, el comercio de carnicería denominado "Carnicería Los Tres Leones" ubicado en la calle Asencio N.o 1350 de esta plaza, citándose a los acreedores para que concurran a percibir sus créditos, a la calle Rincón número 630 (Esc. Amílcar Castro), dentro del plazo de 30 días — DIONISIO IDIARTEGARAY

$16.00 20|pub Nov.25-17929-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Nazareno Riela, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Joanicó 3655 según ley 26.9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Noviembre 22 de 1952. — GLADYS ZITO — Nazareno Riela

$16.00 20|pub Nov 25-17950-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, César Fripp y Román Hernández, comunican que de común y mutuo acuerdo han resuelto dejar sin efecto ni valor legal alguno el compromiso verbal que tenían celebrado para la compraventa de la casa de comercio que el primero tiene en giro en ramos generales en Conchillas (Departamento de Colonia) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Conchillas Noviembre 17 de 1952 — CESAR FRIPP LARDONI. — Román Hernández Manfredi.

$24.00 20|pub Nov 25-17904-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Andrés Romar, la parte que nos corresponde en la panadería "Trouville" ubicada en la calle Roque Graseras N.o 817 de esta plaza, citándose a los acreedores para que concurran a percibir sus créditos, a la calle Rincón N.o 630 (Esc Amílcar Castro), dentro del plazo de 30 días. — JUAN BORDOY — VALERIO MEDERO.

$24.00 20|pub. Nov 25-17928-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a la señorita Ana María Maura, el restaurant de la calle Cerro Largo número 780 de esta ciudad Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1952. — RAFAEL BLAZQUEZ — CATALINA MULA DE BLAZQUEZ.

$16 00 20|pub. Nov.26-17994-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Ruben Martínez y Palmira Rosa Bellozo, el café y bar de la calle Angel Floro Costa número 1502 de esta ciudad Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 2 de 1952. — ANGEL GARCIA COSTAS

$16 00 20|pub Nov.26-17995-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Escaich, Dora Urtasún de Escaich, Leopoldo Vasek y Marcelo Ernesto Opdenhoft, como únicos integrantes de la sociedad "Industa" que gira bajo la razón social "Escaich Vasek y Opdenhoff" hacen saber al público y al comercio en general que dicha sociedad se disolvió parcialmente el día 30 de Junio último, por la separación del citado señor Escaich y su mencionada esposa, haciéndose cargo del activo y pasivo total de la compañía los nombrados señores Leopoldo Vasek y Marcelo Ernesto Opdenhoff Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 402 del Código de Comercio — Montevideo, Noviembre 24 de 1952 — JOSE ESCAICH — DORA URTASUN DE ESCAICH — LEOPOLDO VASEK — MARCELO ERNESTO OPDENHOFF

$40.00 20|pub Nov.26-18015-v dic.19.

CONSTITUCION DE "VAZQUEZ Y OTONDO LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano G. Serván Bauzón, el 17 de Octubre, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que está inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 20, al F.o 104 del L.o 33, del que surgen los siguientes datos: Socios. Julio Roberto Vázquez y Omar José Otondo. — Razón Social: "Vázquez y Otondo Limitada" — Administración: Ambos socios conjunta o separadamente, debiendo actuar conjuntamente para: A) Adquirir, enajenar o gravar inmuebles, cesar condominios, contraer y conceder préstamos, adquirir, enajenar o gravar establecimientos comerciales. — Capital: $ 40.000.00 dividido en cuotas de mil pesos, integrado en un cincuenta por ciento y pertenece a los socios por partes iguales. — Duración. 20 años a partir de la escritura. — Beneficios: En proporción a las cuotas integradas. — Ejercicios sociales: 1.o Noviembre a 31 Octubre — Julio Roberto Vázquez. — Omar José Otondo.

$28.00 10|pub. Dic.3-18541-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que integraban Mejlach Zajdensztat y Alberto Braun, propietarios de la Peletería Latina, sita en Río Negro 1283, habiendo Israel Youtchak adquirido la parte de Mejlach Zajdensztat. — Los comprobantes de créditos deben presentarse en la peletería. — MEJLACH ZAJDENSZTAT. — ALBERTO BRAUN. — ISRAEL YOUTCHAK. — Montevideo, Noviembre 27, de 1952.

$21.00 20|pub. Dic.1.o-18373-v dic.24.

NEGOCIO VENDIDO

Ley 16 de Setiembre de 1904. Vendí mi comercio ramo: fonda a Sandoval Machado Cardoso. Presentar créditos en el mismo negocio, calle 20 de Setiembre. Sarandí Grande Florida. Setiembre 1.o 1952. —HIGINO CABRERA. — SANDOVAL MACHADO CARDOSO.

$8.00 20 pub. Dic.2-18429-v.dic.26.

EL CORCOVADO LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "El Corcovado Limitada" integrada por los señores Pedro Alvaro Pinheiro, Julio César Fernández Bassini, Francisco Gaibisso Touriz, Hugo Gorostidi Prado, Nelson Díaz Casales, Carlos Enrique Borches Sienra y Dante Ronco Magnone, con un capital de catorce mil pesos aportados por partes iguales habiéndose integrado la mitad del capital y el saldo en un plazo de sesenta días a contar de la fecha de la firma del contrato. El objeto es la elaboración de cafés y afines, su compra y venta, su importación, exportación, ejercer la representación de firmas del mismo ramo y la compra o venta de máquinas aplicables a la industria. El plazo de la sociedad es de dos años con prórrogas de un año cada una y tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en la República o en el extranjero. Administración a cargo de un Directorio integrado por tres socios bastando la firma de dos cualesquiera de ellos para comprometer y representar a la sociedad. Asuntos mayores de tres mil pesos se necesitará el voto de la mayoría de socios reunidos en asamblea extraordinaria. Y sujeta en lo demás a las condiciones generales que resultan del contrato privado subscripto el 19 de Noviembre último el que fué inscripto con el número 67 al folio 188 y siguientes del Tomo 31 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$44.00 10 pub. Dic.4-18570-v.dic.16.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el próximo miércoles 17 de Diciembre, a las 15 horas, en Plaza Independencia número 811, 1er. piso, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, balance general e informe de la Sindicatura, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1950 y 1951; 2.o) Elección de siete Directores titulares y tres suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente 4.o) Autorización al Directorio para rescatar parte de las acciones de la Sociedad; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente. 1) Que la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada y cualquiera sea el número de socios que concurra y la cantidad de acciones que representen; 2) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación

$28.00 10|pub. Dic.4-18591 v.dic.16.

"MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1952, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 1° ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1952; 4.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el 12 y 13 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). De acuerdo a la nueva redacción del citado artículo, si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea, no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes; B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad, los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo; C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, 24 de Noviembre de 1952. — Mario H. Corbacho, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$61.60 14|pub. Dic.4-18553-v.dic.20.

"EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto en sesiones del Directorio, según actas números 34 y 35 y conforme al artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Diciembre de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local social, Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los artículos 4.o, 6.o, 7.o, 18 y 22 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de personas para que realicen las gestiones pertinentes para tramitar la reforma estatutaria; 3.o) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Secretario.

$42.00 15|pub. Dic.3-18483-v.dic.20.

"EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1952, a las 18 horas, en el local social, Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Secretario.

$48.(15|pub. Dic.3-18484-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a don Ramón María Silveira el comercio que en el ramo de fonda, hospedaje y bebidas fermentadas, y con el nombre de Hotel Rezk (hoy Hotel Martita) tenía instalado en esta plaza en la calle 18 de Julio esquina Alberto L. Draper. Acreedores presentarse al comercio con los justificativos del caso dentro del plazo legal. Ley 26 Setiembre de 1904 — Aiguá, Noviembre 12 de 1952. — JORGE P. REZK. — Ramón M. Silveira.

$24.00 20|pub. Nov.20-17557-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 Comunica que el señor Gino Vidigh se desvincula de la promesa de compra que firmó conjuntamente con el señor Pedro Costalonga de la fiambrería sito en Brito del Pino 937, haciendose cargo este último del comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUGO CESPEDES — GINO VIDIGH. — PEDRO COSTALONGA.

$24.00 20|pub. Nov.29-18238-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976-78 hemos disuelto la sociedad "Altman y Pejchert", que giraba en esta plaza, calle Lauro Müller 2017, en el ramo de taller de confecciones, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Chil Icek Altman. — Acreedores, en Oficinas Goldman. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHIL ICEK ALTMAN FERSZTENDICK. — Bernardo Pejchert Szames. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.29-18237-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas, Paraguay N.o 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Agraciada N.o 4008, en el ramo de zapatería, a el señor Esteban Kundakjian. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RUBEN TASHJIAN AVEDISIAN. — ARAKSI DE TASHJIAN. — ARAKSI KAPRIELIAN.

$24.00 20|pub. Nov.29-18226-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Bell N.o 910, en el ramo de almacén de comestibles, al señor Leandro Peregrino Cedrés. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO HERNANDEZ. — Leandro Peregrino Cedrés.

$24.00 20|pub. Nov.29-18227-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolvió la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Libeskind y Mermelsteim" que tenían constituída Israel Libeskind y Salomón Mermelsteim, con domicilio en la calle Hermanos Ruiz 3366. — Los acreedores deberán presentarse en "Inmobiliaria Anamar Ltda. Cerrito 507 piso 3ro. de 9 a 11 horas de la mañana, con los justificativos de sus créditos". — ISRAEL LIBESKIND — SALOMON MERMELSTEIM.

$24.00 20|pub. Nov.29-18251-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don José María Tchakirian, nuestra carnicería cita en la calle Galicia N.o 1250. — Acreedores a Oficina Jurídica "Contralor Comercial" calle Juan C. Gómez 1479. Piso 2.o Escritorio 24 de 15 a 17 horas. — Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL OTERO PEREZ. — MARIA MERCEDES GARCIA.

$16.00 20|pub. Nov.29-18251-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Julia Irma Figueroa de Grassi el comercio de café y bar sito en Julio Delgado y Charrúa. — Pasivo a mi cargo. — Acreedores deben presentarse dentro del término legal en Charrúa 409 de esta ciudad. — Salto, Octubre 3 de 1952. — MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE PEIRANO.

$24.00 20|pub. Nov.29-18258-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HOMERO DE GREGORIO y AIDA LAS DE DE GREGORIO han vendido a Elías Alonso y Juan Ramón Zulamián el comercio que, en el ramo de venta de alpargatas y zapatillas, gira bajo la denominación de "De Gregorio y Las" en la calle Paraguay 1682 de ésta ciudad. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$24.00 20|pub. Nov.29-18249-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender los señores José Caruso y Angel Carriero el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Andes N.o 1152 de esta cidad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — JOSE ARGIBAY. — MARIA FUSARO DE ARGIBAY.

$16.00 20|pub. Nov.29-18246-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a todos los interesados, que en escritura pública que en esta ciudad, hoy autorizó el escribano Tulio R. Meltedo, disolvimos totalmente la Sociedad o Sociedades Comerciales Colectivas, que giraban bajo la razón social "Castiglioni, Pasquale y Giassanti" con domicilios en esta ciudad en la calle Madrid N.o 1581 y en la Avenida Italia N.os 3483-3485, retrotrayendose la fecha de la disolución total al 29 de Mayo de 1948 inclusive — Esta publicación la hacemos a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — En esa misma escritura declaramos que a partir del 30 de Mayo de 1948: El activo y pasivo de la Empresa que siguió operando en el bien de la calle Madrid N.o 1584 es de cuenta exclusiva de Pascual Alberto Castiglioni; y que el activo y pasivo de la Empresa que siguió operando en el bien de la Avenida Italia N.os 3483-3485 es de cuenta exclusiva de Roque Pasquale y su esposa Zelmira Ceppi y de Antonio Giassanti y su esposa Emma Teresita Mainero. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Interventor Judicial: Juan Souto. — ALBERTO CASTIGLIONI. — ROQUE PASQUALE. — ZELMIRA CEPPI DE PASQUALE. — ANTONIO GIASSANTI. — EMMA T. MAINERO DE GIASSANTI.

$32.00 10|pub. Dic.1.o-18293-v.dic.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado y protocolizado el día 18 de Noviembre del corriente año, ante el escribano Juan C. Viapiana, se constituyó la Sociedad "Mer Limitada" integrada por la señora CECILIA SCHEINKER DE TINSKY y el doctor SZOL MER. Objeto: Agencia de turismo, efectuar negocios de cambio Capital social: pesos 30.000.00 aportados en la siguiente proporción: doctor Szol Mer $ 20.000 00; señora Scheinker de Tinsky $ 10.000.00; Administración y uso de la firma social, por el socio doctor Szol Mer. Plazo: dos años con prórrogas automáticas de dos años. Inscripción número 39 Folio 158 y siguientes onro 33 del Registro de Contratos del Juzgado de Civil de sexto turno. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juan C. Viapiana. Escribano.

$20.00 10|pub. Dic.1.o-18374-v.dic.12.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de 4 de Setiembre de 1952, inscripto en Registro Público de Comercio — Juzgado Civil 2.o Turno — N.o 32, Libro 11 "Contratos Sociales" PABLO ADLERSBERG y su esposa, LEONORA HEISLER, cedieron a Antonio Rubio Mullin, su cuota de $ 7.500.00, en el capital de la Sociedad "Distribuidora de Tejidos Limitada" (DITELI). — Publicación cumpliendo Decreto-Ley 8992. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952 — Fco. A. Figueroa Serantes, Escribano certificante.

$12.00 10|pub. Dic.1.o-18307-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio, el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Paysandú N.o 1344 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicad en las oficinas de los intermediarios calle San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — JOSE ALEN GOMEZ. — SEVERINO ALEN GOMEZ. — MARIA F. DE ALEN. — ELVIRA R. DAURICH DE ALEN.

$32.00 20|pub. Nov.28-18161-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señora María Luján Lima de Ferrari, el restaurant y bebidas fermentadas ubicado en la calle Nicaragua N.o 1612 y 1616 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo la compradora en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 escritorio 20 — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — HUMBERTO ARRIGONI. — BLANCA DC SANTOS de ARRIGONI.

$32.00 20|pub Nov.28-18160-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que Arturo y Félix Yannandra han resuelto vender a Demetrio Tomás Ilaniotis la fábrica de pastas "Elxcelsior". sita en la calle Municipio N.o 1899, esquina La Paz. — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 190 se notifica a todos los acreedores para qu se presenten, dentro del término legal, la Escribanía de Antonio P. Pulcino M rino, de mañana, calle Canelones 1475. FELIX YANNANDREA — ARTURO YANNANDREA.

$24.00 20|pub. Dic.1.o-18350-v.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Antonio Blanco Nieto, el bar sito en calle Justicia número 2202 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — PRIMITIVO ALVAREZ. — FAUSTINA LOZANO DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. Dic.5-18617-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Clemente González, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Carlos María Ramírez 500, de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — DANIEL BARICEVICH. — GRACIANA SILVEIRA DE BARICEVICH.

$16.00 20|pub. Dic.9-18770-v.en.2.

SANTA MAGDALENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a la hora 10 y 30, en las Oficinas de la Sociedad, calle Julián Laguna N.o 4282, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1952. 2) Determinación del número de Directores a elegirse y nombramiento de los mismos, titulares y suplentes (artículo 28). 3) Fijar los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y su suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se hace notar a los señores accionistas, que para poder asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos a custodia, en las Oficinas de la Sociedad, calle Julián Laguna N.o 4282, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, hasta cinco días antes del fijado para dicho acto, (artículo 29). La Secretaría expedirá un boleto con el número de votos que le corresponda.

$16.20 3|pub. Dic.10-18858-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Mario Ferreira Moraes, la casa de comercio sita en la calle Larrañaga 1723, de esta ciudad, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOAQUIN MORENO. — Mario Ferreira (hijo).

$16.00 20|pub. Dic.5-18624-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Ramón M. Duque, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Chimborazo 3402, de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — MAXIMINO DUARTE. — ELIDA S. PANIZZA DE DUARTE.

$16.00 20|pub. Dic.9-18769-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537. Prometí vender a la señora Cayetana Calazzo de Aguerre, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Enrique Martínez 2099. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo Noviembre 30 de 1952. — MARTIN KECHICHIAN. — R. B. DE KECHICHIAN.

$16.00 20|pub. Dic.9-18768-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DAVID KAC o KATZ, prometí vender a Juan Fazio, comercio de comestibles, ubicado en Simón Martínez 250, Pueblo Santiago Vázquez, Departamento de Montevideo. Acreedores según ley 1904, Escribanía Abu Arab de Pucciarelli. — Santiago de Chile 1304, escritorio 4.

$16.00 20|pub. Dic.10-18860-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DIONISIO UMPIERREZ, comunica al público en general que ha vendido a la Sociedad Colectiva de esta plaza "Pimienta y Martínez", el 1.o de Enero de 1952 el establecimiento comercial que en el ramo de "Taller Mecánico y Reparaciones", tenía instalado en la calle 25 de Agosto 128, de la ciudad de Rocha. Acreedores presentarse en Escribanía Corradi, ciudad de Rocha.

$18.00 15|pub. Dic.10-18869-v.dic.27.

ASOCIACION DE SUPERVISORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA (ASEIF)

Adherida a la Federación Obrera de la Industria de la Carne y Afines (Autónoma)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados para el día domingo 21 de Diciembre de 1952, que se realizarán las elecciones de autoridades que regirán los destinos de la institución para el período 1953, en nuestro local social Vizcaya 3356, desde las 8 hasta las 18 horas. — Carlos T. Penengo, Presidente. — Héctor González, Secretario.

$2.40 1|pub. Dic.10-18902-v.dic.10.

MATEFIN SOCIEDAD ANONIMA
MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1952, que tendrá lugar en el local de la calle Coronel Raíz 1982, el día 22 de Diciembre de 1952, a las 11 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Dic.10-18893-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chamizo número 4147 esquina Resistencia, al señor Gumersindo Fraiz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — MARCELINO BARQUIN. — JOSEFINA GOMEZ DE BARQUIN.

$16.00 20|pub. Dic.9-18813-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos José Zebraitis y Verónica Adomonite, han prometido vender a Mario G. Icasuriaga, el comercio en el ramo de almacén comestibles, frutas verduras y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Charcas 1754 y Chile. Los acreedores presentarán sus facturas o cuentas en duplicado en el escritorio del escribano Elbio Fanario, calle José F. Zubillaga 1146, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — JOSE ZEBRAITIS — V. ADOMONITE de ZEBRAITIS.

$32.00 20|pub Nov.18-17465-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Krikor Krikorian el almacén y bar sito en la calle Burgues 3552, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952 — MATIAS JAMBRINA, SUSENA P de JAMBRINA y Krikor Krikorkian

$16.00 20|pub. Nov.18-17480-v.dic.11.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo que disponen los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López número 4856, el día martes 23 de Diciembre en curso, a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior 2.o) Reforma de los estatutos sociales. 3.o) Ampliación del capital social. 4.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea, deben depositar las acciones, o presentar los certificados de algún Banco de Plaza en los escritorios de la Sociedad hasta el día 22 del corriente inclusive. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Dic.5-18606-v.dic.11.

"SANATORIO MEDICO VILLA CARMEN LIMITADA"

Por instrumento privado de fecha 3 de Noviembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 41 al Fo. 97 del Libro 11 de Contratos Sociales, los señores doctor Diego D. Trujillo Peluffo, Ricardo Buscasso y Ulises Trujillo Cariñana, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Sanatorio Médico Villa Carmen Limitada". — Capital: $ 25.370.24 aportado por partes iguales por los socios; pesos 13.370.24 en dinero en efectivo y $ 12.000.00 en refacción de la sede social y su moblaje. — Objeto: Instalación de un sanatorio para enfermos mentales y de medicina general, exceptuados los infectocontagiosos. — Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente —no mediando denuncia— por períodos sucesivos de un año. — Administración: A cargo del socio don Ricardo Buscasso. — Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952.

$24.00 10|pub. Dic.6-18733-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Clicerio A. D. Mastrángelo, la carnicería "Mercadito Resistencia", sita en Miravalles número 4352. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE FIGUEIREDO. — MARIA E. SOUTO DE FIGUEIREDO.

$16.00 20|pub. Dic.9-18772-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Camilo Hernández, Carlos M. Sencion, Carlos Ibáñez, la Patente de Giro de bebidas alcohólicas sita en la calle Bogotá 3751 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Noviembre 14 de 1952 — XENIA SIMAK — Carlos Hernández. — Carlos M Sencion — Carlos Ibáñez.

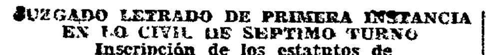
$16.00 20|pub Nov.18-17481-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor ABEL E. MACHADO, comunica al público en general que por decreto del Ministerio de Defensa Nacional número 20.496, de 12 de Febrero de 1952, le fué cancelada la licencia de funcionamiento correspondiente a la frecuencia 1.260 kc|s. característica CW-37 "Radio Rochense", del Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en Escribanía Corradi, ciudad de Rocha.

$18.00 15|pub. Dic.10-18868-v.dic.27.

AVISOS DEL DIA



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Inscripción de los estatutos de "Podesan S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Podesan S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

TESTIMONIO

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en el apartamiento veintiuno de la calle Andes mil doscientos diecisiete, el doctor don Simón Waksman y don Amado Antonio Goroso, que firma Antonio A. Goroso, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1.o Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación Podesan Sociedad Anónima, que se regirá, en general, por las disposiciones legales pertinentes, y en especial, por lo que se dispone en estos estatutos.

Art. 2.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto, capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto realizar dentro o fuera del territorio nacional, toda clase de negocios inmobiliarios, comprar y

vender inmuebles, títulos o acciones; construir edificios; administrar propiedades por su cuenta o por cuenta de terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; colocar dinero a interés en operaciones hipotecarias, prendario o de otro género; recibir, otorgar toda clase de préstamos con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de otro género; recibir y otorgar depósitos y mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad; y realizar todos los actos de lícito comercio, siendo la presente enumeración simplemente ilustrativa y no limitativa, dentro de su objeto principal; quedan excluídas las operaciones bancarias, y la sociedad tampoco podrá constituir "trusts" ni "Holdings".

Art. 5.o El capital inicial de la sociedad queda fijado en la suma de $ 600.000.00 m|n.. (seiscientos mil pesos, moneda nacional), representado y dividido en seis mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por dos Directores, llevarán el sello de la sociedad y serán debidamente numeradas. Mientras las acciones no sean totalmente integradas se entregará a los subscriptores un certificado provisorio nominativo. Al dorso de los títulos se anotará el pago de los dividendos.

Art. 7.o La subscripción de acciones y la cesión de certificados provisorios quedará supeditada a la aceptación del Directorio, sin que la negativa de éste pueda dar mérito a ninguna reclamación. Dicha cesión se verificará en la forma determinada por el artículo 414 del Código de Comercio.

Art. 8.o Las acciones y los títulos que la representan son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción o título. Si a consecuencia de transmisiones su propiedad recayera en más de una persona, sus titulares deberán hacerse representar por un apoderado común y único.

Art. 9.o La posesión de una o más acciones o certificados provisorios implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio.

Art. 10. En el caso de pérdida o extravío o sustracción de acciones o de controversia sobre la propiedad de las mismas, la sociedad no reconocerá como propietario o titular de ellas sino a su tenedor, hasta tanto no se le haya hecho conocer orden o mandatos judiciales en otro sentido, mediante oficio o notificación judiciales en forma. En el caso de destrucción de acciones, la sociedad no expedirá nuevos títulos o acciones hasta tanto no medie orden o mandato judiciales en tal sentido, que se lo hayan hecho conocer en una de las dos formas antes indicadas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. La sociedad será regida, administrada, representada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio.

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea de accionistas, constituída regularmente, representa a la totalidad de los accionistas sin excepción incluso a los disidentes o ausentes y ejerce poderes soberanos y absolutos en la sociedad.

Art. 13. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los noventa días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año social. Las extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el Directorio, o lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y cuando lo autoricen o impongan estos estatutos o la ley, debiendo siempre indicarse, clara y detalladamente, el punto o puntos que constituyen el objeto de la convocatoria. En los tres últimos casos, deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 14. La asamblea ordinaria de accionistas deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido, sobre las siguientes cuestiones: A) La memoria, el inventario, balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar sobre el ejercicio social vencido; B) La distribución de utilidades y la determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; C) La fijación, destino, inversión y colocación de los fondos de reserva y la determinación de las deducciones a que se refiere el artículo 35; D) La elección de los miembros del Directorio que correspondieren; E) La fijación de la remuneración que corresponda a los Directores por el ejercicio social vencido; F) Los demás asuntos comprendidos en la orden del día, entre los cuales el Directorio deberá incluir los proyectos o asuntos que le hubieren presentado con quince días de anticipación al de la asamblea o por accionistas que representen por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 15. Las asambleas se realizarán en el lugar, local, día y hora, que el Directorio fije, tratándose en ellas solamente los asuntos indicados en la orden del día. No obstante encontrándose presentes o representados en la asamblea todos los accionistas sin excepción, podrán tomarse también en consideración los asuntos o cuestiones que se propongan en la asamblea.

Art. 16. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante un solo aviso que se publicará en el "Diario Oficial" o en el que legalmente lo llegare a sustituir, y en otro diario de la ciudad de Montevideo, que elegirá el Directorio, debiendo aparecer doce días antes del fijado para la realización de la asamblea. En los avisos deberá indicarse el lugar, local, día y hora fijados por el Directorio para la realización de la asamblea y la orden del día. Las convocatorias tendrán lugar sin especie alguna de publicación previa, en los casos en que el Directorio, con la presencia y el voto unánime de todos sus miembros, así lo resuelva por considerarlo de urgencia, y siempre que se comunique la realización de la asamblea a la Oficinas de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos.

Art. 17. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la Presidencia de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito de las mismas acciones, expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. El Presidente dará a cada accionista un certificado resguardo en el que conste el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o por mandatarios extraños a la sociedad que no sean Directores, administrador, Síndico o empleados de la sociedad y mediante simple carta poder que exhibirán en la Presidencia de la misma, un día antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea. El representante de un incapaz y los de sociedades o asociaciones o corporaciones constituídas regularmente tengan o nó personería jurídica, deberán justificar esas representaciones en la Presidencia de la sociedad para su toma de razón y contralor tres días antes como mínimo del fijado para la asamblea.

Art. 18. Se considerarán constituídas las asambleas con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen cuando menos, la mayoría del capital social integrado. Si esa concurrencia no fuera obtenida dentro de la media hora siguiente a la hora de la convocatoria, se llamará por segunda y última vez a otra asamblea dentro de los quince días siguientes y en la misma forma que para la primera. Esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en la convocatoria, circunstancia que se hará constar en los avisos respectivos y se tratará en ella la misma orden del día que motivó la convocatoria de la primera. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo, el caso previsto en el último inciso del artículo dieciséis en el cual la asamblea sólo se considerará constituída con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas una vez constituídas podrán deliberar hasta agotar la orden del día. Si no fuera posible terminar los asuntos en ella incluídos en el mismo día de la convocatoria la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas o representantes después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 20. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario, el Presidente y otro Director de la sociedad. En ausencia de cualquiera de ellos, la asamblea decidirá quien les sustituya durante ese acto.

Art. 21. Los miembros del Directorio tendrán voz en todos los asuntos a tratarse por las asambleas pero sólo podrán votar según el artículo siguiente.

Art. 22. Los votos se computarán a razón de un voto por cada mil pesos en acciones integradas, con las limitaciones legales en cuanto a máximo de votos.

Art. 23. Las asambleas resolverán en todos los casos, inclusive los previstos por la ley 19 de Julio de 1909, por mayoría de votos de los accionistas o representantes presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Art. 24. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado denominado "Actas de Asambleas", en el que se anotará sumariamente todo lo que se delibere y resuelva en la asamblea. Las actas deberán ser subscriptas por el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la asamblea un accionista designado a tal efecto por la Mesa. Cuando una asamblea se efectúe en más de una reunión se extenderá acta por separado para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de quórum también se extenderá el acta respectiva que firmarán el Presidente y otro Director.

Del Directorio

Artículo 25. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio que durará tres años en sus funciones integrado hasta por tres miembros titulares designados por la asamblea general ordinaria de accionistas, y que se reunirá todas las veces que el interés de la sociedad lo exija pudiendo sesionar en todos los casos con la asistencia de dos integrantes del mismo. Los Directores no necesitan ser accionistas; podrán ser reelectos indefinidamente, y designarán sus propios suplentes. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio. Este designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto

Art. 26. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "Actas del Directorio". El acta de cada sesión, después de leída y aprobada por el Directorio, será subscripta por el Presidente y otro Director.

Art. 27. Los poderes conferidos por el Directorio, subsistirán aunque el Directorio sea renovado, mientras no sea revocado expresamente el mandato por otro acto del nuevo Directorio.

Art. 28. El Directorio representa a la Sociedad, tiene la dirección de sus negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición, sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que concurriere, a todos sus efectos.

Art. 29. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; organizar la contabilidad; fijar los gastos de la administración; contratar servicios, nombrar, trasladar y renovar personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que preveen estos estatutos; rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes; B) Realizar adecuada inversión, aplicación y colocación de los capitales; autorizar y concluir negocios que interesen a la Sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos por los plazos máximos, aunque excedan del término de su mandato; contraer obligaciones; adquirir bienes muebles o inmuebles; prometer en venta, o enajenar en toda forma, hacer tradición, hipotecar, prendar o gravar cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar hipotecas, prendas, anticresis y todo otro crédito real o personal; celebrar arrendamientos, otorgar y aceptar mandatos, convenir comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes y suministros; participar o asociarse en empresas o sociedades existentes o a crearse y; adquirir todo o parte del patrimonio de otra firmas, cuotas sociales o acciones de otras Sociedades; pagar, remitir y renovar; hacer protestos; C) Usar del crédito y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias con fondos propios o en descubierto; girar, aceptar, endosar, afianzar, avalar, ceder, descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de créditos y obligaciones comerciales y civiles; hacer depósitos y retiros, cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio civil o criminal o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o arbitraral donde quiera que la Sociedad tenga interés con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido; E) Aceptar y otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituírlos; F) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuviesen expresamente previstas o determinadas en ellos. Los acuerdos del Directorio en el sentido establecido constituiran parte integrande de estos estatutos, mientras la asamblea de accionistas no resuelva nada en contrario; G) La enunciación de deberes y derechos que anteceden tiene alcance simplemente enunciativo y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídos al Directorio por este artículo.

Art. 30. La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus puestos, será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas que examina la gestión cumplida por ellos, con cargo directo a gastos generales.

Art. 31. La Sociedad puede ser obligada válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto así como realizar todos los cometidos que se confieren al Directorio, por el artículo 29 de estos estatutos, sin limitación de especie alguna, mediante la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado con facultades suficientes, todo sin perjuicio de los poderes especiales que se otorguen.

Del Síndico

Artículo 32. La asamblea general cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO IV

Ejercicio social

Artículo 33. El ejercicio o año económico social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

CAPITULO V

Inventarios y balances

Artículo 34. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización del balance general, y un estado de situación basado sobre un inventario completo con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades.

Art. 35. De las utilidades brutas realizadas en cada año social, se deducirán previamente los gastos generales entre los cuales se incluirán las retribuciones extraordinarias al personal, y las retribuciones de los Directores, las cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones para riesgos comerciales, primas de seguro y amortizaciones o castigos, extraordinarios, especiales y usuales que proponga el Directorio y resuelva la asamblea de accionistas. El remanente o saldo que resulte que constituirá las utilidades líquidas, previa deducción que fijará la asamblea a propuesta del Directorio de las reservas especiales, fondos de reserva y rubros para ampliaciones de obras u otras operaciones sociales, se distribuirá en forma de dividendo entre los accionistas en la debida proporción, teniendo en cuenta las fechas en que hubiera sido integrado parcial o totalmente el valor de las acciones. Los dividendos serán abonados total o parcialmente con acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea y por el valor que ella fija a dichas acciones.

Art. 36. Todos los dividendos anunciados por una sola vez en el "Diario Oficial" o el que le sustituyere, que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes al día de su publicación, quedarán trasmitidos de pleno derecho y por el simple transcurso del tiempo indicado, a favor de la Sociedad y de pertenencia exclusiva, de ésta e integrarán las utilidades del año en que se operase dicha transmisión.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 37. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración si éste no hubiere sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causales de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarse por el Directorio o por una Comisión Liquidadora, que en tal caso designará, fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer ejercicio de la Sociedad comenzará en la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Art. 49. Queda facultado el doctor Simón Wakeman para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones de estos estatutos así como para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciante.

Art. 40. Cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo precedente, los fundadores de la sociedad designarán el primer Directorio que se compondrá de tres miembros, y que ejercerá sus funciones por el primer ejercicio que concluirá el 31 Diciembre 1953. Esta designación se extenderá en el libro de actas del Directorio, que firmarán los fundadores, otorgantes de la presente acta de constitución. — Antonio A. Goroso. — Simón Waksman. — Juan Carlos Capandeguy, Escribano.

Certifico: Que las firmas que preceden y dicen Antonio A Goroso y Simón Waksman, fueron puestas por las referidas personas, de mi conocimiento, y en mi presencia, uruguayos, mayores de edad, siedo, el nombre del primero "Amado Antonio", firmando "Antonio A.", su estado civil casado en únicas nupcias, con doña Olga Figueredo, y domiciliado en la casa número mil cuatrocientos treinta, apartamiento cinco de la calle Paysandú, en esta ciudad, y del segundo, su estado civil de casado en segundas nupcias con doña Elsa Raquel Schinca, y domiciliado en la casa número mil doscientos diecisiete apartamiento diecinueve de la calle Andes, en esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un sello que dice: Juan Carlos Capandeguy, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Simón Waksman, constituyendo domicilio en la calle Andes 1217, 5.o piso, apartamiento 21, al señor Ministro digo: I) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, se ha constituído la Sociedad Anónima "Podesan S. A.", cuyo objeto se determina en dichos estatutos. A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro que previa vista de la Inspección de Hacienda y del Fiscal de Gobierno, se aprueben los estatutos presentados y se conceda la personería jurídica correspondiente; II) Que el artículo 39 de dichos estatutos me autoriza para realizar la presente gestión. Por lo expuesto: Quiera el señor Ministro resolver de conformidad. — Simón Waksman. C.I. N.o 165.407.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor R. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Podesan S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Podesan S. A." de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización què se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima, en formación, "Podesan" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será negociar con bienes inmobiliarios y valores fiduciarios en general; 2.o) Su capital autorizado será de seiscientos mil pesos. Considerando: los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni nuestra legislación vigente. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Podesan Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Hay una firma que dice: H. Gorbarán Herrera. — Hay un sello que dice: Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta en el N.o 44 al Fo. 196 y siguientes del tomo 33 del registro de contratos. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1952. — Derechos: $ 600.00. Sellados: pesos 27.50. Total: $ 627.50. Quedan inutilizados timbres por valor de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). Ley 14 de Setiembre de 1945. Conste. Hay un sello que dice: Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Simón Waksman, domiciliado en Andes 1217, 5.o piso, apartamiento 21, al señor Juez digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos de Podesan Sociedad Anónima, que acompaño, vengo a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. A este último efecto (artículo 34 del Código de Comercio), expreso que: A) Denominación: La Sociedad se denomina Podesan Sociedad Anónima; B) Domicilio: La misma se domicilia en la finca de la calle Andes 1217, 5.o piso, apartamiento 21, de la ciudad de Montevideo; C) Objeto: Su objeto será el de realizar dentro o fuera del territorio nacional, toda clase de negocios inmobiliarios, comprar y vender inmuebles, títulos o acciones; construir edificios; administrar propiedades por su cuenta o por cuenta de terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; etc.; D) Administración: Será dirigida por un Directorio a integrarse oportunamente. No existiendo por lo tanto en la actualidad ni Gerente o factor alguno. La Sociedad obtendrá su Patente de Giro una vez que sus estatutos hayan sido inscriptos en el Registro Público de Comercio. Por tanto. Quiera el señor Juez proveer de conformidad, ordenando las inscripciones solicitadas, y disponiendo que el certificado, edictos y devolución de los recaudos presentados, puedan ser también retirados por el señor Antonio A. Goroso. — Simón Waksman.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 4683. Señor Juez: Puede usted decretar las inscripciones que se gestionan. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Julio Viana.

16118. — Montevideo, Noviembre 19|952. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida. Liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Se remite al Registro Público de Comercio de sexto turno a sus efectos. Conste. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Diciembre 2 952. — Se inscribió con el N.o 44 al fo. 196 del libro 33 del Registro de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de procedencia. Conste. — Pereira.

Recibido hoy tre de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$628.00 1|pub. 18863.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Laboratorios Camani Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Laboratorios Camani Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de "Laboratorios Camani Sociedad Anónima". — En la ciudad de Santa Lucía, hoy nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Daniel Pérez del Castillo, escribano y testigos, comparecen los señores: Contador Abel Costemalle, que expresa ser oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Avelina Jubín de Costemalle y domiciliarse en Plaza Gomensoro número 2918; doctor Jorge Echevarría Leunda, que expresa ser oriental, mayor de edad, soltero, domiciliarse en Paysandú número 941, (4.o piso), y Luis Monza Etcheverry, que expresa ser oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Dora Paleo de Monza y domiciliarse en Atanasio Aguirre número 1122. Los comparecientes son personas de mi conocimiento y para que lo consigne en esta acta, dicen:

Primero: Han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por la legislación vigente en materia comercial.

Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Laboratorios Camani S. A.", se constituye una Sociedad Anónima regida por estos estatutos, el Código de Comercio y demás legislación aplicable.

Art. 2.o Esta Sociedad tiene por objeto la fabricación o elaboración de insecticidas y productos químicos aplicables a las industrias, ganadería y agricultura en general así como también al consumo doméstico.

Art. 3.o A los efectos de la obtención de los fines sociales, la Sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y disposición, sobre cualquier clase de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles que fueren necesarios. A tales efectos y con carácter meramente enunciativo puede realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones, sobre todo o parte de los bienes sociales y realizar gravámenes hipotecarios o prendarios sobre los mismos. Estará autorizada además para efectuar toda clase de actos y contratos personales; emitir debentures en cualquiera de sus modalidades, sobre bienes propios; formar parte de otras Sociedades sin adquirir la cantidad de "holding"; tomar dinero en cualquiera de las formas; representar a personas físicas y|o jurídicas, nacionales o extranjeras; construír, refaccionar, y|o dividir toda clase de inmuebles; aceptar y repudiar legados y donaciones; dar y|o tomar bienes en arrendamiento, anticresis y enfiteusis; establecer colonias, importar y exportar toda clase de productos, etcétera. Podrá además invertir parte de las ganancias correspondientes a los accionistas en obras de beneficencia.

Art. 4.o La Sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su aprobación y podrá ser prorrogada por una asamblea general extraordinaria con el quórum exigido por el artículo 27. Para la modificación de los estatutos y en las condiciones previstas por el artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 5.o El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Santa Lucía, sin perjuicio de las Sucursales y|o Agencias de ventas que pueda establecer en el Uruguay o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 6.o El capital inicial se fijará en la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) pudiendo ser ampliado por resolución de la asamblea, hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos correspondientes.

Art. 7.o El capital social se fraccionará en acciones al portador de cien pesos ($ 100:00) cada una, y podrá incluirse en un solo título varias acciones. Las acciones, así como los títulos que representen más de una acción, serán extraídos de libretas talonario, llevarán numeración correlativa y serán refrendados con la firma del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 8.o El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones, quedando autorizado para emitir certificados provisorios los que serán canjeados oportunamente por las acciones definitivas.

CAPITULO TERCERO

Dirección y Administración de la Sociedad

Artículo 9.o La Sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros, los que serán electos por simple mayoría de votos en asamblea general ordinaria y el quórum mínimo para funcionar, será de dos miembros. Las resoluciones se adoptarán siempre por simple mayoría. En la primera sesión ordinaria del Directorio se designará de su seno, un Presidente y un Secretario, quienes ejercerán la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos generales y|o especiales que el Directorio otorgue.

Art. 10. Los Directores al tomar posesión del cargo, deberán depositar acciones de la Sociedad, por valor de cinco mil pesos valor nominal (pesos 5.000.00 v|n.) cada uno de ellos, en una Institución Bancaria o en la Caja de la Sociedad, en garantía del fiel cumplimiento de su misión.

Art. 11. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y continuarán en el ejercicio de sus cometidos hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 12. El Directorio sesionará una vez al mes ordinariamente y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten a éste por escrito dos de sus miembros.

Art. 13. El cargo de Director será indelegable y en caso de muerte, ausencia, renuncia, incapacidad o simple licencia de algunos de sus miembros, el Directorio designará a quienes habrán de sustituirlos. Los sustitutos durarán en el cargo hasta el reintegro de los titulares o la terminación del período por el cual fueron electos.

Art. 14. Corresponde al Directorio además de todos los actos a que se refiere el artículo 3.o: A) Dictar los reglamentos internos y las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de las asambleas y del propio Directorio. B) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones. C) Ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituírlos, estando autorizado para delegar dichas facultades en los funcionarios superiores de la Empresa. D) Comparecer por intermedio de su Presidente y Secretario o por apoderado ante todas las autoridades judiciales y administrativas del país y del extranjero en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especialmente previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Interpretar estos estatutos. F) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando ello corresponda, formulando a tal efecto sus órdenes del día y presentar a las primeras, la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas. G) Repartir víveres o ropas el día dos de Noviembre de cada año. Para las enajenaciones y gravámenes reales sobre bienes raíces será necesaria la anuencia de la asamblea general extraordinaria convocada al efecto.

Art. 15. Serán funciones del Presidente, además de las ya establecidas: A) Presidir las asambleas y el Directorio, siendo responsable de todo lo relativo a la convocatoria y normal funcionamiento de las mismas. B) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones del Directorio o de la asamblea. C) Tomar las medidas urgentes en defensa del patrimonio social, dando cuenta por escrito a los demás miembros del Directorio dentro de las 48 horas subsiguientes. D) Convocar ordinariamente y extraordinariamente al Directorio. E) Firmar con el Secretario todas las actas de sesiones de la asamblea y del Directorio, así como la memoria, balance anual, y cuenta de ganancias y pérdidas. F) Otorgar conjuntamente con el Secretario todos los actos o contratos en que intervenga la Sociedad, salvo el caso de que el Directorio hubiera designado mandatario. G) Comparecer conjuntamente con el Secretario ante las autoridades judiciales y administrativas cuando el Directorio no hubiese nombrado apoderado a tal efecto. H) Firmar conjuntamente con el Secretario los cheques, giros y pagos contra los fondos de la Sociedad o autorizar el retiro de documentos, dinero y valores de la misma.

Art. 16. El Secretario actuará conjuntamente con el Presidente en los actos que así se establezcan en este estatuto y responderá con aquél solidariamente del buen cumplimiento de sus funciones específicas.

Art. 17. La asamblea general ordinaria, nombrará cuando lo repute necesario un Síndico titular y otro suplente que podrán ser accionistas o no. Serán funciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, el estado de caja y la existencia en títulos y valores, con la frecuencia que juzgue necesaria; B) Convocar a la asamblea general ordinaria cuando el Directorio omitiera hacerlo, convocar a la asamblea general extraordinaria cuando entendiese que la gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales. Ambas citaciones las hará bajo su exclusiva responsabilidad; C) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio.

CAPITULO CUARTO

De las asambleas y de los accionistas

Artículo 18. La asamblea general de accionistas se reunirá ordinaria o extraordinariamente y será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Secretario, a falta de ambos la asamblea designará Presidente dentro de los miembros del Directorio presentes.

Art. 19. La asamblea general ordinaria se realizará dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. Además: A) Aprobará o rechazará el balance anual, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. B) Nombrará los miembros del Directorio cuando ello corresponda. C) Nombrará el Síndico titular y suplente cuando lo repute necesario y fijará su dotación. D) Aprobará la distribución de utilidades, pudiendo decidir que éstas se paguen total o parcialmente en acciones. E) Resolverá en cada caso qué porcentaje de las utilidades se destinará a fondos de reserva. F) Considerará cualquier otro asunto que figure en la orden del día.

Art. 20. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que lo decida el Directorio o soliciten por escrito accionistas que representen un veinte por ciento del capital integrado; en este último caso, conjuntamente con el petitorio, debe elevarse al Directorio la orden del día que se desea considerar. Estas asambleas resolverán: A) Las propuestas de enajenaciones y gravámenes reales sobre bienes que proponga el Directorio. B) Las propuestas de reformas de estatutos o la prórroga del plazo de duración de la Sociedad. C) Cualquier otro tema que esté incluído en la orden del día.

Art. 21. Las asambleas ordinarias y|o extraordinarias se convocarán por un aviso en el Diario Oficial con diez días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión, expresando en el mismo, la fecha, hora y lugar en que se realizará.

Art. 22. Para asistir y votar en las asambleas ordinarias y|o extraordinarias, es necesario registrar con una antelación de dos días a la reunión, las acciones; considerándose válido, la presentación y entrega de un certificado bancario de depósito de acciones.

Art. 23. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas, siempre que estuviesen representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si a su primera convocatoria, no concurriera el número necesario, transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la reunión, se dará por bien instalada la asamblea y sesionará y resolverá con cualquier número de asistentes, excepto en el caso previsto en el artículo 27. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas, no imposibilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria.

Art. 24. Por cada mil pesos valor nominal, se tendrá derecho a un voto con las limitaciones establecidas por el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder, debiéndose entregar los documentos que acrediten la representación en las Oficinas de la Sociedad o en quien delegue la recepción de las acciones, con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea.

CAPITULO QUINTO

Balance y utilidades

Artículo 25. Al finalizar cada ejercicio económico anual, que se clausurará el treinta y uno de Diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización de un balance del activo y pasivo, acompañándolo con la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de dividendo y memoria detallada sobre el estado de los negocios de la Sociedad, durante el ejercicio.

Art. 26. Del resultado del balance, previa deducción del diez por ciento para ser repartido por partes iguales entre los Directores, se deducirán las amortizaciones y reservas que se consideren necesarias, y el saldo se repartirá; el diez por ciento entre el personal de la Sociedad, de acuerdo a lo que decida en cada caso el Directorio y el noventa por ciento restante entre los señores accionistas. Del porcentaje correspondiente a los accionistas, se deducirán los gastos que se realicen en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso G), del artículo 14.

CAPITULO SEXTO

Reformas de estatutos. — Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 27. Para la reforma de los estatutos sociales, se convocará una asamblea extraordinaria que podrá resolver dicha modificación, siempre que cuente con el voto favorable de la mayoría de accionistas que representen los tres cuartos del capital integrado.

Art. 28. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo o sus prórrogas. B) Por resolución de la asamblea general extraordinaria con el quórum a que se refiere el artículo 27. C) Por las causales previstas por la legislación pertinente.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio estará integrado por el Contador Abel Costemalle en calidad de Presidente, el doctor Jorge Echevarría Leunda en calidad de Secretario y el señor Luis Monza Etcheverry como Vocal. Este Directorio durará en sus funciones, hasta que tomen posesión de los cargos, los Directores electos por la asamblea general ordinaria del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Art. 30. Se faculta al doctor Jorge Echevarría Leunda para que gestione la aprobación e inscripción de los presentes estatutos y se le autoriza a aceptar las modificaciones que indicaren los Organismos Públicos competentes.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten.

Y para constancia, se labra la presente, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, con los testigos hábiles y de mi conocimiento, en el lugar y fecha arriba indicados. — Abel Costemalle. — J. Echevarría Leunda. — Luis Monza. — Alfredo O. Inciarte. — Gioconda Rico Zubiri. — D. Pérez del Castillo.

Protocolización N.o 7. — Estatutos "Laboratorios Camani Sociedad Anónima". — En Montevideo, hoy nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, de acuerdo con lo solicitado precedentemente, protocolizo los estatutos de "Laboratorios Camani Sociedad Anónima", del folio diecinueve al folio veinticinco. Sigue a la verificada el veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos bajo el membrete: "Protocolización N.o 6. Balance "López y Gazzo". A solicitud de Celestino López y Juan Pedro Gazzo" del folio diecisiete al folio dieciocho. Doy fe. — (Hay un signo). — D. Pérez del Castillo".

Es primer testimonio que expido para "Laboratorios Camani Sociedad Anónima", el que signo y firmo en Montevideo, hoy doce de Agsto de mil novecientos cincuenta y dos. — (Hay un signo). — D. Pérez del Castillo.

Copia — "Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Jorge Echevarría Leunda (credencial serie A.V.A. N.o 6964), con domicilio en la calle Paysandú número 941, por "Laboratorios Camani Sociedad Anónima", según la autorización que me acuerda el artículo 30 de los estatutos que adjunto, al señor Ministro digo: Que según resulta del original y tres copias de los estatutos acompañados, se ha constituído en Santa Lucía, la Sociedad Anónima cuya representación invoco. Conforme a lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro la autorización y aprobación que corresponden. Por lo tanto al señor Ministro solicito que previa vista del señor Fiscal de Gobierno se sirva proveer de conformidad y ...

poner que se me devuelva el original presentado con el testimonio de lo actuado. — Agosto 14 de 1952. — Jorge Echevarría Leunda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Agosto de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Con la salvedad de que deberá fijarse un plazo dentro del cual el Directorio convocará a la asamblea general extraordinaria de accionistas cuando medie solicitud expresa de los mismos (artículo 20), pase el proyecto de estatuto de "Laboratorios Camani S. A.", en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente.— Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Previa indicación del plazo dentro del cual serán citadas las asambleas solicitadas por los accionistas (artículo 20), pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Laboratorios Camani S. A.", de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Vista al interesado por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Jorge Echevarría Leunda (credencial cívica, A. V.A., 6964), con domicilio ya constituído y con personería ya acreditada en la gestión de aprobación de estatutos de "Laboratorios Camani S. A.", (Carpeta 830|952), al señor Ministro digo: Que vengo a contestar la salvedad planteada por la Inspección General de Hacienda y compartida por la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, por la cual se considera conveniente fijar "un plazo dentro del cual el Directorio convocará a la asamblea general extraordinaria de accionistas cuando medie solicitud expresa de los mismos (artículo 20)". El subscripto de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 30 de los estatutos acepta esa salvedad y en consecuencia establece una nueva redacción que tendrá el artículo 20 de los estatutos.

Artículo 20. "Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que lo decida el Directorio o lo soliciten por escrito accionistas que representen un veinte por ciento del capital integrado, en este último caso, conjuntamente con el petitorio, debe elevarse al Directorio la orden del día que se desee considerar. El Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. Estas asambleas resolverán: A) Las propuestas de enajenaciones y gravámenes reales sobre bienes que proponga el Directorio. B) Las propuestas de reformas de estatutos o la prórroga del plazo de duración de la Sociedad. C) Cualquier otro tema que está incluído en la orden del día".

Por lo expuesto solicito sin más trámite se proceda a la autorización y aprobación de estos estatutos y se acceda a los otros petitorios del escrito anterior. — Montevideo, 24|IX|952. — J. Echevarría Leunda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Laboratorios Camani", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la fabricación y comercialización de insecticidas y productos químicos aplicables a las industrias, ganadería, agricultura, y consumo doméstico. 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos pudiendo ser aumentado hasta dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00) por resoluciones de la asamblea, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio con la modificación introducida a fojas 10 no contrarían el orden público ni nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Laboratorios Camani Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUADO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Jorge Echevarría Leunda, constituyendo domicilio en Paysandú 941, piso 4.o, escritorios 9|10, al señor Juez me presento y digo: Que según surge del artículo 30 de los estatutos de "Laboratorios Camani Sociedad Anónima", aprobados por decreto del Poder Ejecutivo con fecha 20 de Octubre de 1952, ha sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciantes (artículo 407 del Código de Comercio). A los efectos de cumplir con lo establecido por el artículo 34 del Código de Comercio manifiesto: A) Denominación: "Laboratorios Camani Sociedad Anónima". B) Objeto: Fabricación y comercialización de insecticidas y productos químicos aplicables a las industrias, ganadería, agricultura y consumo doméstico; C) Domicilio: En la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones; D) Administración: La sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros, electos cada dos años por la asamblea ordinaria (artículo 9.o de los estatutos sociales). Por lo expuesto solicito: 1) Se ordene, previa vista Fiscal, la inscripción de este estatuto en el Registro de Actos y en la Matrícula del Registro Público de Comercio; 2) Se expidan los certificados pertinentes y los edictos de rigor; 3) Se ordene la certificación de los libros que oportunamente se presentarán; 4) Que se entreguen al subscripto o al señor Domingo Mancuso, los recaudos que se acompañan. — J. Echevarría Leunda.

Recibido hoy once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 233 del Lo. 47 con el número 2.294. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952. — Al despacho. — Del Castillo. — Número 19.519. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — La Oficina Actuaria comete las notificaciones pendientes y ulteriores a los empleados señores Montagne, Bastos, Morosi, de acuerdo con los radios respectivos. Conste. — Del Castillo. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 5.737. — 21 de Noviembre de 1952. — Salida, 24 de Noviembre de 1952. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — Julio C. Espinola. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Recibido hoy. — Llugain. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada. — Remítase al Registro de Comercio, publíquese, y acreditadas las publicaciones, expídase testimonio, inscríbase en la Matrícula, remitiéndose, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 68 al F.o 196 del Tomo 31 de Contratos y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Ernesto Roland. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — Recibido hoy. — Llugain. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$405.00 1|pub.-18759.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 2.800 (dos mil ochocientos) kilogramos de lana lavada para confección de colchón.

La apertura de propuestas se realizará el día 18 de Diciembre a la hora 10 y 30. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el local de la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí esquina San José (5.o piso).

(Cta. corriente) 7|pub. Dic.11-33310-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Tercer llamado

Artículos: Conserva o extracto de pomidoro dulce de leche, lenguas de vacuno, maicena o maizola, polvo para pulir metales, peras en almíbar, sal, vinagre, sardinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: 22 de Diciembre de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Dic.11-33312-v.dic.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 431
Uniformes de verano para el personal de portería

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la confección de treinta uniformes de verano para el personal de portería.

La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. Dic.11-33313-v.dic.16.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 22 de Noviembre de 1951, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del señor don José Carvalho "Estancias San Enrique S. A." ubicado en las secciones 4.a y 11.a del Departamento de Salto, empadronado con los N.os 2478, 2203, 1189 y 1346, con una superficie aproximada de 10.425 hectáreas 1.847 metros cuadrados.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el campo expresado, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 483, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. Dic.11-33311-v.dic.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3825|53
Conductor cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 30 de Enero de 1953 a las 10 horas, para proveerse de 100.000 metros de cable de cobre desnudo de 85 mms. cuad. y, además, cable bimetálico (aluminio - acero), etc., de 85 mms. cuad. y 30.000 metros cable trenzado de acero galvanizado de 35 mms. cuad., accesorios y materiales para empalmes, y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrdrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.11-33317-v.dic.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3826|53
Conductores bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 13 de Febrero de 1953 a las 10 horas, para proveerse de 134.100 metros de conductores bajoplomo, bi y trifilares, de 2 x 1.5 a 10 y de 3 x 1.5 a 35 mms., cuad. de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.11-33318-v.dic.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3827|53
Cables subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Febrero de 1953 a las 10 horas, para proveerse de 9.000 metros de cables subterráneos de 3 x 35 y 70 mms. cuad. de sección, 7.000 V., con y sin envoltura metálica, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.11-33319-v.dic.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ROSA VARZI, oriental, escritora, domiciliada en la calle 18 de Julio 730, Minas Departamento de Lavalleja, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Lil de los Alhelíes y 14 Sonetos del Collado" de la cual se declara autora habiendo depositado en esta oficina los ejemplares

que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$5.00 10|pub. Dic.11-18931-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS

Licitación pública N.o 11|952

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos provenientes del Servicio de Necropsias, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección, (Palacio Municipal, 4.o piso), los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día 15 del corriente a las 10 horas. —Montevideo, Diciembre 3 de 1952.
(Cta. corriente) 1|pub. Dic.11-33315-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación pública N.o 1087

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 (cuatro) revólveres calibre 38, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cta. corriente) 1|pub. Dic.11-33316-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación pública N.o 1086

Llámase a licitación pública para la impresión de 20.000 ejemplares del album gráfico correspondiente a la IV Reunión del Congreso Interamericano de Municipios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 13 de Diciembre del corriente a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cta. corriente) 1|pub. Dic.11-33314-v.dic.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Diciembre 11 de 1952

5.a Sección

ARTEMIO SAUL HERRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1220 y ROSA GUADALUPE, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 1220.

JULIO ALFREDO CASTELNUOVO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1220 y HAYDEE VIDAL, 23 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Ibicuy 1220.

AMILCAR PACAREU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores número 1283 y AMALIA GRELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1284.

ROBERTO FRANCISCO LOPEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Médanos 1125 y NORMA VARELA, 27 años, soltera, química, oriental, domiciliada Mdaénos 1125.

JUAN RAMON LOPEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cebollatí 1363 y ALBA NELLY SANTANA, 17 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cebollatí 1363.

10.a Sección

LUIS ALBERTO MOLLER, 35 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Mataojo 1975 y MARIA ANTONIA SIMONE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mataojo 1975.

CARLOS BALLARINI, 47 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado Iguá 2151 y GRACIELA CICCONE, 51 años, soltera, italiana, domiciliada Iguá 2151.

MIGUEL FERRARO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gardal 3182 y PALMIRA VALVERDE, 50 años, divorciada, española, domiciliada Agustín Abreu 2352.

JAIME MILMAN, 39 años, divorciado, comercio, lituano, domiciliado Aceguá 4678 y ELINA JULIETA CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4661.

11.a Sección

JORGE VIEGAS, 23 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 2339 y ALCIRA DEVITA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3338.

OSCAR LORENZO LUZARDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2835 y RAMONA FELICIA HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 4835.

DOMINGO SEQUEIRA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3174 y ELVIRA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3174.

EDUARDO VILLANUEVA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida 25 Metros 3862 y BRUNILDA ISABEL GAITAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 25 Metros 3862.

FRANCISCO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Calleros 4723 y YOLANDA ABREU, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Doctor Capdehourat 2758, apartamiento 3.

MAXIMO SERAFIN PERDOMO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliadi Doctor Capdehourat 2550 y EVANGELISTA PEREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Capdehourat 2546.

CARLOS ALBERTO RIZZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos número 4564 y SATURNINA OLGA RIVAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2459, apartamiento 2.

JULIAN DARIO QUIROGA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Peñarol 41 y HORTENSIA FLEITAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Peñarol número 41.

ROMEO JULIAN QUIROGA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Villagrán 2714 y MARTA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Villagrán número 2714.

MARIO RAMON CASANOVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2533 y LUISA NELLY OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2538.

JUAN BAUTISTA CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5311 y MARIA HORTENSIA NIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Bélinzon 4811.

JACOBO NAFTALEVIC, 25 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Villagrán 2415 y MARIA RUBILAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2415.

VALENTIN CARBAIEDA, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Módena 3791 y AMERICA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3791.

ALFREDO RUBEN VEIGA, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Zumarán 5035 y MARTA GLORIA MARINHO, 18 años soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 5201.

12.a Sección

MARCELINO ORTIZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 1876 y ELVIRA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardeb 1876.

13.a Sección

CLODOMIRO NUÑEZ GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Chile, Vivienda número 13 y ELOISA VIERA PEDROZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Chile, Vivienda número 13.

DOMINGO MILESI, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francia 1896 y JULIA HORVATH VARGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1896.

HUGO CHAGAS, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1809 y MARIA GLADYS FARCILI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Diagonal 3689.

SANTIAGO ANTUNEZ, 70 años, soltero, jubilado, domiciliado Turquía 3734 y GREGORIA RUIZ DIAZ, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Turquía 3734.

14.a Sección

PASCUAL ANTONIO D'ELISEO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lucas Obes 1190 y MARIA ESTHER SARDINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes número 1190.

ARTIGAS SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arapey 1295 y SOFIA CAMPIGLIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1295.

JOSE MANUEL ALVEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2814 y BLANCA YOLANDA NORIEGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 774.

RAUL MACHIN SORIA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jupuy 2723 y MARIA VIRGINIA PARODI, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Jujuy 2723.

ELBIO FERNANDEZ GONZALEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado V. Benavídez 3308 y MARIA CRIMILDA RODRIGUEZ DELGADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Benavídez 3308.

JOSE MOREIRA GONDA, 44 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santa Fe 1189 y CONSUELO PEREZ PEREZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Santa Fe 1189.

15.a Sección

SIUL JOSE ALFONSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1707 y CELINA BANADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1707.

MARCIAL VILLAVERDE, 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1329 y PEREGRINA MOSQUERA, 52 años, soltera, española, domiciliada Arenal Grande número 1329.

ENRIQUE LUSSICH, 23 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y MARTHA RISSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1372.

ALFONSO GENOVESE, 63 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Gonzalo Ramírez 1990 y GAMMA LAURIA, 54 años, divorciada, italiana, domiciliada Gonzalo Ramírez 1990.

JUAN PEDRO URUEÑA, 56 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 18 de Julio número 1993 y CLARA SOFIA TURENNE, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.

ROBERTO BERRO SIENRA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1090 y MARIA JOSE PEÑA BABIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1090.

JUAN LUIS ABELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliadi 18 de Julio 1983 y ELBA GONZALEZ, 27 años, divorciada, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983

18.a Sección

JOSE FLORICIO SANCHEZ, 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1282 bis y RENEE VERA BLANCO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1282 bis.

VICENTE COSTANZA, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Maldonado 2275 y ELISA CORONEL, 34 años, soltera, egipcia, domiciliada Juan Paullier 1129.

ANTONIO PETILLO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trabajo 2792 y MAXIMA LINA GIMENEZ MOLINA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro número 691.

YAMANDU RODRIGUEZ GORGA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Coloió 2506 y MARTHA PEREZ FUENTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1113

LUIS TABARE JARDIM MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2217 y GLADYS ELSA DI BELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier número 1384.

ROBERTO CESAR NAVARRO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Mandiyú 2474 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mandiyú 2474.

RUBEN BAGNULO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 418, apartamiento 3 y AMALIA ELIDA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B Cavia 3070.

19.a Sección

JOSE HECTOR VARELA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1971|7 y ELZA ADELMAR ORREGO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1971-5.

20.a Sección

WALTER RAMON GONZALEZ, 22 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Faramiñán 784 y PERLA NORMA LEONARDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 665.

ALPINO LORENZO PEREGALLI, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vecinal 1143 y DIANA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 78.

23.a Sección

GUILLERMO RUDECINDO GAMBETTA, 43 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Nu-

caragua 2425 y LUISA ROMANELLI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2425.

ALBERTO MARIO ETCHEBARNE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1684 y REGINA MARTIR PIQUERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1684.

24.a Sección

AMERICO VENTURA CASTRO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3540 y SOFIA ANTON, 21 años, soltera, española, domiciliada Presidetne Oribe número 1660.

$2.00 P|p.-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MAXIMIANA DIAZ, pues donde dice "Maximiano", debe decir Maximiana. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Adjunto Auxiliado.

(Auxil) $12.60 15|pub. Dic.11-18921-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MARINO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su casamiento, pues donde dice comparece Vicente Lanza, debe decir "Vicente Marino" y donde dice hijo de José Lanza, debe decir únicamente "hijo de Ana Marino"; B) La partida de nacimiento de su hija, pues donde dice comparece Vicente Marino Lanza, debe decir "Vicente Marino", y donde dice que es nieta por línea paterna de José María Lanza y de Ana María Marino, debe decir que es nieta solamente de "Ana Marino" y donde dice que es legitimada por Vicente Lanza, debe decir "Vicente Marino". Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $28.40 15|pub. Dic.11-18922-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.11-18948-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE MARIA SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.11-18942-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LAFORGA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18925-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA VARELA DE VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18926-v.dic.22.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Harbendo, dictada en los autos caratulados "HARLEY ISMAEL DE CASTELLET ASARIAN. Emancipación" (Libro 47, Folio 553), se hace saber que por auto número 13.037, de fecha Noviembre 5 de 1952 se autorizó la emancipación de Harley Ismael de Castellet Asarian, de conformidad con lo que disponen los artículos 281 del Código Civil y 10 inciso 1.o del Código de Comercio, quedando, en consecuencia, autorizado para ejercer el comercio. Dicha autorización se encuentra inscripta con el número 31 del folio 76 y siguientes del libro 11 de "Contratos Sociales", en el Registro Público de Comercio adscripto a este Juzgado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 1|pub. Dic.11-18943-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BIELLI DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18966-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BORGIA BOVE DE MERIGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18967-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA FERNANDEZ DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.11-18923-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO DEFELIPPE ROMANO, estableciéndose que donde el apellido del padre figura Felipa y el de la madre Romana debe decir Defelippe y Romano, respectivamente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 10|pub. Dic.11-18964-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GONZALEZ DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18927-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS VICENTE HENRI o BLAS HENRI o BLAS VICENTE HENRY LANZILLOTTI LOMBARDO o LANZELLOTTI LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 18|pub. Dic.11-18923-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18924-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como nacido el 22 de Marzo de 1937 en lugar del 22 de Marzo de 1931. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Dic.11-18949-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CIGANDA o EUGENIO CIGANDA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18973-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18974-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZUÑIGA SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18947-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO CESAR o CESAR GASCON o CESAR GASCON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18936-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GENERALI DE TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 26 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10 pub. Dic.11-18929-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18952-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL MURIALDO DE BERRUTTI, FELICIA CURBELO DE LOPEZ, DOROTEA MURIALDO DE CURBELO y FELIPE MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10 pub. Dic.11-18951-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CASILDO PEREZ LABORDE. Quiebra. Cesación de pagos". (Lo. 39, Fo. 390), se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesión de pagos por parte del fallido don Casildo Pérez Laborde, la fecha y día diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 22 de Octubre de 1952. — Esa J. Lucci Filippini de Viera[illegible], Actuaria.

$15.00 10|pub. Dic.11-18933-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PRIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Diciembre 4 de 1952. — Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic 11-18956-v dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA CORBO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 27 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18933-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES ADELA LESCANO DE OJEDA o INES ADELA LEZCANO DE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18934-v.dic.22.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos "JORGE ABREU y otros. Segunda copia de escrituras" (Lo. 26. Fo. 162), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don Jorge, don Julián, doña Jorgelina, doña Alpha, don Diego, don Francisco y doña Aura Abreu solicitando la expedición de una segunda copia de hijuela correspondiente a: 1.o Doña Dermidia o Dermidia Bonilla, referente a una fracción de campo situada en "La Calera", tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 5900, señalada con el número 3 en el plano de mensura y división del agrimensor don Ricardo Martirena, el 18 de Marzo de 1916, compuesta de un área de dieciocho hectáreas, setecientas ochenta centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con las fracciones adjudicadas a doña Marcelina, don Ramón, don Isidro y doña Ciriaca Bonilla, por el Sud, con don Escolástico Bonilla; por el Este, con la sucesión de don Miguel Espondaburu y, por el Oeste, con don Jaime Prieto y don Bartolo Iriarte, expedida por el ex Actuario de este Juzgado, don Arturo Barriere, el 19 de Junio de 1926 e inscripta con el número 343 a fojas 139 en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad; y 2.o Doña Pilar Eustaquia Bonilla, conocida por Lorenza Bonilla, con respecto a una fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 5823, señalada con el número 8 en el plano a que se ha hecho mención y compuesta de veinticuatro hectáreas, tres mil quinientas centiáreas setenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Pabla Bonilla; al Sud, Marcelina, Ramón, Isidro y Ciriaca Bonilla; al Este, con sucesión Miguel Espondaburu y, al Oeste, con Antonio Cóppola, expedida por el escribano y en la fecha ya mencionados e inscripta en el aludido Registro con el número 334 a fojas 135 vuelta y 136. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Noviembre 19 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$64.00 10|pub. Dic.11-18932-v.dic 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA ENRIQUETA PEREYRA y de MARGARITA ERBURU DE PEREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 28 de 1952. —
$8.00 10|pub. Dic.11-18957-v dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Hallazgo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "ESCUDERO, GIL; GRILLE, JUAN. Hallazgo". (Lo. 17, Fo. 778), se hace saber que, en el Resguardo "Espinillar", jurisdicción de la Prefectura del Puerto de Salto, se encuentran depositadas: 4 tablas de pino brasil de 3 x 12; 6 tablas pino brasil de 2 x 12; 1 tabla pino brasil de 3 x 9; 4 tablas pino brasil de 2 x 9; 33 piezas madera pino brasil de 3 x 12; 13 piezas de la misma madera de 2 x 9; 11 piezas de la misma madera de 3 x 6; 8 piezas de la misma madera de 1 y 1'2 x 12; 4 piezas de la misma madera de 2 x 6 y lucen las siguientes marcas: LI; UG; UOJ; MLA; XLL; A; OOO: OLL; RM; SL; LX; LM; ISDU; RBSE; SB; TMBP; B; M; SPAL; DO; U; MBR. Vistoría estableció una dimensión de 5 metros 50 para cada pieza. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto Agosto 15 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión judicial) 1|pub. Oct.11-32693-v.oct.11.
Nov.11-v.nov.11.
Dic.11-v.dic.11.
Feb.11-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANA SAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Dic.11-18953-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO SABINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.11-18954-v.dic.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO ROSA FERNANDEZ RODRIGUEZ, en el sentido de que donde dice del sexo "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" y donde dice "Rosa" debe decir "Fernando Rosa", por expresar que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1952 — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Dic.11-18945-v.dic.29.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "SALANAVE (ALCIDES) contra TIRELLI (OSCAR ALBERTO) y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 49. Fo. 246), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Jaime Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A las diez horas: La propiedad empadronada con el número 1836, de Montevideo, o sea, un solar de terreno situado en el "Cordón", séptima sección judicial de este Departamento, el cual terreno tiene en conjunto, según título, una superficie de ciento veintinueve metros mil doscientos ochenta y tres centímetros treinta y cuatro milímetros y está formado por dos fracciones que se deslindan por separado de la siguiente manera: La primera tiene una superficie de ciento dieciocho metros setenta y nueve decímetros ochenta centímetros, deslindada así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, por donde el edificio está señalado con el número mil setecientos diez, entre las de Magallanes y Gaboto, distando el punto más próximo de la calle Magallanes, según certificado de empadronamiento, doce metros cincuenta centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Maldonado; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros en el Oeste, lindando con la fracción que se describirá; siete metros setecientos treinta y un milímetros en el Sur, confinando con Luis Franchi y, por el Este, con Gregorio Saborido; y la segunda fracción, que es de figura triangular, tiene un área de diez metros treinta y tres decímetros, tres centímetros y treinta y cuatro milímetros, que limita: por el Sur y Oeste, con Luis Franchi y, por el Este, con la fracción anteriormente descripta, distando el vértice Norte dos metros de la línea del frente; II) A las once horas: La propiedad empadronada con el número ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y uno de Montevideo, o sea, un solar de terreno situado en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento, designado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor A. Reyes Thevenet, en Diciembre de mil novecientos veintincinco, aprobado por la Intendencia Municipal el ocho de Julio siguiente, según expediente N.o veintinueve mil trescientos ochenta e inscripto en la Dirección de Topografía el veinte de ese mes, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cincuenta y seis decímetros, deslindados así: doce metros de frente al Noroeste, a calle de dieciséis metros de ancho, denominada hoy Ostende número diez, entre la avenida Bolivia (ex camino Juan Ferreira) y la calle Balcurú, por treinta y siete metros sesenta y tres centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con los solares nueve y doce; al Sureste, con parte de los números catorce y trece y, al Suroeste, con el tres y el siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Julio E. Real, Actuario.
Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 313.
$156.00 15|pub. Dic.11-18935-v.dic.29.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Carmen y María Rosa Monfort con RAMON FOCACCIO y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 37, F.o 341", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Asamblea número 4548, se procederá por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 168 731, señalado con la letra A, en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 50.447, el 29 de Marzo de 1941, compuesto de una superficie de 299 metros 40 decímetros, con 12 metros de frente al Noroeste a la calle Asamblea número 4548, entre las de Colombes y Santiago de Anca, distando el punto medio 20 metros 53 centímetros de la esquina de ésta, por 24 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar 6, padrón 168.732; al Sureste con parte del solar 7, hoy padrón 168.733; y al Suroeste con parte del solar 4, hoy padrón 168.730.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el pavimento, colector y arrimos de la propiedad a venderse se encuentran totalmente pagados; 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda y conexión o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la carpeta "Urbana número 1.557. Serie A'48", a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$84.00 15|pub. Dic.15-18944-v.dic.29.

EMPRESA ROSSI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Empresa Rossi Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Diciembre de 1952, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Dante 2177, a efectos de considerar la siguietne orden del día: 1.o) Designación de las personas que firmarán el acta de la asamblea; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio
Depósito de acciones, calle Dante 2177, hasta el día 27 de Diciembre de 1952.
$7.20 3|pub. Dic.11-18975-v.dic.13.

TORNARIA Y RUIZ SOCIEDAD ANONIMA
De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, el Directorio de Tornaría y Ruiz Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre corriente, a la hora 18, en el local social de la calle 18 de Julio esquina Paysandú de la ciudad de Dolores, para tratar lo siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y respectivo informe del Síndico, correspondientes al 5.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre próximo pasado y resoluciones pertinentes; 2.o Remuneración del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde del día 24 de Diciembre corriente hasta las 18 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el [illegible]

tificado de Banco que deberá ser expedido a ese solo efecto. Se expedirá una boleta indicando cantidad de acciones y número de votos que le corresponden, la que servirá de entrada al local donde se realice la asamblea. — Dolores, Diciembre 3 de 1952.
$9.60 2|pub. Dic.11-18971-v.dic.12.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS
Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 15 de Diciembre actual, se efectuará en nuestras oficinas Avenida 18 de Julio numero 1112 (primer piso), de 15 a 18 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952, que fué aprobado por la asamblea general ordinaria, el día 3 de Diciembre de 1952. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — El Secretario.
$5.40 3|pub. Dic.11-18987-v.dic.13.

LAGUNTZA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo, a la hora 18 p. m., en el local de la calle 25 de Mayo número 477, escritorio 46|47, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance; 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección de Presidente del Directorio.
Se hace notar que el artículo 22 de los estatutos establece: "Para concurrir a la asamblea, el accionista habrá de haber depositado previamente sus acciones en la sede de la sociedad o justificado ante ella el depósito de ellas en un Banco de plaza". — El Secretario.
$4.00 1|pub. Dic.11-18968-v.dic.11.

"SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 23 de Diciembre, a la hora 18 y 30, en nuestro local social, calle Juncal 1425, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Propuesta del Directorio de disolución de la sociedad; 2.o Forma de liquidación de la sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$15.00 5|pub. Dic.11-18946-v.dic.16.

FERRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 1952, a las 18 horas, en el local social, calle Paysandú 983, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Elección de Síndico para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
Se previene que para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o presentar comprobantes de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.
$21.00 5|pub. Dic.11-18940-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos ley 26 de Setiembre 1904), que hemos disuelto, desde el 30 Octubre 1952, nuestra sociedad denominada "Optica Popular", quedando a cargo de Nelson Valdenegro, el ramo de óptica, y a cargo de Pedro Valdenegro, el ramo de perfumería y fotografía. Acreedores en Sierra 2000. — Montevideo, Diciembre 1952. — PEDRO VALDENEGRO. — NELSON VALDENEGRO.
$16 00 20|pub. Dic.11-18965-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez Cabezas y Compañía", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Carlos Mazzoni, el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Domingo Aramburú 1900 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios calle San José número 1??0, escritorio 20. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — JOSE C. VITOLA. — ANTONIA NOVELLI DE VITOLA.
$32.00 20|pub. Dic.11-18956-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez Cabezas y Compañía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Víctor Puga, mi parte en el comercio de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en la calle Ejido número 1449 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — JUAN PEREIRA. — CARMEN SALGUEIRO DE PEREIRA.
$24.00 20|pub. Dic.11-18959-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometemos vender al señor Jaime Ortega Nieves, el bar con alcohólicas, sito en Camino Maldonado número 5502 esquina Celiar de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952. — ROMEO OLIVERA CRAÑA. — MARIA Z. DIAZ DE GRAÑA.
$24.00 10|pub. Dic.11-18960-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Alario, en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor AMARANTO DIAZ, promete vender al señor Ramón González López, el comercio de café y bar de la Avenida Garibaldi 1806 de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952.
$24.00 20|pub. Dic.11-18939-v.en.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estrella del Sur S. A.

Balance de Saldos a Diciembre 31 de 1951

Activo —

Bancos	$	38.151.18
Gastos y pérdidas	"	9.003.82
Cuentas de orden	"	120.000.00
	$	167.155.00

Pasivo —

Capital	$	40.000.00
Acreedores	"	7.155.00
Cuentas de orden	"	120.000.00
	$	167.155.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete 31|12|51 se halla contabilizado a folios 26|27 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 13.80. 1 Pub. — 2782.

"La Leña" Sociedad Anónima

Balance al 30 de noviembre de 1951

Debe —

Bancos	$	384.563.16
Gastos generales	"	9.035.60
Seños s'comprá campo	"	26.513.44
Gastos de constitución	"	2.052.00
Campos	"	371.779.74
	$	793.943.34

Haber —

Capital integrado	$	600.000.00
Intereses y descuentos	"	8.848.58
Pérdidas y ganancias	"	2.991.46
Acreedores varios	"	182.103.30
	$	793.943.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios del libro Copiador de cartas rubricado el 5 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

$ 16.80. 1 Pub. — 2787.

Luis Caubarrere S. A.

Balance de saldos al 31 de enero de 1951

Activo —

Propiedades e instalaciones	$	1.399.934.73
Mercaderías	"	2.613.661.64
Cuentas corrientes y otros deudores	"	217.461.74
Varias cuentas deudoras	"	544.960.41
	$	4.776.018.52

Pasivo —

Capital y reservas	$	2.777.985.38
Varios acreedores	"	1.130.279.46
Varias cuentas acreedoras	"	867.753.68
	$	4.776.018.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 1?? del libro Copiador rubricado el 30 de setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 16.80. 1 Pub. — 2793.

S. A. Francesco Cinzano y Cía. Lda.
(Sucursal Montevideo)

Debe —

Caja y Bancos	$	37.943.72
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	"	893.979.44
Mercaderías	"	1.379.786.72
Deudores varios	"	136.338.83
Varias cuentas deudoras	"	398.491.95
	$	2.846.540.66

Haber —

Capital autorizado	$	40.000.00
Acreedores varios	"	1.692.538.00
Casa matriz	"	1.114.002.66
	$	2.846.540.66

Montevideo, 11 de junio de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios del libro Copiador rubricado el 25 de mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 1147 a folios 142.

$ 13.20. 1 Pub. — 2770.

S. A. Francesco Cinzano y Cía. Lda.
(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Debe —

Caja y Bancos	$	48.822.05
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	"	884.189.47

Mercaderías	"	1.098.319.21
Deudores varios	"	102.866.49
Varias cuentas deudoras	"	211.440.15
	$	2.345.637.37

Haber —

Capital autorizado ...	$	40.000.00
Acreedores varios	"	1.164.074.97
Casa matriz	"	1.141.562.40
	$	2.345.637.37

Montevideo, 11 de junio de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 2.do trimestre ejercicio 1950 se halla contabilizado a folios 435|36 del libro Copiador rubricado el 25 de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 1147 a folios 142.

$ 16.20. 1 Pub. — 2771.

Compañía Omnibus Tala S. A.

Balancete de saldos al 31 de diciembre de 1950 (Sintético)

Saldos deudores —

Caja y Bancos	$	7.415.19
Varios deudores	"	11.007 94
Documentos a cobrar ..	"	8 486.11
Concesión, permisos, etc.	"	334.329.94
Intereses a vencer	"	81 285 59
Intereses y descuentos	"	3 130.79
Gastos de administración	"	21 339.99
Gastos de constitución.	"	40.439.17
Gastos de explotación ..	"	157 869.10
Material rodante	"	519.814.46
Muebles y útiles	"	5 410.07
Talleres	"	25.381.99
	$	1:216.508.45

Saldos acreedores —

Coral, a liquidar	$	27 257.38
Documentos a pagar ..	"	27.524.35
Recaudación	"	215 738.92
Propaganda	"	1.698.50
Varios acreedores	"	254.484.43
Bancos	"	387.843 05
Fondos de amortización	"	38.532.90
Resultados a pagar	"	17.071.69
Capital:		
Autorizado	"	250.000.00
A suscribir	"	750 00
Integrar	"	2.892.17
	$	1:216 508.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 3 y 4 del libro Diario rubricado el 25 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 5034 a folios 429 del libro respectivo.

$ 23.50 1 Pub. — 2799.

Compañía Omnibus Tala S. A.

Balancete de saldos al 31 de marzo de 1951 (Sintético)

Saldos deudores —

Caja y Bancos	$	9.650 17
Deudores	"	11 938.52
Documentos a cobrar ..	"	7.208.97
Concesión, permisos, etc.	"	334.329.94
Intereses a vencer	"	81 285.59
Intereses y descuentos	"	8.479 02
Gastos de constitución .	"	40 439.17
Gastos de administración	"	30 267 22
Gastos de explotación .	"	245.324.16
Material rodante	"	519.814.46
Muebles y útiles	"	5.410.07
Talleres	"	25.740 89
Varias cuentas deudoras	"	3.182 24
	$	1:323.470.42

Saldos acreedores —

Coral, a liquidar	$	26.594.79
Documentos a pagar ..	"	31.015.00
Recaudación	"	347 066.58
Propaganda	"	3.375.29
Varios acreedores	"	261.404.22
Bancos	"	359.453.88
Resultados a pagar	"	8.218.83
Fondos de amortización	"	38.532.90
Recuperos	"	1.451.00
Capital:		
Autorizado	"	250.000.00
A suscribir	"	750.00
A integrar	"	2.892.17
	$	1:323 470.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 6 y 7 del libro Diario rubricado el 25 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 5034 a folios 429 del libro respectivo.

$ 31.20 1|Pub. — 2800

Compañía Omnibus Tala S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951 (Sintético)

Saldos deudores —

Caja y Bancos	$	5.341.59
Deudores	"	11.368.02
Documentos a cobrar ..	"	6.297.89
Concesión, permisos etc.	"	322.380.34
Intereses a vencer ...	"	73.863.43
Intereses y descuentos	"	1.588.91
Gastos de constitución .	"	40.439.17
Gastos anticipados	"	9 026 82
Material rodante	"	528.454 61
Muebles y útiles	"	5.348.57
Talleres	"	19.837 31
	$	1:023 946.67

Saldos acreedores —

Coral, a liquidar	$	19.354.29
Documentos a pagar ..	"	8.793.00
Varios acreedores	"	280.738 00
Bancos	"	395.753 24
Resultados a pagar ...	"	24 361 97
Fondos de amortización	"	47.838.24
Capital integrado:		
Suscripto	"	250.000.00
A integrar	"	2.892 17
	$	1:023 946 67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 9 del libro Diario rubricado el 25 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 5034 a folios 429 del libro respectivo

$ 25.20 1|Pub. — 2801

Compañía Omnibus Tala S. A.

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1951

Saldos deudores —

Caja y Bancos	"	4 532.59
Deudores	"	11.552.72
Documentos a cobrar ..	"	3.447.89
Concesión, permisos, etc.	"	322.380.34
Intereses a vencer	"	72.807.82
Intereses y descuentos .	"	4.702.87
Gastos de constitución .	"	40.439.17
Gastos de administración	"	13.286.39
Gastos de explotación .	"	82.092.24
Material rodante	"	533.139 61
Muebles y útiles	"	6.646 49
Talleres	"	23.953 67
	$	1:118.181.80

Saldos acreedores —

Coral, a liquidar	$	19.354.29
Documentos a pagar ...	"	30.771.31
Recaudación	"	110.748.30
Propaganda	"	488.78
Comisiones	"	451.82
Garage	"	2.280.00
Varios acreedores	"	251.190.41
Bancos	"	383.842.46
Resultados a pagar ...	"	24.108.76
Fondos de amortización	"	47.838.34
Capital:		
Suscripto	"	250.000.00
A integrar	"	2.892.17
	$	1:118.181.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 11 y 12 del libro Diario rubricado el 25 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 5034 a folios 429 del libro respectivo.

$ 30.00 1|Pub. — 2802

Compañía Omnibus Tala S. A.

Balancete de saldos al 31 de diciembre de 1951

Saldos deudores —

Caja y Bancos	$	8.631.89
Deudores	"	11.520.91
Documentos a cobrar ..	"	3.055.80
Concesión, permisos, etc.	"	322.380.34
Intereses a vencer	"	73.067.71
Intereses y descuentos	"	8.617.64
Gastos de constitución .	"	40.439.17
Gastos de administración	"	24.960.36
Gastos de explotación ..	"	166.547.90
Material rodante	"	535.139.61
Muebles y útiles	"	6.748.99
Talleres	"	26.036 96
		$1:227.147.23

Saldos acreedores —

Coral, a liquidar	$	24.354.29
Documentos a pagar ..	"	12.588.42
Recaudación	"	223.954.92
Propaganda	"	690.84
Comisiones	"	284.81
Garage	"	4.560.0[illegible]
Varios acreedores	"	262 862.0[illegible]
Bancos	"	379 521.0[illegible]
Resultados a pagar ...	"	23 484.7[illegible]
Fondos de amortización	"	47.83[illegible]

Capital integrado:		
Suscripto	”	250 000.00
A integrar	”	2.892.17
		$1:227.147.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 14 y 15 del libro Diario rubricado el 25 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 5044 a folios 429 del libro respectivo

$ 30.00 1|Pub. — 2803

Estancias Cololó S. A.

Balance sintético de saldos al 31 de marzo de 1951

Debe —

Inmuebles	$	762 526 26
Caja Bancos	”	1.892.44
Varias cts. deudoras	”	120.716 54
	$	885.145.24

Haber —

Capital	$	800.000.00
Varias ctas. acredoras	”	85 145.24
	$	885.145.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador de Cartas rubricado en 27 de marzo de 1940 en el Juzgado Letrado 1.A Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 13.20 1 pub. — 2834.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de saldos practicado el día 30 de setiembre de 1951

Activo —

Propiedades, muebles y útiles, máquinas y útiles, autos y camiones, material de ventas, carros A. y arreos, casilleros, envases	$	1.443.370.91
Títulos deuda pública, acciones, deudores varios, caja	”	260.199.20
Varias cuentas deudoras	”	607.483.13
Acciones en garantía	”	50.000.00
	$	2.361.053.24

Pasivo —

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva, fondo de previsión, pérdidas y ganancias	”	311.607.84
Varias cuentas acreedoras	”	999.445.40
Valores depositados	”	50.000.00
	$	2.361.053.24

Montevideo, 30 de setiembre de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador de balances rubricado el 4 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 27.00. 1 Pub. — 2843.

Estancias Cololó S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de junio de 1951

Haber —

Inmuebles	$	762.536.26
Caja y Bancos	”	333.26
Varias ctas. deudoras	”	157.953.80
	$	920.823.32

Haber —

Capital	$	800.000 00
Varias ctas. acreedoras	”	120 823.32
	$	920.823.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador de Cartas rubricado el 27 de marzo de 1940 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 13.20 1 pub. — 2835.

Estancias Cololó S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Inmuebles	$	762.536.26
Caja y Bancos	”	6.046.54
Varias ctas. deudoras	”	171.487.44
	$	940.070.24
Capital	$	800.000.00
Varias ctas. acreedoras	”	140.070.24
	$	940.070.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 20 del libro Copiador de Cartas rubricado el 27 de marzo de 1940 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 13.80 1 pub. — 2836.

Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Debe —

Propiedades, instalaciones, muebles y útiles, etc.	$	128.201.33
Mercaderías	”	124.815.63
Caja y Bancos	”	4 771.32
Deudores varios	”	68.834.35
Varias ctas. deudoras	”	321 733.56
	$	648.156 14

Haber —

Capital autorizado, suscripto y realizado	$	125.000.00
Acreedores varios	”	216.235.13
Reservas varias	”	84.513.18
Varias ctas. acreedoras	”	222.407.83
	$	648.156.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 263 del libro Copiador rubricado el 3 de marzo de 1948 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia 2.o Turno.

$ 18.60 1|pub. — 2842.

NECOFISA

Negocios Comerciales Financieros S. A.

Balancete de saldos al 31 de diciembre de 1951

Deudor —

Inmuebles	$	33.789.85
Muebles y útiles	”	2.020.12
Mercaderías, camiones Mack, y representaciones Sedden	”	707.975.59
Efectos a cobrar, efectos a cobrar cuenta U$S, deudores varios, deudores por garantías y resultados a liquidar	”	331.254.76
Caja, Bancos y corresponsales	”	293.754.83
Gastos de constitución	”	5.985.90
Cuentas de orden	”	31.25
	$	1.374.812.30

Haber —

Capital realizado, fondo de reserva y ganancias	$	1.025.627.62
Acreedores varios y acreedores varios c|u$s	”	251.262.35
South American Traders Ltd.	”	69.757.13
Trading and Shipping Co.	”	18.568.11
Impuestos a liquidar	”	7.950.00
Intereses a vencer	”	1.615.84
Cuentas de orden	”	31.25
	$	1.374.812.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a foliios 17 del libro Copiador de Balances rubricado el 14 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 28.80. 1 Pub. — 2844.

Stora Latino Americana S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	51.549.97
Acciones	”	179.000.00
Inversiones	”	109.637.21
Accionistas	”	21.000.00
Deudores varios	”	21.836.01
	$	383.023.19

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Capital suscripto	”	21.000.00
Capital a suscribir	”	179.000.00
Capital autorizado	$	300.000.00

Fondo de reserva	"	5.100.00
Acreedores varios	"	9.077.91
Ganancias y pérdidas .	"	68.845.28
	$	383.023.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general 31|12|51 se halla contabilizado a folios 200|201 del libro Copiador rubricado el 10 de junio de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 2523 a folios 141.

$ 19.20. 1 Pub. — 2845.

Industrias Bioquímicas Reunidas S. A.

Balance resumido al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Accionistas y acciones a emitir	$	153.456.00
Deudores varios	"	29.494.97
Inmuebles	"	216.766.95
Puesta en marcha	"	250.307.10
Equipos e instalaciones	"	208.204.59
Caja y Bancos	"	160.463.17
Materias primas y productos terminados ..	"	32.891.77
	$	1.001.584.55

Pasivo —

Capital autorizado	$	120.000.00
Capital suscripto	"	33.456.00
Capital integrado	"	846.544.00
Acreedores varios	"	1.584.55
	$	1.001.584.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 3er. trimestre ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 4|5 del libro Copiador de Balances rubricado el 30 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 6072 a folios 282.

$ 13.00. 1 Pub. — 2846.

"El Paulista S. A."

Balance al 31 de diciembre de 1948

Activo —

Caja	$	81.82
Acciones a emitir	"	154.000.00
Accionistas	"	14.755.95
Deudores varios	"	64.250.60
Existencias	"	31.487.05
Equipos, muebles y útiles, etc.	"	9.900.70
Gastos de explotación .	"	11.470.93
Partes de fundador	"	16.000.00
	$	301.947.05

Pasivo —

Capital autorizado	$	170.000.00
Capital subscripto	"	44.000.00
Acreedores varios	"	47.850.58
Ventas y comisiones ..	"	40.096.47
	$	301.947.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances certificado el 1º de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.60 1|pub. — 2863.

"El Paulista S. A."

Balance al 31 de marzo de 1949

Activo —

Acciones a emitir	$	154.000.00
Accionistas	"	9.755.95
Existencias	"	21.552.26
Caja	"	237 42
Deudores varios	"	51.638.78
Equipos, muebles y útiles, etc.	"	8.921.62
Costos y gastos de explotación	"	83.134.98
Partes de fundador ...	"	16.000.00
	$	345.241.01

Pasivo —

Acreedores varios	$	46.619.80
Ventas y cuentas de explotación	"	84.621.21
Capital autorizado	"	154.000.00
Capital suscrito	"	9.755.95
Capital realizado	"	34.244.05
Créditos de fundadores	"	16.000.00
	$	345.241.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances certificado el 1.o de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40 1|pub. — 2864.

"El Paulista S. A."

Balance al 30 de junio de 1949

Activo —

Caja	$	476.01
Existencias y compras .	"	63.193.57
Deudores varios	"	76.512.44
Equipos, muebles y útiles, etc.	"	13.923.78
Acciones a emitir	"	154.000.00
Costos de ventas y gastos de explotación ..	"	102.574.86
Partes de fundador ...	"	16.000.00
Suma de Saldos deudores	$	426.680.66

Pasivo —

Acreedores varios	$	63.293.08
Ventas y cuentas de explotación	"	149.387.58
Capital autorizado	"	154.000.00
Capital realizado	"	34.244.05
Capital subscripto	"	9.755.95
Créditos de fundadores	"	16.000.00
Suma de Saldos Acreedores	$	426.680.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador de Balances rubricado el 1º de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40 1|Pub. — 2865.

"El Paulista S. A."

Balance al 31 de diciembre de 1949

Activo —

Caja	$	1.016.42
Equipos, muebles y útiles, etc.	"	18.811.82
Deudores varios	"	58.554.68
Existencias y compras .	"	48.486.43
Gastos de explotación .	"	15.189.63
Puesta en marcha	"	3.205.26
Acciones a emitir	"	154.000.00
Partes de fundador ...	"	16.000.00
Suma de Saldos Deudores	$	315.264.24

Pasivo —

Acreedores varios	$	45.533.96
Ventas y cuentas de explotación	"	53.795.03
Capital autorizado	"	154.000.00
Capital realizado	"	44.000.00
Créditos de fundadores	"	16.000.00
Amortizaciones	"	1.935.25
Suma de Saldos Acreedores	$	315.264.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador de Balances certificado el 1º de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.80 1|Pub. — 2867.

"El Paulista S. A."

Balance de saldos al 31 de marzo de 1950

Activo —

Caja	$	837 86
Equipos, muebles y útiles, etc.	"	18.838.82
Compras y existencias .	"	85.572.11
Deudores varios	"	48.615.77
Gastos de explotación .	"	32.268.37
Puesta en marcha	"	3.205 26
Acciones a emitir	"	154.900.00
Partes de fundador .	"	16.000.00
	$	359.338.19

Pasivo —

Acreedores varios	"	41.003.50
Venta y cuentas de explotación	"	102.399.33
Capital autorizado	"	154.000.00
Capital realizado	"	44.000.00
Créditos de fundadores	"	16.000.00
Amortizaciones	"	1.935.25
	$	359.338.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador de Balances certificado el 1o de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00 1|Pub. — 2868

"El Paulista S. A."

Balance de saldos al 30 de junio de 1950

Activo —

Caja	$	1.049 40
Equipos, muebles y útiles, etc.	"	18.838.82

Compras y existencias .	"	128.866.18
Deudores varios	"	54.777.62
Gastos de explotación .	"	52.837.51
Puesta en marcha	"	3.205.26
Acciones a emitir	"	154.000.00
Partes de fundador	"	16.000.00
	$	429.574.88

Pasivo —

Acredores varios	$	38.879.89
Ventas y cuentas de explotación	"	174.759.74
Capital autorizado	"	154.000.00
Capital realizado	"	44.000.00
Créditos de fundadores .	"	16.000.00
Amortizaciones	"	1.935.25
	$	429.574.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 20 del libro Copiador de Balances certificado el 1o. de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00 1|Pub. — 2869

"El Paulista S. A."

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Caja	$	322.22
Deudores varios	"	65.591.05
Compras y existencias .	"	60.685.70
Equipos, muebles y útiles, etc.	"	19.048.20
Gastos de explotación .	"	20.253.58
Acciones a emitir	"	154.000.00
Partes de fundador ...	"	16.000.00
	$	335.900.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	42.934.11
Ventas y cuentas de explotación	"	73.652.47
Capital realizado y reservas	"	45.437.43
Créditos fundadores ...	"	16.000.00
Capital autorizado .. .	"	154.000.00
Amortizaciones	"	3.876.90
	$	335.900.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 26 del libro Copiador de Balances y certificado el 1o. de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio

$ 21.60. 1 Pub. — 2871.

"El Paulista S. A."

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo—

Caja	$	1.149.45
Deudores varios	"	68.055.62
Costos, compras y existencias	"	92.374.34
Equipos, muebles y útiles, etc.	"	19.348.20
Gastos de explotación	"	49.653.82
Acciones a emitir	"	154.000.00
Partes de Fundador ..	"	16.000.00
	$	392.080.43

Pasivo—

Acreedores varios	$	41.902.97
Ventas y cuentas de explotación	"	130.863.13
Capital realizado y reservas	"	45.437.43
Créditos de Fundadores	"	16.000.00
Capital autorizado	"	154.000.00
Amortizaciones	"	3.876.90
	$	392.080.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 29 del libro Copiador de Balances certificado el 12 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.00. 1 Pub. — 2872.

"El Paulista S. A."

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo—

Caja	$	2.381.17
Deudores varios	"	89.746.54
Costos, compras y existencias	"	169.323.68
Equipos, muebles y útiles, etc.	"	23.452.15
Gastos de explotación .	"	66.141.74
Acciones a emitir	"	154.000.00
Partes de Fundador ..	"	16.000.00
	$	521.045.28

Pasivo—

Acreedores varios	$	55.752.45
Ventas y cuentas de explotación	"	245.978.50
Capital realizado y reservas	"	45.437.43
Créditos de Fundadores	"	16.000.00
Capital autorizado	"	154.000.00
Amortizaciones	"	3.876.90
	$	521.045.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 32 del libro Copiador de Balances certificado el 1.o de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40. 1 Pub. — 2873.

Industrias Bioquímicas Reunidas S. A.

Activo —

Acciones a emitir	$	110.400.00
Deudores varios	"	28.120.16
Inmuebles	"	287.073.73
Puesta en marcha	"	243.752.64
Equipos e instalación .	"	423.707.69
Mat. primas y Prod. terminación	"	106.049.59
		$1.199.103.81

Pasivo

Caja y Bancos	$	[illegible].082.89
Capital autorizado	"	110.400.00
Capital integrado	"	889.600.00
Acreedores varios	"	155.020.92
	$	1.199.0103.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General 31|2|51 se halla contabilizado a folios 6|7 del libro Copiador de Balances rubricado el 30 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 6072 a folios 282.

$ 18.00 . 1 Pub. — 2847

Italcable

Balance General al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Instalaciones, muebles y almacenes (deducido lo amortizado)	"	43.687.80
Caja y Bancos	"	13.925.00
Deudores varios	"	118.503.16
Cuentas varias deudoras	"	58.534.22
Cuentas de orden	"	8.000.00
	$	242.650.18

Pasivo —

Capital de la Sucursal .	$	100.000.00
Acreedores varios	"	133.207.55
Varias cuentas acreedoras	"	1.442.63
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	242.650.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 986 del libro Copiador de Facturas rubricado el 17 de febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 18.60. 1 Pub. — 2860.

Salinera Española Ballester y Molina S. A.
Montevideo

Balance general correspondiente al décimonoveno ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1951.

Activo —

Caja y Bancos	$	22.787.20
Existencias	"	69.095.96
Deudores varios	"	118.849.22
Depósitos en garantía .	"	1.820.00
Acciones de la Sociedad	"	4.000.00
Activos fijos, corriente .	"	57.231.95
	$	273.694.33
Cuentas de orden	"	5.000.00
	$	278.694.33

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	$	125.000.00
Fondo de reserva	"	12.500.00
Otros fondos	"	17.120.39
Varios acreedores	"	99.787.82
Previsiones	"	4.000.00
Ganancias y pérdidas ..	"	15.236.12
	$	273.694.33
Cuentas de orden	"	5.000.00
	$	278.694.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 143 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1º de Noviembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 5188 a folios 433 del libro respectivo.

$ 24.60. — 1|pub. — 2938.

Italcable

Balance trimestral de saldos al 30|9|951

Activo —

Instalaciones, muebles y almacenes	$	145.474.80
Caja y Bancos	"	25.301.29
Deudores varios	"	149.523.40
Varias cuentas deudoras	"	357.274.91
Cuentas de orden	"	8.000.00
	$	685.574.40

Pasivo —

Capital asignado	$	100.000.00
Amortizaciones y reservas	"	99.832.35
Acreedores varios	"	110.106.62
Varias cuentas acreedoras	"	367.635.43
Cuentas de orden	"	8.000.00
	$	685.574.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 902 del libro Copiador de Facturas rubricado el 17 de febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 18.00 1|Pub. — 2861.

Agencia Marítima Ernesto J. Rohr S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Enero de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	116.671.60
Varias cuentas deudoras	"	104.120.68
Muebles y útiles	"	12.536.67
Material de estiba	"	7.727.84
Cuentas en suspenso	"	58.019.35
Garantía de Aduana	"	3.466.30
	$	302.542.44

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	55.271.79
Cuentas en suspenso	"	79.054.54
Ganancias a repartir (ejercicio anterior)	"	118.216.11
	$	302.542.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 57, del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de Junio de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno.

$ 19.20. — 1|pub. — 3005.

Shell - Mex Uruguay Limited

Balance general de Shell - Mex Uruguay Limited, al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Activo inmovilizado:

Terrenos, edificios, materiales, embarcaciones, etc. Menos: Depreciación	$	2.848.520.73

Activo circulante:

Mercaderías, envases, etcétera. Menos: Depreciación	"	2.146.610.59

Activo disponible:

Caja, Bancos y giros	"	227.067.01

Activo exigible:

Deudores en cuentas corrientes y otras cuentas deudoras. Menos: Reservas para créditos dudosos, etc.	"	7.254.843.72

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros	"	1.035.89
	$	12.478.077.94
Cuentas de orden	"	2.049.905.27
	$	14.527.983.21

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital registrado, reservas y fondo de renovación	$	4.910.500.62

Pasivo exigible:

Cuenta corriente con Casa Matriz y otras cuentas acreedoras	"	5.238.138.73

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar del ejercicio	"	2.329.369.59
	$	12.478.077.94
Cuentas de orden	"	2.049.905.27
	$	14.527.983.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 108 del libro Copiador Cartas, rubricado el 23 de Diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 3007.

Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "SANGI"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe—

Caja y Bancos	$	4.327.49
Propiedades	"	315.314.20
Muebles y útiles	"	2.821.16
Varios deudores	"	446.818.29
Títulos y acciones	"	853.255.62
Cuentas de gestión	"	162.586.81
	$	1.785.123.48

Haber—

Capital y reservas	$	515.821.41
Bancos	"	315.274.56
Varios acreedores	"	653.458.67
Cuentas de gestión	"	292.170.31
Ganancias y pérdidas	"	8.398.53
	$	1.785.123.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 655 del libro Copiador, rubricado el 29 de junio de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera nIstancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 18.60 1|Pub. — 2988.

Los Tilos, Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe—

Títulos y acciones	$	1.044.982.82
Varios deudores	"	647.746.50
Cuentas de gestión	"	371.528.86
	$	2.064.258.18

Haber—

Capital	$	1.183.000.00
Fondo de reserva	"	4.975.99
	$	1.187.975.99
Varios acreedores	"	236.600.00
Cuentas de gestión	"	620.017.32
Ganancias y pérdidas	"	19.664.87
	$	2.064.258.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 19 del libro Inventario, rubricado el 23 de octubre de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 17.40 1|Pub. — 2990.

Sociedad Anónima "FINTESA"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe—

Títulos y acciones	$	22.856.35
Bancos	"	80.800.00
Varios deudores	"	1.693.742.45
Valores varios	"	632.475.30
Cuentas de gestión	"	250.851.79
	$	2.680.725.89

Haber—

Capital y reservas	$	204.221.31
Varios acreedores	"	2.155.164.32
Cuentas de gestión	"	318.495.43
Ganancias y pérdidas	"	2.844.83
	$	2.680.725.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador Inventario, rubricado el 3 de marzo de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 15.60 1|Pub. — 2991.

"Sagitario" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe—

Títulos y acciones	$	1.133.300.00
Deudores varios	"	196.322.00
Cuentas de gestión	"	480.136.01
	$	1.809.758.01

Haber—

Capital y reservas ...	$	150.259.24
Acreedores varios	"	320.544.69
Cuentas de gestión ..	"	1.331.292.40
Ganancias y pérdidas .	"	7.662.84
	$	1.809.759.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador Inventario, rubricado el 28 de diciembre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 7539 a folios 467 del libro respectivo.

$ 15.00. 1|Pub. — 2992.

"Piscis" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Debe —

Deudores varios	$	107.38
Accionistas	"	750.00
Impuestos y contribuciones	"	120.00
Pérdidas y ganancias ..	"	22.62
	$	1.000.00

Haber —

Capital realizado	$	250.00
Capital a realizar	"	750.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 5026 a folios 196 del libro respectivo.

$ 15.00. 1 pub. — 2997.

"Lavinia" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Debe —

Deudores varios	$	107.38
Accionistas	"	750.00
Impuestos y contribuciones	"	120.00
Pérdidas y ganancias ..	"	22.62
	$	1.000.00

Haber —

Capital realizado	$	250.00
Capital a realizar	"	750.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.o de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 2.o Turno.

$ 14.40. 1pub. — 2998.

Reta Sociedad Anónima, Montevideo

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Debe —

Accionistas	$	2.000.00
Varios deudores	"	11.049.52
Cuentas de gestión	"	1.159.95
Ganancias y pérdidas ..	"	55.76
	$	14.265.23

Haber —

Capital integrado	$	500.00
Capital suscripto	"	2.000.00
Varios acreedores	"	11.000.83
Cuentas de gestión	"	764.40
	$	14.265.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador Inventario rubricado el 6 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil 2.o Turno.

$ 15.60. 1 pub. — 2999.

Sindicato Cangallo S. A. (Sinca)

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Debe —

Bancos	$	100.00
Títulos y acciones	"	535.241.68
Varios deudores	"	16.858.742.75
Cuentas de gestión ..	"	2.320.025.02
	$	19.714.109.45

Haber —

Capital	$	2.000.000.00
Reservas	"	35.140.09
Varios acreedores	"	13.123.245.31
Cuentas de gestión ..	"	4.553.859.41
Ganancias y pérdidas .	"	1.864.64
	$	19.714.109.45

La Oficina de Recaudacion del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador Inventario rubricado el 30 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil 6.o turno con el número 6724 a folios 444 del libro respectivo.

$ 16.20. 1 pub. — 3000.

"Santa María" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe—

Accionistas	$	1.500.00
Deudores varios	"	74.41
Impuestos y contribuciones	"	425.59
	$	2.000.00

Haber—

Capital integrado	$	500.00
Capital subscripto	"	1.500.00
	$	2.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador Inventario rubricado el 8 de junio de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno.

$ 13.80 1|Pub. — 2993.

"Estancias del Río Negro", Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe—

Deudores varios	$	49.997.60
Accionistas	"	150.000.00
A liquidar	"	2.40
	$	200.000.00

Haber—

Capital integrado	$	50.000.00
Capital subscripto	"	150.000.00
	$	200.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador Inventario, rubricado el 27 de octubre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 13.20 1|Pub. — 2994.

"Ceibal" Sociedad Anónima

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe—

Deudores varios	$	74.41
Accionistas	"	1.500.00
Impuestos y contribuciones	"	425.59
	$	2.000.00

Haber—

Capital integrado	$	500.00
Capital subscripto	"	1.500.00
	$	2.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el Presente balancete se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador Inventario, rubricado el 23 de marzo de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 13.20 1|Pub. — 2995.

San Antonio, Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Debe—

Accionistas	$	1.500.00
Deudores varios	"	74.41
Impuestos y contribuciones	"	425.59
	$	2.000.00

Haber—

Capital integrado	$	500.00
Capital subscripto	"	1.500.00
	$	2.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador Inventario, rubricado el 8 de junio de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno.

$ 13.80 1|Pub. — 2996.